



Universidad de Valladolid
Campus de Palencia

**ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR
DE INGENIERÍAS AGRARIAS**

**Titulación:
Máster en Ingeniería de Montes**

Estudio y comparación de las modificaciones
ejecutadas en la Red de Puntos de Vigilancia
Fijos de Incendios Forestales en la Provincia de
Ávila.

**Documento nº1:
Memoria**

Alumno: Jonatan Hernández Rodríguez

Tutora: Pablo Martín Pinto.
Cotutor: Salvador Hernández Navarro.

Junio de 2019

Documento nº 1: Memoria.

Memoria.

Índice Memoria

1. Introducción	1
1.1. Estadística de incendios a nivel nacional.	1
1.1. La detección de los incendios forestales. Redes de Vigilancia.....	3
1.2. La provincia de Ávila.....	4
1.2.1. Estadística de incendios en Ávila.....	7
1.3. La Red de Vigilancia de Incendios Forestales en Ávila.	9
1.3.1. Análisis de las modificaciones de Puestos de Vigilancia Fijos.	11
1.3.1.1. Puntos de Vigilancia Fijos con la misma ubicación.	12
1.3.1.2 Puntos de Vigilancia Fijos con diferente ubicación.....	12
1.4. La Red de Vigilancia de Incendios Forestales fuera de la provincia Ávila.	13
2. Objetivos.	15
3. Material y métodos.	16
3.1. Material.	16
3.1.1. Sistemas de Información Geográfica.	16
3.1.2. Estadística de incendios de la provincia de Ávila.	17
3.1.3. Cartografía digital provincial.	17
3.1.3.1. Modelo digital de Elevaciones (MDE)	17
3.1.3.2 Mapa de los Puntos de Vigilancia Fijos.	18
3.1.3.3. Red de Espacios Naturales y otros lugares protegidos.	18
3.1.3.4. CORINE Land Cover.	19
3.1.3.5. Ortofotografías.....	19
3.1.3.6. Cartografía del Instituto Geográfico Nacional.	20
3.2. Métodos.	20
3.2.1. Cálculos de los rangos de visibilidad.	21
3.2.1.1. Coordenadas U.T.M.....	21
3.2.1.2. La altura de la visual.	21
3.2.1.3. La distancia de observación.	21
3.2.1.4. La altura de la columna de humo.....	22
3.2.2. Cálculos de la necesidad de vigilancia inicial.	24
3.2.2.1. Riesgo histórico.	25
3.2.2.2. Tipo de vegetación.	26

Alumno: Jonatan Hernández Rodríguez.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (CAMPUS DE PALENCIA) – E.T.S. DE INGENIERÍAS AGRARIAS

Titulación de: Máster en Ingeniería de Montes.

3.2.2.3. Superficies protegidas.....	27
3.2.3. Cálculos de la necesidad de vigilancia final.....	28
3.3. Análisis de la cronología los Puntos de Vigilancia Fijos en la campaña 2.018.	29
4. Resultados y discusión.	31
4.1. Descripción de los puestos de vigilancia.	31
4.2. Cálculos de los rangos de visibilidad.	31
4.3. Mapa de necesidad de vigilancia inicial.	33
4.3.1. Riesgo histórico.	33
4.3.2. Tipo de vegetación.	34
4.3.3. Superficies protegidas.....	34
4.3.4. Mapa de necesidad de vigilancia inicial.	36
4.4. Necesidad de vigilancia final.	37
4.5. Cronología de los Puntos de Vigilancia Fijos en la campaña 2.018.....	38
4.5.1. Primer periodo (1 de mayo al 31 de mayo).....	39
4.5.2. Segundo periodo (1 de junio al 15 de junio).	39
4.5.3. Tercer periodo (16 de junio al 30 de junio).....	39
4.5.4. Cuarto periodo (1 de julio al 30 de septiembre).	40
4.5.5. Quinto periodo (1 de octubre al 15 de octubre).....	40
4.5.6. Sexto periodo (16 de octubre al 31 de octubre).	40
4.5.7. Séptimo periodo (1 de noviembre al 30 de noviembre).....	41
5. Conclusiones.....	42

1. Introducción

La extinción de los incendios forestales suponen para el conjunto del territorio español, un gran gasto de recursos económicos, que se podrían llegar a reducir trabajando más en otros aspectos, uno de éstos puede ser la prevención de dichos incendios forestales.

Se puede incluir dentro de la prevención:

- Destinar mayores partidas económicas para reducir el combustible presente en los montes españoles. Para que en el caso de que se originen incendios forestales, éstos tengan una mayor capacidad de extinción.
- Concienciación de la población, mediante charlas, reuniones, congresos, de la importancia que tiene el medio natural y la necesidad de cuidarlo.
- Estudiar en profundidad y mejorar la Red de Vigilancia de Incendios Forestales que se encuentra distribuida por todo el territorio español. Dentro de esta Red de Vigilancia se incluyen tanto los puestos de vigilancia fijos, como la vigilancia activa, es decir, la que realizan las diferentes autoridades competentes, o la que realizan los propios ciudadanos a través de los números de emergencia.

1.1. Estadística de incendios a nivel nacional.

Los datos que se exponen a continuación y las gráficas han sido extraídos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y son datos que dicho organismo realiza anualmente y que compara con los datos recogidos en la última década.

Tabla 1: Resumen y comparación de los incendios forestales acontecidos el último año (2.018) y en la década anterior. (Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)

Año		Media (2.008-2.017)	2.018
Nº Conatos (<1 ha)		8.280	5.154
Nº Incendios (>=1 ha)		4.293	1.989
Total siniestros		12.573	7.143
Vegetación leñosa	Superficie arbolada	30.702,16 hectáreas	4.739,03 hectáreas
	Superficie matorral y monte abierto	59.840,89 hectáreas	16.745,43 hectáreas
Vegetación herbácea	Superficie pastos y dehesas	10.868,48 hectáreas	3.677,98 hectáreas
Superficie forestal afectada (ha)		101.411,53 hectáreas	25.162,44 hectáreas
% Superficie afectada / Superficie forestal nacional.		0,365 %	0,09 %
Nº de grandes incendios (<500 ha)		24	3

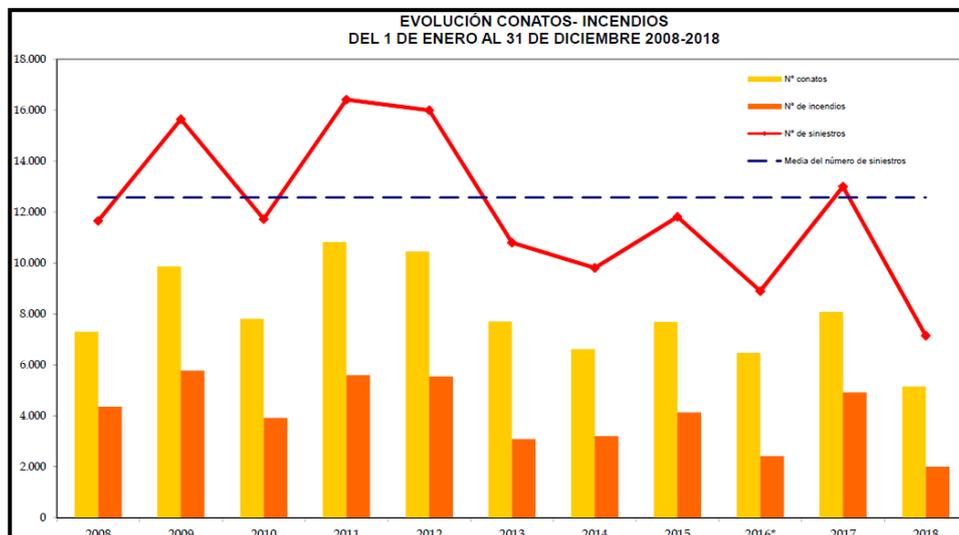
Como se observa en la tabla anterior, el año 2.018 ha sido un año bastante tranquilo en cuanto a incendios forestales, esto es debido a que ese año la primavera vino tardía y la humedad en el monte al principio del periodo estival era más elevada que en otras ocasiones.

Alumno: Jonatan Hernández Rodríguez.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (CAMPUS DE PALENCIA) – E.T.S. DE INGENIERÍAS AGRARIAS

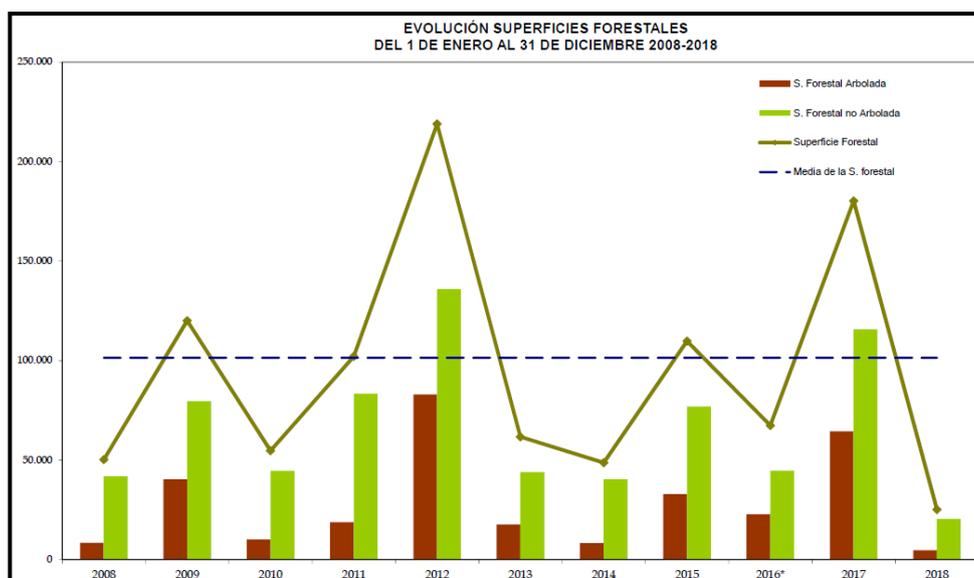
Titulación de: Máster en Ingeniería de Montes.

Como los datos aportados por esta tabla no revelan mucha información acerca de la evolución activa de los incendios forestales en el territorio español, se va a adjuntar una gráfica de la evolución en número, tanto de conatos como de incendios forestales de la última década, y se comparará con el 2.018.



Gráfica 1: Evolución del número de conatos y de incendios forestales en la última década (2.008-2.017) y el año pasado (2.018). (Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).

Como se observa en la gráfica anterior, el número de siniestros ha seguido una trayectoria descendente en la última década, siendo el año 2.018, el año en el que se ha registrado el menor número de siniestros de la última década. Pero si realmente se quiere hacer un estudio veraz de la situación de los incendios forestales en España, se debe adjuntar la gráfica en la que se ve reflejada la superficie afectada en la última década.



Gráfica 2: Evolución de las superficies forestales afectadas por incendio en la última década (2.008-2.017) y el año pasado (2.018). (Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).

Ésta gráfica aporta información acerca de cómo es la evolución de los incendios forestales en la última década, y al contrario que en la gráfica anterior, ésta última no se observa ningún comportamiento constante, sino es un comportamiento errático. Por lo que en conclusión, si se juntasen la Gráfica 1 y la Gráfica 2 se llegaría a la conclusión de que cada vez hay menos siniestros, pero los pocos siniestros que hay tienen peores consecuencias, ya que son capaces de arrasar grandes masas forestales.

1.1. La detección de los incendios forestales. Redes de Vigilancia.

La detección de incendios es fundamental dentro del manejo del fuego, en donde presuponer es el primer paso de una serie de acciones sucesivas que se desarrollan desde que comienza un foco de incendio hasta que concluyen las labores de combate y extinción.

La detección está dirigida a descubrir y localizar los incendios forestales que puedan haberse iniciado, siendo la primera acción para lograr una oportuna extinción de los focos. La velocidad con que se lleva a efecto la detección es de gran importancia, porque la dificultad o esfuerzo de control se incrementa en términos exponenciales en relación al tiempo transcurrido desde el momento de origen del incendio.

Se entiende por detección de incendios forestales la acción dirigida a vigilar una zona bajo protección, con el propósito de descubrir y localizar los incendios forestales que puedan haberse iniciado. Las condiciones principales de una buena detección son:

- Rapidez: El tiempo entre el inicio del fuego y su descubrimiento a ser el menor posible.
- Fiabilidad: Debe darse la mayor cantidad de información útil acerca de las características del fuego, lugar y vegetación donde se propaga. Dicha información debe cumplir tres requisitos: Clara, corta y concisa.
- Fuente continua de información: Además de haber detectado el incendio, la Red de Vigilancia Fija, tiene como labor el comunicar periódicamente como se desarrolla el incendio.

La labor de detección puede llevarse a cabo de diferentes maneras:

- Red de vigilancia fija: Compuesto por el conjunto de torretas, cámaras, puntos estratégicos, en los cuáles trabaja un vigía y se encarga de comunicar cualquier posible incidencia al órgano competente en extinción de incendios forestales.
- Red de vigilancia móvil: Incluye tanto a personal del organismo competente en extinción de incendios forestales, es decir, agentes forestales, técnicos, celadores; que no tienen un punto de vigilancia fijo, sino que en su jornada laboral realizan vigilancia por todo el territorio que les corresponde dependiendo de su comarca de acción. También se puede incluir en este apartado al personal civil que a través de los números de emergencias, como es el 112, avisan de la presencia de algún incendio forestal.

La combinación de unos y otros métodos permitirá aumentar los rendimientos en la detección, mejorando la eficacia del operativo de lucha contra incendios.

1.2. La provincia de Ávila.

Ávila es una provincia del centro de España situada al Sur de la comunidad autónoma de Castilla y León. Tiene una extensión de 8.051,15 km². Limita con las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres; además de con las provincias castellanoleonesas de Salamanca, Valladolid y Segovia.

En cuanto a la hidrografía, la provincia de Ávila hace de divisoria entre las cuencas hidrográficas del Duero y del Tajo. Ávila es una provincia que posee gran diversidad orográfica. Es la provincia española de mayor altitud promedio de España, con una altura media de 1.131,8 metros. Se pueden distinguir tres regiones diferentes a lo largo de toda la provincia:

- La zona norte, continuación de la Meseta Norte y del valle del Duero, caracterizada por su paisaje llano y sus materiales sedimentarios. Comprende la comarca de La Moraña.
- La zona central, donde se localizan el Valle Amblés, el del Corneja y las zonas de montaña (Sierra de Gredos, Sierra de Béjar, Sierra de Villafranca, la Serrota, la Sierra de la Paramera, la Sierra de Ávila y la Sierra de Malagón) con sus ingentes formaciones graníticas que alcanzan su mayor altitud en el Pico del Moro Almanzor, que con 2.592 metros es la cumbre culminante de la Sierra de Gredos y la más elevada de todo el Sistema Central. Su clima de montaña se caracteriza por temperaturas muy bajas en el periodo invernal y veranos cortos y no muy calurosos.
- La zona sur, que comprende la mitad del valle del Tiétar, caracterizado por su baja altitud y un clima más benigno.

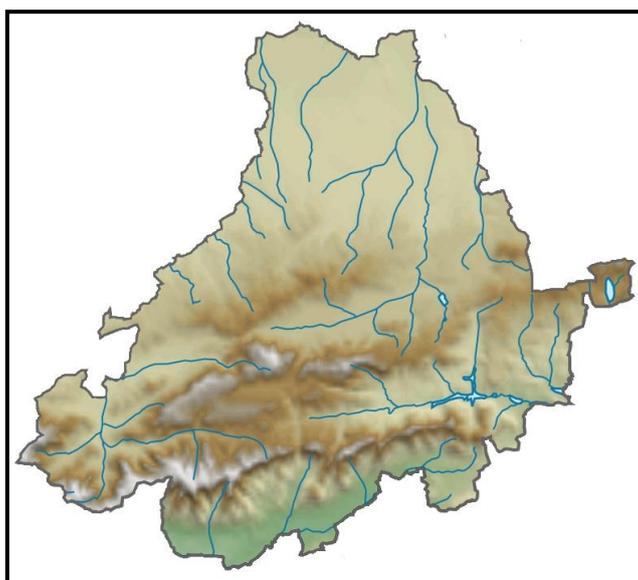


Ilustración 1: Mapa físico de la provincia de Ávila, en dónde se observa la diversidad orográfica. (Fuente: Wikipedia)

Dicha diversidad orográfica de la provincia, hace que existan una gran variedad de ecosistemas, a continuación se distinguen los cuatro tipos de ecosistemas principales.

- Llanura cerealística: Situada en la parte norte de la provincia y compuesta por grandes planicies de campos de cultivo con bosques isla diseminados, la mayor superficie forestal se concentra en el corredor del río Adaja. En las márgenes de los principales ríos se encuentran interesantes bosques de ribera. En este ecosistema el principal cultivo es el cereal de secano. En cuanto a biodiversidad de especies, destacar algunas de gran valor como la avutarda y el águila imperial.



Ilustración 2: Ecosistema de Llanura cerealística. Imagen tomada en Tiñosillos (Ávila). (Fuente: Elaboración propia).

- Encinar: Se da principalmente en la parte central y sur de la provincia, en la falda de sus principales sierras. Pese a no ser muy abundantes por la tala abusiva realizada a principios del siglo XX se extienden por grandes zonas alrededor de la capital. Los encinares proporcionan cobijo y alimento a gran variedad de fauna, siendo de especial valor ecológico el Águila Imperial.



Ilustración 3: Ecosistema Encinar. Imagen tomada en Muñana (Ávila). (Fuente: Elaboración propia).

- Ecosistema mediterráneo: Al contrario que en otras provincias castellano-leonesas, Ávila cuenta en su extremo meridional con una zona templada, de clima mediterráneo, caracterizada por la existencia de bosques de coníferas y frondosas. Esta parte de la provincia, al abrigo de la Sierra de Gredos, es la que mayor diversidad biológica posee; pero también es la más amenazada por la especulación urbanística, el trazado indiscriminado de infraestructuras y los incendios forestales.



Ilustración 4: Ecosistema mediterráneo. Imagen tomada desde La Torre de Vigilancia de incendios de Cruz de Seroles, Cebreros (Ávila). (Fuente: Elaboración propia)

- Alta montaña: El ecosistema de alta montaña se puede encontrar principalmente en la Sierra de Gredos, Sierra de Béjar y también en las inmediaciones del Pico Zapatero (Sierra de la Paramera) y en la Serrota. Pese a la gran presión humana que sufre, especialmente los fines de semana, la Sierra de Gredos conserva una de las poblaciones más importantes de cabra montesa.



Ilustración 5: Ecosistema Alta montaña. Foto realizada desde el Cerro del Telégrafo en Serrota, Narros del Puerto (Ávila). (Fuente: Elaboración propia).

Alumno: Jonatan Hernández Rodríguez.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (CAMPUS DE PALENCIA) – E.T.S. DE INGENIERÍAS AGRARIAS

Titulación de: Máster en Ingeniería de Montes.

Gran parte del territorio de la provincia de Ávila está incluido en la lista de los espacios de la Red Natura 2.000, que es una red ecológica europea de áreas de conservación de la biodiversidad. Consta de Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Su finalidad es asegurar la supervivencia a largo plazo de las especies y los tipos de hábitat en Europa, contribuyendo a detener la pérdida de biodiversidad. Es el principal instrumento para la conservación de la naturaleza en la Unión Europea.

Del total de la provincia de Ávila el 38,4% de su superficie está bajo la figura de protección ZEPA, con una superficie total de 309.090 hectáreas. Por su parte, bajo la figura de protección ZEC, se encuentra el 35,40% de la superficie que hace un total de 284.945 hectáreas. Como en una misma zona pueden coincidir ambas figuras de protección, de la superficie de la provincia de Ávila se encuentra protegido el 42,33% con una superficie total de 340.753 hectáreas.

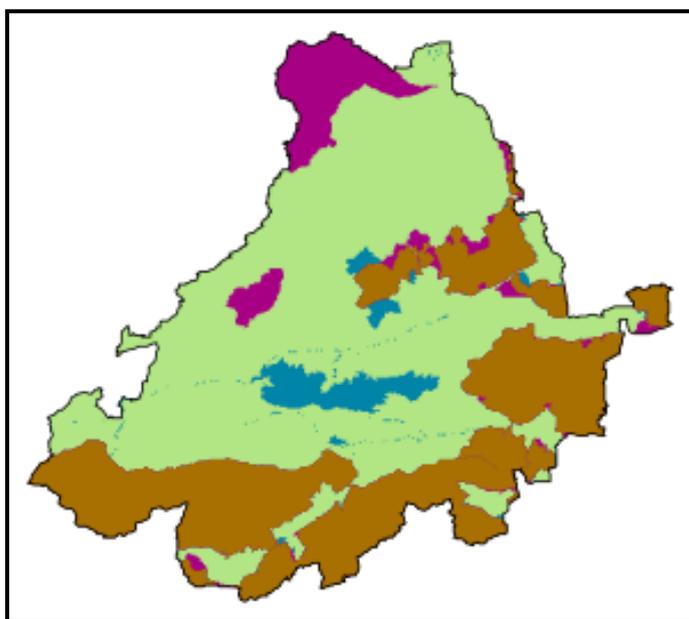


Ilustración 6: Mapa ilustrativo de las figuras de protección de la Red Natura 2.000 en la provincia de Ávila. Leyenda: Azul, Lugares de Importancia Comunitaria (LIC); Morado, Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA); y Amarillo, ambas figuras de protección. (Fuente: Wikipedia).

1.2.1. Estadística de incendios en Ávila.

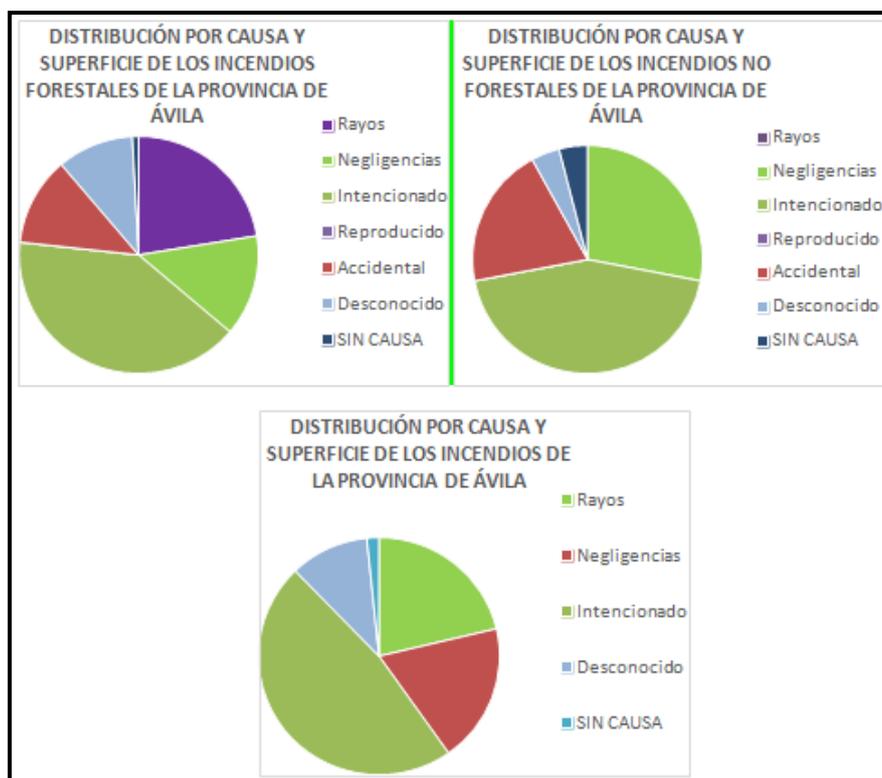
Como sucede con la diversidad de paisajes a lo largo y ancho de la provincia, los incendios forestales se distribuyen de forma irregular en la provincia de Ávila, siendo la zona sur (Valle del Tiétar, Valle del Alberche y la Comarca del Hoyo de Pinares), donde suceden la mayoría de incendios forestales. Esto puede ser debido a varias cuestiones:

- Es la zona de la provincia en la que la continuidad superficial de monte es elevada.
- Exposiciones de solana, hacen que las condiciones para el avance de los incendios sean más propicias.
- La cultura de utilización del fuego para regenerar pastos en esta zona es elevada, y debido a acumulación de combustible en los montes, por causas como el abandono rural, dicha práctica se vuelve mucho más peligrosa.

- A parte de todo esto, la zona sur de la provincia, es la más compleja en cuanto a orografía, por lo que la extinción de dichos incendios es más compleja.

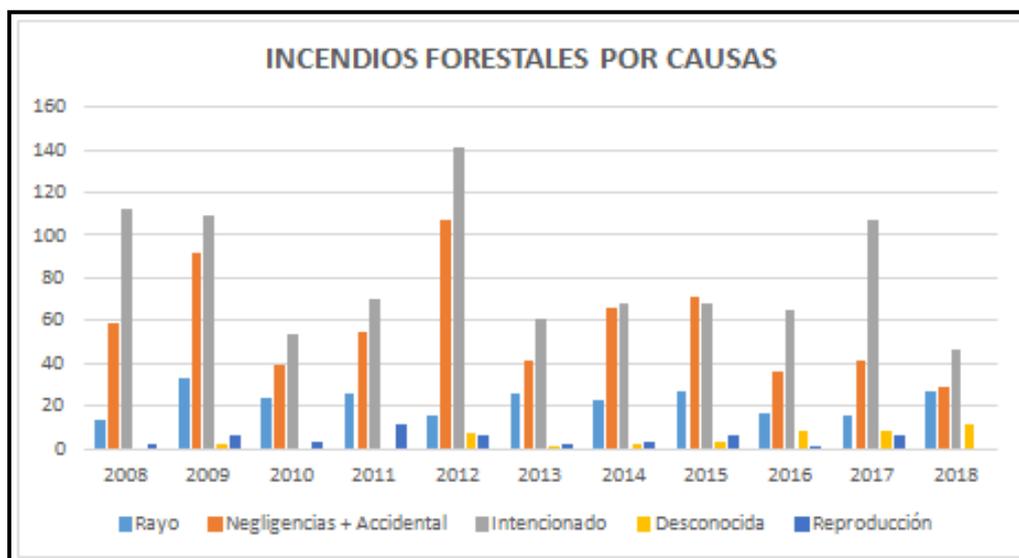
Por todo esto, el dispositivo de lucha contra incendios de la provincia de Ávila, se centra principalmente en el tercio sur de la provincia, esto se puede consultar en el Anejo 1. Estadística de incendios forestales de la provincia de Ávila, en su apartado 3. Datos generales de Intervenciones, donde de los 95 incendios forestales ocurridos en Ávila en el año 2.018, 78 han sucedido en el tercio sur de la provincia, es decir un 82,11% de las incidencias, en las comarcas de Arenas de San Pedro, el Tiemblo, el Hoyo de Pinares, Mombeltrán, Navarredonda de Gredos y Piedralaves.

Si se analiza el Anejo I. Estadística de incendios forestales en la provincia de Ávila, llama la atención el elevado número de incendios que ocurren en la provincia por causa intencionada, siendo éste, el motivo más repetido. El segundo motivo de incendios forestales en la provincia de Ávila es la negligencia, por lo que se puede asegurar que el hombre se encuentra detrás de la mayor parte de los incidentes que suceden en dicha provincia.



Gráfica 3: Gráficas de distribución por causa y superficie de los incendios forestales de la provincia de Ávila en el 2.018. (Fuente: Informe del CPM de la Provincia de Ávila. Campaña 2.018)

Pero como este año 2.018 ha sido bastante tranquilo en cuanto a incendios forestales, se incluye a continuación la estadística de incendios forestales por causas de la última década en donde se puede observar como en todos los años la mano del hombre está detrás de la mayoría de incendios forestales, ya sea con motivación intencionada, negligencia o accidental.



Gráfica 4. Gráfica de distribución de los incendios forestales por causa en la provincia de Ávila en la última década (2.008-2.018). (Fuente: Informe del CPM de la Provincia de Ávila. Campaña 2.018).

De este sencillo análisis se puede utilizar para planificar una buena Red de Vigilancia contra Incendios, ya que indica cuáles son los territorios que se encuentran más expuestos a incendios forestales.

1.3. La Red de Vigilancia de Incendios Forestales en Ávila.

La prevención y extinción de incendios, como parte de la gestión del medio natural, es competencia de las Comunidades Autónomas tal y como se especifica en la normativa vigente (RD 3.405/1.983, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de medio ambiente).

Por tanto, es la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León la encargada de la gestión de los incendios forestales en la región. Más concretamente, en la provincia de Ávila es en la Sección de Protección de la Naturaleza adscrita al Servicio Territorial de Medio Ambiente donde se encuentra el Centro Provincial de Mando (CPM) y donde se toman todas las decisiones relativas a incendios.

En la provincia de Ávila la red de vigilancia se fundamenta en puestos fijos, es decir torres. La ubicación de dichas torres se complementa con una buena red de comunicaciones, que en muchos casos utilizan los puestos para posicionar los repetidores aprovechando la localización elevada de los mismos. El papel de esta red de comunicaciones basada en radiofonía tradicional es crucial a la hora de la transmisión de información, como por ejemplo la localización lo más exacta posible del incendio (Mediante términos municipales) o las características del mismo (Aspecto de la columna de humo, combustible en las inmediaciones, etc.).

En el último lustro se están llevando a cabo en la provincia de Ávila varios proyectos de mejora de la Red de Vigilancia de Puestos Fijos. Estos proyectos consisten tanto en la mejora de las torres presentes, como en el cambio de ubicación de algunas de ellas. Hasta la fecha se han llevado a cabo dichas mejoras y cambios de ubicación en 6 de las 11 torres con las que cuenta la provincia de Ávila.

A continuación se adjunta un cuadro resumen en el que quedan reflejadas la ubicación de los anteriores puestos de vigilancia y la ubicación de los puestos de vigilancia de nueva construcción:

Tabla 2: Cuadro resumen de la ubicación de los puestos de vigilancia de la provincia de Ávila. (*)Coordenadas UTM, Datum ETRS89. ()ANT: Antigua/ NC: Nueva Construcción/ UN: Nueva ubicación / PC: Pendiente de cambio. (Fuente: Elaboración propia).**

Nombre	Municipio	Altitud (m)	Altura torre (m)	MUP	COORD. ETRS89 (*)	ANT/ NC/ NU/ PC (**)
La Lastra	Santiago de Tormes	1.673	12	145	30T 292280 4469198	ANT
La Lastra	Santiago de Tormes	1.673	16,31	145	30T 292276 4469193	NC
Las Portillas	Candeleda	1.163	20	136	30T 311628 4450768	ANT
Las Tejoneras	Candeleda	367	13,52		30T 305692 4443286	NU
Orzaduro	San Martín del Pimpollar	1.566	16	134	30T 327266 4467127	ANT
Piedraguda	Navarredonda de Gredos	1.815	7,93		30T 319546 4473497	NU
Cruz de Seroles	Cebreros	991	12	67	30T 380445 4478952	ANT
Cruz de Seroles	Cebreros	989	16,31	67	30T 380421 4478951	NC
La Pinosa	Sotillo de la Adrada	779	16	56	30T 363205 4461252	ANT
La Pinosa	Sotillo de la Adrada	779	16,22	56	30T 363201 4461250	NC
El Refugio	Mijares	725	16	13	30T 343245 4459107	ANT
El Refugio	Mijares	706	16,22	13	30T 343128 4459145	NC
La Sillita	Guisando	1.172	16	10	30T 317496 4452525	ANT
La Sillita	Guisando	1.170	16,26	10	30T 317485 4452522	NC
El Amoclón	Mombeltrán	771	16	16	30T 327789 4452368	ANT

Alumno: Jonatan Hernández Rodríguez.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (CAMPUS DE PALENCIA) – E.T.S. DE INGENIERÍAS AGRARIAS

Titulación de: Máster en Ingeniería de Montes.

Nombre	Municipio	Altitud (m)	Altura torre (m)	MUP	COORD. ETRS89 (*)	ANT/ NC/ NU/ PC (**)
El Amoclón	Mombeltrán	760	16,26	16	30T 327281 4452088	NC
La Cebrera	El Barraco	1.549	8	57	30T 361140 4483850	ANT
La Cebrera	El Barraco	1.550	16,26	57	30T 361121 4483859	NC
Cabeza Mesada	Hoyo de Pinares	1.220	16	78	30T 380454 4488259	ANT
El Alijar	Las Navas del Marqués	1.349	16,26	78	30T 386979 4494046	NU
La Cuquilla	La Nava de Arévalo	905	16	31	30T 351782 4535670	PC

Las onces torretas no están en funcionamiento todo el año, solo funcionan al completo cuando el riesgo de incendio es elevado, es decir en el periodo estival. A continuación se adjunta un cuadro resumen de los periodos de actividad que han tenido las torres en el último año:

Tabla 3: Resumen de periodo de actividad de las torretas de Ávila en el último año. Datos extraídos a partir del Informe Fin de Campaña de CPM de Avila 2.018. (Fuente: Elaboración propia)

Puestos de vigilancia provincia de Ávila 2.018.			
Puesto de vigilancia	Fecha de inicio	Fecha fin	Periodo de actividad.
La sillita	01/05/2.018	31/10/2.018	183 días. (6 meses)
La Lastra del Cano	01/06/2.018	30/11/2.018	183 días. (6 meses)
El Amoclón	01/06/2.018	15/10/2.018	136 días (4 meses y 4 días)
La Cebrera	01/06/2.018	15/10/2.018	136 días (4 meses y 4 días)
La Pinosa	01/06/2.018	15/10/2.018	136 días (4 meses y 4 días)
Cabeza Mesada	01/06/2.018	15/10/2.018	136 días (4 meses y 4 días)
Cruz de Seroles	16/06/2.018	15/10/2.018	121 días (3 meses y 28 días)
La Cuquilla	01/07/2.018	30/09/2.018	91 días (2 meses y 29 días)
Las Tejoneras	01/07/2.018	30/09/2.018	91 días (2 meses y 29 días)
El Refugio	01/07/2.018	30/09/2.018	91 días (2 meses y 29 días)
Piedraguda	01/07/2.018	30/09/2.018	91 días (2 meses y 29 días)

1.3.1. Análisis de las modificaciones de Puestos de Vigilancia Fijos.

Este apartado se va a dividir en dos partes, en la primera de ellas se comentarán los motivos técnicos por los que se ha decidido utilizar la misma ubicación para la construcción de los Nuevos Puntos de Vigilancia Fijos; y en la segunda parte se comentarán los motivos técnicos que han determinado el hecho de que algunos puntos fijos cambiasen su ubicación por otra.

1.3.1.1. Puntos de Vigilancia Fijos con la misma ubicación.

En este apartado se van a mencionar cuáles han sido los Puntos de Vigilancia Fijos que aún mantenido la ubicación que tenían, son de nueva construcción. Para la realización de este apartado se han utilizado las memorias de los proyectos de construcción, que fueron facilitadas por el Servicio de Protección y Defensa del Medio Natural de la provincia de Ávila.

En el año 2.017 se construyeron los Nuevos Puntos de Vigilancia Fijos de La Pinosa (Sotillo de La Adrada) y de El Refugio (Mijares). En el año 2.018 se construyeron los Nuevos Puntos de Vigilancia Fijos de La Lastra (Santiago de Tormes) y Cruz de Seroles (Cebreros). En el año 2.019 está previsto que se construyan La Sillita (Guisando), Amoclón (Mombeltrán) y La Cebrera (El Barraco). El punto de Vigilancia Fijo situado en La Nava de Arévalo, La Cuquilla, también está pendiente de construirse, pero dicho proyecto aún se está redactando.



Ilustración 7: Comparación entre Puestos de Vigilancia Fijos antiguos y de nueva construcción, Cruz de Seroles (izq.) y La Pinosa (Der). (Fuente: Junta de Castilla y León).

El objetivo principal que se buscaba conseguir con éstas nuevas construcciones es el sustituir las anteriores edificaciones y sus deficiencias, para dar así cumplimiento a las necesidades en Materia de Seguridad y Salud. Además de eliminar dichas deficiencias, las nuevas construcciones tienen una mayor altitud de la plataforma, lo que permite ampliar el campo visual a percibir.

1.3.1.2 Puntos de Vigilancia Fijos con diferente ubicación.

En este apartado se van a mencionar cuáles han sido los Puntos de Vigilancia Fijos que han sido sustituidos por otros de nueva construcción y en una ubicación diferente. Para la realización de este apartado se han utilizado las memorias de los proyectos de construcción, que fueron facilitadas por el Servicio de Protección y Defensa del Medio Natural de la provincia de Ávila.

En el año 2.018 dejaron de funcionar dos Puestos de Vigilancia Fijos, Orzaduro y Las Portillas, dando paso a dos nuevas ubicaciones que son Piedraguda y Las Tejoneras, respectivamente.

Alumno: Jonatan Hernández Rodríguez.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (CAMPUS DE PALENCIA) – E.T.S. DE INGENIERÍAS AGRARIAS

Titulación de: Máster en Ingeniería de Montes.

En el año 2.019 está previsto que deje de funcionar Cabeza Mesada dejando paso a El Alijar. A continuación se mencionan los criterios técnicos que han sido transmitidos por el personal de la junta del motivo de dichos cambios de ubicación.

- Orzaduro – Piedraguda: Ambos Puestos de Vigilancia Fijos situados en el término municipal de Navarredonda de Gredos. Entre los motivos que se han seguido para la ejecución de dicho cambio es el poco campo visual que tenía Orzaduro sin prácticamente visibilidad hacia el oeste de su posición, es decir a la cara norte de la Sierra de Gredos. Además las comunicaciones en dicha torre no eran muy buenas. Por el contrario Piedraguda ofrece buena comunicación, ya que en esa misma ubicación se encuentra un repetidor. En cuanto a la visibilidad de Piedraguda, al encontrarse en un cerro, tiene buena visibilidad los 360º, cubriendo la cara Norte de la Sierra de Gredos.
- Las Portillas – Las Tejoneras: Ambos Puestos de Vigilancia Fijos situados en el término municipal de Candeleda, el primero en la misma ladera de la cara Sur de la Sierra de Gredos y el segundo en la llanura de cultivos cercana al Embalse del Rosarito. Muchos de los incendios que había en la cara Sur de la Sierra de Gredos en la comarca de Arenas de San Pedro, eran avistados por Puestos de Vigilancia Fijos Situados en la provincia de Toledo. Esto es debido a la multitud de barrancos y vaguadas características del paisaje y se optó por situar un puesto de vigilancia que observase con perspectiva y de frente a dichos barrancos. Porque cuando Las Portillas divisaban un posible incendio, era porque el humo había ascendido bastante, lo que significa que se había permitido que el incendio cogiese fuerza.
- Cabeza Mesada – El Alijar: El campo visual que ofrecía Cabeza Mesada (Hoyo de Pinares) se solapaba bastante con el campo visual que ofrecía Cruz de Seroles (Cebreros), y al aumentar la altura de ésta, se decidió cambiar la ubicación de Cabeza Mesada. El Punto de Observación elegido es El Alijar (Las Navas del Marqués), con lo que se consigue un menor grado de solape con la Cruz de Seroles, y amplía el campo visual hacia el noroeste de dicha ubicación, en dirección a la capital de la provincia, donde Cabeza Mesada no tenía un buen campo visual.

1.4. La Red de Vigilancia de Incendios Forestales fuera de la provincia Ávila.

Además de las once torres de vigilancia que tiene la provincia de Ávila, la detección de un incendio forestal en dicha provincia lo pueden llevar a cabo cualquiera de las provincias que son limítrofes a Ávila, ya sean de la misma comunidad autónoma (Segovia, Valladolid y Salamanca) o pertenecientes a otra comunidad (Comunidad de Madrid; Toledo, perteneciente a la comunidad autónoma de Castilla la Mancha o Cáceres, perteneciente a Extremadura).

Para la realización de este apartado se ha utilizado la documentación relativa a los diferentes Planes de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales, INFOMA (Comunidad de Madrid), GEACAM (Castilla la Mancha), INFOEX (Extremadura) e INFOCAL (Castilla y León).

La tabla que se adjunta a continuación contiene la información necesaria para la localización de dichos Puntos de Vigilancia Fijos.

Alumno: Jonatan Hernández Rodríguez.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (CAMPUS DE PALENCIA) – E.T.S. DE INGENIERÍAS AGRARIAS

Titulación de: Máster en Ingeniería de Montes.

**Tabla 4: Cuadro resumen de la ubicación de los puestos de vigilancia fuera de la provincia de Ávila.
(*).Coordenadas UTM, Datum ETRS89. (Fuente: Elaboración propia).**

Comunidad autónoma	Provincia	Torreta	Término municipal	COORD. ETRS89 (*)
Castilla Y León	Salamanca	Peña Negra	La Garganta	30T 262454 4470711
	Segovia	Cabeza Reina	Peguerinos	30T 400453 4505338
		Villacastín	Villacastín	30T 361140 4483850
		Pinilla de Ambroz	Pinilla Ambroz	30T 385612 4545014
		Tolocirio	Tolocirio	30T 363484 4556219
		Coca	Coca	30T 372445 4565257
		Carbonero	Carbonero el Mayor	30T 390307 4557782
		Samboal	Samboal	30T 381378 4567979
	Valladolid	Castillo de Íscar	Íscar	30T 371411 4580428
		Olmedo	Olmedo	30T 354051 4573852
Extremadura	Cáceres	Tornavacas	Tornavacas	30T 273647 4461168
		Cerro de las Cabezas	Jaraíz de la Vera	30T 263688 4437907
		La Nava	Jarandilla de la Vera	30T 274819 4444314
		Mesa Llana	Villanueva de la Vera	30T 291935 4447021
Castilla La Mancha	Toledo	Pielago	El Real de San Vicente	30T 353664 4445443
		Almorox	Almorox	30T 383922 4457323
Comunidad de Madrid		Peña de Cenicientos	Cenicientos	30T 372727 4459176
		Peña de Cadalso	Cadalso de los Vidrios	30T 379394 4462103
		Valdeyerno	San Martín de Valdeiglesias	30T 385964 4466047
		Almenara	Robledo de Chavela	30T 393490 4478356
		Torre de Zarzalejo	Zarzalejo	30T 399001 4490386
		Peña del Águila	Santa Maria de la Alameda	30T 392857 4495576

Alumno: Jonatan Hernández Rodríguez.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (CAMPUS DE PALENCIA) – E.T.S. DE INGENIERÍAS AGRARIAS

Titulación de: Máster en Ingeniería de Montes.

2. Objetivos.

El objetivo del trabajo es estudiar la eficacia del dispositivo de detección de incendios forestales para reducir los efectos negativos del fuego en el territorio forestal de la provincia de Ávila. Para ello lo que se va a realizar va a ser un estudio de la visibilidad de las torres de vigilancia antiguas y compararlas con las de nueva construcción.

Es irrealista pensar que el objetivo es vigilar todas las áreas de igual forma, por lo que deberán ser identificadas las áreas donde la vigilancia es prioritaria: áreas con elevado riesgo de incendio, áreas donde la utilización del fuego está muy arraigada y áreas con recursos socioeconómicos y/o ecológicos altos.

Dicho objetivo se va a llevar a cabo cumpliendo los siguientes objetivos específicos:

- Describir los Puestos de Vigilancia Fijos antiguos y los de nueva construcción.
- Identificar las áreas donde la vigilancia es prioritaria.
- Proponer modificaciones en el caso de que fueran necesarias.
- Analizar la cronología de los Puestos de Vigilancia Fijos durante la Campaña 2.018.
- Generar material cartográfico utilizable por Sistemas de Información Geográfica, de aplicación en la gestión diaria de los Incendios Forestales.

Dicho estudio tiene el objetivo de comprobar la gran inversión económica que ha llevado a cabo la provincia de Ávila en la mejora de la Red de Vigilancia Fija de Incendios Forestales. Además de ese objetivo, en el caso de que fuese necesario se propondrían nuevas modificaciones.

Si bien es cierto que dicha comprobación va a ser en criterios teóricos, es decir, no hay datos comparativos entre las antiguas torres y las nuevas torres. Para la realización de dicha comprobación en criterios prácticos, tendrá que pasar un periodo de tiempo en el que se pueda observar si las detecciones de las torres actuales son más efectivas que las que existían.

Pero dicho estudio de comprobación práctico, tampoco sería realista, porque como se ha analizado en el Anejo 1. Estadística de Incendios forestales en la provincia de Ávila, los incendios no siguen ningún patrón de sucesión con el paso de los años.

Cuándo se propuso la idea en la Administración Forestal, se levantó cierto interés en ejecutar dicho trabajo, ya que es una forma de dar a conocer que se ejecutan labores de mantenimiento y mejora de los servicios que se utilizan para la protección de la naturaleza.

3. Material y métodos.

3.1. Material.

El material utilizado para la ejecución del trabajo se adjunta a continuación:

- Estadística de incendios de la provincia de Ávila.
- Documentos fotográficos de los Puestos de Vigilancia Fijos facilitados por la Junta de Castilla y León.
- Memorias de los proyectos de construcción de los Nuevos Puntos de Vigilancia Fijos facilitados por la Junta de Castilla y León.
- Cámara de fotos.
- Dispositivo GPS portátil.
- Sistemas de Información Geográfica, en este caso Arc.GIS© 10.5.
- Cartografía descargada del Centro de Descargas del CNIG.
 - Términos municipales.
 - Núcleos de población.
 - Vías de Comunicación.
 - Hidrografía.
 - CORINE Land Cover.
- Cartografía descargada del Geoportal del IDECYL.
 - Ortofotografías de máxima actualidad.
 - Modelo digital de elevaciones.
 - Lugares protegidos.
 - Hábitats y biotopo.
 - Cubierta terrestre.
 - Mapa de riesgos de incendios forestales de Castilla y León.
- Cartografía de elaboración propia.
 - Mapa de distribución de los Puntos de Vigilancia Fijos de la provincia de Ávila.

3.1.1. Sistemas de Información Geográfica.

Hoy en día ya no se entiende un trabajo de estas características sin el apoyo de estas herramientas. Como “Sistema de Información” se entiende la unión de la información y herramientas informáticas para su análisis con unos objetivos concretos. Por otra parte, al incluir el término “Geográfica” se asume que la información es espacialmente explícita, es decir, incluye su posición en el espacio (BETEGÓN, 2008).

Para la ejecución de este trabajo se han utilizado dos programas: Global Mapper© y la familia de programas de la aplicación Arcgis© de la casa ESRI (ArcMap, ArcCatalog y ArcToolbox). El primero de ellos para la adecuación del Modelo Digital del Elevaciones y el segundo para el resto de las tareas.

3.1.2. Estadística de incendios de la provincia de Ávila.

España puede presumir de tener una de las mejores estadísticas de incendios del mundo, en cuanto a calidad y cantidad de datos. La utilización de esta herramienta permite la publicación, varios meses después de finalizar el año, de la Memoria Estadística Anual. La distribución de la memoria a los distintos servicios de prevención y extinción, universidades, bibliotecas e Internet facilita la difusión de los datos definitivos.

Las comunidades autónomas realizan también su propia explotación de datos para analizar en detalle lo acontecido en su territorio y poner en marcha medidas que permitan mitigar el problema de los incendios aumentando la eficacia en su combate (MÉRIDA, 2.000).

En la comunidad autónoma de Castilla y León, los encargados de la realización de dicha estadística son los técnicos de apoyo, que son alumnos estudiantes de alguna de las carreras relacionadas con el medio ambiente, tanto en Castilla y León como en otras comunidades. Dicha beca consiste en periodos de trabajo que oscilan entre los tres y los seis meses en los que su tarea es la actualización diaria de dicha base de datos, incorporando en tiempo real cualquier tipo de incidente que ocurra en la provincia en la que se encuentran trabajando. Dicha beca se lleva a cabo y es financiada por la Fundación General de la Universidad de Valladolid (FUNGE).

3.1.3. Cartografía digital provincial.

3.1.3.1. Modelo digital de Elevaciones (MDE)

Un modelo digital de terreno (MDT) es una estructura numérica de datos que representa la distribución espacial de una variable cuantitativa y continua. El más conocido es el denominado Modelo Digital de Elevaciones (MDE), en el que la variable representada es la cota del terreno en relación a un sistema de referencia concreto.

Por lo tanto es un archivo tipo ráster dividido en teselas, de forma que cada una de ellas tiene un valor característico de ese punto del terreno. Cuánto más reducidas sean las teselas, más detallado será el modelo, pero también ocupará más espacio y más aparatoso será en su manejo por el software.

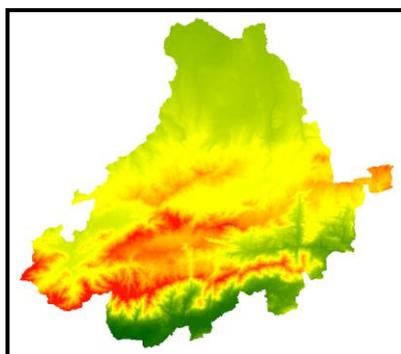


Ilustración 8: Modelo Digital de Elevaciones (MDE) de la provincia de Ávila. Capa descargada del Geoportal IDECYL. Catálogo de Información geográfica de la Junta de Castilla y León. MDE_25. Leyenda. Colores cálidos se corresponden a zonas de mayor altitud. (Fuente: Elaboración propia).

En este trabajo se ha utilizado el Modelo Digital de Elevaciones obtenido del servidor de descargas del IDECYL, en el catálogo de Información geográfica de la Junta de Castilla y León.

En este trabajo se va a utilizar este Modelo Digital de Elevaciones de 25x25 metros, ya que el superior, de 5x5 metros, no está completo en dicho servidor de descargas. Con la elección de la capa se ha encontrado un equilibrio entre la precisión de los datos y la agilidad en el trabajo que se justifican en estos dos apartados:

- En la bibliografía consultada (FERNÁNDEZ, 2.004 y CASTRO, 2.005) el tamaño de tesela es mayor que éste (50 metros y 90 metros respectivamente), por lo que, los resultados que proporcione dicha capa serán de mayor calidad.
- El uso de este archivo no ha supuesto un ritmo de trabajo lento con las herramientas de las que se disponía.

Esta capa será la base para simular las cuencas visuales de los diferentes Puntos Fijos de Vigilancia de la provincia de Ávila.

3.1.3.2 Mapa de los Puntos de Vigilancia Fijos.

Esta es una capa en formato “*shape*” de creación propia, a partir de las coordenadas UTM que fueron proporcionadas por el Servicio de Protección a la Naturaleza. Se han creado dos capas diferentes, la primera de ella con las ubicaciones antiguas y la segunda de las capas con las ubicaciones de las torres de nueva construcción. Ambas capas cuentan con un total de 11 puntos.

Dichos datos de coordenadas fueron revisados y comprobados uno por uno, utilizando las ortofotografías de máxima actualidad y se descubrió que las coordenadas del Puesto de Vigilancia Fijo denominado Las Portillas, no se correspondía con la realidad. Una vez descubierto dicho fallo, además de corregirlo en el mapa de Puntos de Vigilancia Fijos, fue comunicado al Servicio de Protección de la Naturaleza.

3.1.3.3. Red de Espacios Naturales y otros lugares protegidos.

Utilizado para poner en valor esos lugares de mayor interés ecológico, que lógicamente, necesitan de mayor protección y vigilancia. Incluye capas como:

- Mapa de Red de Espacios Naturales (REN).
- Mapa de Zonas de Especial Protección para las aves (ZEPA).
- Mapa de Ámbitos de aplicación de Especies Protegidas.
- Mapa de Árboles Singulares de Castilla y León.
- Mapa de Zonas de Especial Conservación (ZEC).
- Mapa de Montes de Utilidad Pública (MUP).
- Mapa de Áreas Críticas de Especies Protegidas de Castilla y León.

Esta capa inicial fue necesario modificarla levemente, tal y como se explica en la metodología expuesta pro FERNÁNDEZ (2.004), y en el apartado correspondiente de este trabajo, 3.2. Métodos.

Alumno: Jonatan Hernández Rodríguez.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (CAMPUS DE PALENCIA) – E.T.S. DE INGENIERÍAS AGRARIAS

Titulación de: Máster en Ingeniería de Montes.

3.1.3.4. CORINE Land Cover.

El proyecto CORINE Land Cover (Coordination of Information on the Environment), también conocido por el acrónimo CLC, desarrolla la creación de una base de datos sobre la cobertura y uso del territorio en la Unión Europea. CORINE está dirigido por la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA), en Copenhague, donde se analizan los datos recogidos por los sensores remotos.

Tiene como objetivo fundamental la captura de datos de tipo numérico y geográfico para la creación de una base de datos europea a escala 1:100.000 sobre la cobertura y uso del territorio mediante la interpretación a través de imágenes recogidas por la serie de satélites LandSat y SPOT.

Aun así, y aunque se fundamenta en este tipo de imágenes de teledetección como fuente de datos, es en realidad un proyecto de fotointerpretación y no de clasificación automatizada. Su principal fin es facilitar la toma de decisiones en materia de política territorial dentro de la Unión Europea.

En este trabajo se utilizara la última actualización de datos que se ha llevado a cabo, la corresponde al año 2.018. Esta información se ha obtenido del Centro de Descargas del Centro Nacional de Información Geográfica.

Esta capa divide todo el terreno clasificándolo según su uso, de forma que algunos de estos valores pueden ser, por ejemplo, Tejido urbano continuo, Tierras de labor en secano o Mosaico de cultivos, entre otras muchas opciones.

Estos usos, de amplia casuística, se han agrupado en 5 grandes bloques, como queda reflejado en el Anejo II. Modificación de la capa de CORINE Land Cover:

- Improductivo.
- Cultivos agrícolas.
- Pastizales y herbáceas.
- Forestal no arbolado.
- Forestal arbolado.

3.1.3.5. Ortofotografías.

Se han convertido en una herramienta fundamental desde que el uso de los Sistemas de Información Geográfica se ha generalizado. Para este trabajo se han utilizado para tareas variadas, desde la comprobación de la localización exacta de los puestos de vigilancia, hasta la determinación exacta de ciertas unidades de vegetación.

Las ortofotografías utilizadas en este trabajo se corresponden a un vuelo del año 2.014, que figuran en la página de descargas como ortofotografías de Máxima Actualidad. Además del material descargado, para este tipo de documentación se ha utilizado los servidores WMS, que son servidores que permiten la visualización de dicha información sin necesidad de descargar los archivos, lo que supone un gran almacenaje de datos.

Alumno: Jonatan Hernández Rodríguez.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (CAMPUS DE PALENCIA) – E.T.S. DE INGENIERÍAS AGRARIAS

Titulación de: Máster en Ingeniería de Montes.

3.1.3.6. Cartografía del Instituto Geográfico Nacional.

En este apartado se incluye diversa cartografía auxiliar como los términos municipales, hidrografía, vías de comunicación, núcleos de población, etc. Obtenida a través del Centro de Descargas del Centro Nacional de Información Geográfica.

3.2. Métodos.

La metodología seguida en este trabajo no dista mucho de la utilizada en la bibliografía existente que se ha consultado. Si es cierto que el objetivo principal es la comparación de los antiguos y de los nuevos Puntos de Vigilancia Fijos, pero en el caso de que fuese necesario proponer alguna modificación, se realizará y estudiarán las diferentes posibilidades. La bibliografía existente y consultada, no se centran en la comparación solo en la modificación de las redes de Puntos de Vigilancia Fijos.

A pesar de esto, la metodología a seguir es bastante similar y consiste en un análisis previo de la red de Puntos de Vigilancia Fijos, Nuevos y Antiguos, simulando las cuencas visuales desde ellos bajo ciertas hipótesis de cálculo. A esto es a lo que denominan “Mapa de Rangos de Visibilidad” (FERNÁNDEZ, 2.004) o “Grado de cobertura” (CASTRO, 2.005). Por otro lado, los técnicos encargados del Servicio de Protección a la Naturaleza, aportan información técnica identificando zonas del territorio donde la necesidad de vigilancia es mayor que en otras.

El esquema de FERNÁNDEZ (2.004) que se adjunta a continuación puede ser un ejemplo clave de la metodología seguida para la ejecución de este trabajo.

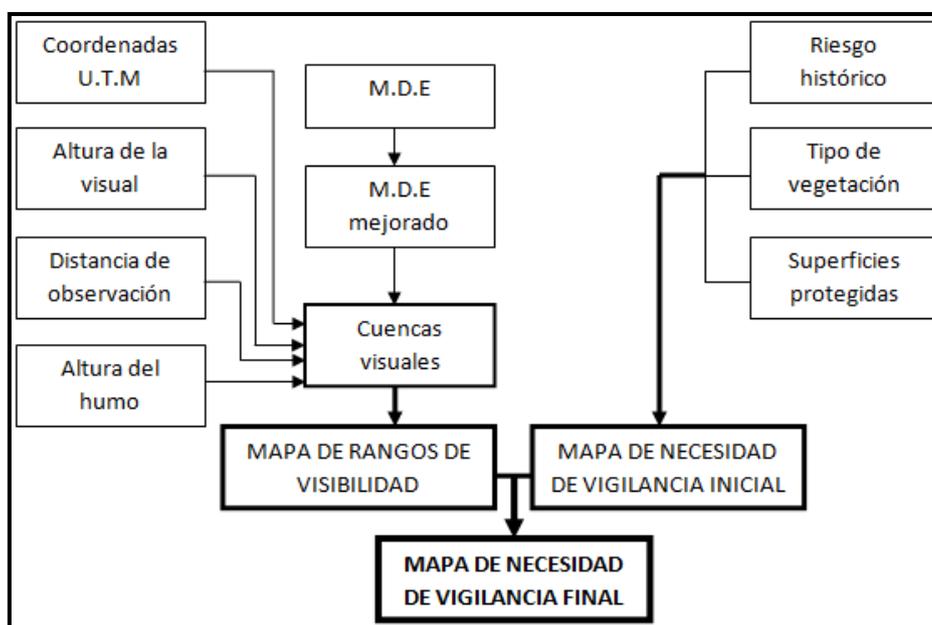


Ilustración 9: Metodología adoptada para la consecución del trabajo, modificada de FERNÁNDEZ (2.004). (Fuente: Elaboración propia).

3.2.1. Cálculos de los rangos de visibilidad.

La visibilidad de cada uno de los Puntos de Vigilancia Fijos queda materializada por las cuencas de visibilidad. Los factores que modifican a éstas hacen referencia a las diferentes hipótesis de cálculo utilizadas y son los siguientes:

3.2.1.1. Coordenadas U.T.M.

Como ya se ha mencionado, el Servicio de Protección a la Naturaleza proporcionó un documento con las diferentes coordenadas de los Puntos de Vigilancia Fijos de la provincia, y dichos puntos fueron revisados y corregidos para la consecución del trabajo.

Se ha tenido en cuenta la posibilidad de error del Modelo Digital de Elevaciones que ya mencionó FERNÁNDEZ (2.004) y que se adjunta a continuación.

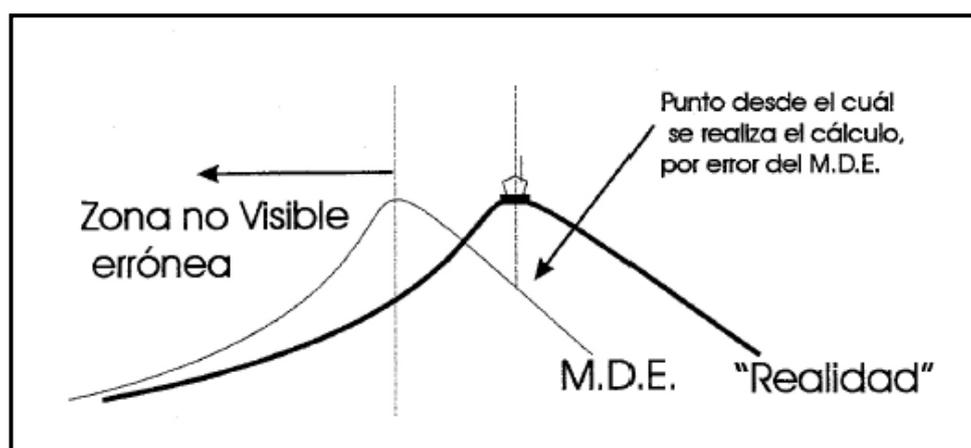


Ilustración 10: Esquema explicativo de la influencia de un error del Modelo Digital de Elevaciones en el cálculo de la cuenca visual. (Fuente: FERNÁNDEZ, 2.004).

Este problema es claramente más importante en las zonas montañosas, pues para un mismo error horizontal supone mayor desplazamiento vertical. Además en las zonas llanas, la mayor altura de las torres corrige el error.

3.2.1.2. La altura de la visual.

Evidentemente, para la elaboración de las cuencas visuales no se utiliza una altura de la visual coincidente con la altura del terreno (de ser así no harían falta torres de vigilancia) sino que la altura de la visual es la resultante de tener en cuenta la altura del terreno, la altura de la plataforma de la edificación y la altura del vigilante. Esta última altura se ha estimado en 1 metro, pues gran parte del tiempo lo pasan los vigilantes sentados. La altura de la plataforma de la edificación fue una información facilitada por el Servicio de Defensa del Medio Natural.

3.2.1.3. La distancia de observación.

Aunque sobre el papel se pueden hacer las cuencas visuales todo lo extensas que se quiera, la realidad es que hay diversos factores meteorológicos que afectan a la visibilidad, como son las precipitaciones, las nieblas, los rociones arrastrados por el viento, partículas oleaginosas, humo, polvo y arena, sal. (HERNÁNDEZ, 2.000).

No sólo son factores meteorológicos los limitantes, sino otros no menos importantes como la misma refracción de la luz, dirección de iluminación y contrastes (mejor avistamiento de cara al sol), etc. Además no podemos olvidar el más importante, que es el propio observador; agudeza visual, experiencia, técnica de observación, atención, concentración, fatiga, etc. Sin embargo son éstos unos factores no tan modelizables, por lo que se consideran iguales para todos los puestos y situaciones.

En el trabajo de FERNÁNDEZ (2.004) se hace un repaso de la bibliografía existente, acerca de cuál es la distancia que alcanza la vista de un vigilante, y cómo de fiable es la observación. Se ha contrastado la información facilitada por los técnicos, trabajadores y se ha llegado a la conclusión de que el trabajo de FERNÁNDEZ (2.004) se acerca bastante a la realidad:

- La mayoría de los días, la detección está garantizada hasta los 15 kilómetros.
- La mitad de los días se puede realizar una detección a más de 15 kilómetros.
- Los días que pueden realizarse detecciones a más de 30 kilómetros son escasos.
- La detección del humo se realiza sin prismáticos.
- Los prismáticos se usan para obtener información adicional del incendio.

Por estas razones se adoptaron dos valores para los radios de las cuencas de visibilidad: 15 kilómetros de distancia máxima, en los que casi cualquier día de la campaña la detección es segura y fiable; 30 kilómetros como máximo en los que la detección está condicionada a una buena visibilidad.

3.2.1.4. La altura de la columna de humo.

En la elaboración de cuencas visuales el factor fundamental en la topografía, que nos va a determinar qué zonas son visibles y cuáles no. Sin embargo en la detección de incendios forestales tenemos una baza a favor, y es la columna de humo generada. En la práctica, los incendios se detectan por su columna de humo, rara vez se ven las llamas, excepto que la detección sea nocturna, donde se es capaz de detectar el resplandor).

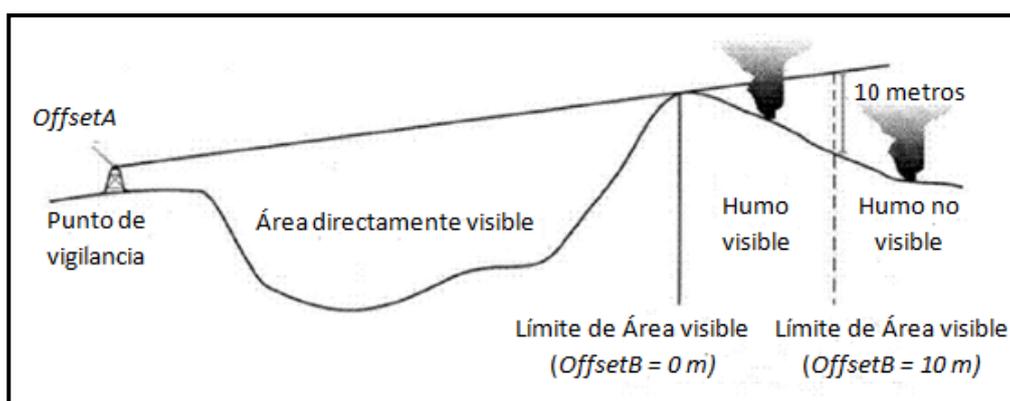


Ilustración 11: Representación esquemática, modificada de CASTRO (2.005), de la existencia de zonas no directamente visibles, pero donde un fuego será probablemente detectado. Leyenda: OffsetA: Altura de la visual; OffsetB: Altura de la columna de humo. (Fuente: Elaboración Propia).

El hecho de tener en cuenta la altura de la columna de humo genera unas cuencas visuales mayores que si sólo tuviéramos en cuenta la visibilidad del terreno.

En este trabajo se han manejado dos alturas de columna de humo, 10 y 50 metros, atendiendo a los argumentos expuestos por FERNÁNDEZ (2.004); estos dos valores fueron consensuados con el personal involucrado de una y otra forma en los incendios forestales, y se llegó a la conclusión de que los valores de 10 y 50 metros son representativos de la altura que el humo alcanza, como mínimo, en un incendio incipiente y en un incendio plenamente desarrollado, respectivamente.

Una vez definidos todos estos parámetros se está en condiciones de elaborar las cuencas visuales de cada uno de los Puntos de Vigilancia fijos. Para ello se ha utilizado el programa ArcGis© 10.5 de la casa ESRI. Utilizando como base de cálculo el archivo ráster del Modelo Digital de Elevaciones de la provincia de Ávila, se lanzan visuales desde cada uno de dichos puntos (tanto antiguos como de nueva construcción), obteniendo las cuencas visuales deseadas en cada caso. La herramienta que se ha utilizado se denomina “*Observer Points*”, incluida en el grupo de herramientas “*Spatial Analyst Tools*”.

Dicha herramienta, permite la opción de configurar los parámetros de cálculo según las necesidades que se tengan, así se puede variar:

- La altura de la visual (OffsetA), en este caso la altura de los ojos del vigilante.
- La altura del objeto visado (OffsetB), en este caso la altura de la columna de humo.
- El ángulo horizontal de barrido de la visual (Azimuth1, Azimuth2).
- El ángulo vertical de barrido de la visual (Vert1, Vert2).
- La distancia mínima de visualización (Radius 1) y la máxima (Radius 2).

Combinando estos valores obtenemos un total de 132 cuencas visuales (22 Puestos de Vigilancia Fijos, contando antiguos y de nueva construcción, multiplicados por cada uno de los 6 grupos diferentes). Cada uno de estos grupos tiene unas características comunes, que son las que se indican a continuación:

Tabla 5: Parámetros de cálculo de las cuencas de visibilidad adaptado de FERNÁNDEZ (2.004). (Fuente: Elaboración propia).

Cuenca	Visibilidad	Tipo de Incendio	Radio (km)	Altura del humo (m)
Cue_15km_ter	Buena	No	15	0
Cue_15km_10	Buena	Incipiente	15	10
Cue_15km_50	Buena	Desarrollado	15	50
Cue_30km_ter	Normal	No	30	0
Cue_30km_10	Normal	Incipiente	30	10
Cue_30km_50	Normal	Desarrollado	30	50

Estos valores se le especifican al programa mediante la tabla de atributos del tema que contiene los Puntos de Vigilancia Fijos. Es preciso crear unos campos en la tabla de atributos de nombres OffsetA, OffsetB, Radius1 y Radius2. Los demás parámetros expuestos anteriormente tienen como valores predeterminados los necesarios para el trabajo, por lo que no es necesario indicárselos. Para la creación de cada una de las cuencas hay que ir cambiando los valores de estos campos en función del tipo de cuenca deseado.

Una vez obtenidas todas las cuencas de visibilidad, se está en condiciones de confeccionar el Mapa de rangos de visibilidad. El formato que proporciona ArcGis© debe ser convertido a Polígono, para poder trabajar con él. Este proceso se realiza siguiendo este proceso: *ArcToolbox* → *Conversion Tools* → *From Raster* → *Raster to Polygon*.

Una vez realizada la conversión, el resultado será un mapa que indicará qué zonas son visibles y cuáles no, pero además en qué condiciones se hace; es decir, visibilidad de un incendio en sus primeros momentos o en pleno desarrollo, o según las condiciones de visibilidad de ese día.

Cada uno de los grupos de cuencas de visibilidad anteriormente expuestos se ha ido incluyendo en el mapa superponiéndose al anterior, de forma que el siguiente engloba al precedente, para ello se ha utilizado la herramienta de ArcGis© Update (*ArcToolbox* → *Analysis Tools* → *Overlay* → *Update*).

Por último, la última capa que engloba toda la provincia, sirve para que cualquier punto del terreno tenga su valor de visibilidad, sea o no visible. Este proceso se indica en la tabla 6.

Tabla 6: Orden de preferencia de las cuencas visuales incluidas en el Mapa de Rangos de Visibilidad adaptado de FERNÁNDEZ (2.004). (Fuente: Elaboración propia)

Orden	Características	Nombre
1º	Superficie del terreno visible a menos de 15 kilómetros	Cue_15km_ter
2º	Humo de 10 metros visible a menos de 15 kilómetros	Cue_15km_10
3º	Humo de 50 metros visible a menos de 15 kilómetros	Cue_15km_50
4º	Superficie del terreno visible a menos de 30 kilómetros	Cue_30km_ter
5º	Humo de 10 metros visible a menos de 30 kilómetros	Cue_30km_10
6º	Humo de 50 metros visible a menos de 30 kilómetros	Cue_30km_50
7º	Resto de la provincia de Ávila	Ávila

Como dicho trabajo consiste en la comparación de los antiguos puntos de vigilancia con los de nueva construcción se va a disponer de dos mapas de Rangos de Visibilidad.

3.2.2. Cálculos de la necesidad de vigilancia inicial.

Es irrealista pensar que el objetivo es vigilar todas las áreas de igual forma, por lo que deberán ser identificadas las áreas donde la vigilancia es prioritaria:

- Áreas con elevado riesgo de incendio.
- Áreas con recursos socioeconómicos y/o ecológicos altos.

Con el fin de comparar los Puestos Fijos de Vigilancia actuales con los antiguos, se realizará la zonificación de la provincia según las necesidades de vigilancia. Esta zonificación servirá también a la hora de analizar los resultados de la comparación. Dicha zonificación recibirá el nombre de Necesidad de Vigilancia Inicial.

Para la elaboración de este mapa previamente se elaboraron una serie de capas SIG. Estos tipos de archivos contienen información tanto gráfica (Territorial), como alfanumérica (Cada tesela en el terreno tiene asignado un valor). Algunas de estas capas son las proporcionadas por la Administración, sin modificación alguna, otras han sido trabajadas de alguna u otra forma, y finalmente otras se han confeccionado enteramente, como la del riesgo histórico. La combinación de estas capas dará lugar a una nueva capa, que será la que represente la zonificación.

ArcGis© permite combinar las capas de dos maneras, según los dos grandes formatos de trabajo que permiten todos los Sistemas de Información Geográfica. El formato escogido ha sido el ráster. El motivo ha sido que este sistema permite combinar capas de forma sencilla, y añadir nuevas capas también fácilmente. Por lo general, la elaboración de las capas se ha hecho en formato vectorial, y para las operaciones aritméticas entre ellas se han tenido que convertir a formato ráster.

Cada una de las capas se divide en diferentes clases, que tiene un peso distinto para realizar la zonificación. Los diferentes criterios son:

- Riesgo histórico.
- Tipo de vegetación.
- Superficies protegidas.

A cada clase se le ha asignado un valor de 0 a 10 puntos según su importancia para la vigilancia. Igualmente que en la metodología seguida, estos valores se han consensuado con los técnicos de la Sección de Protección.

3.2.2.1. Riesgo histórico.

Con este criterio se quiere representar el factor estadístico de los incendios; es decir, las zonas que han sufrido incendios forestales varias veces a lo largo de los años tienen tendencia a seguir sufriendolos. En los casos donde la causalidad es intencionada este hecho se hace más patente.

Para este apartado se ha utilizado el Mapa de Zonas de Alto riesgo de Incendios Forestales de Castilla y León descargado del IDECYL. Esta cartografía es de localización y delimitación de las zonas de alto riesgo de incendios forestales de Castilla y León a escala 1:25.000.

Son consideradas zonas de alto riesgo de incendio o de protección preferente, tal y como recoge el artículo 48 de la Ley 43/2.003 de 21 de noviembre, de Montes, en su punto 1, aquellas áreas en las que la frecuencia o virulencia de los incendios forestales y la importancia de los valores amenazados hagan necesaria medidas especiales de protección contra los incendios. Las zonas de alto riesgo de incendios forestales en la Comunidad de Castilla y León quedan declaradas por ORDEN MAM/1.062/2.005, de 5 de agosto y por ORDEN MAM/1.111/2.007, de 19 de junio.

Esta capa realiza una clasificación por términos municipales, en los que hay dos posibilidades, que dicho término municipal si tenga Alto Riesgo de Incendio Forestal o no tenga Alto riesgo de Incendio Forestal. Por tanto se obtienen dos categorías, cuyos valores se exponen en la tabla 7.

Tabla 7: Valores de las categorías del riesgo histórico. (Fuente: Elaboración propia)

Clase	Valor asignado
0	5
1	10

3.2.2.2. Tipo de vegetación.

Esta capa representa los combustibles que cubren la provincia de Ávila. Como es lógico no se le va a dar la misma importancia a una mancha de pastizal que a una de pinar adulto, pues los efectos del fuego no son los mismos. Además esta capa nos va a discriminar incluso las zonas que no son susceptibles de arder, como son las superficies de agua, los núcleos urbanos, o las zonas de roquedos.

Como base de cálculo se va a utilizar la capa del CORINE Land Cover, que como ya se ha indicado anteriormente, ha sido modificada y agrupada en cuatro categorías:

- Improductivo: Son zonas en las que se da alguna circunstancia que impide la aparición de vegetación. Son las superficies de agua, como el Pantano del Burguillo, zonas de extracción minera, como la cantera a cielo abierto de Tornadizos, o el tejido urbano continuo, como puede ser cualquiera de los cascos urbanos de los pueblos de la provincia.
- Cultivos agrícolas: Como indica su nombre, son las superficies explotadas agropecuariamente (a excepción de los prados). Se les ha valorado en menor medida porque los daños producidos por el fuego son de tipo económico solamente, y no afectan a bienes públicos. Además, en estos incendios la participación de los propietarios suele ser inmediata y muy eficaz. Un ejemplo de este uso es la llanura cerealística de la comarca de la Moraña.

- Pastizales y herbáceas: Pese a que en la bibliografía de referencia a esta categoría estaba incluida en la siguiente, se piensa que puede tener entidad suficiente como para constituir por sí sola una categoría pues, por ejemplo, el tiempo de regeneración de los pastos es de meses en muchos de los casos, mientras que para los matorrales este tiempo se cuenta en años. Además los efectos del fuego en una y en otra cubierta vegetal no son los mismos. Un ejemplo de este uso pueden ser las dehesas del Valle Amblés.
- Forestal no arbolado: Engloba fundamentalmente las extensas manchas de matorral y matorral boscoso. Un ejemplo de este uso puede ser las inmediaciones y laderas de las cimas de la Sierra de la Paramera.
- Forestal arbolado: Como indica su nombre, engloba todas aquellas zonas de arbolado más o menos continuo. Un ejemplo de este uso puede ser el pinar del Valle de Iruelas.

Los valores aplicados a cada clase de vegetación aparecen en la tabla 8.

Tabla 8: Valores de las categorías de vegetación. (Fuente: Elaboración propia).

Clase	Valor asignado.
Improductivo	0
Cultivos agrícolas	2
Pastizales y herbáceas	4
Forestal no arbolado	7
Forestal arbolado	10

3.2.2.3. Superficies protegidas.

Este factor viene a cuantificar el valor ecológico de ciertos terrenos. Se asume que aquellas zonas con valor ecológico considerable cuentan con una u otra figura de protección. Se incluyen por tanto las superficies que cuentan en el presente con alguna figura de protección. La Ley de Espacios Naturales de Castilla y León (Ley 8/1.991) establece 4 categorías de Espacios Naturales Protegidos, que son los Parques, Reservas Naturales, Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos. En la provincia de Ávila solo se cuenta con el Parque Regional de la Sierra de Gredos y la Reserva Natural del Valle de Iruelas.

Además también se ha tenido en cuenta:

- Montes de Utilidad Pública (Anejo III. Montes de Utilidad Pública de la provincia de Ávila).
- Zonas de Especial Protección para Aves.
- Zonas de Especial Conservación.
- Áreas críticas de especies protegidas.

Los valores aplicados a cada clase de vegetación aparecen en la tabla 9.

Tabla 9: Valores de las Superficies protegidas. (Fuente: Elaboración propia).

Clase	Valor asignado.
Espacios Naturales Protegidos (REN)	10
Sólo LIC, ZEPA o ZEC	7
MUP	3

Una vez obtenidas todas las capas presentadas, para su combinación se precisa de la Calculadora Ráster (*Ráster Calculator* de *Spatial Analyst*), que opera con estas capas a modo de calculadora.

Se ha considerado que no todos los parámetros que se han expuesto tienen el mismo peso, por lo que se han ponderado de la siguiente manera, para valorar cada celda de 25x25 metros.

$$NV_I = 3 * A + 2 * B + C$$

NV_I: Necesidad de vigilancia Inicial

A: Riesgo Histórico

B: Tipo de Vegetación

C: Superficies Protegidas

La elección de esos coeficientes se ha consensado con el personal de la Sección de Protección de la Naturaleza de Ávila, atendiendo a la Intencionalidad de los incendios. Por ello se ha ponderado con la mitad del peso. En cuanto a la vegetación, se ha considerado que tiene menor importancia que el parámetro anterior, pero más que el siguiente de superficies protegidas, y por ello se ponderan con un tercio del peso y un sexto del mismo respectivamente. Esta capa zonifica con valores comprendidos entre 7 y 60.

3.2.3. Cálculos de la necesidad de vigilancia final.

Una vez zonificada la provincia según la calidad de vigilancia (Rangos de Visibilidad), se obtendrá el mapa comparativo entre los puntos de vigilancia antiguos y los de nueva construcción.

Este citado mapa se consigue asignando a cada tipo de calidad de vigilancia un valor de 1 a 100, que luego se aplicará a la capa de Necesidad de Vigilancia Inicial. Estos valores se pueden ver en la tabla 10:

Tabla 10: Valores asignados a cada Rango de Visibilidad modificado de FERNÁNDEZ (2.004). (Fuente: Elaboración propia).

Clase	Valor asignado
Superficie de terreno visible a menos de 15 kilómetros.	100
Humo de 10 metros visible a menos de 15 kilómetros.	90
Humo de 50 metros visible a menos de 15 kilómetros.	70
Superficie de terreno visible entre 15 y 30 kilómetros.	50
Humo de 10 metros visible entre 15 y 30 kilómetros.	45
Humo de 50 metros visible entre 15 y 30 kilómetros.	35
Humo de 50 metros no visible y zonas a más de 30 kilómetros.	0

Alumno: Jonatan Hernández Rodríguez.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (CAMPUS DE PALENCIA) – E.T.S. DE INGENIERÍAS AGRARIAS

Titulación de: Máster en Ingeniería de Montes.

Estos valores, que pretenden cuantificar la valía de la vigilancia que se realiza en cada tipo de cuenca, se han asignado según los siguientes criterios:

- Si la superficie del terreno es visible, será lógico que en ella se detecten el 100% de los incendios.
- Se sabe que al menos el 90% de los incendios forestales producen una columna de humo mayor de 10 metros, por lo que el valor de 90 puede servir para valorar este tipo de cuenca.
- Se ha estimado el valor de 70 para el tipo de cuenca correspondiente al humo de 50 metros de altura por consenso entre personal técnico consultado, relacionado con la extinción.
- Ya que la vigilancia a más de 15 kilómetros solo puede realizarse menos del 50% de los días de campaña, el valor que se asigne a estos tipos de cuenca será la mitad del valor de la cuenca equivalente.

Si suponemos este valor como un porcentaje, entonces la capa generada no sólo va a representar cualitativamente la visibilidad, sino que además lo hará cuantitativamente, es decir, con qué calidad se divisa el terreno.

El siguiente paso es cruzar la importancia de los terrenos a observar, o lo que es lo mismo, la necesidad de vigilancia inicial, con la calidad de visibilidad (Rangos de visibilidad). Se realizará tanto para los Puestos de Vigilancia Fijos como para los de nueva construcción. Se utilizará la siguiente expresión:

$$NV_F = NV_I * \left(1 - \frac{R}{100}\right)$$

NV_F : Necesidad de Vigilancia Final.

NV_I : Necesidad de Vigilancia Inicial.

R: Rango de Visibilidad.

Nuevamente se utiliza la Calculadora Ráster de la extensión *Spatial Analyst* para confeccionar las dos capas de Necesidad de Vigilancia Final, una referida a los Puestos de Vigilancia Fijos antiguos y otra referida a los de nueva construcción. En este caso los valores de las dos capas generadas van a oscilar entre 0 y 100.

3.3. Análisis de la cronología los Puntos de Vigilancia Fijos en la campaña 2.018.

Aprovechando que se dispone de los calendarios de trabajo que se han seguido durante la campaña 2.018 (Tabla 11: Resumen de periodo de actividad de las torretas de Ávila en el último año.) y que se han generado todos los campos visuales de los Puntos de Vigilancia por separado se puede realizar un análisis de cómo ha ido evolucionando las zonas vigiladas de la provincia a medida que han ido incorporándose o retirándose medios a lo largo de dicho año.

En la Tabla 12, se ve reflejado el cronograma de trabajo de los Puntos de Vigilancia Fijos durante la Campaña 2.018.

Tabla 12: Cronología de Puntos de Vigilancia Fijos durante la Campaña 2.018. Leyenda. Rojo: La Sillita (N); Azul: La Lastra (N); Verde: Amoclón, La Cebreira, La Pinosa (N) y Cabeza Mesada; Amarillo: Cruz de Seroles (N); Violeta: La Cuquilla, Las Tejoneras (N), El Refugio y Piedraguda (N). (Fuente: Elaboración propia).

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
				Rojo							
					Azul						
					Verde						
					Amarillo						
						Violeta					

Alumno: Jonatan Hernández Rodríguez.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (CAMPUS DE PALENCIA) – E.T.S. DE INGENIERÍAS AGRARIAS

Titulación de: Máster en Ingeniería de Montes.

4. Resultados y discusión.

4.1. Descripción de los puestos de vigilancia.

Para la descripción de los puestos de vigilancia se han aprovechado visitas a dichos lugares que se han ido realizando a lo largo de los últimos tres años (2.016-2.018). La mayoría de dichas visitas se han realizado durante alguna de las campañas de incendios, lo que permitió una serie de ventajas.

Entre estas ventajas se encuentra no solo el poder acceder al interior de las mismas y poder hacer un análisis más exhaustivo de las instalaciones, sino lo que es más importante, el poder entrevistar al personal que trabaja en las mismas, información que se considera mucho más valiosa.

Toda esta información que se ha ido recogiendo en el periodo mencionado, sumado a información y fotografías facilitadas por el Servicio de Defensa del Medio Natural, se ha utilizado para la constitución de fichas de información de cada Puesto de Vigilancia Fijo. Estas fichas dan información acerca de:

- Localización del puesto: Término municipal, Coordenadas UTM referidas al huso 30 y Datum ETRS89, Coordenadas Longitud Latitud en ED50, Monte de Utilidad Pública al que pertenece, Paraje, Altitud, Hoja del Mapa Topográfico Nacional y Comarca forestal.
- Sobre los accesos: Población, Distancia, Tiempo y Transitabilidad de los accesos. Además se adjunta un croquis.
- Datos concretos acerca de las instalaciones: Tipo de estructura, Altura de la plataforma, Canal/es de comunicación utilizados.
- Otros datos: Periodo de actividad en la Campaña 2.018.

Todos estos datos han dado lugar al Anejo IV. Inventario de los Puntos de Vigilancia Fijos, en forma de fichas, una para cada Puesto de Vigilancia Fijo, de forma que puedan constituir un documento independiente y práctico, incluso para alguien ajeno al dispositivo.

4.2. Cálculos de los rangos de visibilidad.

En los planos 7.1 y 7.2 se representan los resultados finales de visibilidad obtenidos para cada hipótesis de cálculo y la visibilidad total, tanto para los Puestos de Vigilancia Fijos antiguos como para los de nueva construcción.

El análisis de estos resultados revelará la capacidad de vigilancia que tenía la Red de Puntos de Vigilancia Fijos Antiguos, y permitirá compararla con la capacidad de vigilancia que tiene la Red de Puntos de Vigilancia Fijos de nueva construcción. Además de esto permitirá observar si la Red de Puntos de Vigilancia Fijos de la provincia de Ávila está sobredimensionada o si se detectan carencias.

Como se ha dicho en los planos 7.1 y 7.2, se diferencian las zonas visibles de las que no lo son, bajo la hipótesis de visibilidad que corresponda. Así, se puede hacer un resumen en las siguientes tablas, del porcentaje de territorio visible y no visible en cada caso, y no sólo eso, sino que además el Sistema de Información Geográfica aporta información de la porción de terreno que es visible por un número de puestos determinados. Estas tablas también permitirán la comparación de los Puestos de Vigilancia Fijos Antiguos y los Nuevos.

Tabla 13: Tabla resumen de los rangos de visibilidad de la Antigua Red de Puntos de Vigilancia Fijos, y porcentaje de solape del terreno entre varios de estos Puntos de Vigilancia Fijos. (Fuente: Elaboración propia).

Nº de PVFs	Porcentaje del Territorio visado por la Antigua Red de PVF					
	Cue_15km_ter	Cue_15km_10m	Cue_15km_50m	Cue_30km_ter	Cue_30km_10m	Cue_30km_50m
0	78,78%	70,60%	63,14%	88,74%	80,29%	66,89%
1	19,02%	25,70%	30,80%	10,29%	17,80%	29,05%
2	2,10%	3,33%	5,09%	0,87%	1,55%	3,50%
3	0,11%	0,37%	0,97%	0,11%	0,36%	0,54%
4	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%
Total Visible	21,22%	29,40%	36,86%	11,26%	19,71%	33,11%
69,97 % de la superficie de la provincia.						

Tabla 14: Tabla resumen de los rangos de visibilidad de la Nueva Red de Puntos de Vigilancia Fijos, y porcentaje de solape del terreno entre varios de estos Puntos de Vigilancia Fijos. (Fuente: Elaboración propia).

Nº de PVFs	Porcentaje del Territorio visado por la Nueva Red de PVF					
	Cue_15km_ter	Cue_15km_10m	Cue_15km_50m	Cue_30km_ter	Cue_30km_10m	Cue_30km_50m
0	76,92%	68,12%	59,44%	88,98%	80,71%	67,53%
1	21,56%	29,08%	35,68%	10,46%	17,77%	28,79%
2	1,44%	2,45%	4,31%	0,55%	1,48%	3,53%
3	0,09%	0,37%	0,57%	0,01%	0,04%	0,15%
Total Visible	23,08%	31,88%	40,56%	11,02%	19,29%	32,47%
73,03 % de la superficie de la provincia.						

Se puede decir, de forma general, que a partir de dos Puntos de Vigilancia Fijos que visen una localización se pueden cruzar visuales. Por otro lado, si hay cuatro o más puestos que tienen una porción de terreno a la vista, se puede considerar que la cobertura es excesiva.

A la vista de las tablas anteriores, se puede concluir que los datos son buenos, pues en líneas generales, para el caso más desfavorable (Visibilidad del terreno hasta 15 kilómetros) se ve entre el 21% y el 23% de la superficie provincial. En el otro extremo, el más favorable (Visibilidad de una columna de 50 metros de alto entre 15 y 30 kilómetros) este porcentaje asciende hasta el 33% y el 32%, respectivamente.

En cuanto al exceso de cobertura, la cantidad de terreno visible por más de tres Puntos de Vigilancia Fijos, es mínimo en el primero de los casos, con un 0,01% de la superficie provincial, y es nulo en el segundo de los casos, ya que no hay ninguna porción de terreno que sea visada por cuatro de los Puntos de Vigilancia Fijos de nueva construcción.

Para continuar comparando la antigua red con la nueva red, hay que comentar que se ha ganado aproximadamente un 3% de visibilidad con las modificaciones ejecutadas, que supone un total de 24 mil hectáreas que pasan a ser visibles.

En el Plano 7.1, se observa como gran parte del término municipal de Candeleda no está siendo visado por ninguno de los Puestos de Vigilancia Fijos antiguos. Por el contrario, como se observa en el plano 7.2, con la nueva ubicación de Las Tejoneras, esta situación se mejora.

En la comarca de Navarredonda, el Puesto de Vigilancia Fijo antiguo, Orzaduro, no tenía un buen rango de visibilidad, por lo que con la nueva ubicación de Piedraguda, esta zona queda mucho más cubierta.

Por otra parte, la nueva red de Puntos de Vigilancia Fijos ofrece una mayor cobertura de superficie visible en las comarcas de El Tiemblo y El Hoyo de Pinares.

El único Puesto de Vigilancia de nueva construcción e igual ubicación, que ha reducido su rango visual es la denominada La Pinosa, que ha perdido rango visual hacia el norte de su posición.

Una vez realizado el análisis cuantitativo, la parte cualitativa muestra cómo la cobertura está desigualmente repartida en la provincia, atendiendo lógicamente a la superficie forestal. Las zonas más intensamente vigiladas son el Valle del Tiétar, la comarca del Hoyo de Pinares y el Valle del Alberche. Por otra parte la comarca de la Moraña, de aprovechamiento agrícola, gran parte de su territorio no es visado por ninguna de los Puestos de Vigilancia Fijos.

4.3. Mapa de necesidad de vigilancia inicial.

Para la creación de este mapa fue necesario previamente crear una serie de capas que se han descrito en apartados anteriores y cuyos resultados son los siguientes.

4.3.1. Riesgo histórico.

Para este apartado se ha utilizado el Mapa de Zonas de Alto riesgo de Incendios Forestales de Castilla y León descargado del IDECYL. Esta cartografía es de localización y delimitación de las zonas de alto riesgo de incendios forestales de Castilla y León a escala 1:25.000. Dicho mapa clasifica los términos municipales de la provincia de Ávila de forma dicotómica, es decir, si el término municipal tiene riesgo de incendio o no tiene riesgo de incendio.

Observando el Plano 3. Plano de Riesgo Histórico de Incendios Forestales de la provincia de Ávila, se observa claramente cuáles son las zonas conflictivas de la provincia y cuáles no, reduciéndose ésta últimas al tercio norte de la provincia abulense y a cuatro términos municipales que son: El Fresno, Salobral, Niharra y San Bartolomé del Corneja.

A continuación se adjunta una tabla resumen de este apartado.

Tabla 15: Tabla resumen de los términos municipales de la provincia de Ávila con y sin riesgo histórico de Incendios Forestales. (Fuente: Elaboración propia).

Términos Municipales de la Provincia de Ávila		
	Con Riesgo Histórico de Incendios Forestales	Sin Riesgo Histórico de Incendios Forestales
Superficie	649.662,75 hectáreas.	154.985,53 hectáreas.
	80,74 % de la superficie provincial.	19,26 % de la superficie provincial.
Número	184 Términos Municipales.	97 Términos Municipales.
	65,48 % del total de Términos Municipales	34,52 % del total de Términos Municipales

4.3.2. Tipo de vegetación.

Ávila es una provincia de contrastes, y se puede ver este hecho claramente en el Plano 4. Plano de Tipos de Vegetación según Corine Land Cover (Mod.). A efectos prácticos y como se ha comentado con anterioridad, se han dividido a las formaciones vegetales en Improductivo, Cultivos agrícolas, Pastizales y herbáceas, Forestal arbolado y Forestal no arbolado.

Se puede dividir la provincia en dos zonas, la primera de ellas correspondería al tercio norte de la provincia, donde el tipo de vegetación que predomina es el cultivo agrícola. En el resto de la provincia predominan las superficies forestales, tanto arboladas como no arboladas, siendo éstas últimas las más abundantes. Si bien es cierto que en el oeste y sur de la provincia, limitando con Salamanca y con la comunidad autónoma de Castilla La Mancha, respectivamente, predomina el terreno de pastizales y herbáceas.

A continuación se adjunta una tabla resumen de este apartado.

Tabla 16: Tabla resumen de los tipos de vegetación presentes en la provincia de Ávila. (Fuente: Elaboración propia).

Tipos de vegetación de la provincia de Ávila.	Superficie (Hectáreas)	% del total de la superficie provincial
Forestal arbolado	145.701,07	18,10%
Forestal no arbolado	363.349,95	45,14%
Pastizales y herbáceas	85.978,51	10,68%
Cultivos agrícolas	197.883,75	24,59%
Improductivo	11.961,47	1,49%

4.3.3. Superficies protegidas.

Estas zonas con alguna figura de protección están bien localizadas y se sitúan en las zonas de mayor valor ecológico de la provincia, cada una posee unas características concretas y que son la razón de tener dicha figura de protección.

En el Plano 5. Plano de Superficies Protegidas de la provincia de Ávila, se observan diferentes figuras de protección que afectan a la provincia abulense. Con el fin de simplificar dicho mapa se ha dado prioridad a las diferentes figuras, ya que un mismo terreno puede estar bajo la protección de varias figuras. La prioridad ha sido, en primer lugar Espacios Naturales Protegidos, posteriormente el conjunto de LIC, ZEPA y ZEC, y por último los Montes de Utilidad Pública.

En cuanto a Espacios Naturales Protegidos, en la provincia de Ávila se encuentra el Parque Regional de la Sierra de Gredos y la Reserva Natural del Valle de Iruelas. En la tabla que se adjunta a continuación quedan reflejados algunos datos de éstos espacios naturales.

Tabla 17: Datos de los dos Espacios Naturales presentes en la provincia de Ávila. (Fuente: Elaboración propia).

Espacio Natural Protegido (ENP)	Superficie (Hectáreas).	% de la superficie de la provincia.
Parque Regional de la Sierra de Gredos.	87.224,60	10,84%
Reserva Natural del Valle de Iruelas.	8.603,90	1,07%

En cuanto a las Figuras de protección LIC, ZEPA y ZEC, a continuación se adjunta una tabla con sus datos.

Tabla 18: Datos de la superficie afectada por las figuras de protección LIC, ZEPA y ZEC, en la provincia de Ávila. (*) No son superficies reales ya que gran parte de estas figuras de protección están incluidas dentro de la superficie afectada por Espacios Naturales Protegidos. (Fuente: Elaboración propia).

LIC, ZEPA O ZEC (*)	Superficie (Hectáreas).	% de la superficie de la provincia.
Campo Azálvaro - Pinares de Peguerinos	13.540,71	1,68%
Cerro de Guisando	3.720,47	0,46%
Dehesa de los Ríos Gamo y Margañán	7.532,83	0,94%
Encinares de la Sierra de Ávila	14.371,37	1,79%
Encinares de los ríos Adaja y Voltoya	26.819,57	3,33%
Humedales de Los Arenales	121,54	0,02%
Pinar de Hoyocasero	367,56	0,05%
Pinares del Bajo Alberche	50.537,10	6,28%
Riberas del Río Adaja y afluentes	472,69	0,06%

Alumno: Jonatan Hernández Rodríguez.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (CAMPUS DE PALENCIA) – E.T.S. DE INGENIERÍAS AGRARIAS

Titulación de: Máster en Ingeniería de Montes.

LIC, ZEPA O ZEC (*)	Superficie (Hectáreas).	% de la superficie de la provincia.
Riberas del Río Alberche y afluentes	707,17	0,09%
Riberas del Río Tormes y afluentes	624,38	0,08%
Sierra de la Paramera y Serrota	22.586,69	2,81%
Tierra de Campiñas	37.097,45	4,61%
Valle del Tiétar	65.744,76	8,17%
Valles del Voltoya y el Zorita	1.242,09	0,15%

En cuanto a los Montes de Utilidad Pública pertenecientes a la provincia de Ávila son muy numerosos y se pueden consultar en el Anejo III. Montes de Utilidad Pública de la provincia de Ávila.

A continuación se adjunta una tabla resumen de las diferentes figuras de protección que afectan a la provincia de Ávila.

Tabla 19: Tabla resumen de las diferentes figuras de protección que afectan a la provincia de Ávila. (Fuente: Elaboración propia).

Figuras de Protección.	Superficie (Hectáreas).	% de la superficie de la provincia.
Espacios Naturales Protegidos (ENP).	95.864,17	11,91%
Solo LIC, ZEPA o ZEC	245.499,84	30,51%
Montes de Utilidad Pública (MUP).	30.156,90	3,75%
Resto de la provincia.	433.127,37	53,83%

4.3.4. Mapa de necesidad de vigilancia inicial.

De la combinación de las capas precedentes se obtiene este mapa que marca, de forma objetiva, las zonas donde la vigilancia debería ser prioritaria. Lógicamente, estas zonas coinciden con las zonas arboladas de los municipios con elevada ocurrencia de incendios, y que se localizan en la zona meridional de la provincia abulense, es decir las comarcas forestales de Arenas de San Pedro, Mombeltrán, El Tiemblo, El Hoyo de Pinares y Navarredonda de Gredos.

Esto se puede consultar de forma más global en el Plano 6. Plano de la Necesidad de Vigilancia Inicial de la provincia de Ávila.

A continuación se adjunta una tabla resumen de este apartado.

Tabla 20: Resumen de la necesidad de Vigilancia Inicial de la provincia de Ávila. (Fuente: Elaboración propia).

Valor.	Superficie (Hectáreas).	% de la superficie de la provincia.
Muy baja.	1.791,16	0,22%
Baja.	142.801,31	17,74%
Normal.	126.373,93	15,70%
Alta.	260.144,68	32,32%
Muy alta.	273.763,01	34,01%

4.4. Necesidad de vigilancia final.

En los planos 8.1 y 8.2 de Necesidad de Vigilancia Final, se puede observar las zonas en las que se ha cubierto la vigilancia con la nueva disposición de los Puntos de Vigilancia Fijos. También estos planos permitirán advertir claramente cuáles son las zonas que requieren de una mayor cobertura.

En la comarca de Navarredonda, el Puesto de Vigilancia Fijo antiguo, Orzaduro, no tenía un buen rango de visibilidad, por lo que con la nueva ubicación de Piedraguda, esta zona queda mucho más cubierta.

Cabe destacar que la zona de la Sierra de Ávila, en donde no hay ubicada ningún Puesto de Vigilancia Fijo, adquiere el calificativo de Necesidad de Vigilancia Final Alta. Esto es debido a que es una zona incluida en la Red Natura 2.000, pero a criterio personal es una zona que no requiere de vigilancia especial más que la que la que proporcionan los puestos de vigilancia ya existentes en la red de Puntos de Vigilancia Fijos. Es una zona en la que los Incendios Forestales son poco frecuentes y la cultura de utilización del fuego es prácticamente inexistente.

La mayor comparación de Necesidad de Vigilancia Final entre la antigua y la nueva red de Puntos de Vigilancia Fijos, se encuentra entre las comarcas de Navarredonda y Arenas de San Pedro, donde como se ha mencionado con anterioridad, la ubicación de Piedraguda y Las Tejoneras han reducido el calificativo de Necesidad de Vigilancia Alta y Muy alta a Necesidad de Vigilancia Normal e incluso baja. A continuación se adjuntan las tablas resúmenes de los dos planos de Necesidad de Vigilancia Final.

Tabla 21: Tabla resumen de la Necesidad de Vigilancia Final de la Antigua Red de PVF. (Fuente: Elaboración propia).

Necesidad de Vigilancia Final de la Antigua Red de PVF.		
Valor.	Superficie (Hectáreas).	% de la superficie de la provincia.
Muy baja.	300.033,67	37,24%
Baja.	137.872,97	17,11%
Normal.	115.159,74	14,29%
Alta.	148.186,17	18,39%
Muy alta.	104.365,70	12,95%

Tabla 22: Tabla resumen de la Necesidad de Vigilancia Final de la Nueva Red de PVF. (Fuente: Elaboración propia).

Necesidad de Vigilancia Final de la Nueva Red de PVF.		
Valor.	Superficie (Hectáreas).	% de la superficie de la provincia.
Muy baja.	320.821,66	39,82%
Baja.	149.294,88	18,53%
Normal.	110.331,36	13,70%
Alta.	132.905,08	16,50%
Muy alta.	92.246,42	11,45%

Como se observa en estas dos últimas tablas adjuntas, el valor de necesidad de Vigilancia Final de la nueva red de Puntos de Vigilancia Fijo es bastante más reducido que el de la antigua red. Poniendo un ejemplo, para el valor de Necesidad de Vigilancia Final Muy alto, hay una diferencia de 1,50% que supone en superficie unas 12 mil hectáreas que han reducido su nivel de Necesidad de Vigilancia Final.

4.5. Cronología de los Puntos de Vigilancia Fijos en la campaña 2.018.

A lo largo de la campaña de 2.018 se han ido incorporando y retirando Puntos Fijos de Vigilancia, y lo que se pretende a continuación es estudiar cómo ha ido modificándose los rangos de visibilidad sobre el conjunto de la superficie abulense. El punto en el que más rango visual hay es en el punto en el que coinciden los once Puestos de Vigilancia Fijos operativos, que corresponde con el Cuarto Periodo. Cabe destacar que en este cuarto periodo es donde se concentra el mayor número de medios de extinción y vigilancia activos.

A continuación se van a adjuntar los diferentes resultados de rangos de visibilidad por periodos.

4.5.1. Primer periodo (1 de mayo al 31 de mayo).

El único Puesto de Vigilancia Fijo que funcionó durante este primer periodo fue La Sillita, que pertenece a los Puestos de Vigilancia Fijos Antiguos.

Tabla 23: Porcentaje del Territorio visado en el Primer Periodo de la Campaña 2.018. (1 de mayo al 31 de mayo).
(Fuente: Elaboración propia).

Nº de PVF	15km_ter	15km_10m	15km_50m	30km_ter	30km_10m	30km_50m
0	97,62%	97,00%	96,36%	99,17%	98,93%	98,66%
1	2,38%	3,00%	3,64%	0,83%	1,07%	1,34%
Total Visible	2,38%	3,00%	3,64%	0,83%	1,07%	1,34%
4,98 % de la superficie de la provincia.						

4.5.2. Segundo periodo (1 de junio al 15 de junio).

En este periodo estuvieron operativos cuatro Puestos de Vigilancia Fijos Antiguos, La Sillita, El Amoclón, La Cebrera y Cabeza Mesada. Y dos de los Nuevos, La Lastra y La Pinosa.

Tabla 24: Porcentaje del Territorio visado en el Segundo Periodo de la Campaña 2.018. (1 de junio al 15 de junio).
(Fuente: Elaboración propia).

Nº de PVF	15km_ter	15km_10m	15km_50m	30km_ter	30km_10m	30km_50m
0	87,13%	83,22%	77,99%	92,70%	89,12%	82,99%
1	12,03%	15,34%	19,36%	7,18%	10,56%	16,47%
2	0,84%	1,44%	2,64%	0,12%	0,32%	0,52%
3	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,01%	0,01%
Total Visible	13,87%	17,78%	22,01%	8,30%	10,82%	17,01%
39,02 % de la superficie de la provincia.						

4.5.3. Tercer periodo (16 de junio al 30 de junio).

En este periodo estuvieron operativos cuatro Puestos de Vigilancia Fijos Antiguos, La Sillita, El Amoclón, La Cebrera y Cabeza Mesada. Y tres de los Nuevos, La Lastra, Cruz de Seroles y La Pinosa.

Tabla 25: Porcentaje del Territorio visado en el Tercer Periodo de la Campaña 2.018. (16 de junio al 30 de junio).
(Fuente: Elaboración propia).

Nº de PVF	15km_ter	15km_10m	15km_50m	30km_ter	30km_10m	30km_50m
0	86,63%	81,42%	76,22%	92,40%	88,77%	82,58%
1	13,13%	16,35%	19,46%	7,14%	10,20%	15,38%
2	1,23%	2,13%	3,94%	0,45%	1,02%	2,02%
3	0,01%	0,10%	0,37%	0,01%	0,02%	0,03%
Total Visible	13,37%	18,58%	23,78%	7,60%	11,23%	17,42%
41,20 % de la superficie de la provincia.						

4.5.4. Cuarto periodo (1 de julio al 30 de septiembre).

En este periodo estuvieron operativos cinco Puestos de Vigilancia Fijos Antiguos, La Sillita, El Amoclón, La Cebrera, Cabeza Mesada y La Cuquilla. Y seis de los Nuevos, La Lastra, Cruz de Seroles, La Pinosa, El Refugio, Las Tejoneras y Piedraguda.

Tabla 26: Porcentaje del Territorio visado en el Cuarto Periodo de la Campaña 2.018. (1 de julio al 30 de septiembre). (Fuente: Elaboración propia).

Nº de PVF	15km_ter	15km_10m	15km_50m	30km_ter	30km_10m	30km_50m
0	77,54%	68,46%	60,17%	89,19%	81,04%	68,08%
1	20,73%	28,37%	34,33%	10,13%	17,23%	27,85%
2	1,71%	2,99%	4,76%	0,67%	1,68%	3,90%
3	0,02%	0,18%	0,74%	0,01%	0,05%	0,16%
4	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,01%	0,01%
Total Visible	22,46%	31,54%	39,83%	10,81%	18,96%	31,92%
71,75 % de la superficie de la provincia.						

4.5.5. Quinto periodo (1 de octubre al 15 de octubre).

En este periodo estuvieron operativos cuatro Puestos de Vigilancia Fijos Antiguos, La Sillita, El Amoclón, La Cebrera y Cabeza Mesada. Y tres de los Nuevos, La Lastra, Cruz de Seroles y La Pinosa.

Tabla 27: Porcentaje del Territorio visado en el Quinto Periodo de la Campaña 2.018. (1 de octubre al 15 octubre). (Fuente: Elaboración propia).

Nº de PVF	15km_ter	15km_10m	15km_50m	30km_ter	30km_10m	30km_50m
0	86,63%	81,42%	76,22%	92,40%	88,77%	82,58%
1	13,13%	16,35%	19,46%	7,14%	10,20%	15,38%
2	1,23%	2,13%	3,94%	0,45%	1,02%	2,02%
3	0,01%	0,10%	0,37%	0,01%	0,02%	0,03%
Total Visible	13,37%	18,58%	23,78%	7,60%	11,23%	17,42%
41,20 % de la superficie de la provincia.						

4.5.6. Sexto periodo (16 de octubre al 31 de octubre).

En este periodo estuvo operativo un Puesto de Vigilancia Fijo Antigo, La Sillita. Y uno de los Nuevos, La Lastra.

Tabla 28: Porcentaje del Territorio visado en el Sexto Periodo de la Campaña 2.018. (15 de octubre al 31 de octubre). (Fuente: Elaboración propia).

Nº de PVF	15km_ter	15km_10m	15km_50m	30km_ter	30km_10m	30km_50m
0	94,36%	93,03%	91,32%	97,36%	96,40%	94,75%
1	5,64%	6,97%	8,68%	2,64%	3,60%	5,22%
Total Visible	5,64%	6,97%	8,68%	2,64%	3,60%	5,22%
14,19 % de la superficie de la provincia.						

Alumno: Jonatan Hernández Rodríguez.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (CAMPUS DE PALENCIA) – E.T.S. DE INGENIERÍAS AGRARIAS

Titulación de: Máster en Ingeniería de Montes.

4.5.7. Séptimo periodo (1 de noviembre al 30 de noviembre).

El único Puesto de Vigilancia Fijo que funciono durante este séptimo periodo fue La Lastra, que pertenece a los Puestos de Vigilancia Fijos Nuevos.

Tabla 29: Porcentaje del Territorio visado en el Séptimo Periodo de la Campaña 2.018. (1 de noviembre al 30 de noviembre). (Fuente: Elaboración propia).

Nº de PVF	15km_ter	15km_10m	15km_50m	30km_ter	30km_10m	30km_50m
0	96,71%	96,00%	94,92%	98,07%	97,31%	95,87%
1	3,29%	4,00%	5,08%	1,93%	2,69%	4,13%
Total Visible	3,29%	4,00%	5,08%	1,93%	2,69%	4,13%
	9,21 % de la superficie de la provincia.					

5. Conclusiones.

Las conclusiones se pueden considerar como una especie de comprobación de que los objetivos iniciales del trabajo se han alcanzado. De esta manera se repasan uno a uno los objetivos específicos.

- Describir los Puestos de Vigilancia Fijos antiguos y los de nueva construcción.

Gracias a la información facilitada por el Servicio de Defensa del Medio Natural, así como las visitas realizadas a los diferentes Puntos de Vigilancia Fijos, se ha podido conocer en detalle y hacer un inventario exhaustivo de todos ellos para así elaborar un documento actualizado de dicha red de Puntos de Vigilancia Fijos.

Dicho documento podrá ser utilizado tanto por personal del dispositivo de extinción de incendios forestales, cómo por personal ajeno a dicho dispositivo, ya sean instaladores de red eléctrica o personal del mantenimiento de dicha red.

- Identificar las áreas donde la vigilancia es prioritaria.

Mediante el análisis de las cuencas de visibilidad se ha hecho una estimación del alcance real de los puestos, que se ha contrastado en campo cuando así ha sido posible. De este análisis de los rangos de visibilidad se han identificado zonas no visibles, zonas con cobertura adecuada, e incluso zonas con cobertura excesiva.

Analizando dicha necesidad de vigilancia prioritaria se pueden comparar los diferentes Puntos de Vigilancia Fijos. Se observa que gracias al Puesto de Vigilancia Fijo de Piedraguda, que sustituía a Orzaduro, se ha ganado en campo visual a una de las zonas críticas que poseía la provincia de Ávila, que era la cara norte de la Sierra de Gredos. Por su parte con la nueva ubicación de Las Tejoneras, que sustituía a Las Portillas, se ha conseguido cubrir visualmente la zona Oeste del término municipal de Candeleda, que con la antigua red de Puntos de Vigilancia Fijos no estaba cubierta.

Por su parte, la nueva ubicación de El Alijar, va a suponer cubrir una mayor superficie de terreno visible. Dicho Puesto de Vigilancia Fijo que sustituye a Cabeza Mesada, consigue reducir la cantidad de terreno que estaba siendo solapado con los Puestos de Vigilancia Fijos de Cruz de Seroles y La Cebrera.

Destacar en este apartado el excepcional caso de la zona de la Sierra de Ávila, que en el análisis realizado de Necesidad de Vigilancia Final, aparece con el calificativo de Necesidad de Vigilancia Alta. Desestimo la opción de ubicar un nuevo Punto de Vigilancia Fijo en esa ubicación ya que es una zona en la que los Incendios Forestales prácticamente son inexistentes y la cultura de utilización del fuego no está muy arraigada. Para esta decisión se ha tenido en cuenta el criterio personal del redactor de este trabajo, que es su zona de residencia.

- Proponer modificaciones en el caso de que fueran necesarias.

Tras el análisis realizado, el único punto crítico que se encuentra en los resultados es la Sierra de Ávila, pero como se ha explicado en el apartado anterior se desestima el proponer un nuevo Puesto de Vigilancia Fijo en dicho lugar. Por lo tanto, desestimando dicha modificación se puede concluir que la distribución de los Puntos de Vigilancia Fijos de la provincia de Ávila es equilibrada y se adecúa tanto a las necesidades como a los registros de incendios forestales de la provincia abulense.

- Analizar la cronología de los Puestos de Vigilancia Fijos durante la Campaña 2.018.

Se ha realizado el estudio de cómo ha ido modificándose la Red de Puntos de Vigilancia Fijos durante la campaña de incendios del 2.018, comprendida entre los meses de mayo y noviembre, ambos incluidos.

Esta cronología es la que, aproximadamente, se lleva utilizando en la provincia de Ávila en los últimos años. Se fundamenta en concentrar el mayor número de Puestos de Vigilancia Fijos en los meses de julio a septiembre, donde el riesgo de Incendios Forestales es muy elevado, en este periodo, como se ha comentado con anterioridad, es en el que coinciden activos más medios del dispositivo de extinción de la Junta de Castilla y León en la provincia de Ávila.

No es una distribución cronológica al azar sino que sigue criterios técnicos. El puesto de Vigilancia Fijo de La Lastra es el último que se retira del dispositivo y eso es debido a que en la zona que cubre, hay una gran cantidad de incendios que se registran en la última etapa anual, entre los meses de octubre y noviembre.

Por su parte, el primer Puesto de Vigilancia Fijo que se activa, es el de la Sillita, y es debido a la peligrosidad de la zona que cubre su visual. El resto de Puestos de Vigilancia Fijos se van incorporando sucesivamente siempre con el objetivo de ir cubriendo la mayor cantidad de territorio en función de la necesidad de vigilancia de cada zona.

- Generar material cartográfico utilizable por Sistemas de Información Geográfica, de aplicación en la gestión diaria de los Incendios Forestales.

Toda la cartografía que se ha generado se ha entregado a la Administración tanto en formato digital como en papel.



Universidad de Valladolid
Campus de Palencia

**ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR
DE INGENIERÍAS AGRARIAS**

**Titulación:
Máster en Ingeniería de Montes**

Estudio y comparación de las modificaciones
ejecutadas en la Red de Puntos de Vigilancia
Fijos de Incendios Forestales en la Provincia de
Ávila.

Anejos a la memoria

Alumno: Jonatan Hernández Rodríguez

Tutora: Pablo Martín Pinto.
Cotutor: Salvador Hernández Navarro.

Junio de 2019

ÍNDICE ANEJO

- 1. Anejo I: Estadística de Incendios Forestales en la provincia de Ávila.**
- 2. Anejo II: Modificación de la capa de CORINE Land Cover.**
- 3. Anejo III: Montes de Utilidad Pública de la provincia de Ávila.**
- 4. Anejo IV: Inventario de los Puntos de Vigilancia Fijos.**
- 5. Anejo V: INFOCAL.**
- 6. Anejo VI: Resultados obtenidos de las cuencas visuales.**
- 7. Anejo VII: Bibliografía.**

Documento nº 1: Memoria.

Anejo I: Estadística de Incendios Forestales en la provincia de Ávila.

Índice Anejo I. Estadística de Incendios Forestales en la provincia de Ávila.

1. Introducción.	1
2. Resumen global de incendios.....	2
3. Datos generales de intervenciones.	3
4. Intervenciones y tipo de vegetación afectada por año.....	4
5. Intervenciones y tipo de vegetación afectada por comarcas.	5
6. Intervenciones en incendios forestales y superficie forestal afectada por nivel y por año....	10
7. Número de intervenciones por causas y superficie por municipio.....	12
8. Número de intervenciones por causas y superficies.....	14
9. Número y porcentaje de intervenciones por provincia y extensión.....	15
10. Duración de los incendios forestales.	15
11. Franja horaria en la que se inician los incendios.....	17
12. Número de incendios por medio de extinción.....	17
13. Número de incendios en los que han intervenido cada tipo de medio.	19
14. Intervención de los medios del Ministerio.....	20
15. Número de incendios y superficie por término municipal.....	21
16. Término municipal por número de incendio.	22
17. Serie histórica provincial. (EGIF).....	22
18. Estadística de incendios periodo 2.008-2.018.	25

1. Introducción.

Para la realización de este anejo, se ha utilizado el Informe Final de Campaña que realizan los técnicos de apoyo de la Junta de Castilla y León. Este informe recoge toda la información del dispositivo, además de estadística de incendios forestales ocurridos en la provincia de Ávila, y es un informe que solicita el Centro Autonómico de Mando (CAM), para actualizar anualmente la base de datos de Incendios Forestales que posee la comunidad autónoma de Castilla y León.

Para la utilización de dicha información se ha pedido permiso por escrito al órgano competente, recibiendo una respuesta afirmativa para poder continuar con el trabajo.

En este anejo se analizarán gran parte de la estadística que durante todo el año 2.018 ha ido sucediendo en todo el conjunto de la provincia de Ávila, y para obtener un resultado más real, se comparará con la estadística registrada en los últimos siete años década, es decir, el periodo comprendido entre el año 2.011 y el año 2.017.

2. Resumen global de incendios.

En la siguiente tabla se detalla la información de los 10 incendios forestales más significativos de la provincia de Ávila según superficie afectada:

RELACIÓN DE LOS 10 INCENDIOS MÁS SIGNIFICATIVOS EN LA PROVINCIA DE ÁVILA																		
Nº	EMERGENCIA	NUMERO PARTE	PROV	COMARCA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	CAUSA	MOTIVO	NIVEL MAX.	SUP. TOTAL	FECHA DE INICIO	HORA DE INICIO	FECHA DE CONTROL	HORA DE CONTROL	FECHA DE EXTINCIÓN	HORA DE EXTINCIÓN	DURACION INCENDIO	TIEMPO DE CONTROL
1	AV-00000082-18	2,018E+09	AVILA	El Tiemblo	SAN JUAN DE LA NAVA	SAN JUAN DE LA NAVA	Negligencias	Fumadores	2	117	26/07/2018	16:20:00	29/07/2018	9:10:00	09/08/2018	22:00:00	341:40:00	64:50:00
2	AV-00000074-18	2,018E+09	AVILA	Arevalo	PEÑALBA DE AVILA	PEÑALBA DE AVILA	Accidental	Motores y máquinas	0	30	19/07/2018	15:40:00	19/07/2018	17:10:00	19/07/2018	20:30:00	4:50	1:30
3	AV-00000081-18	2,018E+09	AVILA	Piedralaves	CASAVIEJA	CASAVIEJA	Accidental	Motores y máquinas	1	14,4	26/07/2018	13:37:00	28/07/2018	17:21:00	29/07/2018	9:59:00	68:21:00	51:44:00
4	AV-00000051-18	2,018E+09	AVILA	Barco de Avila (EI)	PUERTO CASTILLA	PUERTO CASTILLA	Intencionado	Motivaciones relacionadas con prácticas tradicionales	0	5,9	28/04/2018	22:00:00	29/04/2018	1:00:00	29/04/2018	1:20:00	3:20	3:00
5	AV-00000133-18	2,018E+09	AVILA	Arenas de San Pedro	CANDELEDA	CANDELEDA	Rayos		0	4,2	24/08/2018	6:10:00	24/08/2018	15:40:00	26/08/2018	12:15:00	54:04:00	9:30
6	AV-00000186-18	2,018E+09	AVILA	Arevalo	BOHODON (EL)	BOHODON (EL)	Intencionado	Motivaciones relacionadas con prácticas tradicionales	0	4	25/09/2018	14:20:00	25/09/2018	16:30:00	25/09/2018	16:30:00	2:10	2:10
7	AV-00000042-18	2,018E+09	AVILA	Navarredonda de Gredos	SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR	SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR	Intencionado	Motivaciones relacionadas con prácticas tradicionales	0	2,8	26/02/2018	17:30:00	26/02/2018	18:30:00	26/02/2018	20:00:00	2:30	1:00
8	AV-00000033-18	2,018E+09	AVILA	Navarredonda de Gredos	SERRANILLOS	SERRANILLOS	Negligencias	Quemas ganaderas	0	2,5	25/02/2018	18:45:00	25/02/2018	22:00:00	25/02/2018	22:30:00	3:45	3:15
9	AV-00000140-18	2,018E+09	AVILA	Arenas de San Pedro	CANDELEDA	CANDELEDA	Intencionado	Otras motivaciones	0	2,4	28/08/2018	16:20:00	28/08/2018	17:00:00	28/08/2018	21:00:00	4:40	0:40
10	AV-00000014-18	2,018E+09	AVILA	Arenas de San Pedro	ARENAS DE SAN PEDRO	ARENAS DE SAN PEDRO	Intencionado	Motivaciones relacionadas con prácticas tradicionales	0	2	19/02/2018	15:10:00	19/02/2018	16:20:00	19/02/2018	17:20:00	2:10	1:10

3. Datos generales de intervenciones.

A continuación se detalla la información general de las intervenciones en número y superficie de las emergencias a nivel provincial y por comarcas de la provincia:

DATOS GENERALES DE INTERVENCIONES											
	Provincia	Arenas	Arévalo	Ávila	Barco de Ávila	Tiemblo	Hoyo de Pinares	Mombeltran	Navarredonda	Piedralaves	Piedrahita
Nº Incendios Forestales											
Nº Conatos <1ha	95	27	2	6	6	11	13	7	4	16	3
Nº Incendios >1ha	21	6	2	2	1	3	2	1	2	2	0
Total	116	33	4	8	7	14	15	8	6	18	3
% Conatos	81,9	81,82	50	75	85,71	78,57	86,67	87,5	66,67	88,89	100
SUP. FORESTAL											
Arbolado	134,921	1,61	4,07	0	0	118,05	0,1	0,32	0	10,771	0
Matorral	32,301	8,737	3,5	4,13	0,62	3,5	3,02	1,49	5,31	1,874	0,12
Pastizal	21,043	7,913	0	0,71	6,3	0,51	0,11	0	0,53	4,97	0
Total	188,265	18,26	7,57	4,84	6,92	122,06	3,23	1,81	5,84	17,615	0,12
SUP. NO FORESTAL											
Agrícola	52,12	0,17	50,9	0	0	0,2	0,75	0,1	0	0	0
Otras	0,05	0	0	0	0	0	0,05	0	0	0	0
Total	52,17	0,17	50,9	0	0	0,2	0,8	0,1	0	0	0
Total Todas Superficies	240,435	18,43	58,47	4,84	6,92	122,26	4,03	1,91	5,84	17,615	0,12

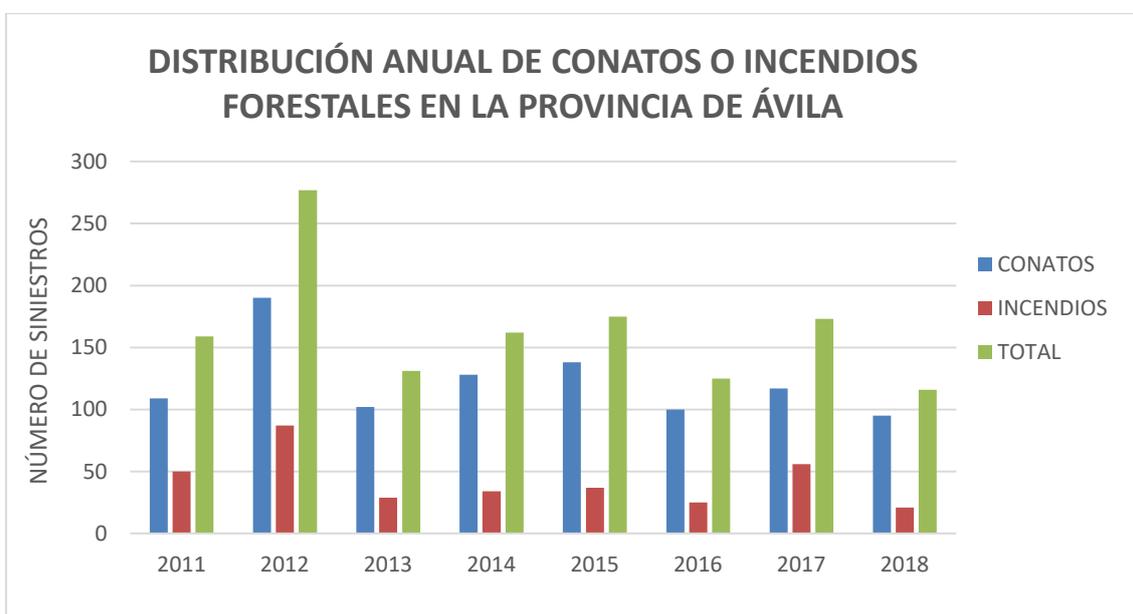
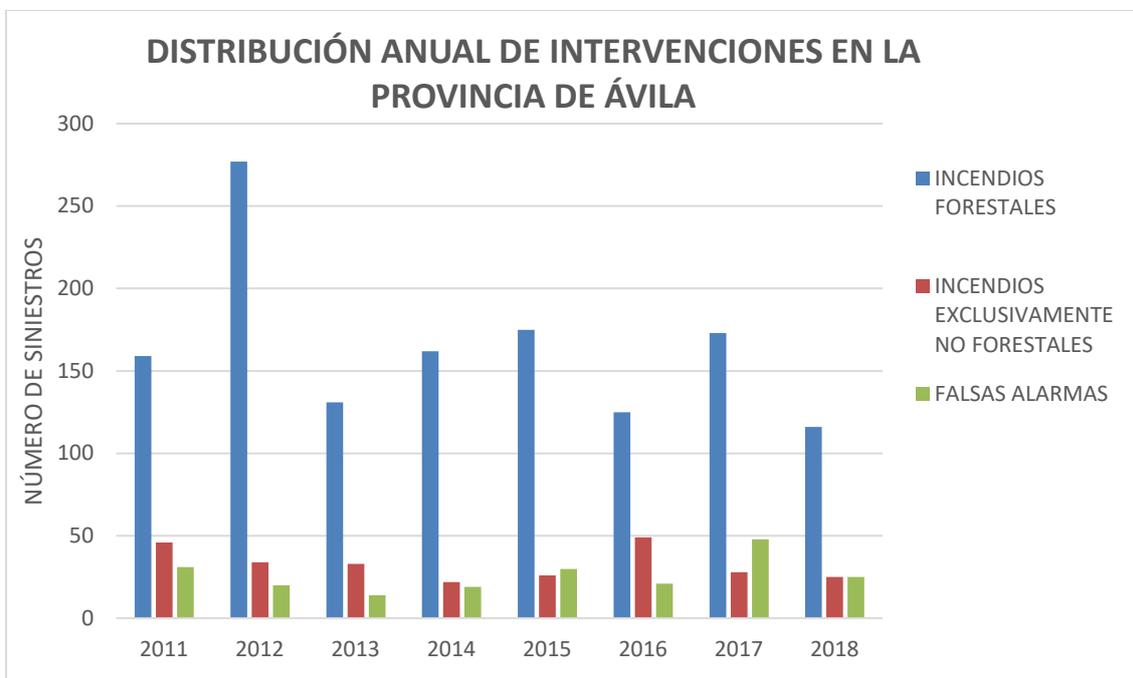
Alumno: Jonatan Hernández Rodríguez.

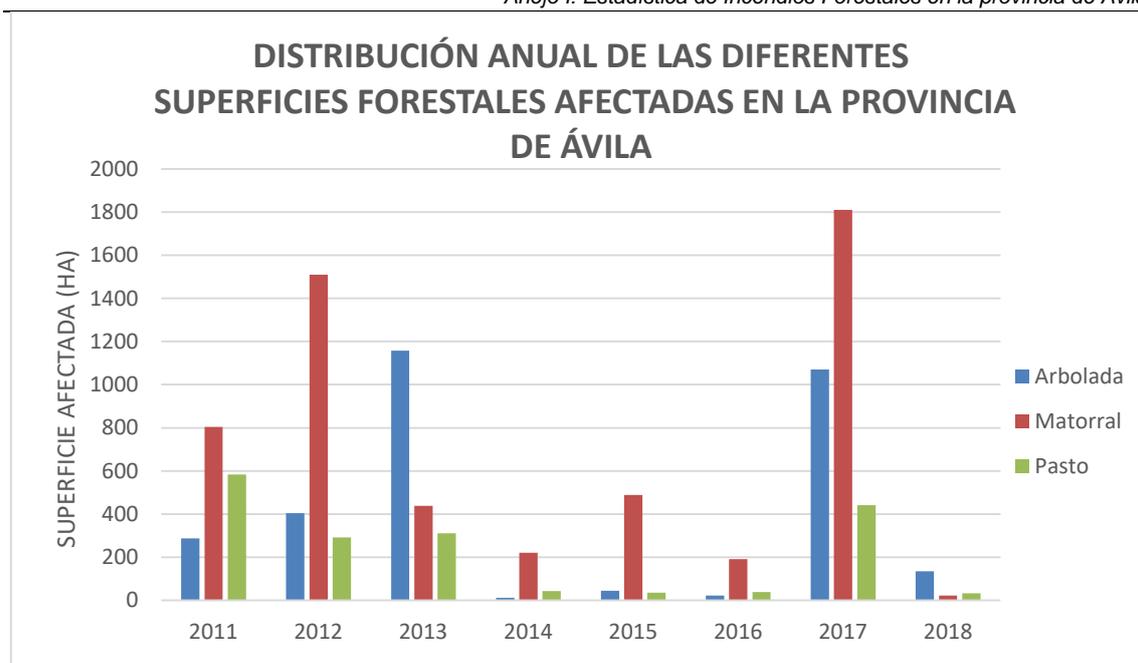
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (CAMPUS DE PALENCIA) – E.T.S. DE INGENIERÍAS AGRARIAS

Titulación de: Máster en Ingeniería de Montes.

4. Intervenciones y tipo de vegetación afectada por año.

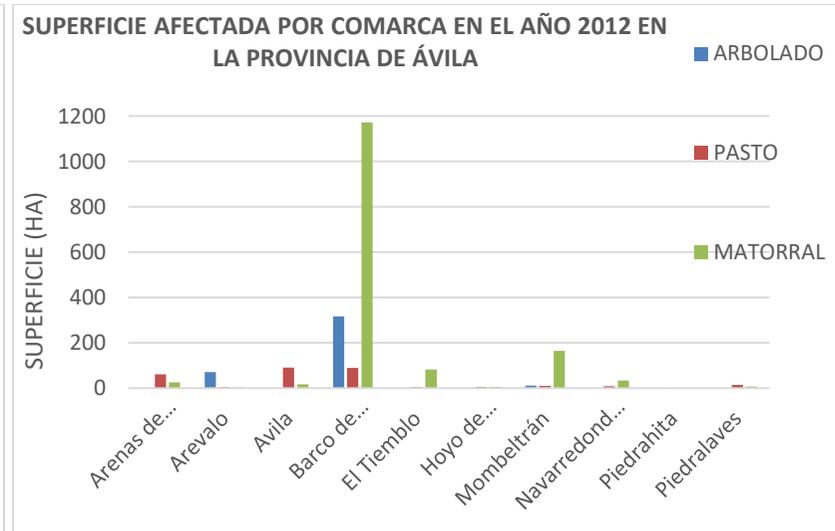
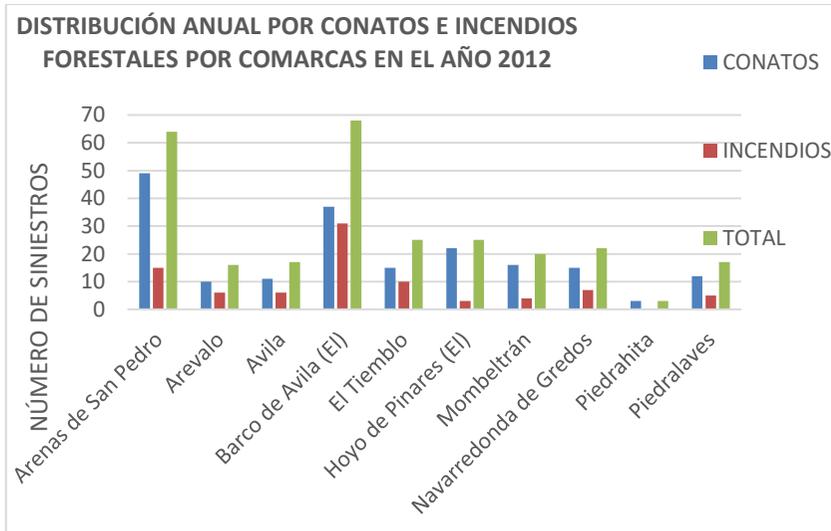
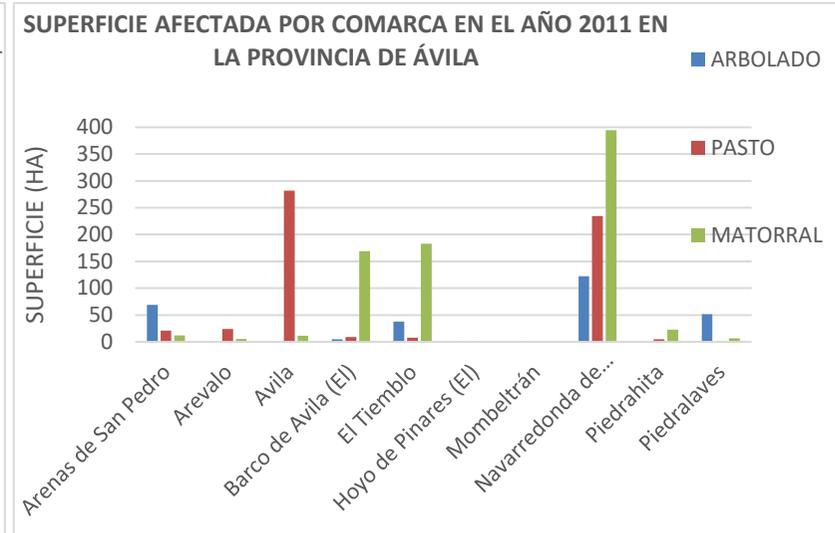
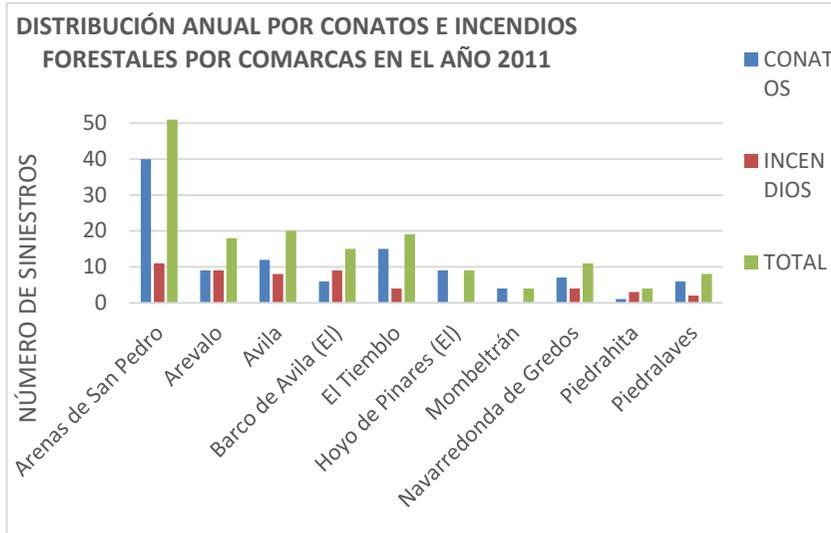
Los gráficos expuestos a continuación muestran la distribución anual de los incendios de la provincia de Ávila según tipo de incendio y vegetación afectada:



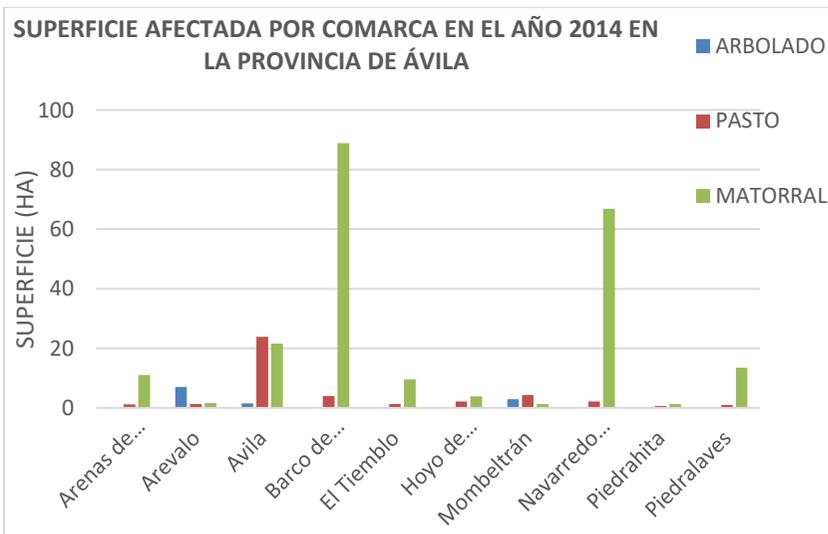
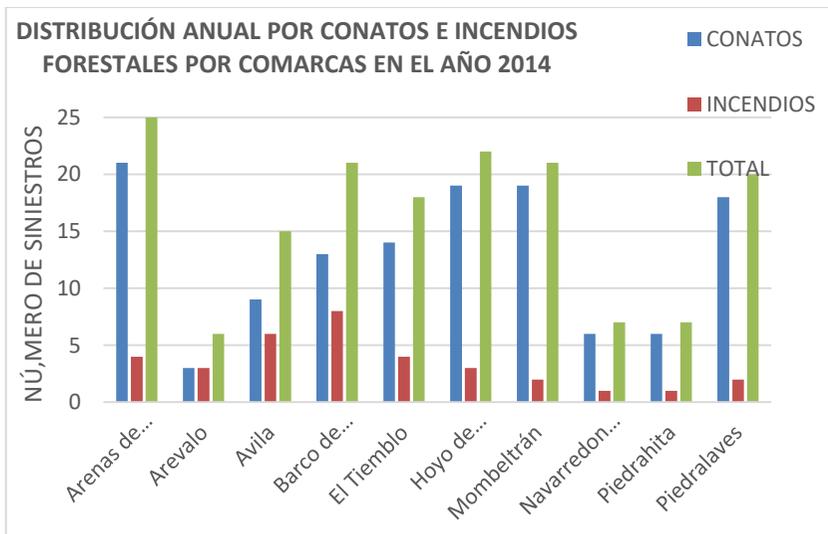
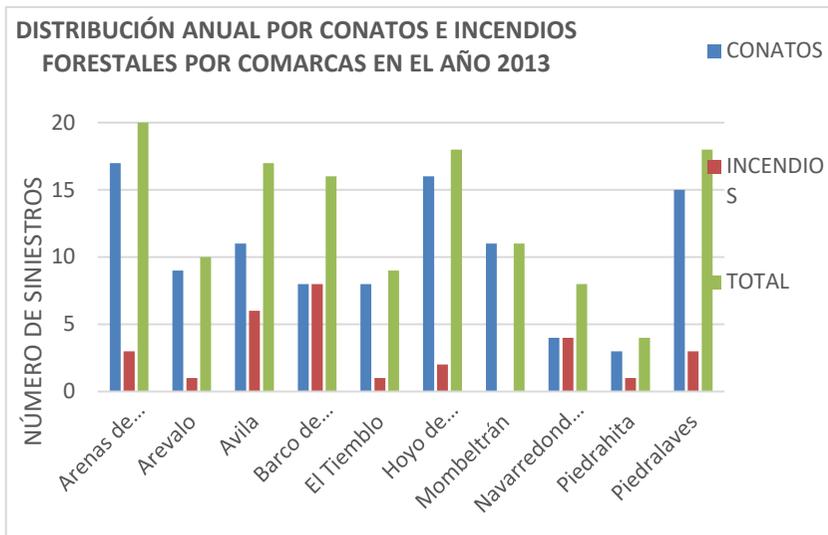


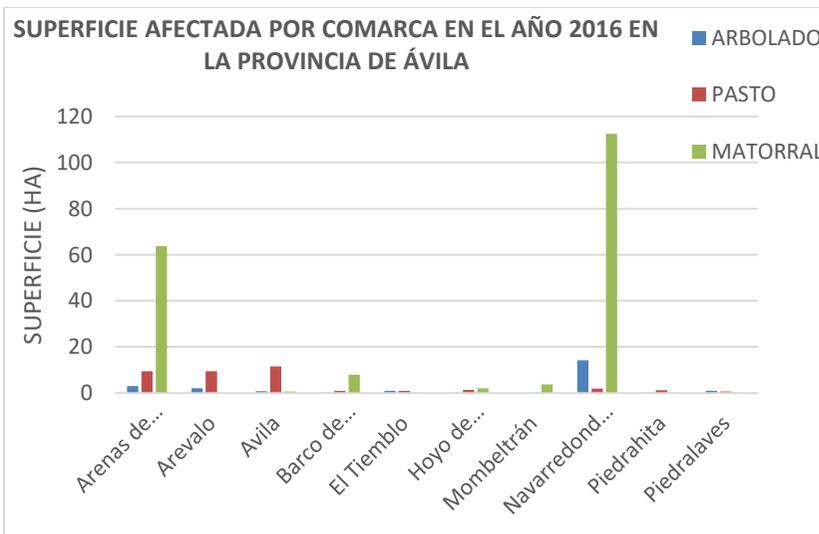
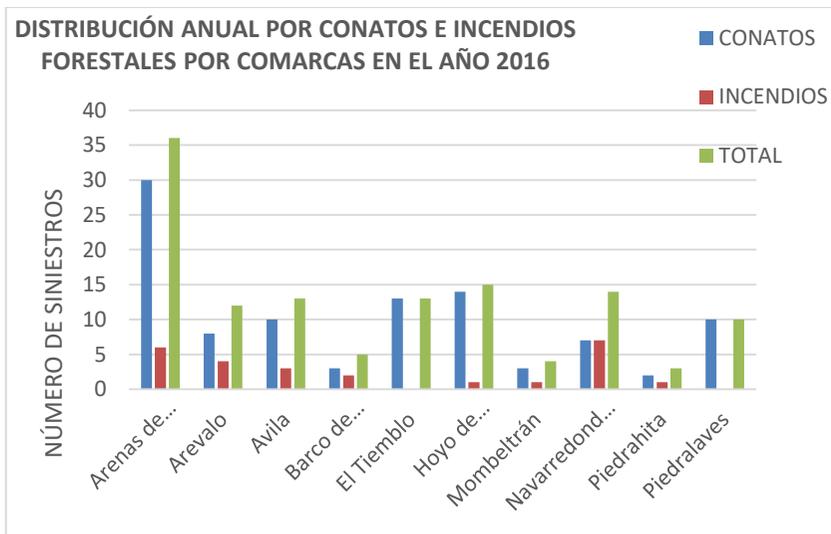
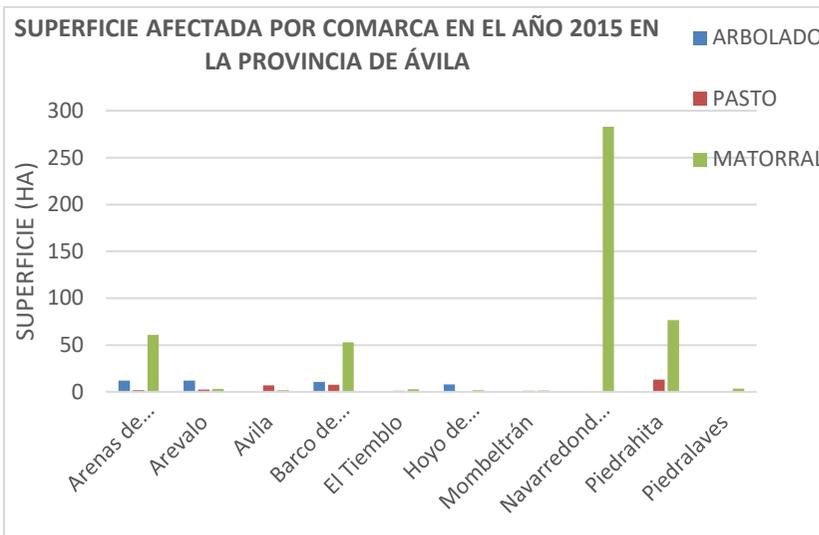
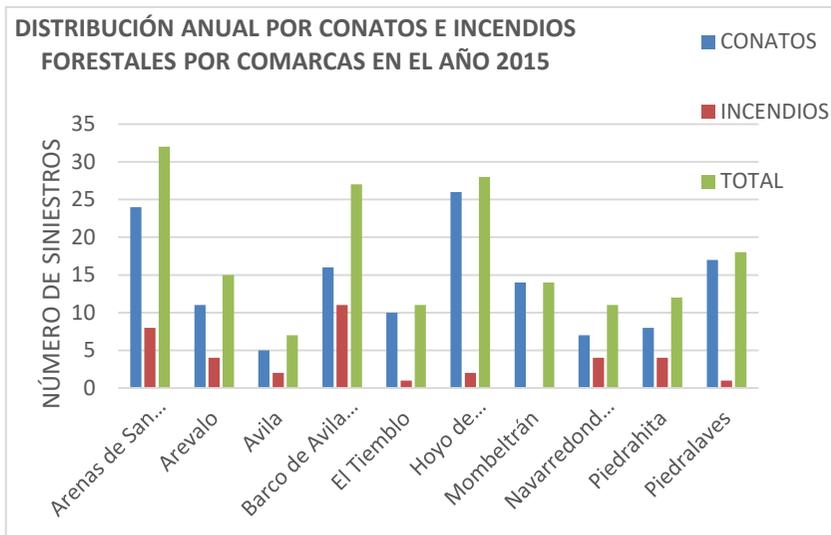
5. Intervenciones y tipo de vegetación afectada por comarcas.

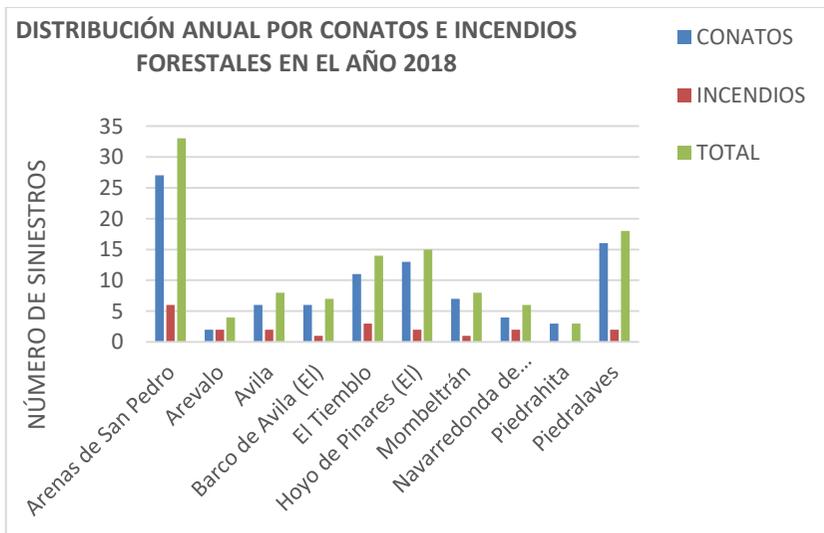
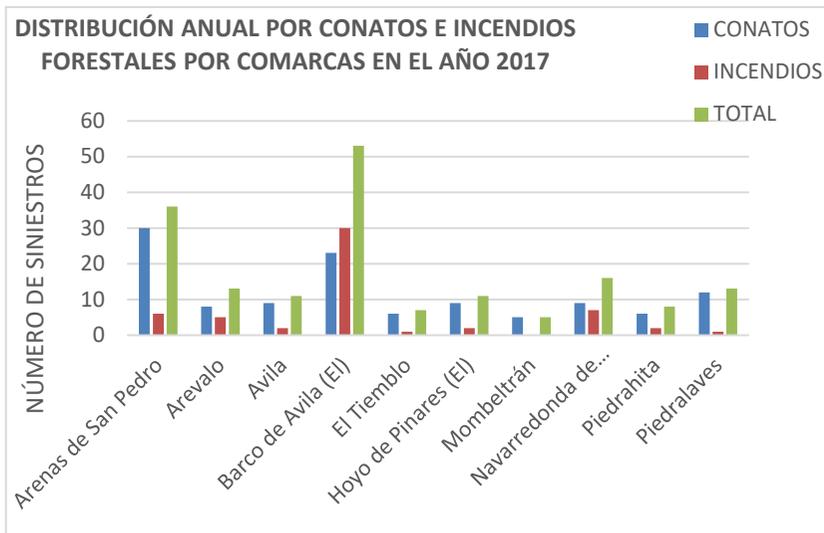
En este punto se detallará la información de los incendios forestales según comarca y año desde 2011 hasta el 2018. Se clasificarán entre conato e Incendio Forestal y por otro lado, según tipo de vegetación afectada por superficie.



Alumno: Jonatan Hernández Rodríguez.
 UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (CAMPUS DE PALENCIA) – E.T.S. DE INGENIERÍAS AGRARIAS
 Titulación de: Máster en Ingeniería de Montes.

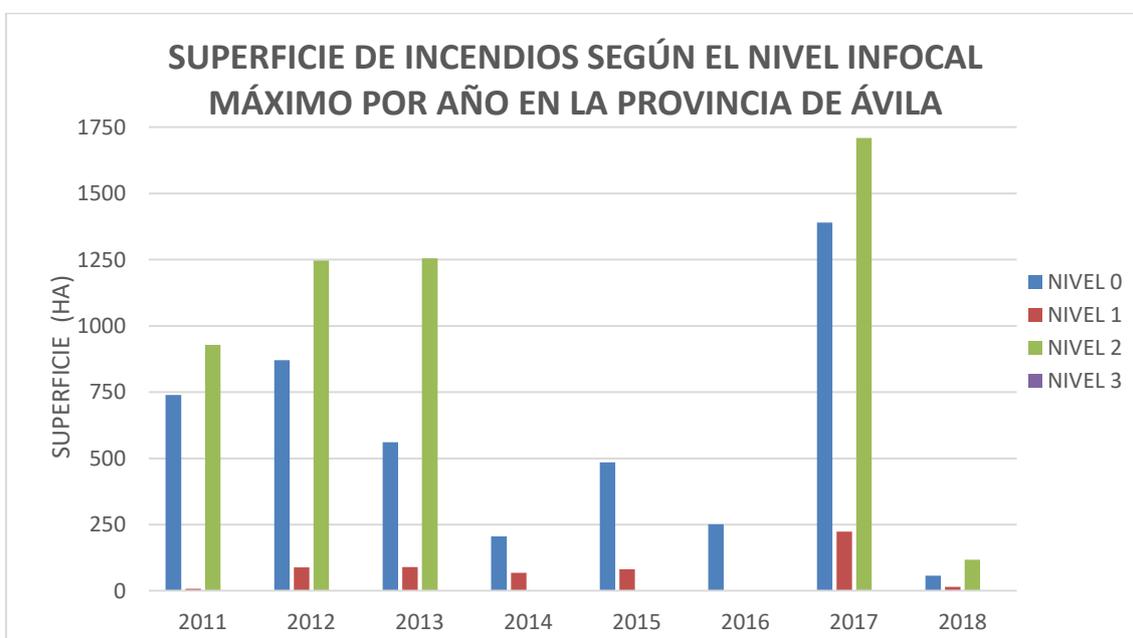
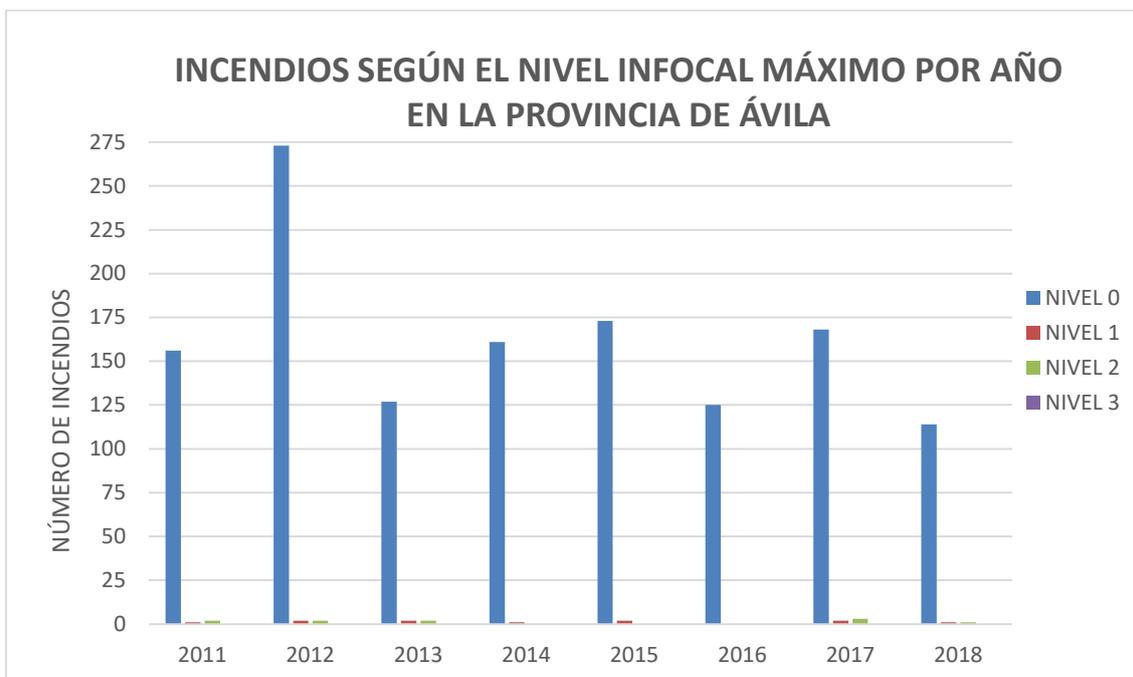


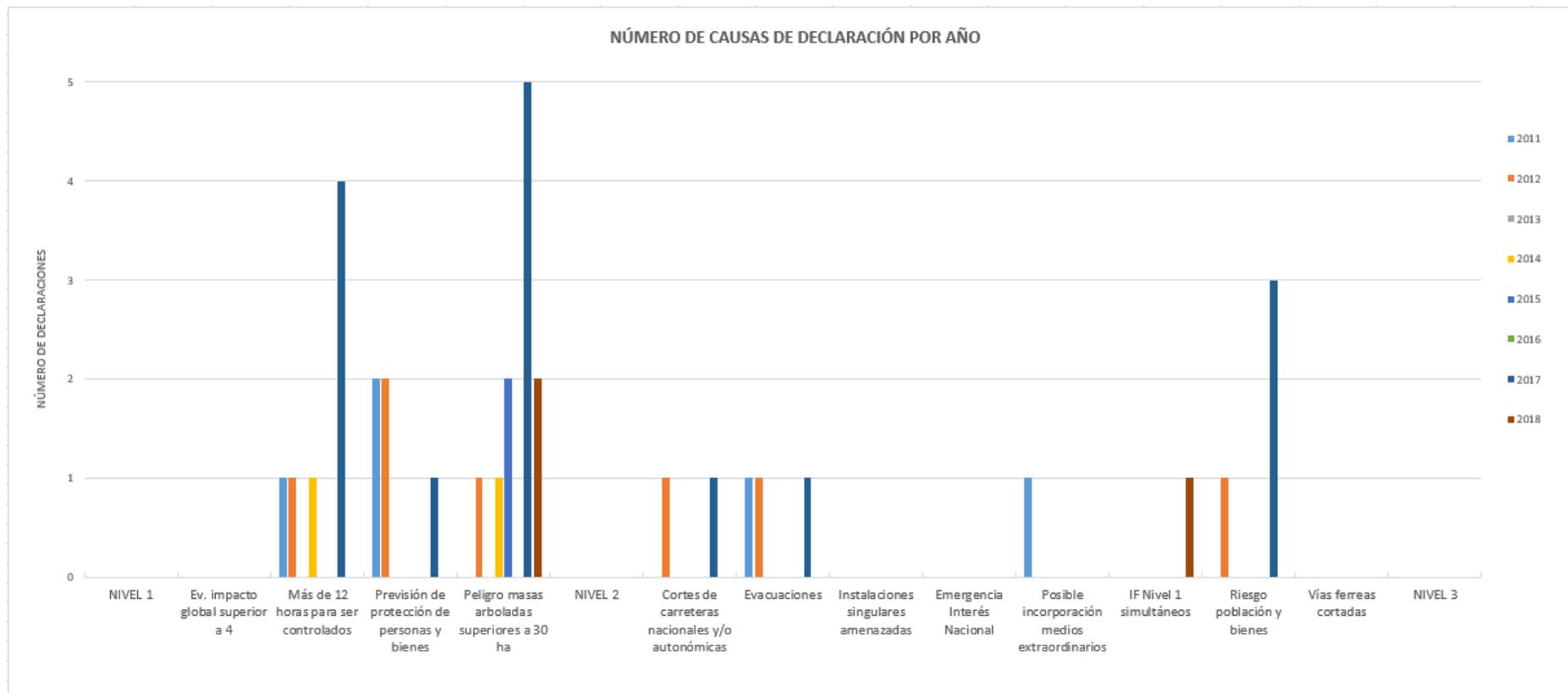




6. Intervenciones en incendios forestales y superficie forestal afectada por nivel y por año.

En los siguientes gráficos se encuentra la información de los incendios forestales de la provincia de Ávila desde el año 2011 al 2018, clasificados según nivel INFOCAL máximo alcanzado por número de siniestros y superficie.



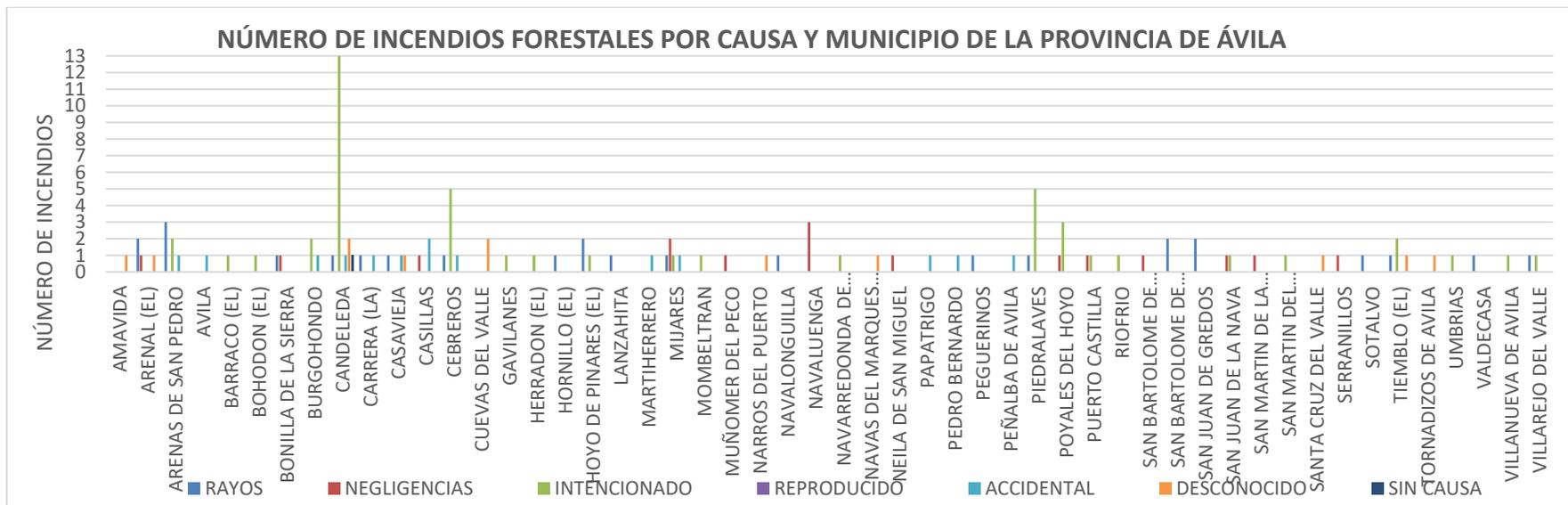


Interpretando los datos se deduce que la mayoría de los incendios forestales son de Nivel 0, sin embargo, en los años en los que ha habido alguna emergencia la cual haya alcanzado el Nivel 2, la superficie afectada por estas, es superior a la afectada por los incendios forestales de nivel 0 y 1.

En cuanto a las causas de las declaraciones de nivel, las más comunes son: Más de doce horas para ser controlados y peligran masas arboladas superiores a 30ha para declarar Nivel 1 y, riesgos de población y bienes junto con evacuaciones para declarar el Nivel 2.

7. Número de intervenciones por causas y superficie por municipio.

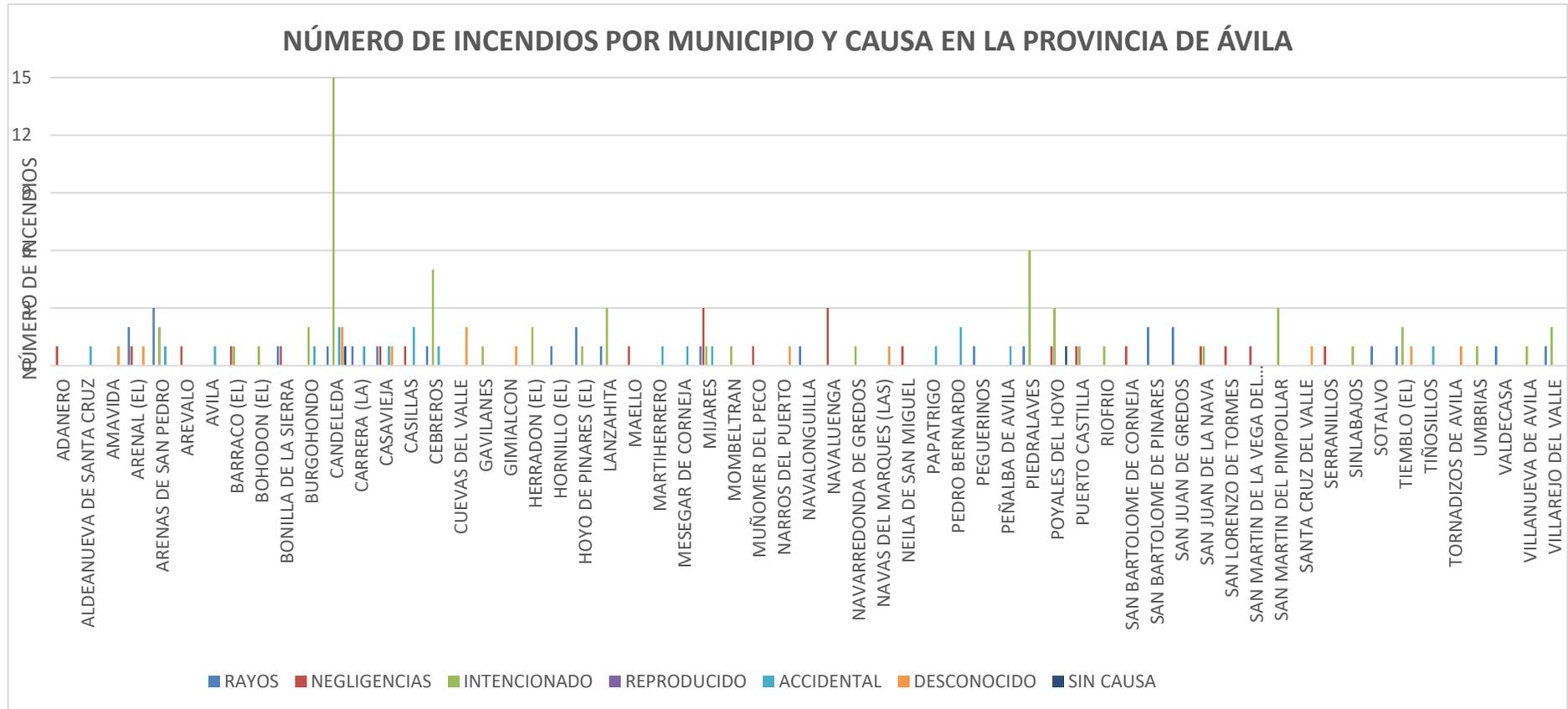
En este apartado se detallan el número de incendios forestales y no forestales, distribuidos por municipio y por causa:



Alumno: Jonatan Hernández Rodríguez.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (CAMPUS DE PALENCIA) – E.T.S. DE INGENIERÍAS AGRARIAS

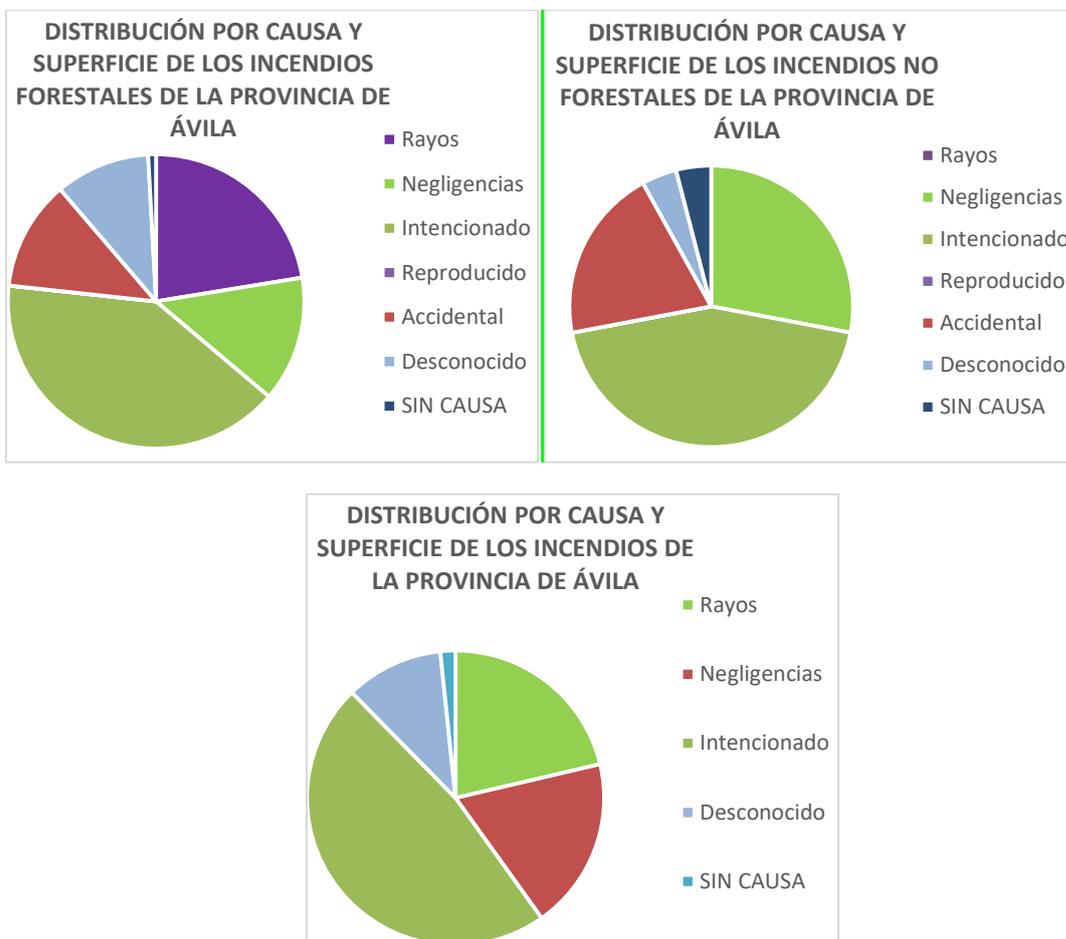
Titulación de: Máster en Ingeniería de Montes.



En estos gráficos se observa como las causas más comunes de los incendios forestales de este año, ordenadas por número de siniestros, son: intencionado, rayos y negligencias. Para los incendios no forestales las causas más comunes son intencionados y negligencias.

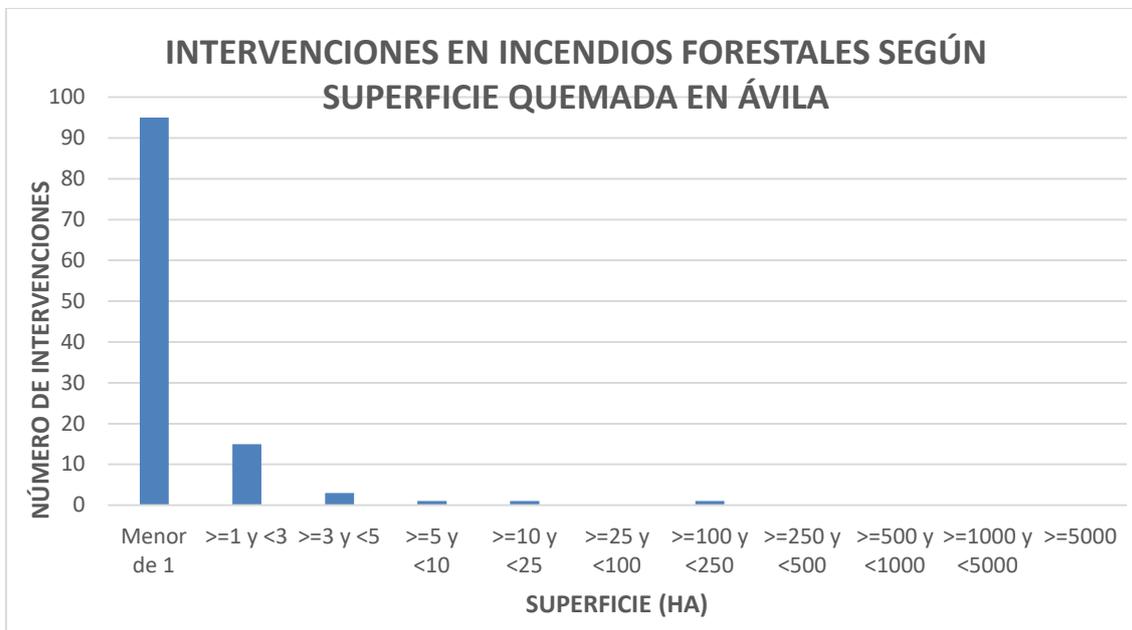
8. Número de intervenciones por causas y superficies.

A continuación se detalla la distribución por porcentajes según causa y superficie de los incendios forestales y no forestales de la provincia de Ávila. En los gráficos se puede apreciar el comentario del apartado anterior en el que se afirmaba que las causas más relevantes son los incendios intencionados, los provocados por rayo y las negligencias.



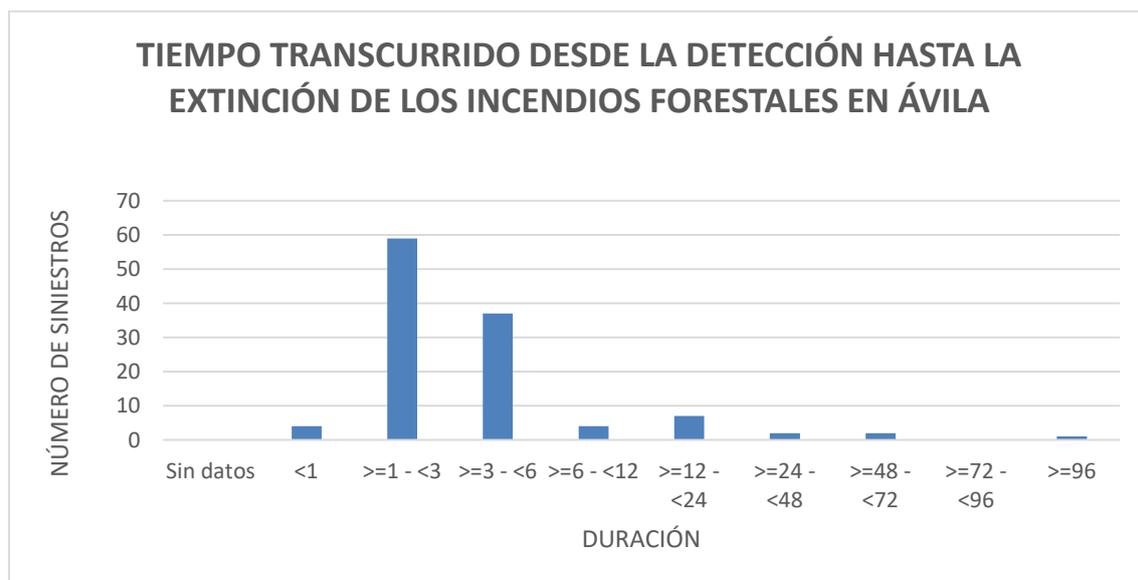
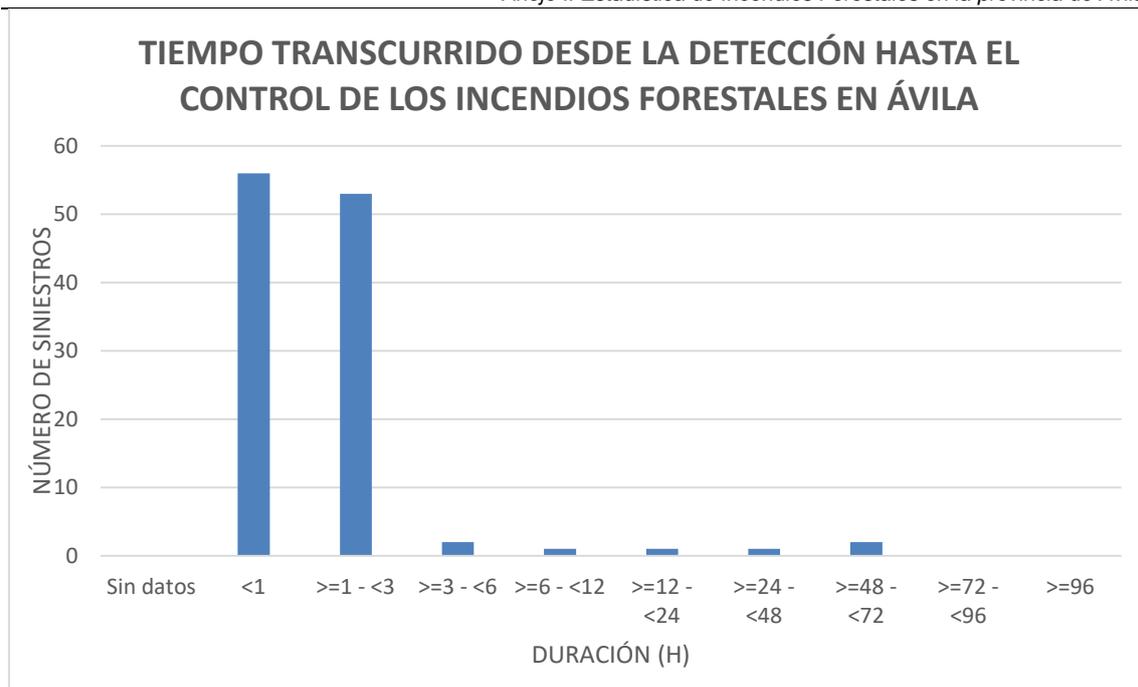
9. Número y porcentaje de intervenciones por provincia y extensión.

Como se puede apreciar en el siguiente gráfico, la mayoría de emergencias han sido conatos ya que han afectado a superficies inferiores a 1 ha.



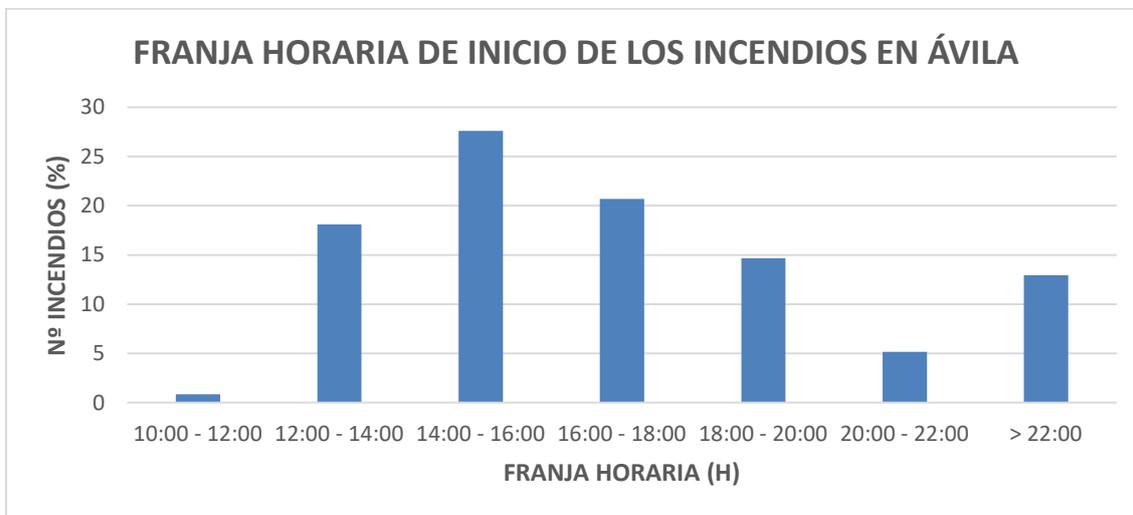
10. Duración de los incendios forestales.

En este apartado se refleja el tiempo transcurrido desde la detección hasta el control y la extinción de los incendios forestales en la provincia de Ávila en el año 2018. En los gráficos que se encuentran a continuación se puede apreciar que la mayoría fueron controlados antes de que transcurriesen tres horas y la mayoría fueron extinguidos antes de que transcurriesen 6 horas desde la detección.



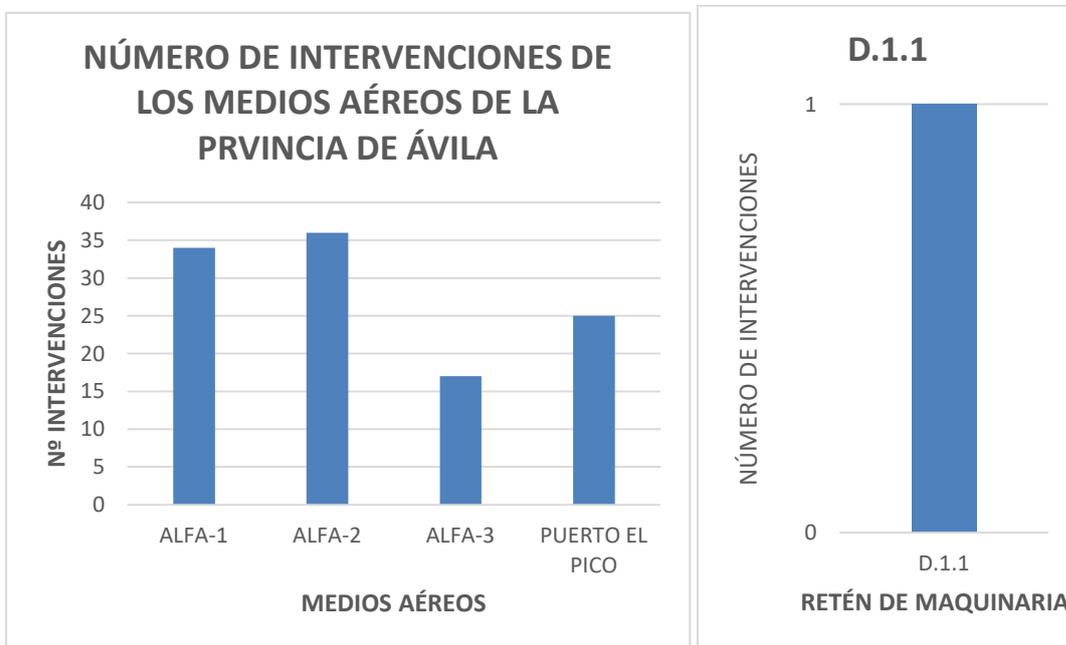
11. Franja horaria en la que se inician los incendios.

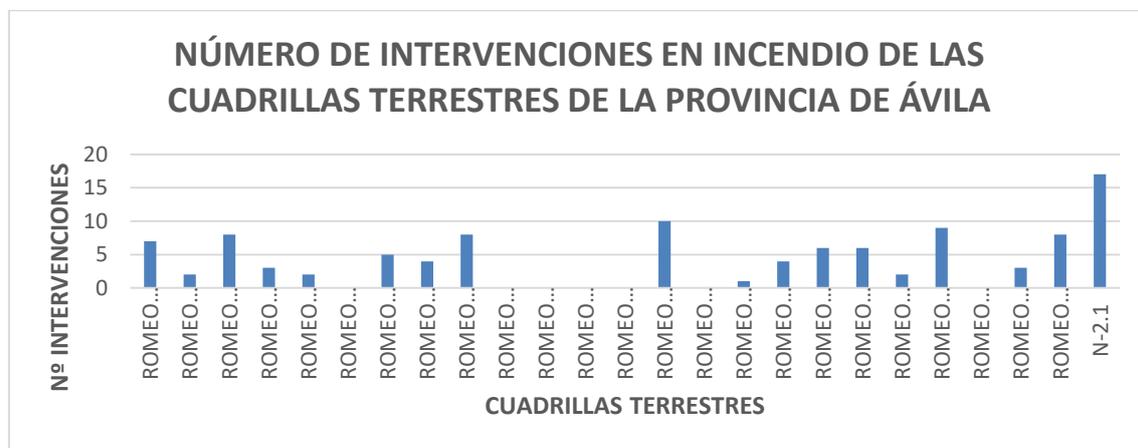
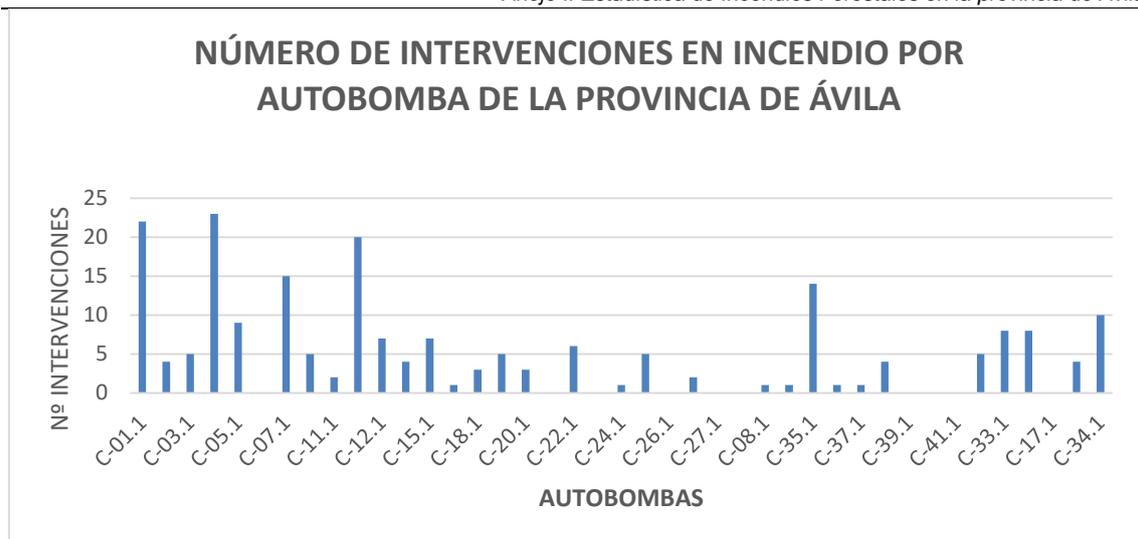
En el histograma se encuentra la distribución de las emergencias según la franja horaria de inicio de las mismas. Como se observa, la mayoría comienzan entre las 14:00 y las 18:00.



12. Número de incendios por medio de extinción.

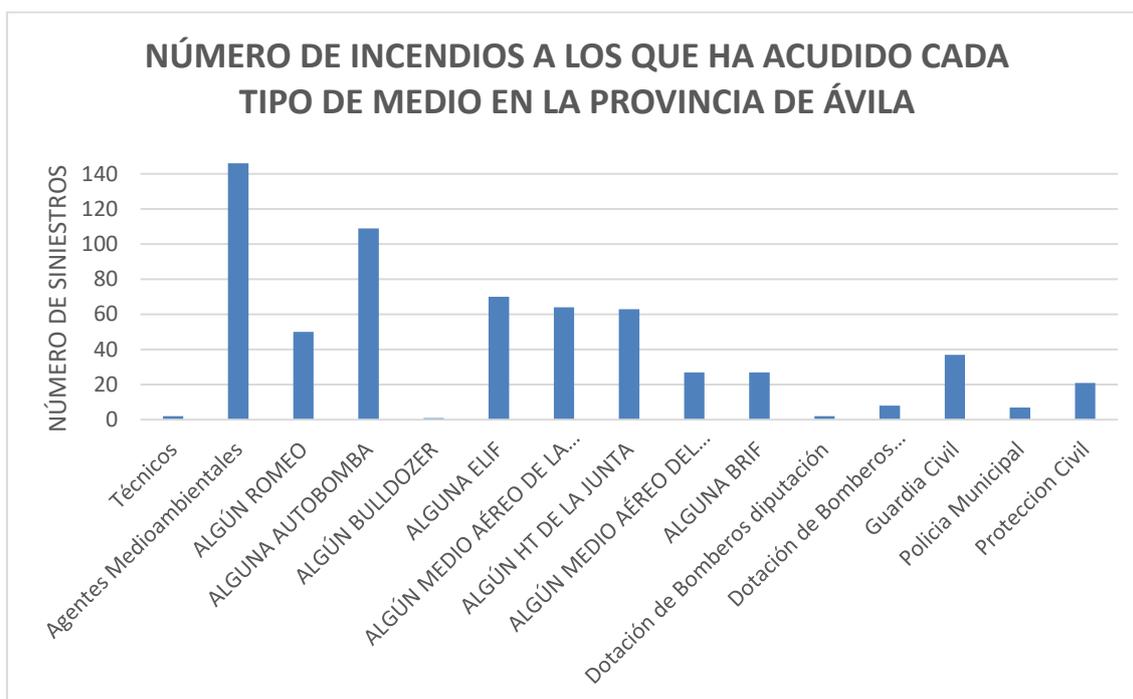
A continuación se muestran el número de incendios por tipo de medio de extinción.





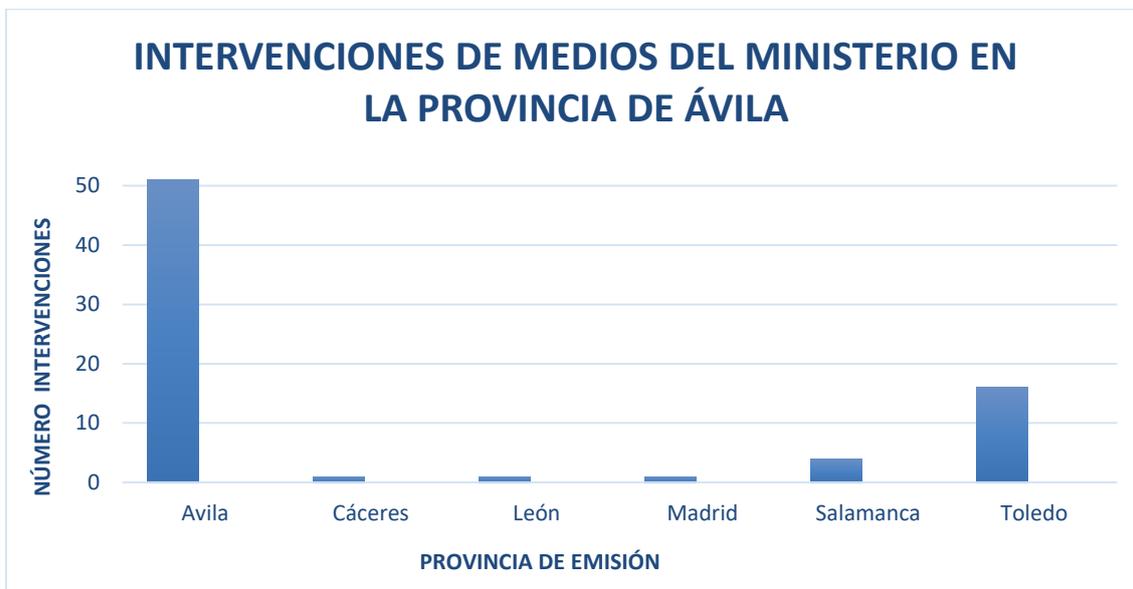
13. Número de incendios en los que han intervenido cada tipo de medio.

En este apartado se aprecia el número de incendios en los que ha intervenido cada uno de los diferentes medios de la provincia de Ávila. Destacar la intervención de los Agentes Medioambientales como jefes de extinción de los incendios forestales y el número de intervenciones de las autobombas, seguido de los medios aéreos y las cuadrillas helitransportadas de la Junta de Castilla y León.



14. Intervención de los medios del Ministerio.

En el siguiente gráfico se puede observar el número de intervenciones de los medios del Ministerio en la provincia de Ávila. Resaltar el número de intervenciones de los medios de Ávila ya que la base de Puerto el Pico al encontrarse dentro de la provincia, tiene su área de despacho automático. Lo mismo ocurre con los medios de Toledo, ya que La Iglesuela se encuentra muy próxima a la provincia de Ávila.



15. Número de incendios y superficie por término municipal.

En este apartado se detallan los Términos Municipales en los cuales ha habido alguna emergencia. Se especifican tanto el número de incendios como la superficie total afectada.

RELACIÓN DE TÉRMINOS MUNICIPALES POR Nº DE INCENDIOS Y SUPERFICIES										
RELACIÓN DE TÉRMINOS MUNICIPALES	NÚM INCENDIOS FORESTALES	NÚM INCENDIOS EXCLUSIVAMENTE NO FORESTALES	ARBOLADO	MATORRAL	PASTO	TOTAL FORESTAL	AGRÍCOLA	OTRAS	TOTAL NO FORESTAL	TOTAL
ADANERO	0	1	0	0	0	0	7,69	0	7,69	7,69
ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ	0	1	0	0	0	0	1	0	1	1
AMAVIDA	1	0	0	0	1,5	1,5	0	0	0	1,5
ARENAL (EL)	4	0	0	0	0,23	0,23	0	0	0	0,23
ARENAS DE SAN PEDRO	6	0	0,01	0,6	1,857	2,467	0	0	0	2,467
AREVALO	0	1	0	0	0	0	0	0,03	0,03	0,03
AVILA	1	0	0	0	0,06	0,06	0	0	0	0,06
BARRACO (EL)	1	1	0,05	0	0	0,05	0,15	0	0,15	0,2
BOHODON (EL)	1	0	0	0	3,5	3,5	0,5	0	0,5	4
BONILLA DE LA SIERRA	2	0	0	0	0,11	0,11	0	0	0	0,11
BURGOHONDO	3	0	0	0,11	0,6	0,71	0,2	0	0,2	0,91
CANDELEDA	18	3	1,6	7,031	4,87	13,501	0,203	0,01	0,213	13,714
CARRERA (LA)	2	0	0	0,4	0,16	0,56	0	0	0	0,56
CASAVIEJA	3	1	10,001	4,45	0	14,451	0,01	0	0,01	14,461
CASILLAS	3	0	0,15	0	1	1,15	0	0	0	1,15
CEBREROS	7	0	0,1	0,07	0,21	0,38	0,75	0,05	0,8	1,18
CUEVAS DEL VALLE	2	0	0,01	0	0,1	0,11	0	0	0	0,11
GAVILANES	1	0	0	0,01	0	0,01	0	0	0	0,01
GIMALCON	0	1	0	0	0	0	4,08	0	4,08	4,08
HERRADON (EL)	1	1	0	0	0,01	0,01	0	0,2	0,2	0,21
HORNILLO (EL)	1	0	0	0,002	0	0,002	0	0	0	0,002
HOYO DE PINARES (EL)	3	0	0	0	1,53	1,53	0	0	0	1,53
LANZAHITA	1	3	0,01	0	0	0,01	0,701	0,02	0,721	0,731
MAELLO	0	1	0	0	0	0	0	0,2	0,2	0,2
MARTIHERRERO	1	0	0	0	0,58	0,58	0	0	0	0,58
MESEGAR DE CORNEJA	0	1	0	0	0	0	0,588	0	0,588	0,588
MIJARES	5	1	0,62	0,11	0,23	0,96	0	0,02	0,02	0,98
MOMBELTRAN	1	0	0,04	0	0	0,04	0	0	0	0,04
MUÑOMER DEL PECO	1	0	0,07	0	0	0,07	0	0	0	0,07
NARROS DEL PUERTO	1	0	0	0	0,03	0,03	0	0	0	0,03
NAVALONGUILLA	1	0	0	0	0,03	0,03	0	0	0	0,03
NAVALUENGA	3	0	1	0,1	0,8	1,9	0	0	0	1,9
NAVARREDONDA DE GREDOS	1	0	0	0,04	0	0,04	0	0	0	0,04
NAVAS DEL MARQUES (LAS)	1	0	0	0,04	0	0,04	0	0	0	0,04
NEILA DE SAN MIGUEL	1	0	0	0	0,02	0,02	0	0	0	0,02
PAPATRIGO	1	0	0,7	0	0	0,7	23,7	0	23,7	24,4
PEDRO BERNARDO	1	1	0	0	1,05	1,05	0	0,01	0,01	1,06
PEGUERINOS	1	0	0	0	0,14	0,14	0	0	0	0,14
PEÑALBA DE AVILA	1	0	3,3	0	0	3,3	26,7	0	26,7	30
PIEDRALAVES	6	1	0	0,4	0,644	1,044	0,06	0	0,06	1,104
POYALES DEL HOYO	4	1	0	0,28	1,78	2,06	0	0,002	0,002	2,062
PUERTO CASTILLA	2	0	0	5,9	0,38	6,28	0	0	0	6,28
RIOFRIO	1	0	0	0,01	0,21	0,22	0	0	0	0,22
SAN BARTOLOME DE CORNEJA	1	0	0	0	0,01	0,01	0	0	0	0,01
SAN BARTOLOME DE PINARES	2	0	0	0	1,13	1,13	0	0	0	1,13
SAN JUAN DE GREDOS	2	0	0	0,49	0	0,49	0	0	0	0,49
SAN JUAN DE LA NAVA	2	0	117	0	0,05	117,05	0	0	0	117,05
SAN LORENZO DE TORMES	0	1	0	0	0	0	0	0,01	0,01	0,01
SAN MARTIN DE LA VEGA DEL	1	0	0	0	0,01	0,01	0	0	0	0,01
SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR	1	2	0	0	2,8	2,8	0	0,596	0,596	3,396
SANTA CRUZ DEL VALLE	1	0	0,25	0	0	0,25	0	0	0	0,25
SERRANILLOS	1	0	0	0	2,5	2,5	0	0	0	2,5
SINLABAJOS	0	1	0	0	0	0	2,5	0	2,5	2,5
SOTALVO	1	0	0	0,7	0	0,7	0	0	0	0,7
TIEMBLO (EL)	4	0	0	0	1,95	1,95	0	0	0	1,95
TIÑOSILLOS	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
TORNADIZOS DE AVILA	1	0	0	0	1,7	1,7	0	0	0	1,7
UMBRIAS	1	0	0	0	0,03	0,03	0	0	0	0,03
VALDECASA	1	0	0	0	0,05	0,05	0	0	0	0,05
VILLANUEVA DE AVILA	1	0	0	0,3	0,1	0,4	0	0	0	0,4
VILLAREJO DEL VALLE	2	1	0,01	0	0,34	0,35	2,18	0	2,18	2,53
TOTAL	116	25	134,921	21,043	32,301	188,265	71,012	1,148	72,16	260,424

Alumno: Jonatan Hernández Rodríguez.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (CAMPUS DE PALENCIA) – E.T.S. DE INGENIERÍAS AGRARIAS

Titulación de: Máster en Ingeniería de Montes.

16. Término municipal por número de incendio.

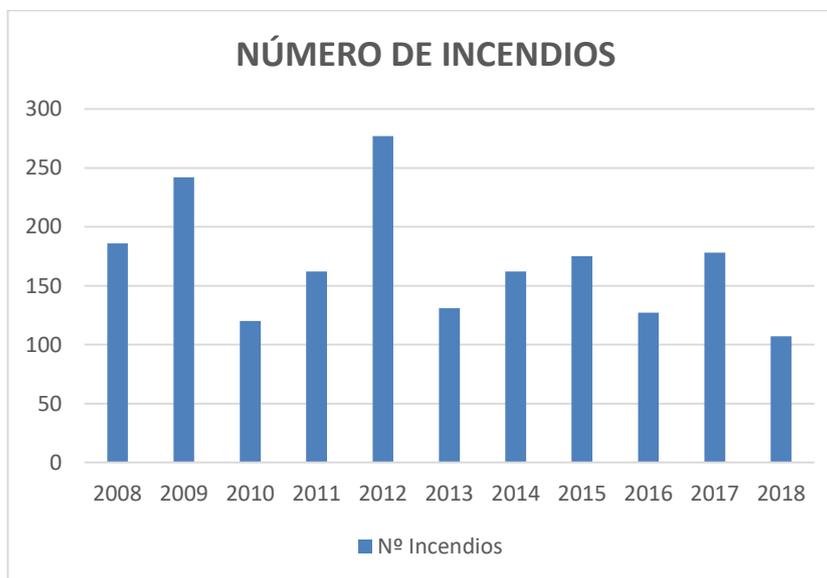
A continuación se detallan el número de incendios por término municipal de la provincia de Ávila:

RANGO DE NÚMERO DE INCENDIOS FORESTALES	Nº TÉRMINOS MUNICIPALES	% DE TÉRMINOS MUNICIPALES
0	197	79,12
>=1 - <=2	39	15,66
>=3 - <=5	9	3,61
>=6 - <=8	3	1,2
>=9 - <=15	0	
>=16 - <= 25	1	0,4
>=26 - <=50	0	
50	0	
TOTALES	249	100

17. Serie histórica provincial. (EGIF)

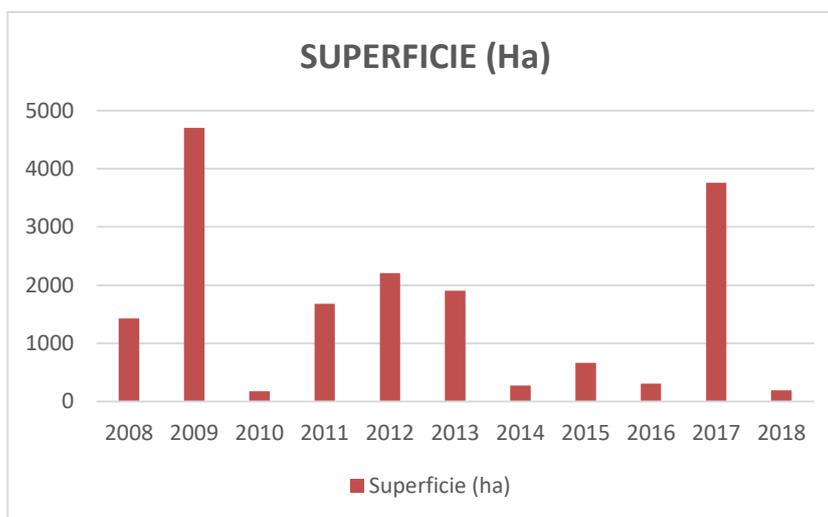
Cuadro y gráfico resumen del número de incendios forestales durante el periodo 2008-2018.

Año	Nº Incendios
2008	186
2009	242
2010	120
2011	162
2012	277
2013	131
2014	162
2015	175
2016	127
2017	178
2018	107



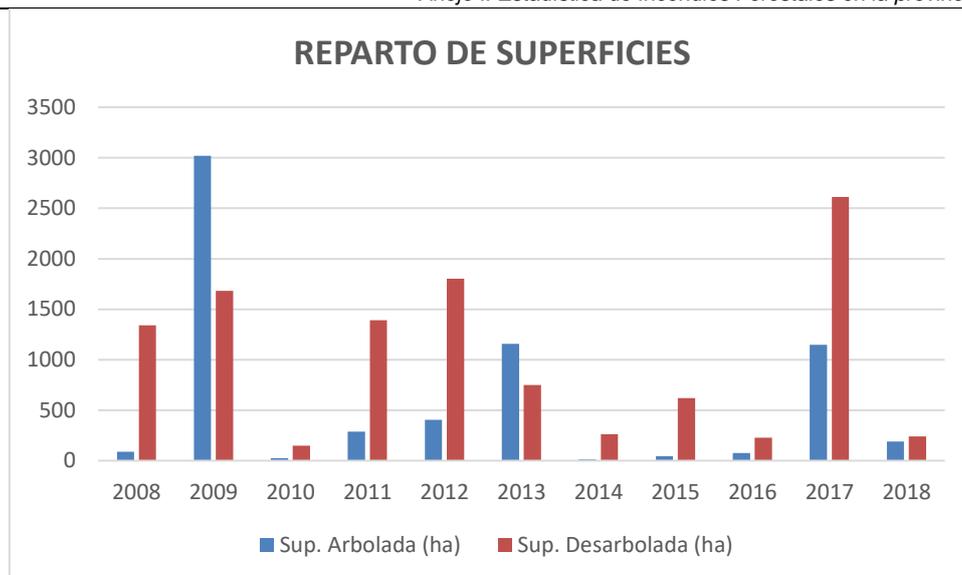
Cuadro y gráfico resumen de la superficie afectada por incendios forestales durante el periodo 2008-2018.

Año	Sup. (ha)
2008	1428,88
2009	4702,43
2010	175,17
2011	1678,78
2012	2205,41
2013	1905,16
2014	272,94
2015	663,83
2016	303,86
2017	3760,76
2018	188,43



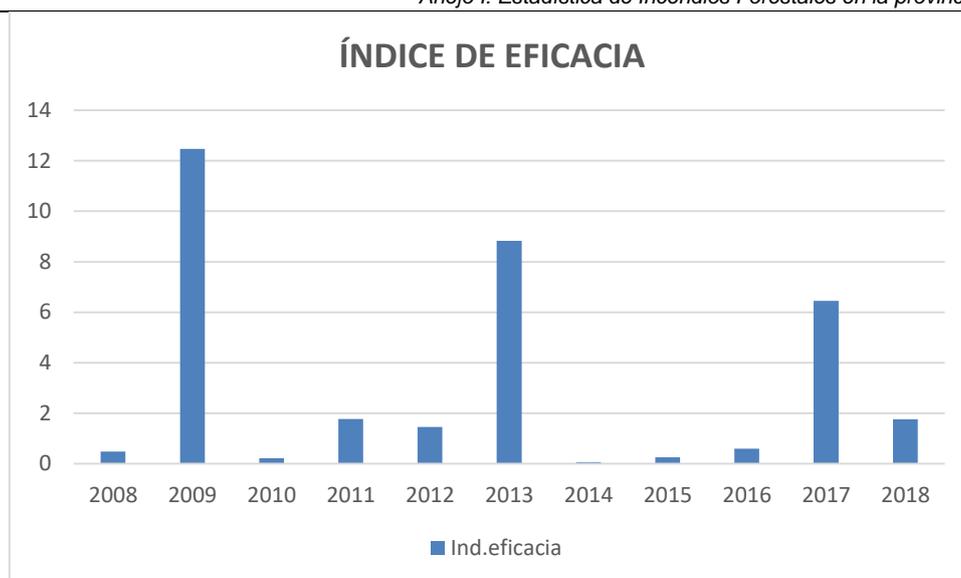
Cuadro y gráfico resumen de la superficie total arbolada y desarbolada afectada por incendios forestales durante el periodo 2008-2018.

Año	Sup. Arbolada (ha)	Sup. Desarbolada (ha)
2008	89,67	1339,21
2009	3018,75	1683,68
2010	26,3	148,87
2011	287,2	1391,58
2012	404,27	1801,14
2013	1157,08	748,08
2014	11,4	261,54
2015	43,7	620,13
2016	74,74	229,12
2017	1148,18	2612,58
2018	188,43	240,43



Cuadro y gráfico resumen de la relación entre la superficie arbolada quemada y el número de incendios (índice de eficacia= Superficie arbolada/ número de incendios) durante el periodo 2.008-2.018:

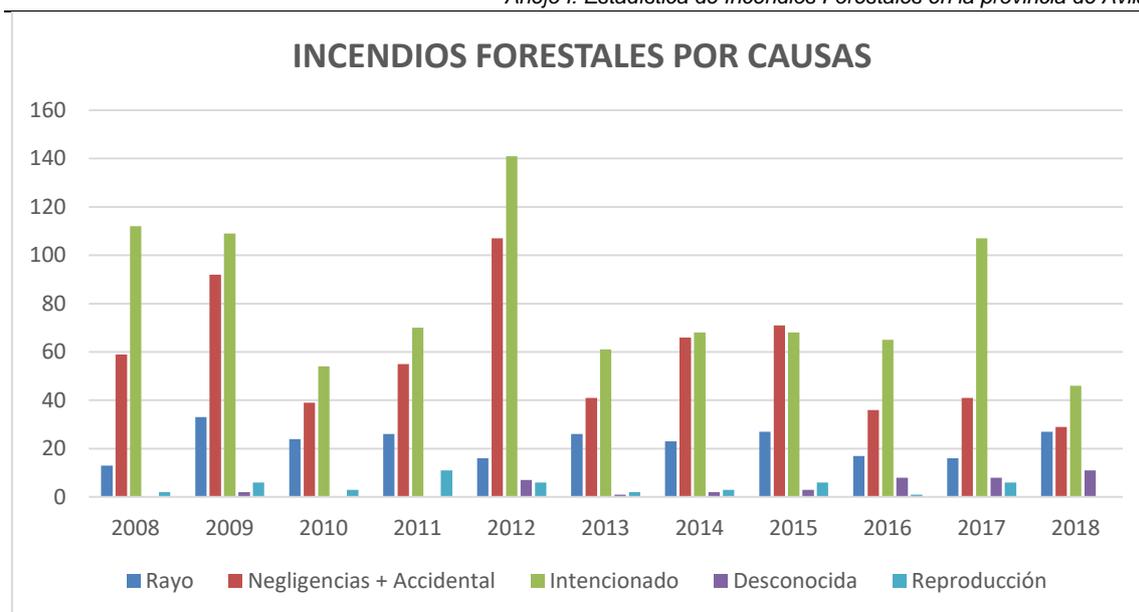
Año	Ind.eficacia	Sup. Arbolada	Nº Incendios
2008	0,48	89,67	186
2009	12,47	3018,75	242
2010	0,22	26,3	120
2011	1,77	287,2	162
2012	1,46	404,27	277
2013	8,83	1157,08	131
2014	0,07	11,4	162
2015	0,25	43,7	175
2016	0,59	74,74	127
2017	6,45	1148,18	178
2018	1,76	188,43	107



18. Estadística de incendios periodo 2.008-2.018.

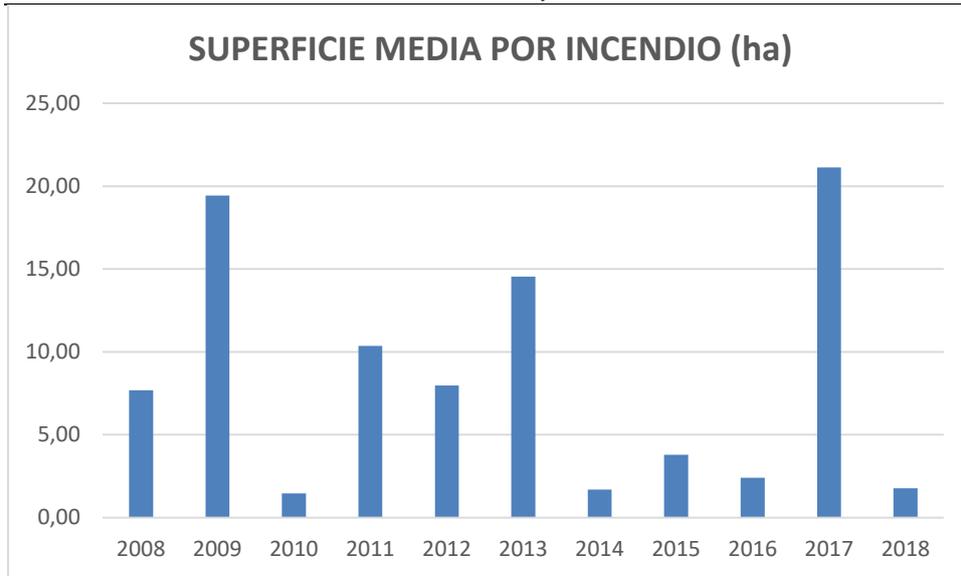
Cuadro y gráfico de causas de los incendios forestales.

Año	Rayo	Negligencias + Accidental	Intencionado	Desconocida	Reproducción
2008	13	59	112	0	2
2009	33	92	109	2	6
2010	24	39	54	0	3
2011	26	55	70	0	11
2012	16	107	141	7	6
2013	26	41	61	1	2
2014	23	66	68	2	3
2015	27	71	68	3	6
2016	17	36	65	8	1
2017	16	41	107	8	6
2018	27	29	46	11	0



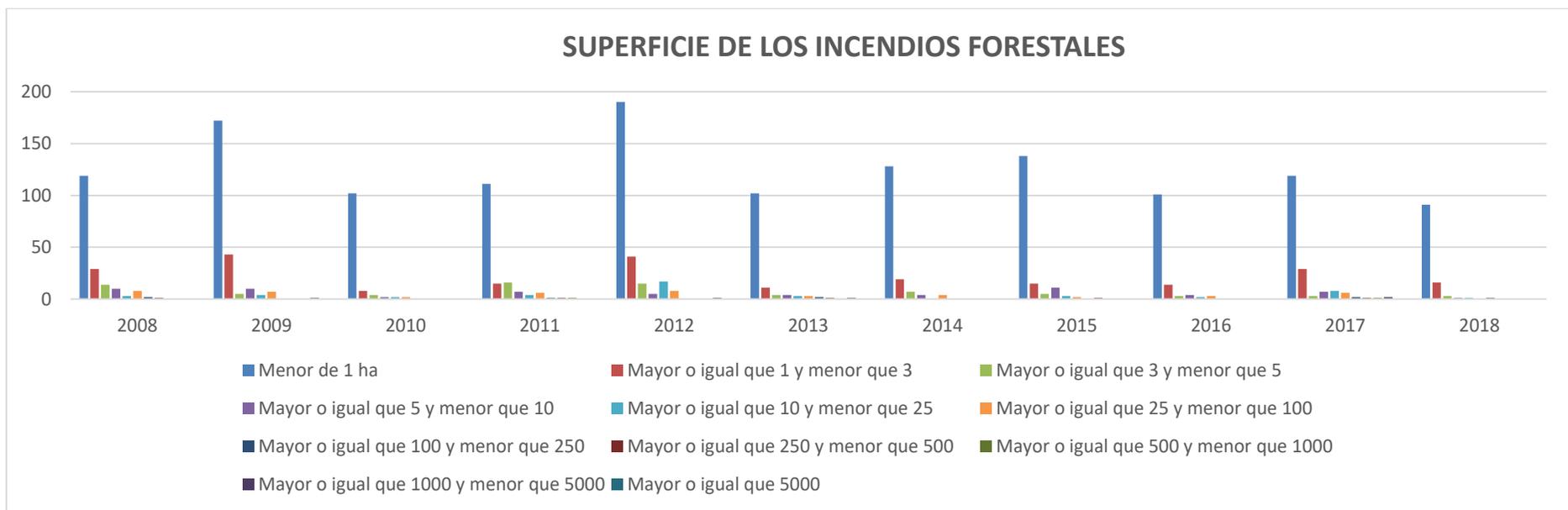
Cuadro y gráfico de superficie media por incendio.

Año	Nº Incendios	Sup. Total (ha)	Sup. Media (ha)
2008	186	1428,88	7,68
2009	242	4702,43	19,43
2010	120	175,17	1,46
2011	162	1678,78	10,36
2012	277	2205,41	7,96
2013	131	1905,16	14,54
2014	162	272,94	1,68
2015	175	663,83	3,79
2016	127	303,86	2,39
2017	178	3760,76	21,13
2018	107	188,43	1,76



Cuadro y gráfico de incendios por tamaño.

SUPERFICIE	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Menor de 1 ha	119	172	102	111	190	102	128	138	101	119	91
Mayor o igual que 1 y menor que 3	29	43	8	15	41	11	19	15	14	29	16
Mayor o igual que 3 y menor que 5	14	5	4	16	15	4	7	5	3	3	3
Mayor o igual que 5 y menor que 10	10	10	2	7	5	4	4	11	4	7	1
Mayor o igual que 10 y menor que 25	3	4	2	4	17	3	0	3	2	8	1
Mayor o igual que 25 y menor que 100	8	7	2	6	8	3	4	2	3	6	0
Mayor o igual que 100 y menor que 250	2	0	0	1	0	2	0	0	0	2	1
Mayor o igual que 250 y menor que 500	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0
Mayor o igual que 500 y menor que 1000	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0
Mayor o igual que 1000 y menor que 5000	0	1	0	0	1	1	0	0	0	2	0
Mayor o igual que 5000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Documento nº 1: Memoria.

Anejo II: Modificación de la capa de CORINE Land Cover.

Índice Anejo II. Modificación de la capa de CORINE Land Cover.

1. Introducción.....	1
2. Nomenclatura.....	1
3. Modificación.....	2

1. Introducción.

El CORINE Land Cover (CLC) es un proyecto de la Agencia Europea del Medio Ambiente que nace en 1.985 con el objetivo de obtener una base de datos europea de ocupación del suelo actualizada a varios años de referencia. Este proyecto está incluido dentro del programa europeo "Copernicus", una iniciativa de la Unión Europea para desarrollar su propia capacidad operativa de observación de la Tierra.

CORINE Land Cover (CLC) es una base de datos de polígonos de ocupación del suelo con una escala de referencia 1:100.000 y basada en una nomenclatura jerárquica de tres niveles con 44 clases, siendo el tamaño mínimo de polígono de 25 hectareas.

Desde la primera versión de CLC de 1.990, la base de datos se actualiza periódicamente, con versiones en los años 2.000, 2.006 y 2.012, siendo CLC de 2.018 la cuarta actualización del proyecto junto con su base de datos de cambios 2.012-2.018.

La versión de CLC se obtiene incorporando a la base de datos anterior CLC de 2.012 la base de datos de cambio 2.012-2.018.

2. Nomenclatura.

El resumen de la nomenclatura de las 44 clases de CORINE Land Cover traducidas al castellano son:

Tabla 1: Resumen de la nomenclatura de las clases de CORINE Land Cover modificado del MINISTERIO DE FOMENTO (2.018). (Fuente: Elaboración propia).

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
1. Superficies artificiales	1.1. Tejido urbano	1.1.1. Tejido urbano continuo
		1.1.2. Tejido urbano discontinuo
	1.2. Zonas industriales, comerciales y de transportes.	1.2.1. Zonas industriales o comerciales.
		1.2.2. Redes viarias, ferroviarias y terrenos asociados.
		1.2.3. Zonas portuarias.
		1.2.4. Aeropuertos.
	1.3. Zonas de extracción minera, vertederos y de construcción.	1.3.1. Zonas de extracción minera.
		1.3.2. Escombreras y vertederos.
		1.3.3. Zonas en construcción.
	1.4. Zonas verdes artificiales, no agrícolas.	1.4.1. Zonas verdes urbanas.
1.4.2. Instalaciones deportivas recreativas.		
2. Zonas agrícolas	2.1. Tierras de labor.	2.1.1. Tierras de labor en secano.
		2.1.2. Terrenos regados permanentemente.
		2.1.3. Arrozales.
	2.2. Cultivos permanentes	2.2.1. Viñedos.
		2.2.2. Frutales.
		2.2.3. Olivares.

Alumno: Jonatan Hernández Rodríguez.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (CAMPUS DE PALENCIA) – E.T.S. DE INGENIERÍAS AGRARIAS

Titulación de: Máster en Ingeniería de Montes.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	
	2.3. Praderas	2.3.1. Praderas.	
	2.4. Zonas agrícolas heterogéneas	2.4.1. Cultivos anuales asociados con cultivos permanentes.	
		2.4.2. Mosaico de cultivos.	
		2.4.3. Terrenos principalmente agrícolas, pero con importantes espacios de vegetación natural.	
		2.4.4. Sistemas agroforestales.	
3. Zonas forestales con vegetación natural y espacios abiertos.	3.1. Bosques	3.1.1. Bosques de frondosas.	
		3.1.2. Bosques de coníferas.	
		3.1.3. Bosque mixto.	
	3.2. Espacios de vegetación arbustiva y/o herbácea.	3.2.1. Pastizales naturales.	
		3.2.2. Landas y matorrales.	
		3.2.3. Vegetación esclerófila.	
		3.2.4. Matorral boscoso de transición.	
	3.3. Espacios abiertos con poca o sin vegetación.	3.3.1. Playas, dunas y arenales.	
		3.3.2. Roquedo.	
		3.3.3. Espacios con vegetación escasa.	
		3.3.4. Zonas quemadas.	
		3.3.5. Glaciares y nieves permanentes.	
	4. Zonas húmedas	4.1. Zonas húmedas continentales	4.1.1. Humedales y zonas pantanosas.
			4.1.2. Turberas.
		4.2. Zonas húmedas litorales.	4.2.1. Marismas.
4.2.2. Salinas.			
4.2.3. Zonas llanas intermareales.			
5. Superficies de agua		5.1. Aguas continentales.	5.1.1. Cursos de agua.
	5.1.2. Láminas de agua.		
	5.2. Aguas marinas.	5.2.1. Lagunas costeras.	
		5.2.2. Estuarios.	
		5.2.3. Mares y océanos	

3. Modificación.

La modificación que se ha realizado a esta capa de información ha sido un proceso de simplificación y agrupación de usos.

- Simplificación: Se han eliminado aquellos usos que no están presentes en la provincia de Ávila, como pueden ser "5.2.3. Mares y océanos" o "1.2.4. Aeropuertos".
- Agrupación: Los diferentes usos que si forman parte de la provincia de Ávila se han agrupado en 5 usos finales. Los 5 usos propuestos son: Improductivo, Cultivos agrícolas, Pastizales y herbáceas, Forestal no arbolado y Forestal arbolado.

A continuación se detalla cada uno de los 5 usos propuestos:

- **Improductivo:** Son zonas en las que se da alguna circunstancia que impide la aparición de vegetación. Son las superficies de agua, como el Pantano del Burguillo, zonas de extracción minera, como la cantera a cielo abierto de Tornadizos, o el tejido urbano continuo, como puede ser cualquiera de los cascos urbanos de los pueblos de la provincia.
- **Cultivos agrícolas:** Como indica su nombre, son las superficies explotadas agropecuariamente (a excepción de los prados). Se les ha valorado en menor medida porque los daños producidos por el fuego son de tipo económico solamente, y no afectan a bienes públicos. Además, en estos incendios la participación de los propietarios suele ser inmediata y muy eficaz. Un ejemplo de este uso es la llanura cerealística de la comarca de la Moraña.
- **Pastizales y herbáceas:** Pese a que en la bibliografía de referencia a esta categoría estaba incluida en la siguiente, se piensa que puede tener entidad suficiente como para constituir por sí sola una categoría pues, por ejemplo, el tiempo de regeneración de los pastos es de mese en muchos de los casos, mientras que para los matorrales este tiempo se cuenta en años. Además los efectos del fuego en una y en otra cubierta vegetal no son los mismos. Un ejemplo de este uso pueden ser las dehesas del Valle Amblés.
- **Forestal no arbolado:** Engloba fundamentalmente las extensas manchas de matorral y matorral boscoso. Un ejemplo de este uso puede ser las inmediaciones y laderas de las cimas de la Sierra de la Paramera.
- **Forestal arbolado:** Como indica su nombre, engloba todas aquellas zonas de arbolado más o menos continuo. Un ejemplo de este uso puede ser el pinar del Valle de Iruelas.

A continuación se adjunta una tabla resumen de cómo quedan agrupados los usos iniciales en la provincia de Ávila:

Tabla 2: Tabla resumen de cómo quedan agrupados los usos iniciales del suelo en la provincia de Ávila. (Fuente: Elaboración propia).

Uso definitivo	Uso anterior	Superficie (ha)	Superficie total (ha)
Improductivo	1.1.1. Tejido urbano continuo	654,59	13.653,28
	1.1.2. Tejido urbano discontinuo	7.412,59	
	1.2.1. Zonas industriales o comerciales.	974,28	
	1.2.2. Redes viarias, ferroviarias y terrenos asociados.	310,23	
	1.3.1. Zonas de extracción minera.	363,28	
	1.4.1. Zonas verdes urbanas.	37,95	
	1.4.2. Instalaciones deportivas recreativas.	331,53	
	5.1.1. Cursos de agua.	78,73	
	5.1.2. Láminas de agua.	3.490,10	
Cultivos agrícolas.	2.1.1. Tierras de labor en secano.	567.081,84	592.436,60
	2.1.2. Terrenos regados permanentemente.	19.808,29	

Alumno: Jonatan Hernández Rodríguez.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (CAMPUS DE PALENCIA) – E.T.S. DE INGENIERÍAS AGRARIAS

Titulación de: Máster en Ingeniería de Montes.

Uso definitivo	Uso anterior	Superficie (ha)	Superficie total (ha)
	2.2.1. Viñedos.	2.437,42	
	2.2.2. Frutales.	611,00	
	2.2.3. Olivares.	2.498,03	
Pastizales y herbáceas.	2.3.1. Praderas.	35.589,62	105.783,32
	2.4.1. Cultivos anuales asociados con cultivos permanentes.	256,90	
	2.4.2. Mosaico de cultivos.	12.139,82	
	2.4.3. Terrenos principalmente agrícolas, pero con importantes espacios de vegetación natural.	31.441,78	
	2.4.4. Sistemas agroforestales.	26.355,19	
Forestal no arbolado.	3.2.1. Pastizales naturales.	128.000,09	401.174,26
	3.2.2. Landas y matorrales.	17.097,65	
	3.2.3. Vegetación esclerófila.	169.397,61	
	3.2.4. Matorral boscoso de transición.	44.315,46	
	3.3.2. Roquedo.	11.022,59	
	3.3.3. Espacios con vegetación escasa.	31.175,81	
	3.3.4. Zonas quemadas.	165,04	
Forestal arbolado.	3.1.1. Bosques de frondosas.	109.044,71	243.522,40
	3.1.2. Bosques de coníferas.	101.647,81	
	3.1.3. Bosque mixto.	32.829,88	

Documento nº 1: Memoria.

Anejo III: Montes de Utilidad Pública de la provincia de Ávila.

***CATALOGO
DE LOS MONTES DE
UTILIDAD PUBLICA
DE LA PROVINCIA
DE ÁVILA***



**Junta de
Castilla y León**

Foto de portada: «Valle de Iruelas». Monte nº 60 del C.U.P.
(Foto Junta de Castilla y León)

Edita: *Junta de Castilla y León*
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Medio Natural
Servicio de Ordenación de Ecosistemas Forestales

Fotocomposición e impresión:

Ediciones Monte Casino (Benedictinas)
Teléfono: 980 53 16 07 • Fax: 980 53 44 25
Correo-e: edmontecasino@planalfa.es
Ctra. Fuentesauco, km. 2 • Apdo. 299
49080 Zamora, 2001

Depósito Legal: ZA-41, 2001.

Presentación

Con el presente trabajo se pretende dar conocimiento de los montes de Utilidad Pública de la provincia de Avila, detallándose el número, nombre, partido judicial, pertenencia, cabidas y especies principales, así como los límites de cada monte.

Se trata de una publicación que agrupa los datos básicos del Catálogo y que se espera que sirva como libro de campo y libro de apoyo, tanto para las Entidades propietarias de los mismos, así como para todo el personal forestal que se encarga de su protección, conservación y mejora.

Cabe destacar, que no constituye, aunque se publique con tal título, el auténtico Catálogo de Montes, sino que se trata de un Libro Índice de carácter menos descriptivo que el anterior. El verdadero Catálogo recoge todo el historial completo y vicisitudes por que ha atravesado cada predio desde su inclusión, reflejándose en él todas las modificaciones y actuaciones jurídicas que se realicen sobre los montes.

El origen del Catálogo se remonta a la segunda mitad del siglo pasado, donde por Real Decreto de 22 de enero de 1862 se dispuso la formación del mismo, con el fin de proteger todos los predios que el Gobierno estimara que su venta sería perjudicial. Se estableció exceptuar de la desamortización todos los montes cuya especie arbórea dominante fuera el pino, el roble o el haya, siempre y cuando dichos montes tuvieran como mínimo una

superficie de 100 ha., juntos o agrupados. Como consecuencia de esto todos los terrenos forestales que no alcanzaban la superficie mínima o que no sustentaban las especies descritas anteriormente, fueron puestos en venta, sin necesidad de más trámites ni declaraciones por parte del Ministerio de Fomento.

En la relación de montes públicos de la provincia de Avila exceptuados de la desamortización hecha en 1862 por el Cuerpo de Ingenieros de Montes se incluyeron un total de 129 montes con una superficie total protegida de 104.169 ha., los cuales pertenecían en su totalidad a los pueblos.

La Ley de 30 de agosto de 1896, de modificación de impuestos, disponía *“la revisión y formación definitiva del Catálogo de los Montes que, por razones de su utilidad pública, deben quedar exceptuados de su venta”*, para cuyo cumplimiento se dictó el Real Decreto de 20 de septiembre, fijando reglas y plazos e instando la coordinación entre los Ministerios de Hacienda y Fomento para la realización de dicho Catálogo.

El Real Decreto de 20 de septiembre de 1896 estableció, en primer lugar, el criterio para la determinación de los montes catalogables, y así *“se entenderá que son montes de utilidad pública las masas de arbolado y terrenos forestales que por sus condiciones de situación de suelo y de área sea necesario mantener poblados o repoblar de vegetación arbórea forestal para garantizar, por su influencia física en el país o en las comarcas naturales donde tenga su asiento, la salubridad pública, el mejor régimen de las aguas, la seguridad de los terrenos o la fer-*

tilidad de las tierras destinadas a la agricultura, revisándose con sujeción a este criterio el actual Catálogo de los montes exceptuados por su especie y cabida” (art. 1º).

En los albores del nuevo siglo, la Reina Regente sancionó dos disposiciones coetáneas de gran trascendencia para el patrimonio forestal catalogado: los Reales Decretos de 1 de febrero de 1901. En el primero de ellos se acompañaba la relación de los montes exceptuados de la desamortización por causa de su utilidad pública, indicando que sobre los que ya habían figurado en el Catálogo de 1862 no se podía reclamar acerca de su pertenencia. En el segundo de los citados Reales Decretos se establece la presunción de posesión a favor de la entidad a quien aquél asigna su pertenencia, lo cual supone un hito histórico en la normativa sobre el patrimonio forestal. En la provincia de Avila se catalogaron un total de 105 montes, todos ellos pertenecientes a Entidades Locales, con una superficie total de 3.857 ha., lo que supuso una gran reducción en el número de montes, y un enorme recorte de la superficie catalogada, disminuyendo hasta un 3,7% de la superficie inicial.

La Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y su Reglamento de 1962 atribuyen al Catálogo la condición de Registro Público de carácter administrativo. En ésta última disposición, constatando la importancia del mismo, se dedica todo un Título al Catálogo, dentro del Libro I “*De la propiedad forestal*”.

En el año 1966, con el fin de subsanar las deficiencias o modificaciones que existiesen hasta la fecha, se dictó la Orden de 31 de mayo para la Ampliación, Recti-

ficación y Conservación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública. En ella se dispone que se rectifiquen los Catálogos y que se publiquen una vez corregidos. Unos años más tarde, por Decreto 625/1971, de 11 de febrero (B.O.E. n° 79, de 2 de abril), se aprobó el Catálogo de Avila rectificado. Posteriormente, ha sido actualizado por distintas Ordenes y Resoluciones.

Los montes de Utilidad Pública, de acuerdo con la Ley de Montes, tienen la condición jurídica de bienes patrimoniales, aunque, en caso de que estén adscritos a algún uso o servicio público, tendrán la naturaleza jurídica de bienes de dominio público. Se trata de bienes cuasi demaniales puesto que son inembargables (únicamente servirán de garantía hipotecaria los aprovechamientos); inalienables (sólo podrán ser enajenados mediante Ley) y gozan de una prescripción especial, por la posesión en concepto de dueño, pública, pacífica e ininterrumpida durante treinta años.

Las Entidades Locales, con el fin de conservar y mejorar el estado de sus montes catalogados, están obligadas a destinar un porcentaje del importe de los aprovechamientos. Este se cifró inicialmente en un mínimo del 10%, aunque posteriormente fue incrementado hasta el 15% (art. 1° del Decreto 67/1989, de 20 de abril, por el que se regulan las Mejoras en los montes propiedad de las Entidades Locales).

En el momento de realizar esta publicación el Catálogo de los montes de la provincia de Avila se componía de 154 montes, con una superficie total de 131.600 ha. Esto supone un 16,35% del total provincial y se espera que aumente en los próximos años; dadas las ventajas y

preferencias que presentan estos predios para el destino de ayudas, sobre todo de las provenientes de la Unión Europea.

Según los datos obtenidos del Segundo Inventario Forestal Nacional los pinares constituyen las mayores masas arboladas, con un 87,7%, siempre refiriéndonos a los montes de Utilidad Pública. La especie principal más abundante entre los montes catalogados es el pino resinero (*Pinus pinaster*) con un 61,7%, porcentaje muy superior al que arroja el Inventario para toda la provincia, donde la superficie del mismo ocupa tan sólo el 35% del total de la superficie forestal arbolada. En segundo lugar le siguen otras dos coníferas: el pino silvestre (*Pinus sylvestris*) y el pino piñonero (*Pinus pinea*) con un 15,6% y un 10,4% respectivamente. El roble rebollo es la frondosa más abundante con un 6,5%.

Por último, señalar que al final del libro se han incluido unos mapas por términos municipales con los límites de los montes, que aunque no son de gran detalle, sirven de ayuda para una más rápida localización. También se ha unido uno general con el fin de poder tener una visión global de todos los montes de la provincia y de los términos municipales contiguos.

Mariano Torre Antón
DIRECTOR GENERAL
DEL MEDIO NATURAL

Pinar de Hoyocasero. Monte nº 43



*Descripción de los montes
catalogados*

Nº 1

NOMBRE: “Carias”.

PARTIDO JUDICIAL: Arenas de San Pedro.

TÉRMINO MUNICIPAL: El Arenal.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de El Arenal.

CABIDA PÚBLICA: 330,01 has.

ENCLAVADOS: 37,135 has.

CABIDA TOTAL: 367,145 has.

ESPECIES: *Quercus pyrenaica*.

PLANO PÁGINA: 186.

LÍMITES:

NORTE: Sierra de El Arenal perteneciente a la Sociedad de Condueños de este pueblo.

ESTE: Garganta de Majada Domingo que le separa del monte “Pinar” del término y propios de El Arenal nº 2 del Catálogo y fincas particulares.

SUR: Propiedades particulares.

OESTE: Monte “Pinar y Sierra” del término y propios del El Hornillo nº 11 del Catálogo.

Nº 2

NOMBRE: “Pinar”.

PARTIDO JUDICIAL: Arenas de San Pedro.

TÉRMINO MUNICIPAL: El Arenal.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de El Arenal.

CABIDA PÚBLICA: 892,8450 has.

ENCLAVADOS: 41,69 has.
CABIDA TOTAL: 934,5350 has.
ESPECIES: *Pinus pinaster*.
PLANO PÁGINA: 186.

LÍMITES:

PARCELA I “PINAR”

NORTE: Finca particular Sierra de Carias del Término El Arenal.

ESTE: Monte “La Morañega” del término y propios de Cuevas del Valle nº 8 del Catálogo y monte “Pinar” del término y propios de Mombeltrán, nº 16 del Catálogo.

SUR: Monte “Los Pinares” del término y propios de Arenas de S. Pedro nº 3 del Catálogo, fincas particulares en término de “El Arenal”, otra vez con el monte nº 3, monte “Pinar y Sierra” del Catálogo y fincas particulares en términos del El Arenal y El Hornillo.

OESTE: Fincas particulares en término de El Arenal y monte “Carias” del término y propios de El Arenal nº 1 del Catálogo.

PARCELA II “LA MATALLANA”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Carretera de las Majadas de El Arenal a Monbeltrán.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA III “CERRO DE LIENDRES”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA IV “CERRO DE ALBAREDA”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Camino de Mombeltrán.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA V “LAS ZAHURDILLAS”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Camino de los Selveros.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA VI “LAS ZAHURDILLAS”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA VII “EL PINAREJO”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Carretera Forestal al Puerto de la Centeneda.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA VIII “ARREGOZO, MAJADILLA, QUEMADA Y CARIAS”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA IX “CERRO DE LOS REBOLLOS”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Camino de Mombeltrán.

Nº 3

NOMBRE: “Los Pinares”.

PARTIDO JUDICIAL: Arenas de San Pedro.

TÉRMINO MUNICIPAL: Arenas de San Pedro.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

CABIDA PÚBLICA: 1.985,7550 has.

ENCLAVADOS: 146,6300 has.

CABIDA TOTAL: 2.132,3850 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster*.

PLANO PÁGINA:187.

LÍMITES:

PARCELA I “Arbillas:”

NORTE: Fincas particulares y término municipal de Guisando.

ESTE: Término municipal de Guisando.

SUR: Camino de Arenas a Poyales y Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares, Garganta de Arbillas y Arroyo de Berrueco.

PARCELA II

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares, río de Arenas y Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Término municipal de Guisando.

PARCELA III “Tinarejos”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA IV. “Las Huertas”

NORTE: Término municipal de Guisando y Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares y término municipal de Guisando.

PARCELA V: “La Legañosa”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Término municipal de Guisando

PARCELA VI: “La Legañosa”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA VII:

"Canchal de Ceubia y Cuerda del Quejo"

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA VIII: “Cuerda del Bizcocho y Quejo”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA IX: “Quejo”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA X:

“Las Majadas, Prado Pollo y Fuente Blanca”

NORTE: Término municipal de El Arenal.

ESTE: Término municipal de Mombeltrán.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA XI: “Nogalejo”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA XII. “Nogalejo”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA XIII:

Canchal, Budrial, Escoria, Torrejones, Matasanos y Alisitos.

NORTE: Término de El Hornillo y monte “Pinar” del término y propios de El Arenal nº2 del Catálogo.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA XIV: “Lobera, Parrillo, Silvona y Dehesa”

NORTE: Término municipal de El Hornillo.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA XV: “El Berrocal”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Término municipal de Mombeltrán y Garganta del mismo nombre.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Carretera de Arenas de San Pedro a Talavera y Fincas particulares.

PARCELA XVI: “Francesa, Alcornocal y Peraleda”

NORTE: Carril de Serrano.

ESTE: Arroyo de la Francesa.

SUR: Arroyo de la Francesa.

OESTE: Carril del Infante.

Nº 4

NOMBRE: “Los Baldíos”.

PARTIDO JUDICIAL: Arenas de San Pedro.

TÉRMINO MUNICIPAL: Candeleda.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Candeleda.

CABIDA PÚBLICA: 361,51 has.

ENCLAVADOS: 31,26 has.

CABIDA TOTAL: 392,77 has.

ESPECIES: *Quercus pyrenaica*.

PLANO PÁGINA: 197.

LÍMITES:

NORTE: Finca La Garganta.

ESTE: Finca La Garganta.

SUR: Tierras Particulares.

OESTE: Garganta de Sta. María.

Nº 5

NOMBRE: “Dehesa Mayor”.

PARTIDO JUDICIAL: Arenas de San Pedro.

TÉRMINO MUNICIPAL: Candeleda.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Candeleda.

CABIDA PÚBLICA: 9.381,4525 has.

ENCLAVADOS: 2.164,1725 has.

CABIDA TOTAL: 11.545,625 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster* y *sylvestris*, *Quercus pyrenai-*
ca, *suber* e *ilex* y *Castanea sativa*.

PLANO PÁGINA: 197.

LÍMITES:

NORTE: Fincas particulares en los términos municipales de Bohoyo, Zapardiel de la Ribera y Navalperal de Tormes.

ESTE: Monte “La Garganta” propiedad de Comunidad de Castilla y León en el proindiviso de Arenas de San Pedro y Candeleda, mediante la garganta de Navasomera y garganta Blanca; monte “Los Baldíos” del término y propios de Candeleda nº 4 de Catálogo mediante la garganta de Sta. María y fincas particulares mediante la misma garganta.

SUR: Fincas de particulares mediante el camino viejo y la carretera de Candeleda a Madrigal de la Vera.

OESTE: Fincas particulares en el término municipal de Madrigal de la Vera en la provincia de Cáceres mediante la garganta de Alardos.

Nº 6

NOMBRE: “Dehesa de Avellaneda”.

PARTIDO JUDICIAL: Arenas de San Pedro.

TÉRMINO MUNICIPAL: Casavieja.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Casavieja.

CABIDA PÚBLICA: 1.930,10 has.

ENCLAVADOS: 16,27 has.

CABIDA TOTAL: 1.946,37 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster*.

PLANO PÁGINA: 199

LÍMITES:

NORTE: Término municipal de Burgoondo.

ESTE: Monte “Dehesa de Avellaneda” del término y propios de Piedralaves nº 20 del Catálogo.

SUR: Fincas particulares, monte “Dehesa de La Avellaneda” del término y propios de Piedralaves nº 20 del Catálogo y Fincas particulares.

OESTE: Término municipal de Mijares.

Nº 7

NOMBRE: “Lado de Villarejo”.

PARTIDO JUDICIAL: Arenas de San Pedro.

TÉRMINO MUNICIPAL: Cuevas del Valle.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Cuevas del Valle.

CABIDA PÚBLICA: 109,55 has.

ENCLAVADOS: 10,58 has.

CABIDA TOTAL: 120,13 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster*.

PLANO PÁGINA: 203.

LÍMITES:

NORTE: Garganta del Puerto del Pico (monte “La Morañega” del término y propios de Cuevas del Valle nº 8 del Catálogo).

ESTE: Término municipal de Villarejo del Valle, montes “Puerto del Pico” y “Dehesa” del término y propios de Villarejo nºs. 122 y 23 del Catálogo respectivamente.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares y Garganta del Puerto del Pico (monte “La Morañega” del término y propios de Cuevas del Valle, nº 8 del Catálogo).

Nº 8

NOMBRE: “La Morañega”.

PARTIDO JUDICIAL: Arenas de San Pedro.

TÉRMINO MUNICIPAL: Cuevas del Valle.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Cuevas del Valle.

CABIDA PÚBLICA: 1.332,38 has.

ENCLAVADOS: 75,85 has.

CABIDA TOTAL: 1.408,23 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster* y *P. sylvestris*.

PLANO PÁGINA: 203.

LÍMITES:

PARCELA I

NORTE: Monte “Dehesa de Orzaduero” perteneciente a la Comunidad de Castilla y León.

ESTE: Monte “Puerto del Pico” del término y propios de Villarejo del Valle y “Lado de Villarejo” del término y propios de Cuevas del Valle, nºs. 122 y 7 del Catálogo respectivamente y fincas particulares de Cuevas del Valle.

SUR: Fincas particulares de Cuevas del Valle y Parcela I del monte “Pinar” del término y propios de Mombeltrán nº 16 del Catálogo.

OESTE: Monte “Pinar” del término y propios de El Arenal, nº 2 del Catálogo y fincas particulares del mismo término denominadas Sierra de Carias.

PARCELA II “ABADEJOS”

NORTE: Fincas particulares de Cuevas del Valle.

ESTE: Fincas particulares de Cuevas del Valle.

SUR: Fincas particulares de Cuevas del Valle.

OESTE: Fincas particulares de Cuevas del Valle.

PARCELA III “ABADEJOS”

NORTE: Fincas particulares de Cuevas del Valle.

ESTE: Fincas particulares de Cuevas del Valle.

SUR: Fincas particulares de Cuevas del Valle.

OESTE: Fincas particulares de Cuevas del Valle.

PARCELA IV “VALLECEBROS”

NORTE: Fincas particulares de Cuevas del Valle.

ESTE: Fincas particulares de Cuevas del Valle.

SUR: Fincas particulares de Cuevas del Valle.

OESTE: Fincas particulares de Cuevas del Valle.

PARCELA V “ZAHURDONES”

NORTE: Fincas particulares de Cuevas del Valle.

ESTE: Fincas particulares de Cuevas del Valle.

SUR: Fincas particulares de Cuevas del Valle y Parcela I de ese monte.

OESTE: Fincas particulares de Cuevas del Valle.

PARCELA VI “CERRO DE LOS CABEZUELOS”

NORTE: Fincas particulares de Cuevas del Valle.

ESTE: Fincas particulares de Cuevas del Valle.

SUR: Fincas particulares de Cuevas del Valle y Mombeltrán. coincidiendo, en pequeñas porciones con la línea de términos de Mombeltrán y cuevas del Valle.

OESTE: Fincas particulares de Cuevas del Valle y parcela II del monte “Pinar” del término y propios de Mombeltrán, nº 16 del Catálogo.

Nº 9

NOMBRE: “El Pinar de Gavilanes”.

PARTIDO JUDICIAL: Arenas de San Pedro.

TÉRMINO MUNICIPAL: Gavilanes.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Gavilanes.

CABIDA PÚBLICA: 1.693,6076 has.

ENCLAVADOS: 66,7304 has.

CABIDA TOTAL: 1.760,3380 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster*.

PLANO PÁGINA: 206.

LÍMITES:

NORTE: Monte “Barrera del Cabezo y Blascochico” en término municipal de Mombeltrán, nº 14 del Catálogo por la divisoria de aguas de la Sierra.

ESTE: Monte “El Pinar” del término y propios de Mijares nº 13 del Catálogo y fincas particulares en el término de Mijares.

SUR: Fincas particulares del término de Gavilanes.

OESTE: Término municipal de Pedro Bernardo por la Gargantilla de la Mata de Merino, fincas particulares del término de Gavilanes y monte “Pinar y Sierra” del término y propios de Pedro Bernardo n° 19 del Catálogo.

N° 10

NOMBRE: “Pinares”.

PARTIDO JUDICIAL: Arenas de San Pedro.

TÉRMINO MUNICIPAL: Guisando.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Guisando.

CABIDA PÚBLICA: 2.168,7872 has.

ENCLAVADOS: 11,6275 has.

CABIDA TOTAL: 2.180,4147 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster*.

PLANO PÁGINA: 207.

LÍMITES:

PARCELAS I y II

NORTE: Monte “Pinar y Sierra” del término y propios del El Hornillo n° 11 del Catálogo.

ESTE: Fincas particulares, finca del Ayuntamiento de Guisando, Arroyo del Horco, fincas particulares, río Cuevas, finca particular, río Cuevas, fincas particulares río Pelayo, fincas particulares río Pelayo fincas particulares, carretera local de Guisando a Poyales

del Hoyo, fincas particulares, finca del Ayuntamiento de Guisando, fincas particulares, finca Ayuntamiento de Guisando, finca particular, carretera local, de Guisando a Poyales del Hoyo, finca particular Monte “Los Pinares” del término y propios de Arenas de S. Pedro nº 3 del Catálogo, fincas particulares y monte “Los Pinares” del término y propios de Arenas de S. Pedro nº 3 del Catálogo, fincas particulares y monte “Los Pinares” del término y propios de Arenas de San Pedro nº 3 del Catálogo.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares, camino de Guisando a Poyales del Hoyo, fincas particulares, carretera comarcal de Alcorcón a Plasencia, fincas particulares, monte “Los Pinares” del término y propios de Arenas de San Pedro, núm. 3 del Catálogo, fincas particulares, monte “Los Pinares” del término y propios de Arenas de San Pedro, núm. 3 del Catálogo, fincas particulares y monte “La Garganta” de la Comunidad de Castilla y León.

PARCELA “CERRO DE LA GRANJA”

NORTE: Camino vecinal de Arenas a Candeleda.

ESTE: Fincas particulares y camino de la Barca del Rincon.

SUR: Término municipal de Arenas de San Pedro.

OESTE: Término municipal de Arenas de San Pedro.

Nº 11

NOMBRE: “Pinar y Sierra”.

PARTIDO JUDICIAL: Arenas de San Pedro.

TÉRMINO MUNICIPAL: El Hornillo.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de El Hornillo.

CABIDA PÚBLICA: 1.608,357 has.

ENCLAVADOS: 48,59 has.

CABIDA TOTAL: 1.656,947 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster*.

PLANO PÁGINA: 211.

LÍMITES:

PARCELA I “UMBRÍA DE LAS OLLAS”

NORTE: Divisoria de la Sierra de Gredos que separa los términos municipales de Hoyos del Espino y Navarredonda de Gredos del término de El Hornillo.

ESTE: Término municipal de El Arenal, monte “Carias” del término y propios de El Arenal nº 1 del Catálogo y Fincas particulares.

SUR: Propiedades particulares.

OESTE: Término municipal de Guisando, monte “Pinares” del término y propios de Guisando nº 10 del Catálogo y Fincas particulares.

PARCELA II EXCLUIDA.

PARCELA III “COBACHONES”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.
SUR: Fincas particulares.
OESTE: Fincas particulares.

PARCELA IV “CANTO ENCARAMADO”

NORTE: Fincas particulares.
ESTE: Término municipal de El Arenal.
SUR: Fincas particulares.
OESTE: Fincas particulares.

PARCELA V

“PEÑA TEJONERA Y LISO REDONDO”

NORTE: Fincas particulares.
ESTE: Fincas particulares.
SUR: Fincas particulares.
OESTE: Fincas particulares.

PARCELA VI (TRES PARTES) “REBOLLAR, LADERA, CAPELLANIA Y VENERO BLANCO”

NORTE: Fincas particulares.
ESTE: Fincas particulares.
SUR: Fincas particulares.
OESTE: Fincas particulares.

PARCELA VII “TEJAR Y OTROS”

NORTE: Fincas particulares.
ESTE: Monte “Pinar” del término y propios de El Arenal nº 2 del Catálogo.

SUR: Término de Arenas de San Pedro, monte “Los Pinares” del término y propios de Arenas de San Pedro nº 3 del Catálogo y Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA VIII “TEJEDA Y MARQUES”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELAS IX y X EXCLUIDAS.

PARCELA XI “EL CANSINO”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

Nº 12

NOMBRE: “Labantera”.

PARTIDO JUDICIAL: Arenas de San Pedro.

TÉRMINO MUNICIPAL: Lanzahita.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Lanzahita.

CABIDA PÚBLICA: 411,86 has.

ENCLAVADOS: 16,31 has.

CABIDA TOTAL: 428,17 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster*.

PLANO PÁGINA: 216.

LÍMITES:

PARCELA I “BOCALOBO Y PINAREJO”

NORTE: Garganta de la Eliza, fincas particulares y monte “Pinar y Sierra” del término y propios de Pedro Bernardo nº 19 del Catálogo.

ESTE: Dehesa Boyal del Lanzahita.

SUR: Dehesa Boyal del Lanzahita, El Ejido y casco del pueblo de Lanzahita y fincas particulares.

OESTE: Garganta de la Eliza y Fincas particulares.

PARCELA II “COLADAS DE LABANTERA”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA III “COLADAS DE PINAREJO”

NORTE: Caminos de Pedro Bernardo.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA IV “COLADAS DE SAN JUAN”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA V “COLADAS DE SAN JUAN”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA VI “LABANTERA”

NORTE: Monte “Pinarón” del término y propios de Mombeltrán nº 17 del Catálogo y finca particular intercalada.

ESTE: Fincas particulares en término de Lanzahita y monte “Pinar y Sierra” nº 19 del CUP de Ávila en término de Pedro Bernardo.

SUR: Fincas particulares y camino de Lanzahita a Santa Cruz del Valle.

OESTE: Monte “Pinar” del término y propios de Santa Cruz del Valle nº 22 del Catálogo y Fincas particulares.

PARCELA VII “LA VEGA”

NORTE: Camino de Pedro Bernardo.

ESTE: Arroyo de Labantera.

SUR: Arroyo de Labantera.

OESTE: Arroyo del Canalón.

PARCELA VIII “LOS BRINCOS Y COLMENAR DE BURGOS”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Monte “Pinar” del término y propios de santa Cruz del Valle nº 22 de Catálogo.

PARCELA IX “LAS BUJEAS”

NORTE: Término municipal de Pedro Bernardo.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares y Garganta de la Eliza.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA X “CONCEJILES DEL TEJAR”

NORTE: Término municipal de Pedro Bernardo.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

Nº 13

NOMBRE: “El Pinar”.

PARTIDO JUDICIAL: Arenas de San Pedro.

TÉRMINO MUNICIPAL: Mijares.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Mijares.

CABIDA PÚBLICA: 1.972,125 has.

ENCLAVADOS: 56,575 has.

CABIDA TOTAL: 2.028,7 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster*.

PLANO PÁGINA: 219.

LÍMITES:

PARCELA I

NORTE: Terrenos de la margen izquierda y pertenecientes a la carretera de Ávila a Casavieja, dentro de la jurisdicción de Mijares y con jurisdicciones en Navatalgordo y Burgohondo.

ESTE: Monte “Dehesa de Avellaneda” del término y propios de Casavieja nº 6 del Catálogo.

SUR: Terrenos particulares y comunales municipales dentro de la jurisdicción de Mijares.

OESTE: Terrenos particulares, comunales municipales y pertenecientes a la margen izquierda de la carretera de Ávila a Casavieja dentro de la jurisdicción de Mijares.

PARCELA II

NORTE: Terrenos pertenecientes a la margen izquierda de la carretera de Ávila a Casavieja dentro de la jurisdicción de Mijares.

ESTE: Terrenos pertenecientes a la margen izquierda de la carretera de Ávila a Casavieja dentro de la jurisdicción de Mijares.

SUR: Terrenos particulares y pertenecientes a la margen izquierda de la carretera de Ávila Casavieja dentro de la jurisdicción de Mijares.

OESTE: Terrenos pertenecientes a la margen izquierda de la carretera de Ávila a Casavieja dentro de la jurisdicción de Mijares.

PARCELA III

NORTE: Monte “Barrera del Cabezo y Blascochico” del término y propios de Mombeltrán (El Asocio) n° 14 del Catálogo, finca Dehesa de Collado Viejo, finca Dehesa Solana del Puerto de Mijares, ambas en el término de Navarrevisca.

ESTE: Carretera de Obras Públicas de Ávila a Casavieja por el Puerto de Mijares, carretera de la Diputación Provincial de Mijares a Gavilanes, fincas particulares del término de Mijares con Garganta del Topo.

SUR: Fincas particulares del término de Mijares y carretera de Mijares a Gavilanes.

OESTE: Monte “Pinar” del término y propios de Gavilanes n° 9 del Catálogo.

PARCELA IV

NORTE: Arroyo de Venero Primero, fincas particulares y camino del Valle del Tiétar.

ESTE: Fincas particulares y carretera de Obras Públicas de Ávila a Casavieja.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares y camino del Matasanchazo.

PARCELA V

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Carretera de Obras Públicas de Ávila a Casavieja por el Puerto de Mijares y fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Camino de Matasanchazo o del Umbriazo y fincas particulares.

PARCELA VI

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Camino de la Pinosa y fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares y con Garganta de las Torres.

Nº 14

NOMBRE: “Barrera del Cabezo y Blascochico”.

PARTIDO JUDICIAL: Arenas de San Pedro.

TÉRMINO MUNICIPAL: Serranillos.

PERTENENCIA: Asocio de Mombeltrán.

CABIDA PÚBLICA: 2.500 has.

ENCLAVADOS: Se desconocen.

CABIDA TOTAL: 2.500 has.

ESPECIES: *Sarothanmus vulgaris*.

PLANO PÁGINA: 262.

LÍMITES:

NORTE: Jurisdicción de Navarrevisca.

ESTE: Jurisdicción de Mijares.

SUR: Jurisdicción de Gavilanes.

OESTE: Jurisdicción de San Esteban del Valle.

Nº 15

NOMBRE: “Navalayegua”.
PARTIDO JUDICIAL: Arenas de San Pedro.
TÉRMINO MUNICIPAL: Serranillos.
PERTENENCIA: Asocio de Mombeltrán.
CABIDA PÚBLICA: 300 has.
CABIDA TOTAL: 300 has.
ESPECIES: *Pinus sylvestris*.
PLANO PÁGINA: 187.

LÍMITES:

NORTE: Jurisdicción de Navalosa.
ESTE: Jurisdicción de Navarrevisca.
SUR: Barrera del Cabezo.
OESTE: San Esteban del Valle.

Nº 16

NOMBRE: “Pinar”.
PARTIDO JUDICIAL: Arenas de San Pedro.
TÉRMINO MUNICIPAL: Mombeltrán.
PERTENENCIA: Ayuntamiento de Monbeltrán.
CABIDA PÚBLICA: 1.406,9 has.
ENCLAVADOS: 233,25 has.
CABIDA TOTAL: 1.640,15 has.
ESPECIES: *Pinus pinaster*.
PLANO PÁGINA: 220.

LÍMITES:

PARCELA I

NORTE: Jurisdicción de Cuevas del Valle (monte “La Morañega” del término y propios de Cuevas del Valle núm. 8 del Catálogo).

ESTE: Fincas particulares del término de Mombeltrán, jurisdicción de Santa Cruz del Valle (monte “Pinar” del término y propios de Santa Cruz del Valle núm. 22 del Catálogo y finca particular de dicho término) y fincas particulares, del término de Mombeltrán.

SUR: Fincas particulares del término de Mombeltrán y vereda de Cebreros.

OESTE: Término municipal de Arenas de San Pedro (finca particular Dehesa de Ramacastañas y monte “Los Pinares” del término y propios de Arenas de San Pedro, núm. 3 del Catálogo) fincas particulares de Mombeltrán, término municipal de Arenas de San Pedro (monte “Los Pinares” del término y propios de Arenas de San Pedro, núm. 3 del Catálogo) y término municipal de El Arenal (monte “Pinar” del término y propios de El Arenal núm. 2 del Catálogo).

PARCELA II

NORTE: Término municipal Cuevas del Valle.

ESTE: Término municipal Cuevas del Valle.

SUR: Fincas particulares de Mombeltrán.

OESTE: Fincas particulares de Mombeltrán.

PARCELA III

NORTE: Fincas particulares de Mombeltrán.

ESTE: Fincas particulares de Mombeltrán.

SUR: Fincas particulares de Mombeltrán.

OESTE: Camino de Morañega.

PARCELA IV

NORTE: Fincas particulares de Mombeltrán y Arroyo de Las Quebradas.

ESTE: Fincas particulares de Mombeltrán.

SUR: Fincas particulares de Mombeltrán.

OESTE: Fincas particulares de Mombeltrán y camino de El Arenal.

PARCELA V

NORTE: Fincas particulares de Mombeltrán.

ESTE: Fincas particulares de Mombeltrán.

SUR: Fincas particulares de Mombeltrán.

OESTE: Fincas particulares de Mombeltrán.

PARCELA VI

NORTE: Fincas particulares de Mombeltrán.

ESTE: Fincas particulares de Mombeltrán.

SUR: Fincas particulares de Mombeltrán.

OESTE: Finca del Ayuntamiento de Mombeltrán y Fincas particulares.

PARCELA VII

NORTE: Fincas particulares de Mombeltrán.

ESTE: Fincas particulares de Mombeltrán.

SUR: Fincas particulares de Mombeltrán.

OESTE: Fincas particulares de Mombeltrán.

PARCELA VIII. “Cerro de La Villa”

NORTE: Monte “Pinar” del término y propios de Santa Cruz del Valle núm. 22 del Catálogo.

ESTE: Monte “Pinar” del término y propios de Santa Cruz del Valle núm. 22 del Catálogo.

SUR: Fincas particulares de Mombeltrán.

OESTE: Finca Dehesilla de la Higuera y otras fincas particulares de Mombeltrán.

Nº 17

NOMBRE: “Pinarón”.

PARTIDO JUDICIAL: Arenas de San Pedro.

TÉRMINO MUNICIPAL: Mombeltrán.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Mombeltrán.

CABIDA PÚBLICA: 204,55 has.

ENCLAVADOS: Se desconocen.

CABIDA TOTAL: 204,55 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster*.

PLANO PÁGINA: 220.

LÍMITES:

NORTE: Monte “Pinar” del término y propios de San Esteban del Valle y “Pinar y Sierra” del término y propios de Pedro Bernardo n.ºs. 21 y 19 del Catálogo respectivamente.

ESTE: Vértice perteneciente a los términos de Mombeltrán, Pedro Bernardo y Lanzahita.

SUR: Monte “Labantera” del término y propios de Lanzahita n.º 12 del Catálogo y Fincas particulares.

OESTE: Monte “Pinar” del término y propios de Santa Cruz del Valle n.º 22 del Catálogo.

N.º 18 (INCORPORADO AL N.º 3)

NOMBRE: “El Pinar”.

PARTIDO JUDICIAL: Arenas de San Pedro.

TÉRMINO MUNICIPAL: Arenas de San Pedro.

PERTENENCIA: La Parra, Lugar de Arenas de San Pedro.

N.º 19

NOMBRE: “Pinar y Sierra”.

PARTIDO JUDICIAL: Arenas de San Pedro.

TÉRMINO MUNICIPAL: Pedro Bernardo.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Pedro Bernardo.

CABIDA PÚBLICA: 3.405,24 has.

ENCLAVADOS: 218,30 has.

CABIDA TOTAL: 3.623,55 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster*.

PLANO PÁGINA: 241.

LÍMITES:

PARCELA I

NORTE: Monte “Comunes y Sierra” del término y propios de San Esteban del Valle nº 121 del Catálogo, monte “Barrera del Cabezo y Blascochico” del término y propios de Mombeltrán nº 14 del Catálogo y monte “El Pinar de Gavilanes” del término y propios de Gavilanes nº 9 del Catálogo.

ESTE: Monte “El Pinar de Gavilanes” del término y propios de Gavilanes nº 9 del Catálogo y Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares y monte “Pinarón” del término y propios de Mombeltrán nº 17 del Catálogo.

OESTE: Monte “Pinar” del término y propios de San Esteban del Valle nº 21 del Catálogo.

PARCELA II

NORTE: Fincas de propiedad particular.

ESTE: Fincas de propiedad particular.

SUR: Fincas de propiedad particular.

OESTE: Calleja paso de ganados.

PARCELA III

NORTE: Fincas de propiedad particular.

ESTE: Fincas de propiedad particular.

SUR: Fincas de propiedad particular.

OESTE: Fincas de propiedad particular.

PARCELA IV

NORTE: Fincas de propiedad particular.

ESTE: Fincas de propiedad particular.

SUR: Monte “Labantera”, en su parcela I, del término y
propios de Lanzahita nº 12 del Catálogo.

OESTE: Fincas de propiedad particular.

Nº 20

NOMBRE: “Dehesa de La Avellaneda”.

PARTIDO JUDICIAL: Arenas de San Pedro.

TÉRMINO MUNICIPAL: Piedralaves.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Piedralaves.

CABIDA PÚBLICA: 3.138,684 has.

ENCLAVADOS: 61,0417 has.

CABIDA TOTAL: 3.199,724 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster*.

PLANO PÁGINA: 245.

LÍMITES:

PARCELA I “LA SARNOSA”.

NORTE: Términos municipales de Burgohondo y Nava-
luenga.

ESTE: Término municipal de La Adrada.

SUR: Fincas particulares, Garganta del Niño Cojo y arroyos Butraguillo, Gargantillo, de la Gargantilla del Chorrillo y de las Zahurdas.

OESTE: Término municipal de Casavieja y fincas particulares.

PARCELA II “PIOTEA”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA III “MAJALORNO”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA IV “SUERTE REBOLLERA de LA MATA y VALLEJÓN”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA V “COLMENAR”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA VI “PINOSILLAS y GORRONERAS”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares y término municipal de la Adrade.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA VII “ERA VIEJA”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA VIII “AGUJERAS”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA IX “VADERA DEL SORDO Y JARALÓN”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares y término municipal de La Adrada.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA X “CABEZUELAS y CAROCALES”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA XI “ESTALFERAS”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares y Dehesa Boyal.

PARCELA XII “CERRO PELUSA Y ORTIGAL”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares y término de La Adrada.

SUR: Fincas particulares y término de La Iglesiasuela (Toledo).

OESTE: Fincas particulares y Dehesa Boyal.

PARCELA XIII “LA DEHESILLA”

NORTE: Río Tiétar y fincas particulares.

ESTE: Término municipal de La Iglesiasuela (Toledo).

SUR: Término municipal de La Iglesiasuela (Toledo).

OESTE: Término municipal de La Iglesiasuela (Toledo) y río Tiétar.

PARCELA XIV “CERCADO de LA ESCUELA”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.
OESTE: Fincas particulares.

PARCELA XV “PRADO ESCONDIDO”

NORTE: Fincas particulares.
ESTE: Fincas particulares.
SUR: Fincas particulares.
OESTE: Fincas particulares.

PARCELA XVI “NAVALPINO”

NORTE: Finca particular.
ESTE: Arroyo de Canalón Navalpino, límite con el término municipal de La Adrada.
SUR: Finca particular.
OESTE: Finca particular.

Nº 21

NOMBRE: “Pinar”.
PARTIDO JUDICIAL: Arenas de San Pedro.
TÉRMINO MUNICIPAL: San Esteban del Valle.
PERTENENCIA: Ayuntamiento de San Esteban del Valle.
CABIDA PÚBLICA: 1.117,0108 has.
ENCLAVADOS: 28,944 has.
CABIDA TOTAL: 1.145,9548 has.
ESPECIES: *Pinus pinaster*.
PLANO PÁGINA: 248.

LÍMITES:

PARCELA I

NORTE: Fincas particulares y monte “Comunes y Sierra” del término y propios de San Esteban del Valle, nº 121 del Catálogo.

ESTE: Monte “Pinar y Sierra” del término y propios de Pedro Bernardo nº 19 del Catálogo.

SUR: Montes “Pinarón” del término y propios de Mombeltrán y “Pinar” del término y propios de Santa Cruz del Valle, nºs. 17 y 22 del Catálogo, respectivamente.

OESTE: Monte “Pinar” del término y propios de Santa Cruz del Valle, nº 22 del Catálogo y Fincas particulares.

PARCELA II

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares y término municipal de Sta. Cruz del Valle.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA III

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Camino de la Cereceda.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA “HOYOS DEL PILÓN”

NORTE: Camino del Puerto de Los Serranillos.

ESTE: Camino del Vahillo.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Camino de Serranillos.

Nº 22

NOMBRE: “Pinar”.

PARTIDO JUDICIAL: Arenas de San Pedro.

TÉRMINO MUNICIPAL: Santa Cruz del Valle.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle.

CABIDA PÚBLICA: 1.855,2501 has.

ENCLAVADOS: 129,4425 has.

CABIDA TOTAL: 1.984,6926 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster*.

PLANO PÁGINA: 258.

LÍMITES:

NORTE: Fincas particulares de los términos municipales de Mombeltrán y Santa Cruz del Valle.

ESTE: Montes “Pinar” del término y propios de San Esteban del Valle, “Pinarón” del término y propios de Mombeltrán y “Labantera” del término y propios de Lanzahita núm. 21, 17 y 12 del Catálogo respectivamente y fincas particulares del término municipal de Lanzahita.

SUR: Fincas particulares del término municipal de Santa Cruz del Valle, por intermedio del Camino Real de Cañón.

OESTE: Fincas particulares y monte “Pinar” del término y propios de Mombeltrán núm. 16 de Catálogo.

Nº 23

NOMBRE: “Dehesa”.

PARTIDO JUDICIAL: Arenas de San Pedro.

TÉRMINO MUNICIPAL: Villarejo del Valle.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Villarejo del Valle.

CABIDA PÚBLICA: 45,45has.

ENCLAVADOS: No constan.

CABIDA TOTAL: 45,45 has.

NORTE: Monte “Puerto del Pico” del término y propios de Villarejo del Valle nº 122 del Catálogo y Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares, camino viejo de Cuevas y carretera de Cuevas a Villarejo.

OESTE: Monte “Lado de Villarejo” del término y propios de Cuevas del Valle nº 7 del Catálogo.

ESPECIES: *Pinus pinaster*.

PLANO PÁGINA: 271.

Nº 24

NOMBRE: “Pinar”.

PARTIDO JUDICIAL: Arévalo.

TÉRMINO MUNICIPAL: Adanero.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Adanero.

CABIDA PÚBLICA: 178,925 has.

CABIDA TOTAL: 178,925 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster* y *Pinus pinea*.

PLANO PÁGINA: 183.

LÍMITES:

NORTE: Tierras particulares de Adanero y finca Salvadores del término de Laguna Rodrigo (Segovia).

ESTE: Dehesa de Moñivas del término de Muñopedro (Segovia).

SUR: Tierras particulares en término de Sanchidrián.

OESTE: Tierras particulares de Adanero.

Nº 25

NOMBRE: “Pinar de La Villa”.

PARTIDO JUDICIAL: Arévalo.

TÉRMINO MUNICIPAL: Arévalo y Tiñosillos.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Arévalo.

CABIDA PÚBLICA: 2.179,8045 has.

ENCLAVADOS: 86,75 has.

CABIDA TOTAL: 2.266,5545 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster*.

PLANO PÁGINA: 188.

LÍMITES:

NORTE: Cordel de Merinas y particulares.

ESTE: Terrenos montuosos de particulares, términos municipales de Espinosa de la Caballeros y Orbita y río Adaja.

SUR: Término de El Bohodón y monte Pinar de particular.
OESTE: Río Arevalillo, monte “Los Comunes” de los propios de Arévalo y Nava de Arévalo en el término de Nava de Arévalo, nº 30 del Catálogo y tierras particulares.

Nº 26

NOMBRE: “Pinar del Concejo”.
PARTIDO JUDICIAL: Arévalo.
TÉRMINO MUNICIPAL: El Bohodón.
PERTENENCIA: Ayuntamiento de El Bohodón.
CABIDA PÚBLICA: 216,425 has.
ENCLAVADOS: No constan.
CABIDA TOTAL: 216,425 has.
ESPECIES: *Pinus pinaster*.
PLANO PÁGINA: 193.

LÍMITES:

NORTE: Finca particular Marqués de Sardoal y otras.
ESTE: Monte “Despoblado de San Bartolomé de Mañas” del Asocio de la extinguida Universidad y Tierra de Ávila en término de San Pascual nº 38 del Catálogo.
SUR: Monte “Despoblado de San Bartolomé de Mañas” del Asocio de la extinguida Universidad y Tierra de Ávila nº 38 del Catálogo y fincas particulares en término de Bohodón.
OESTE: Fincas particulares del término de Bohodón.

Nº 27

NOMBRE: “Don Tomás e Isidro”.

PARTIDO JUDICIAL: Arévalo.

TÉRMINO MUNICIPAL: Cabezas de Alambre.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Cabezas de Alambre.

CABIDA PÚBLICA: 121,19 has.

ENCLAVADOS: No constan.

CABIDA TOTAL: 121,19 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster* y *Pinus pinea*.

PLANO PÁGINA: 196.

LÍMITES:

NORTE: Fincas particulares del término de Cabezas de Alambre.

ESTE: Fincas particulares de los términos de Cabezas de Alambre y Cabizuela.

SUR: Fincas particulares en los términos de Cabizuela y Constanzana.

OESTE: Fincas particulares de los términos de Constanzana y Cabezas de Alambre.

Nº 28

NOMBRE: “Cañada o Pinarillo”.

PARTIDO JUDICIAL: Arévalo.

TÉRMINO MUNICIPAL: Espinosa de Los Caballeros.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Espinosa de Los Caballeros y Orbita.

CABIDA PÚBLICA: 19,895 has.
ENCLAVADOS: No constan.
CABIDA TOTAL: 19,895 has.
ESPECIES: *Pinus pinaster* y *Pinus pinea*.
PLANO PÁGINA: 205.

LÍMITES:

NORTE: El Soto de Fuentes de Florentino Zurdo, S.A. y otros pinares y terrenos de labor de particulares.
ESTE: Terrenos de propiedad particular.
SUR: Monte "Pinar del Pueblo" del Término y propios de Orbita n° 33 del catálogo, según la línea de términos municipales entre Espinosa de los Caballeros y Orbita.
OESTE: Río Adaja.

N° 29

NOMBRE: "Pinar del Concejo".
PARTIDO JUDICIAL: Arévalo.
TÉRMINO MUNICIPAL: Espinosa de Los Caballeros.
PERTENENCIA: Ayuntamiento de Espinosa de Los Caballeros.
CABIDA PÚBLICA: 198 has.
ENCLAVADOS: 2,75 has.
CABIDA TOTAL: 200,75 has.
ESPECIES: *Pinus pinaster* y *P. pinea*.
PLANO PÁGINA: 205.

LÍMITES:

NORTE: Cañada de Peñaranda y Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares y vía férrea.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

Nº 30

NOMBRE: “Los Comunes”.

PARTIDO JUDICIAL: Arévalo.

TÉRMINO MUNICIPAL: Nava de Arévalo.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Arévalo y Nava de Arévalo.

CABIDA PÚBLICA: 450,9 has.

ENCLAVADOS: No constan.

CABIDA TOTAL: 450,9 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster* y *P. pinea*.

PLANO PÁGINA: 222.

LÍMITES:

NORTE: Montes “Pinar de Vinaderos” en término de Nava de Arévalo y de los propios de Vinaderos y “Pinar de la Villa” en los términos de Arévalo y Tiñosillos de los propios de Arévalo, n.ºs. 32 y 25 del Catálogo, respectivamente.

ESTE: Monte “Pinar de la Villa” en los términos de Arévalo y Tiñosillos de los propios de Arévalo n.º 25 del Catálogo y río Arevalillo.

SUR: Río Arevalillo y fincas particulares en Nava de Arévalo.

OESTE: Monte “Pinar del Concejo” del término y propios de Nava de Arévalo, nº 31 del Catálogo.

Nº 31

NOMBRE: “Pinar del Concejo”.

PARTIDO JUDICIAL: Arévalo.

TÉRMINO MUNICIPAL: Nava de Arévalo.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Nava de Arévalo.

CABIDA PÚBLICA: 523,55 has.

ENCLAVADOS: 55,5 has.

CABIDA TOTAL: 579,05 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster* y *P. pinea*.

PLANO PÁGINA: 222.

LÍMITES:

PARCELA I O PRINCIPAL

NORTE: Monte “Pinar de Vinaderos” en el término municipal e Nava de Arévalo y de los propios de Vinaderos nº 32 del Catálogo.

ESTE: Monte “Los Comunes” en término de Nava de Arévalo y de los propios de Arévalo y Nava de Arévalo nº 30 del Catálogo.

SUR: Pinares y labrantíos de particulares del término de Nava de Arévalo a través del cordel de Merinas.

OESTE: Pinares y labores de particulares del término de Nava de Arévalo.

PARCELA II “LA PINAREJA del COTO MUJER”

NORTE: Pinares y labrantíos de particulares del término de Nava de Arévalo.

ESTE: Pinares y labrantíos de particulares del término de Nava de Arévalo.

SUR: Pinares y labrantíos de particulares del término de Nava de Arévalo y un punto de la línea de colindancia de término de Nava de Arévalo y San Vicente de Arévalo.

OESTE: Pinares y labrantíos particulares de Nava de Arévalo.

PARCELA III “LA COGUILLA”

NORTE: Labrantíos de particulares del término de Nava de Arévalo y camino de Malmesa.

ESTE: Labrantíos y pinares particulares del término de Nava de Arévalo.

SUR: Labrantíos y pinares particulares del término de Nava de Arévalo.

OESTE: Labrantíos y pinares particulares del término de Nava de Arévalo.

PARCELA IV

“PINAREJA DE LA FUENTE DE LA CULEBRA”

NORTE: Labrantíos y pinares particulares del término de Nava de Arévalo.

ESTE: Labrantíos y pinares particulares del término de Nava de Arévalo.

SUR: Labrantíos y pinares particulares del término de Nava de Arévalo.

OESTE: Labrantíos y pinares particulares del término de Nava de Arévalo.

PARCELA V “PINAREJA DEL CAMINO PRADILLO O DEL CHAPARRAL”

NORTE: Labrantíos y pinares particulares del término de Nava de Arévalo.

ESTE: Labrantíos y pinares particulares del término de Nava de Arévalo.

SUR: Labrantíos y pinares particulares del término de Nava de Arévalo.

OESTE: Labrantíos y pinares particulares del término de Nava de Arévalo.

PARCELA VI “LA PINAREJA”

NORTE: Labrantíos y pinares particulares del término de Nava de Arévalo.

ESTE: Labrantíos y pinares particulares del término de Nava de Arévalo.

SUR: Labrantíos y pinares particulares del término de Nava de Arévalo.

OESTE: Labrantíos y pinares particulares del término de Nava de Arévalo.

PARCELA VII

“PINAREJA DEL CAMINO DE ARÉVALO”

NORTE: Labrantíos y pinares particulares del término de Nava de Arévalo.

ESTE: Labrantíos y pinares particulares del término de Nava de Arévalo.

SUR: Labrantíos y pinares particulares del término de Nava de Arévalo.

OESTE: Labrantíos y pinares particulares del término de Nava de Arévalo.

Nº 32

NOMBRE: “Pinar de Vinaderos”.

PARTIDO JUDICIAL: Arévalo.

TÉRMINO MUNICIPAL: Nava de Arévalo.

PERTENENCIA: Vinaderos, Lugar de Nava de Arévalo.

CABIDA PÚBLICA: 96,6561 has.

ENCLAVADOS: 2,4467 has.

CABIDA TOTAL: 99,1028 has.

ESPECIES: *Pinus pinea* y *P. pinaster*.

PLANO PÁGINA: 222.

LÍMITES:

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas de la Unión Resinera Española y monte “Pinar de la Villa” en los términos de Arévalo y Tiñosillos de los propios de Arévalo, nº 25 del Catálogo.

SUR: Montes “Los Comunes” en el término de Nava de Arévalo y de los propios de Arévalo y Nava de Arévalo y “Pinar del Concejo” del término y propios de Nava de Arévalo, n^{os}, 30 y 31 del Catálogo, respectivamente.

OESTE: Fincas particulares.

N^o 33

NOMBRE: “Pinar del Pueblo”.

PARTIDO JUDICIAL: Arévalo.

TÉRMINO MUNICIPAL: Orbita.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Órbita.

CABIDA PÚBLICA: 133,446 has.

ENCLAVADOS: No constan.

CABIDA TOTAL: 133,446 has.

ESPECIES: *Pinus pinea* y *P. pinaster*.

PLANO PÁGINA: 238.

LÍMITES:

NORTE: Monte “Cañada o Pinarillo” en el término de Espinosa de los Caballeros y de los propios de Espinosa de los Caballeros y Orbita n^o 28 del Catálogo coincidiendo dicho límite con el de los términos municipales de Órbita y Espinosa de los Caballeros.

ESTE: Terrenos particulares.

SUR: Terrenos particulares y del Ayuntamiento.

OESTE: Río Adaja.

Nº 34

NOMBRE: “Pinar del Concejo”.

PARTIDO JUDICIAL: Arévalo.

TÉRMINO MUNICIPAL: Palacios de Goda.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Palacios de Goda.

CABIDA PÚBLICA: 459,3 has.

ENCLAVADOS: 2,15 has.

CABIDA TOTAL: 461,45 has.

ESPECIES: *Pinus pinea* y *P. pinaster*.

PLANO PÁGINA: 240.

LÍMITES:

NORTE: Término de San Pablo de la Moraleja (Segovia).

ESTE: Términos municipales de Montejo de Arévalo (Segovia) y Donhierro (Segovia).

SUR: Fincas particulares en término de Palacios de Goda.

OESTE: Fincas particulares en término de Palacios de Goda.

Nº 35

NOMBRE: “Los Caños”.

PARTIDO JUDICIAL: Arévalo.

TÉRMINO MUNICIPAL: Pedro Rodríguez.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Pedro Rodríguez.

CABIDA PÚBLICA: 26,65 has.

ENCLAVADOS: No constan.

CABIDA TOTAL: 26,65 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster*.

PLANO PÁGINA: 242.

LÍMITES:

PARCELA A

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Río Arevalillo, fincas particulares en el mismo término y en el Bohodón.

SUR: Fincas particulares del término de Bohodón.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA B

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

Nº 36

NOMBRE: “Navarredonda”.

PARTIDO JUDICIAL: Arévalo.

TÉRMINO MUNICIPAL: Pedro Rodríguez.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Pedro Rodríguez.

CABIDA PÚBLICA: 26,35 has.

ENCLAVADOS: No constan.

CABIDA TOTAL: 26,35 has.

ESPECIES: *Pinus pinea*.

PLANO PÁGINA: 242.

LÍMITES:

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

Nº 37

NOMBRE: “La Pajarilla”.

PARTIDO JUDICIAL: Arévalo.

TÉRMINO MUNICIPAL: Pedro Rodríguez.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Pedro Rodríguez.

CABIDA PÚBLICA: 126,63 has.

ENCLAVADOS: No constan.

CABIDA TOTAL: 126,63 has.

ESPECIES: *Pinus pinea*.

PLANO PÁGINA: 242.

LÍMITES:

NORTE: Monte “Los Comunes” en el término de San Vicente de Arévalo de los propios de San Vicente de Arévalo y Nava de Arévalo y “Pinar del Concejo” del término y propios de San Vicente de Arévalo nºs. 39 y 40 del Catálogo respectivamente.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.
OESTE: Fincas particulares.

Nº 38

NOMBRE: “Despoblado de San Bartolomé de Mañas”.
PARTIDO JUDICIAL: Arévalo.
TÉRMINO MUNICIPAL: San Pascual.
PERTENENCIA: Asocio de La Extinguida Universidad
y Tierra de Ávila.
CABIDA PÚBLICA: 215 has.
ENCLAVADOS: No constan.
CABIDA TOTAL: 215 has.
ESPECIES: *Pinus pinaster*.
PLANO PÁGINA: 255.

LÍMITES:

NORTE: Monte “Pinar del Concejo” del término y propios de Bohodón nº 26 del Catálogo y monte particular.
ESTE: Río Adaja y monte particular.
SUR: Monte particular.
OESTE: Monte particular.

Nº 39

NOMBRE: “Los Comunes”.
PARTIDO JUDICIAL: Arévalo.
TÉRMINO MUNICIPAL: San Vicente de Arévalo.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo y Nava de Arévalo.

CABIDA PÚBLICA: 14,93 has.

ENCLAVADOS: No constan.

CABIDA TOTAL: 14,93 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster* y *P. pinea*.

PLANO PÁGINA: 256.

LÍMITES:

NORTE: Término de Nava de Arévalo y fincas particulares de San Vicente de Arévalo.

ESTE: Fincas particulares de San Vicente de Arévalo.

SUR: Fincas particulares de San Vicente de Arévalo y monte “La Pajarilla” del término y propios de Pedro Rodríguez nº 37 del Catálogo.

OESTE: Monte “Pinar del Concejo” del término y propios de San Vicente de Arévalo, nº 40 del Catálogo.

Nº 40

NOMBRE: “Pinar del Concejo”.

PARTIDO JUDICIAL: Arévalo.

TÉRMINO MUNICIPAL: San Vicente de Arévalo.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo.

CABIDA PÚBLICA: 301,5 has.

ENCLAVADOS: No constan.

CABIDA TOTAL: 301,5 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster* y *P. pinea*.

PLANO PÁGINA: 256.

LÍMITES:

NORTE: Prado de los propios de San Vicente de Arévalo y tierras de labor.

ESTE: Camino de San Vicente al Cristo de los Pinares y monte “Los Comunes” en el término de San Vicente de Arévalo y de los propios de San Vicente de Arévalo y Nava de Arévalo 39 del Catálogo.

SUR: Monte “La Pajarilla” del término y propios de Pedro Rodríguez nº 37 del Catálogo.

OESTE: Término de Cabezas de Alambre y tierras de labor.

Nº 41

NOMBRE: “El Valle”.

PARTIDO JUDICIAL: Ávila.

TÉRMINO MUNICIPAL: Santa María del Cubillo.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Santa María del Cubillo.

CABIDA PÚBLICA: 174,1 has.

ENCLAVADOS: No constan.

CABIDA TOTAL: 174,1 has.

ESPECIES: *Quercus pyrenaica*.

PLANO PÁGINA: 259.

LÍMITES:

NORTE: Carretera de Villacastín a Vigo y término de Villacastín (Provincia de Segovia monte nº 124).

ESTE: Terrenos particulares.

SUR: Camino de Virgen del Cubillo.

OESTE: Terrenos particulares y Baldíos del Ayuntamiento.

Nº 42

NOMBRE: “Mata del Real”.

PARTIDO JUDICIAL: Ávila.

TÉRMINO MUNICIPAL: Burgohondo.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Burgohondo.

CABIDA PÚBLICA: 108,673 has.

ENCLAVADOS: 4,540 has.

CABIDA TOTAL: 113,213 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster*.

PLANO PÁGINA: 195.

LÍMITES:

NORTE: Río Alberche y terrenos particulares.

ESTE: Tierras particulares.

SUR: Río Alberche y terrenos particulares.

OESTE: Terrenos particulares.

Nº 43

NOMBRE: “El Pinar”.

PARTIDO JUDICIAL: Ávila.

TÉRMINO MUNICIPAL: Hoyocasero.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Hoyocasero.
CABIDA PÚBLICA: 289,25 has.
ENCLAVADOS: 77,53 has.
CABIDA TOTAL: 366,78 has.
ESPECIES: *Pinus sylvestris* y *Quercus pyrenaica*.
PLANO PÁGINA: 213.

LÍMITES:

NORTE: Cercados labrantíos de particulares.
ESTE: Terrenos particulares.
SUR: Colada de Navamuñoz y terrenos particulares.
OESTE: Colada de Navalvillar y cercados labrantíos de particulares.

Nº 44

NOMBRE: “El Pinar”.
PARTIDO JUDICIAL: Ávila.
TÉRMINO MUNICIPAL: Navalacruz.
PERTENENCIA: Ayuntamiento de Navalacruz.
CABIDA PÚBLICA: 200 has.
ENCLAVADOS: No constan.
CABIDA TOTAL: 200 has.
ESPECIES: *Pinus pinaster*.
PLANO PÁGINA: 227.

LÍMITES:

NORTE: Terrenos de la Ex-Universidad y tierra de Ávila.

ESTE: Pinar del Seminario.
SUR: Jurisdicción de Navatalgordo.
OESTE: Arroyo de la Calzada.

Nº 45

NOMBRE: “La Horadada”.
PARTIDO JUDICIAL: Ávila.
TÉRMINO MUNICIPAL: Navalosa.
PERTENENCIA: Ayuntamiento de Navalosa.
CABIDA PÚBLICA: 175,85 has.
ENCLAVADOS: 3,35 has.
CABIDA TOTAL: 179,2 has.
ESPECIES: *Pinus pinaster*.
PLANO PÁGINA: 229.

LÍMITES:

NORTE: Jurisdicción de Navatalgordo.
ESTE: Río Alberche.
SUR: Río Alberche.
OESTE: Terrenos de Navalosa.

Nº 46

NOMBRE: “La Dehesa”.
PARTIDO JUDICIAL: Ávila.
TÉRMINO MUNICIPAL: Navarrevisca.
PERTENENCIA: Ayuntamiento de Navarrevisca.

CABIDA PÚBLICA: 401,3 has.

ENCLAVADOS: 23,1 has.

CABIDA TOTAL: 424,4 has.

ESPECIES: *Pinus sylvestris*.

PLANO PÁGINA: 234.

LÍMITES:

NORTE: Camino del Chorrillo a los Carriles.

ESTE: Fincas particulares y Dehesa Los Poyales de Navarrevisca.

SUR: Dehesa Collado Viejo de Sociedad de Vecinos.

OESTE: Dehesa Collado Viejo de Sociedad de Vecinos fincas particulares y Camino del Chorrillo.

Nº 47

NOMBRE: “Sierra de Ávila”.

PARTIDO JUDICIAL: Ávila.

TÉRMINO MUNICIPAL: Sotalbo y San Juan de La Nava.

PERTENENCIA: Asocio de La Extinguida Universidad y Tierra de Ávila.

CABIDA PÚBLICA: 6.608,36 has.

ENCLAVADOS: 353,61 has.

CABIDA TOTAL: 6.961,97 has.

ESPECIES: *P. sylvestris*, *P. pinaster*, *piornales* y *pastizales*.

PLANO PÁGINA: 264.

LÍMITES:

NORTE: Términos de Mengamuñoz, La Hija de Dios, Solosancho, tierras particulares y término de Mironcillo.

ESTE: Términos de Mironcillo, Riofrío, San Juan de la Nava y Navalmoral.

SUR: Término de Navalmoral, Concejo de Burgohondo y términos de San Juan del Molinillo y Navalacruz.

OESTE: Términos de Cepeda la Mora y Mengamuñoz.

Nº 48

NOMBRE: “Pelluco y Lucía”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: Navalonguilla.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Navalonguilla.

CABIDA PÚBLICA: 184,60 has.

ENCLAVADOS: 1,17 has.

CABIDA TOTAL: 185,77 has.

ESPECIES: *Quercus pyrenaica*.

PLANO PÁGINA: 228.

LÍMITES:

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares y Garganta Berrocosa.

SUR: Finca La Sierra y terrenos de libre disposición del Ayuntamiento de Navalonguilla.

OESTE: Fincas particulares y Arroyo de Aguilera.

Nº 49

NOMBRE: “Presillas”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: Navalonguilla.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Navalonguilla.

CABIDA PÚBLICA: 95 has.

ENCLAVADOS: No constan.

CABIDA TOTAL: 95 has.

ESPECIES: *Quercus pyrenaica* y *P. sylvestris*.

PLANO PÁGINA: 228.

LÍMITES:

NORTE: Prados y cercados particulares.

ESTE: Prados particulares y tierras de labor.

SUR: Prados particulares.

OESTE: Sierra de Navalguijo.

Nº 50

NOMBRE: “Dehesa de Tormellas”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: Tormellas.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Tormellas.

CABIDA PÚBLICA: 44,68 has.

ENCLAVADOS: 0,67 has.

CABIDA TOTAL: 45,35 has.

ESPECIES: *Quercus pyrenaica*.

PLANO PÁGINA: 267.

LÍMITES:

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

Nº 51

NOMBRE: “Caldedal”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: Santiago del Tormes.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Santiago del Tormes.

CABIDA PÚBLICA: 30,14 has.

ENCLAVADOS: No constan.

CABIDA TOTAL: 30,14 has.

ESPECIES: *Quercus pyrenaica*.

PLANO PÁGINA: 261.

LÍMITES:

NORTE: Terrenos comunales del Ayuntamiento y colada ganadera.

ESTE: Fincas particulares y terrenos comunales del Ayuntamiento, fincas particulares y terrenos comunales.

SUR: Fincas particulares y terrenos comunales del Ayuntamiento consorciados con el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

OESTE: Terrenos comunales consorciados con el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y Fincas particulares.

Nº 52

NOMBRE: “Las Cerradas”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: Santiago del Tormes.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Santiago del Tormes.

CABIDA PÚBLICA: 44 has.

ENCLAVADOS: 3 has.

CABIDA TOTAL: 47 has.

ESPECIES: *Quercus pyrenaica*.

PLANO PÁGINA: 261.

LÍMITES:

NORTE: Cercados y tierras labrantías particulares.

ESTE: Cercados y tierras labrantías particulares.

SUR: Cercados y tierras labrantías particulares.

OESTE: Cercados y tierras labrantías particulares.

Nº 53

NOMBRE: “La Dehesa”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: Santiago del Tormes.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Santiago del Tormes.

CABIDA PÚBLICA: 24,59 has.

ENCLAVADOS: No constan.

CABIDA TOTAL: 24,59 has.

ESPECIES: *Quercus pyrenaica*.

PLANO PÁGINA: 261.

LÍMITES:

NORTE: Colada de ganado y terrenos comunales del Ayuntamiento.

ESTE: Fincas particulares casas de la Lastra del Cano y Fincas particulares.

SUR: Terrenos comunales del Ayuntamiento, camino de la Aliseda y Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

Nº 54

NOMBRE: “El Santo”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: Santiago del Tormes.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Santiago del Tormes.

CABIDA PÚBLICA: 2,98 has.

ENCLAVADOS: No constan.

CABIDA TOTAL: 2,98 has.

ESPECIES: *Quercus pyrenaica*.

PLANO PÁGINA: 261.

LÍMITES:

- NORTE:** Fincas particulares y Garganta Pedrona.
ESTE: Huertos particulares, casas de la Lastrilla y Fincas particulares.
SUR: Fincas particulares y carretera vecinal de La Lastra del Cano a Aldeanueva de Santa Cruz.
OESTE: Fincas particulares, terrenos comunales del Ayuntamiento y Fincas particulares.

Nº 55

- NOMBRE:** “La Dehesa”.
PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.
TÉRMINO MUNICIPAL: Los Llanos del Tormes.
PERTENENCIA: Ayuntamiento de Los Llanos del Tormes.
CABIDA PÚBLICA: 214,55 has.
ENCLAVADOS: 19,35 has.
CABIDA TOTAL: 233,9 has.
ESPECIES: *Quercus ilex*.
PLANO PÁGINA: 261.

LÍMITES:

- NORTE:** Finca Las Barreras, de vecinos de Los Llanos del Tormes y Hermosillo, término municipal de Santa María de los Caballeros y término municipal de Santiago de Tormes.
ESTE: Fincas de libre disposición del Ayuntamiento de Santiago del Tormes, situada en término municipal de Los Llanos del Tormes.

SUR: Finca Las Barreras, de vecinos de Los Llanos del Tormes y otras Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares y finca Las Barreras, de vecinos de los Llanos del Tormes y Hermosillo.

Nº 56

NOMBRE: “El Pinar”.

PARTIDO JUDICIAL: Arenas de San Pedro.

TÉRMINO MUNICIPAL: La Adrada.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de La Adrada.

CABIDA PÚBLICA: 2.674,2963 has.

ENCLAVADOS: 368,5209 has.

CABIDA TOTAL: 3.042,8172 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster* y *P. pinea*.

PLANO PÁGINA: 184.

LÍMITES:

PARCELA I “EL PINAR”

NORTE: Montes “Monte del Concejo del término y propios de Navaluenga y “Valle de Iruelas” del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila en los términos de El Barraco y Navaluenga, núm. 77 y 60 del Catálogo respectivamente.

ESTE: Monte “El Pinar” del término y propios de Sotillo de La Adrada nº 88 del Catálogo.

SUR: Carretera de San Martín de Valdeiglesias a Ramacastañas y Fincas particulares.

OESTE: Monte “Dehesa de la Avellaneda” del término y propios de Piedralaves, número 20 del Catálogo.

PARCELA II
“CAÑADA del CABILDO”
(EXCLUIDA POR PERMUTA)

PARCELA III “LAS GORRONERAS”

NORTE: Camino del Cerrillón y Fincas particulares.

ESTE: Garganta Hondaliza y Fincas particulares.

SUR: Garganta de Valdetejo.

OESTE: Arroyo Ancho y fincas particulares.

PARCELA IV “PINARA de LOS VALLEJOS”
(EXCLUIDA POR PERMUTA)

PARCELA V “PUENTE DEL VAO Y MENESES”

NORTE: Arroyo de Valdetejo y fincas particulares.

ESTE: Camino de la Vadera y fincas particulares.

SUR: Fincas particulares y camino de la Nava.

OESTE: Fuente del Vao y camino de la Nava.

PARCELA VI “VALDESENSIO”

NORTE: Reguero del Bocín y Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Río Tiétar y Reguero del Fontarrón.

OESTE: Reguero del Bocín.

PARCELA VII “ENTREPAJARES Y UMBRÍA DEL RÍO TIÉTAR”

NORTE: Río Tiétar.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA VIII “CABEZAS DEL MADROÑAL, DEL SAETERO Y ERILLAS”

NORTE: Carretera de la Adrada a Iglesiasuela, camino de Sotillo a Iglesiasuela y Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Dehesa de Hoyuelas.

PARCELA IX “EL BOCÍN”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA X “MENESES PEQUEÑA”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA XI “NAVALAGRULLA PRIMERA”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Dehesa Boyal.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA XII “PUENTE MOCHA Y SOLANA DEL RÍO TIÉTAR

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Camino de Iglesias.

SUR: Río Tiétar.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA XIII “LABRADO DEL FONTARRÓN Y PINARA OSCURA”

NORTE: Camino Fontarrón.

ESTE: Camino Iglesias.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA XIV “NAVALAGRULLA SEGUNDA”

NORTE: Camino de Meneses.

ESTE: Dehesa Boyal.

SUR: Camino Casavieja.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA XV “NAVALAGRULLA TERCERA”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Camino de Casavieja.

SUR: Camino de Casavieja.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA XVI “CERRO BLANCO SEGUNDO”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA XVII “CERRO BLANCO PRIMERO”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Camino de Iglesias.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA XVIII “LABRANZA DE COGORCINO Y CERRILLO DE LA NIETA PRIMERO”

NORTE: Río Tiétar y Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Camino de Sotillo de la Adrada a Iglesias.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA XIX “CERRILLO DE LA NIETA SEGUNDO”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Camino de Sotillo de La Adrada a Iglesias.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA XX “CERRO QUEMADO, DEHESILLA DEL MANCHO Y MIGUELESA”

NORTE: fincas particulares y camino de la Miguelesa a Navalasviñas.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Dehesilla de El Molar y Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA XXI “EL MANCHO”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Camino de La Vadera de Cogorcinos.

SUR: Río Tiétar.

OESTE: Río Tiétar.

PARCELA XXII “PUENTE MOSQUEA”

NORTE: Camino de La Adrada a Fresnedilla.

ESTE: El mismo camino y Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Río Tiétar.

PARCELA XXIII “LA PILILLA”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA XXIV “LABRADO ESQUIVEL”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Término de Sotillo.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA XXV

“LABRADO DE LA HERREN DEL CONEJO”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA XXVI “CUERDA DEL ACIRATE”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Término de Sotillo de la Adrada.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA XXVII “LABRADO DEL BREZAL”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Dehesa Boyal La Zahucera.

PARCELA XXVIII “CERRO DE LA HORCA”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Camino de Higuera de Las Dueñas.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA XXIX “PRADERA DE GALDUVINO”.

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Camino de la Adrada a Iglesuela.

OESTE: Fincas particulares.

Nº 57

NOMBRE: “La Cabrera o Pinar Alto”.

PARTIDO JUDICIAL: Ávila.

TÉRMINO MUNICIPAL: El Barraco.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de El Barraco.

CABIDA PÚBLICA: 1.614,89 has.

ENCLAVADOS: 849,52 has.

CABIDA TOTAL: 2.464,41 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster*.

PLANO PÁGINA: 191.

LÍMITES:

NORTE: Fincas particulares y Dehesa la Nueva.

ESTE: Jurisdicción de Santa Cruz de Pinares según monte “Prado de Robledela” de sus propios nº 87 del Catálogo, Dehesa Horno Nuevo y monte Encinar (Baldío de las Cinco Villas).

SUR: Fincas particulares y terrenos de libre disposición del Ayuntamiento de El Barraco.

OESTE: Jurisdicción de San Juan de la Nava.

Nº 58

NOMBRE: “Colmenarejo, Navas de Mérida y Umbría, Piedra del Rayo”.

PARTIDO JUDICIAL: Ávila.

TÉRMINO MUNICIPAL: El Barraco.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de El Barraco.

CABIDA PÚBLICA: 1.157,9348 has.

ENCLAVADOS: 774,1162 has.

CABIDA TOTAL: 1.932,051 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster*.

PLANO PÁGINA: 191.

LÍMITES:

NORTE: Terrenos con pinos y encinas y Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares, río Gaznata y monte “Valle de Iruelas” del asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila en los términos municipales de El Barraco y Navalunga, nº 60 del Catálogo.

SUR: Monte “Valle de Iruelas” del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila en los términos municipales de El Barraco y Navalunga, nº 60 del Catálogo.

OESTE: Monte “Pinar del Valle” del término y propios de San Juan de la Nava nº 85 del Catálogo y monte Castrejón en el mismo término y otras Fincas particulares.

Nº 59

NOMBRE: “Quejigarejo”.

PARTIDO JUDICIAL: Ávila.

TÉRMINO MUNICIPAL: El Barraco.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares.

CABIDA PÚBLICA: 110,7397 has.

ENCLAVADOS: 1,6624 has.

CABIDA TOTAL: 112,4021 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster*.

PLANO PÁGINA: 191.

LÍMITES:

NORTE: Término de Santa Cruz de Pinares (Dehesa Horno Nuevo).

ESTE: Término de San Bartolomé de Pinares (Río Garnata).

SUR: Monte El Encinar (antiguo Cinco Villas de Vecinos de El Barraco).

OESTE: Término de Santa Cruz de Pinares.

Nº 60

NOMBRE: “Valle de Iruelas”.

PARTIDO JUDICIAL: Ávila.

TÉRMINO MUNICIPAL: El Barraco y Navalunga.

PERTENENCIA: Asocio de La Extinguida Universidad y Tierra de Ávila.

CABIDA PÚBLICA: 5.574,105 has.

ENCLAVADOS: 1,245 has.

CABIDA TOTAL: 5.575,35 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster*, *P. nigra* y *P. sylvestris*.

PLANO PÁGINA: 191 y 231.

LÍMITES:

NORTE: Dehesa de Venero Claro, término de San Juan de La Nava, monte “Colmenarejo, Navas de Mérida y Umbría, Piedra del Rayo” del término y propios de El Barraco nº 58 del Catálogo y río Alberche.

ESTE: Fincas particular y término de El Tiemblo.

SUR: Términos de Casillas, Sotillo de la Adrada y La Adrada.

OESTE: Monte “Monte del Concejo” del término y propios de Navalunga nº 77 del Catálogo y Dehesa de Venero Claro en el mismo término, mediante la Garganta Cabrera.

Nº 61

NOMBRE: “Dehesa del Regajal”

PARTIDO JUDICIAL: Arenas de San Pedro.

TÉRMINO MUNICIPAL: Casillas.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Casillas.

CABIDA PÚBLICA: 62,99 has.

ENCLAVADOS: No constan.

CABIDA TOTAL: 62,99 has.

ESPECIES: *Quercus pyrenaica* y *P. pinaster*.

PLANO PÁGINA: 200.

LÍMITES:

PARCELA I “DEHESA DEL REGAJAL”

NORTE: Fincas particulares, Ayuntamiento de Casillas y de nuevo fincas de particulares.

ESTE: Fincas de particulares, monte “Los Egidos” del término y propios de Casillas, nº 62 del Catálogo y término de El Tiemblo.

SUR: Monte “Los Egidos” del Término y propios de Casillas nº 62 del Catálogo, camino de El tiemblo y fincas de particulares.

OESTE: Fincas de particulares.

PARCELA II “REGAJO DE LA BOLSA”

NORTE: Fincas de particulares.

ESTE: Fincas de particulares y Ayuntamiento de Casillas.

SUR: Fincas de particulares.

OESTE: Fincas de particulares.

PARCELA III “ERAS DE LAS HULAGAS”

NORTE: Fincas de particulares.

ESTE: Fincas de particulares.

SUR: Fincas de particulares.

OESTE: Fincas de particulares.

PARCELA IV “REGAJO DEL LADRÓN”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Arroyo del Hondo Llano.

SUR: Arroyo del Hondo Llano, fincas particulares y Ayuntamiento de Casillas.

OESTE: Camino del Arroyo del Hondo Llano.

Nº 62

NOMBRE: “Los Egidos”.

PARTIDO JUDICIAL: Arenas de San Pedro.

TÉRMINO MUNICIPAL: Casillas.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Casillas.

CABIDA PÚBLICA: 8,13 has.

ENCLAVADOS: No constan.

CABIDA TOTAL: 8,13 has.

ESPECIES: *Quercus pyrenaica*.

PLANO PÁGINA: 200.

LÍMITES:

PARCELA I “LOS POCILGONES”

NORTE: Fincas de particulares.

ESTE: Fincas de particulares.

SUR: Fincas de particulares.

OESTE: Fincas de particulares.

PARCELA II

“EL MAJAL DE VENERO DE LAS TABERNAS”

NORTE: Monte “Dehesa del Regajal” del término y propios de Casillas nº 61 del Catálogo y Fincas particulares.

ESTE: Monte “Dehesa del Regajal” del término y propios de Casillas nº 61 del Catálogo y finca particular.

SUR: Fincas de particulares.

OESTE: Fincas de particulares.

PARCELA III “ERAS DEL VALLE”

NORTE: Finca particular.

ESTE: Fincas particular.

SUR: Monte “El Pinar” del término y propios de Santa María del Tiétar, nº 68 del Catálogo, siendo lindero la Garganta del Valle.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA IV “EL HUEGÓN”

NORTE: Camino del Valle y Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA V “LA BAMBILLA”

NORTE: Finca particular.

ESTE: Carretera provincial de Sotillo de la Adrada al Burguillo.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA VI “LA HORTEZUELA”

NORTE: Fincas particulares y monte “El Pinar, La Cuesta, Los Molinos , Calamueco y Quiscarral” del término y propios de Casillas nº 63 del Catálogo.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares en parte mediante el arroyo de la Bambilla.

OESTE: Fincas particulares y carretera de Sotillo de la Adrada al Burguillo.

Nº 63

NOMBRE: “El Pinar, La Cuesta, Los Molinos, Calamueco y Quiscarral”.

PARTIDO JUDICIAL: Arenas de San Pedro.

TÉRMINO MUNICIPAL: Casillas.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Casillas.

CABIDA PÚBLICA: 259,09 has.

ENCLAVADOS: No constan.

CABIDA TOTAL: 259,09 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster*.

PLANO PÁGINA: 200.

LÍMITES:

PARCELA I

NORTE: Término de El Barraco (monte “Valle de Irueñas” del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila nº 60 del Catálogo).

ESTE: Término de El Tiemblo (monte “El Pinar” de dicho término y propios nº 89 del Catálogo) y término de Rozas de Puerto Real (Madrid).

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Término de Sotillo de la Adrada.

PARCELA II

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA III

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Término de Sotillo de La Adrada (monte “El Pinar” de dicho término y propios nº 88 del Catálogo).

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA IV

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA V

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

Nº 64

NOMBRE: “Castrejón, Umbría del Valle y Otros”.

PARTIDO JUDICIAL: Ávila.

TÉRMINO MUNICIPAL: Cebreros.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Cebreros.

CABIDA PÚBLICA: 205,584 has.

ENCLAVADOS: 9,525 has.

CABIDA TOTAL: 215,109 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster* y *P. pinea*.

PLANO PÁGINA: 201.

LÍMITES:

NORTE: Arroyos de Los Pajares y de La Pizarra, tierras, viñas y cercados de particulares.

ESTE: Tierras, viñas y cercados de particulares.

SUR: Tierras, viñas y cercados de particulares, intercambiando en parte terrenos de la carretera de Toledo a Ávila.

OESTE: Paso de ganados o Colada de la Dehesa.

Nº 65

NOMBRE: “Dehesa de Albacoa”.

PARTIDO JUDICIAL: Ávila.

TÉRMINO MUNICIPAL: Cebreros.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Cebreros.

CABIDA PÚBLICA: 461,425 has.

ENCLAVADOS: No constan.

CABIDA TOTAL: 461,425 has.

ESPECIES: *Quercus pyrenaica*.

PLANO PÁGINA: 201.

LÍMITES:

NORTE: Colada de ganados, baldíos del Ayuntamiento de Cebreros, finca Nava de Robledillo, fincas particulares y Cañada Real.

ESTE: Fincas particulares, paso de ganados, fincas particulares, finca denominada Pozo de la Nieve y paso de ganados.

SUR: Paso de ganados.

OESTE: Término municipal de El Barraco (Cuerda del Serval y finca de Las Gallinas).

Nº 66

NOMBRE: “Gil Gordo”.

PARTIDO JUDICIAL: Ávila.

TÉRMINO MUNICIPAL: Cebreros.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Cebreros.

CABIDA PÚBLICA: 19,72 has.

ENCLAVADOS: No constan.

CABIDA TOTAL: 19,72 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster* y *P. pinea*.

PLANO PÁGINA: 201.

LÍMITES:

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Arroyo del Chorro y río Becedas.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Camino de Navalperal.

Nº 67

NOMBRE: “Umbría de Prado Espino”.

PARTIDO JUDICIAL: Ávila.

TÉRMINO MUNICIPAL: Cebreros.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Cebreros.

CABIDA PÚBLICA: 715,73 has.

ENCLAVADOS: 4,02 has.

CABIDA TOTAL: 719,75 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster* y *P. pinea*.

PLANO PÁGINA: 201.

LÍMITES:

NORTE: Río Becedas.

ESTE: Río Becedas y Colonia Santa Leonor.

SUR: Labores de vecinos de Cebreros.

OESTE: Labores particulares, camino viejo de Villalba y arroyo de Pizarra.

Nº 68

NOMBRE: “El Pinar”.

PARTIDO JUDICIAL: Arenas de San Pedro.

TÉRMINO MUNICIPAL: Santa María del Tiétar.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Santa María del Tiétar.

CABIDA PÚBLICA: 149,5375 has.

ENCLAVADOS: 16,9625 has.

CABIDA TOTAL: 166,5 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster*.

PLANO PÁGINA: 260.

LÍMITES:

NORTE: Término de Casillas y finca particular en término de Santa María del Tiétar.

ESTE: Provincia de Madrid y finca particular en término de Santa María del Tiétar.

SUR: Fincas particulares.
OESTE: Término de Casillas.

Nº 69

NOMBRE: “Dehesa Boyal”.
PARTIDO JUDICIAL: Ávila.
TÉRMINO MUNICIPAL: El Herradón.
PERTENENCIA: Ayuntamiento de El Herradón.
CABIDA PÚBLICA: 3.232 has.
ENCLAVADOS: 2.106 has.
CABIDA TOTAL: 5.338 has.
ESPECIES: *Quercus pyrenaica* y *P. sylvestris*.
PLANO PÁGINA: 209.

LÍMITES:

NORTE: Partidos judiciales de Ávila y Cebreros.
ESTE: Jurisdicción de Navalperal y San Bartolomé de Pinares.
SUR: Jurisdicción anterior, terreno titulado Umbría y cercados de particulares.
OESTE: Término municipal de Tornadizos de Ávila.

Nº 70

NOMBRE: “Gelipar, Reventón, Cerro de Las Ollas y Risco del Cuervo”.
PARTIDO JUDICIAL: Ávila.
TÉRMINO MUNICIPAL: Hoyo de Pinares.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Hoyo de Pinares.
CABIDA PÚBLICA: 443,8301 has.
ENCLAVADOS: 22,6297 has.
CABIDA TOTAL: 466,4598 has.
ESPECIES: *Pinus pinaster* y *P. pinea*.
PLANO PÁGINA: 212.

LÍMITES:

NORTE: Monte “El Quintanar” del término y propios de San Bartolomé de Pinares nº 84 del Catálogo.
ESTE: Jurisdicción anterior y monte “Quintanar a San Pedro de Gelipar” del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila en el término de Hoyo de Pinares nº 73 del Catálogo.
SUR: Monte “Valdejuan”, Umbría del Muro, Los Arrascaderos y otros del término y propios de Hoyo de Pinares nº 75 del Catálogo.
OESTE: Arroyo Palizas o de Sotillo.

Nº 71

NOMBRE: “Navacerrada, Solana de Los Sebastianes, Cabezas Viejas y Otros”.
PARTIDO JUDICIAL: Ávila.
TÉRMINO MUNICIPAL: Hoyo de Pinares.
PERTENENCIA: Ayuntamiento de Hoyo de Pinares.
CABIDA PÚBLICA: 544,48 has.
ENCLAVADOS: 639,85 has.
CABIDA TOTAL: 1.184,33 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster* y *P. pinea*.

PLANO PÁGINA: 212.

LÍMITES:

NORTE: Arroyo de Valdegarcía y monte “Romeral, Garbanzal, Albardero y otros” del término y propios de Hoyo de Pinares nº 74 del Catálogo.

ESTE: Río Sotillo y monte “Romeral, Garbanzal, Albaraderos y otros” del término y propios de Hoyo de Pinares nº 74 del Catálogo.

SUR: Término municipal de Cebreros y finca particular.

OESTE: Monte “Niña Montero, Las Mesas, Calornos, Colmenar y otros” del término y propios de Hoyo de Pinares nº 72 del Catálogo.

Nº 72

NOMBRE: “Niña Montero, Las Mesas, Calornos, Colmenar y otros”.

PARTIDO JUDICIAL: Ávila.

TÉRMINO MUNICIPAL: Hoyo de Pinares.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Hoyo de Pinares.

CABIDA PÚBLICA: 885,9137 has.

ENCLAVADOS: 50,4976 has.

CABIDA TOTAL: 936,4113 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster* y *P. pinea*.

PLANO PÁGINA: 212.

LÍMITES:

PARCELA I

NORTE: Fincas particulares , Camino forestal y arroyo de Valdegarcía.

ESTE: Monte “Navacerrada, Solana de los Sebastianes, Cabezas Viejas y otros” del término y propios de Hoyo de Pinares nº 71 del Catálogo.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA II

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Monte “Navacerrada, Solana de los Sebastianes, Cabezas Viejas y otros” del término y propios de Hoyo de Pinares nº 71 del Catálogo.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA III

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares del término municipal de Cebreros.

OESTE: Monte “Niña Montero, Las Mesas, Calornos, Colmenar y otros” (Umbría de Calorzo) de los propios de Hoyo de Pinares en el término municipal de Cebreros nº 133 del Catálogo, río Becedas y Fincas particulares.

PARCELA IV

NORTE: Monte “Romeral, Garbanzal, Albarderos y otros” del término y propios de Hoyo de Pinares nº 74 del Catálogo y Fincas particulares.

ESTE: Monte “Romeral, Garbanzal, Albarderos y otros” del término y propios de Hoyo de Pinares nº 74 del Catálogo y Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares y río Becedas.

PARCELA V

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA VI

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Carretera de Cebreros a Villacastín.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA VII

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Arroyo de Valdegarcía.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA VIII

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Monte “Robledal, Garbanzal, Albarderos y otros” del término y propios de Hoyo de Pinares nº 74 del Catálogo.

SUR: Fincas particulares y Arroyo de Valdegarcía.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA IX

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Carretera de Cebreros a Villacastín.

PARCELA X

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA XI

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA XII

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

Nº 73

NOMBRE: “Quintanar a San Pedro de Gelipar”.

PARTIDO JUDICIAL: Ávila.

TÉRMINO MUNICIPAL: Hoyo de Pinares.

PERTENENCIA: Asocio de La Extinguida Universidad
y Tierra de Ávila.

CABIDA PÚBLICA: 813,95 has.

ENCLAVADOS: No constan.

CABIDA TOTAL: 813,95 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster* y *P. pinea*.

PLANO PÁGINA: 212.

LÍMITES:

NORTE: Jurisdicción de San Bartolomé de Pinares.

ESTE: Provincia de Madrid.

SUR: Provincia de Madrid y Jurisdicción de Cebreros.

OESTE: Jurisdicción de Cebreros y montes “Gelipar, Reventón, Cerro de las Ollas y Risco del Cuervo” y “Valdejuan, Umbría del Muro, Los Arrascaderos y otros” ambos del término y propios de Hoyo de Pinares nºs. 70 y 75 del Catálogo.

Nº 74

NOMBRE: “Romeral, Garbanzal, Albarderos y Otros”.

PARTIDO JUDICIAL: Ávila.

TÉRMINO MUNICIPAL: Hoyo de Pinares.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Hoyo de Pinares.

CABIDA PÚBLICA: 846,2780 has.

ENCLAVADOS: 374,1428 has.

CABIDA TOTAL: 1.220,4208 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster* y *P. pinea*.

PLANO PÁGINA: 212.

LÍMITES:

NORTE: Término de San Bartolomé de Pinares.

ESTE: Monte Gelipar, Reventón, Cerro de las Ollas, y Risco del Cuervo” del término y propios de Hoyo de Pinares nº 70 del Catálogo, según el río Palizas.

SUR: Montes “Navacerrada, Solana, Los Sebastianes, Cabezas Viejas y otros” y “Niña Montero, Las Mesas, Calornos, Colmenar y otros” ambos del término y propios de Hoyo de Pinares, nºs 71 y 72 del Catálogo, respectivamente, según el río de Valdegarcía.

OESTE: Monte “Niña Montero, Las Mesas, Calornos, Colmenar y otros” del término y propios de Hoyo de Pinares nº 72 del Catálogo y Fincas particulares.

Nº 75

NOMBRE: “Valdejuan, Umbría del Muro, Los Arrasca-
deros y Otros”.

PARTIDO JUDICIAL: Ávila.

TÉRMINO MUNICIPAL: Hoyo de Pinares.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Hoyo de Pinares.

CABIDA PÚBLICA: 1.090,14 has.

ENCLAVADOS: 47,86 has.

CABIDA TOTAL: 1.138 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster* y *P. pinea*.

PLANO PÁGINA: 212.

LÍMITES:

NORTE: Monte “Gelipar, Reventón, Cerro de las Ollas y Risco del Cuervo” del término y propios de Hoyo de Pinares nº 70 del Catálogo, según la carretera de Robledo de Chavela.

ESTE: Monte “Quintanar a San Pedro de Gelipar” del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila en el término de Hoyo de Pinares nº 73 del Catálogo y provincia de Madrid, según Arroyo de la Hoz.

SUR: Monte “Quintanar a San Pedro de Gelipar” del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila en el término de Hoyo de Pinares nº 73 del Catálogo y fincas Quexigal y la Enebrosilla.

OESTE: Monte “Navacerrada, solana de los Sebastianes, Cabezas viejas y otros” del término y propios de Hoyo de Pinares nº 71 del Catálogo, según el río Sotillo.

Nº 76

NOMBRE: “Cabeza , Egido y Pradera de Guadalamín”.

PARTIDO JUDICIAL: Arenas de San Pedro.

TÉRMINO MUNICIPAL: Navahondilla.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Navahondilla.

CABIDA PÚBLICA: 87,09 has.

ENCLAVADOS: No constan.

CABIDA TOTAL: 87,09 has.

ESPECIES: *Quercus pyrenaica*.

PLANO PÁGINA: 226.

LÍMITES:

PARCELA I “LA HUESA Y LA CABEZA”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares y camino de la Dehesa.

SUR: Fincas particulares y pueblo ce Navahondilla.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA II “EL EGIDO”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares y terrenos del Ayuntamiento de Navahondilla.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA III “PRADERAS DE GUADALAMÍN”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares de Navahondilla y fincas particulares del término de Rozas de Puerto Real (Madrid).

OESTE: Fincas particulares de Rozas del Puerto Real (Madrid) y fincas particulares de Navahondilla.

Nº 77

NOMBRE: “Monte del Concejo”.

PARTIDO JUDICIAL: Ávila.

TÉRMINO MUNICIPAL: Navaluenga.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Navaluenga.

CABIDA PÚBLICA: 3.101has.

ENCLAVADOS: 43 has.

CABIDA TOTAL: 3.144 has.

ESPECIES: *Quercus pyrenaica*, *Pinus pinaster* y *P. sylvestris*.

PLANO PÁGINA: 231.

LÍMITES:

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Monte “Valle de Iruelas” en términos municipales de El Barraco y Navaluenga de la pertenencia del Asocio de la Extinguida Universidad y tierra de Ávila, nº 60 del Catálogo.

SUR: Montes “El Pinar” del término y propios de la Adrada y “Dehesa de la Avellaneda” del término y propios de Piedralaves, nº 56 y 20 del Catálogo, respectivamente.

OESTE: Fincas particulares de los términos de Burgo-hondo y Navaluenga.

Nº 78

NOMBRE: “El Alijar”.

PARTIDO JUDICIAL: Ávila.

TÉRMINO MUNICIPAL: Las Navas del Marqués.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Las Navas del Marqués.

CABIDA PÚBLICA: 687,5890 has.

ENCLAVADOS: 1,1000 has.

CABIDA TOTAL: 688,6890 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster* y *P. pinea*.

PLANO PÁGINA: 235.

LÍMITES:

NORTE: Terrenos yermos del Egido de Navas del Marqués.

ESTE: Pinar llamado de la Duquesa al que le separa el camino del Callejón.

SUR: Monte “El Quintanar” del término y propios de San Bartolomé de Pinares, nº 84 del Catálogo.

OESTE: Pinar de la Duquesa del que le separa el arroyo de Conejeros en su mayor parte y propiedades particulares.

Nº 79

NOMBRE: “Dehesa Boyal”.

PARTIDO JUDICIAL: Ávila.

TÉRMINO MUNICIPAL: Las Navas del Marqués.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Las Navas del Marqués.

CABIDA PÚBLICA: 218,875 has.

ENCLAVADOS: 4,725 has.

CABIDA TOTAL: 223,6 has.

ESPECIES: *Quercus pyrenaica*.

PLANO PÁGINA: 235.

LÍMITES:

NORTE: Terrenos de la Sociedad Montes de las Navas, S.A.

ESTE: Terrenos de la Sociedad Montes de las Navas, S.A.

SUR: Ejido y casco urbano de la Villa de Las Navas del Marqués.

OESTE: Terrenos de la Sociedad Montes de las Navas, S.A.

Nº 80

NOMBRE: “El Pinar”.

PARTIDO JUDICIAL: Ávila.

TÉRMINO MUNICIPAL: Peguerinos.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Peguerinos.

CABIDA PÚBLICA: 2.568,27 has.

ENCLAVADOS: 16,15 has.

CABIDA TOTAL: 2.584,42 has.

ESPECIES: *Pinus sylvestris*.

PLANO PÁGINA: 243.

LÍMITES:

NORTE: Monte “Aguas Vertientes” de la provincia de Segovia.

ESTE: Monte “Aguas Vertientes” y “Pinar y Agregados” de Guadarrama.

SUR: Montes “El Pinar” en el término de Peguerinos y de los propios de Santa María de la Alameda (Madrid) y “Pinares Llanos” en término de Peguerinos de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia nº 81 y 82 del Catálogo respectivamente y fincas particulares, entre las que se encuentran el Cercado de la Majada del Viento, Prado de la Cañada, Prado de la Era y Cercado de la Era y tierras de La Losilla y Hoyorredondo.

OESTE: Dehesa Cepeda.

Nº 81

NOMBRE: “El Pinar”.

PARTIDO JUDICIAL: Ávila.

TÉRMINO MUNICIPAL: Peguerinos.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Santa María de La Alameda (Madrid).

CABIDA PÚBLICA: 735,39 has.

ENCLAVADOS: No constan.

CABIDA TOTAL: 735,39 has.

ESPECIES: *Pinus sylvestris*.

PLANO PÁGINA: 243.

LÍMITES:

NORTE: Monte “Pinar” del término y propios de Peguerinos, nº 80 del Catálogo.

ESTE: Monte “Pinar y Agregados” de Guadarrama.

SUR: Monte “Pinares Llanos” de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia en el término de Peguerinos nº 82 del Catálogo.

OESTE: Monte “El Pinar” del término y propios de Peguerinos nº 80 del Catálogo.

Nº 82

NOMBRE: “Pinares Llanos”.

PARTIDO JUDICIAL: Ávila.

TÉRMINO MUNICIPAL: Peguerinos.

PERTENENCIA: Comunidad de La Ciudad y Tierra de Segovia.

CABIDA PÚBLICA: 1.587 has.

ENCLAVADOS: 6,27 has.

CABIDA TOTAL: 1.593,27 has.

ESPECIES: *Pinus sylvestris*.

PLANO PÁGINA: 243.

LÍMITES:

NORTE: Monte “El Pinar” del término y propios de Peguerinos y “El Pinar” de los propios de Santa María de La Alameda (Madrid) en el término de Peguerinos nº 80 y 81 del Catálogo respectivamente.

ESTE: Provincia de Madrid.

SUR: Provincia de Madrid y Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

Nº 83

NOMBRE: “Dehesa Boyal”.

PARTIDO JUDICIAL: Ávila.

TÉRMINO MUNICIPAL: San Bartolomé de Pinares.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares.

CABIDA PÚBLICA: 790,75 has.

ENCLAVADOS: No constan.

CABIDA TOTAL: 790,75 has.

ESPECIES: *Quercus pyrenaica*.

PLANO PÁGINA: 247.

LÍMITES:

NORTE: Término de El Herradón y tierras particulares.

ESTE: Cordel de Merinas y tierras particulares.

SUR: Tierras particulares.

OESTE: Monte “Pinar de la Viñas” del término y propios de San Bartolomé de Pinares nº 128 del Catálogo y enclavados en este monte.

Nº 84

NOMBRE: “El Quintanar”.

PARTIDO JUDICIAL: Ávila.

TÉRMINO MUNICIPAL: San Bartolomé de Pinares.
PERTENENCIA: Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares.
CABIDA PÚBLICA: 1.551,2 has.
ENCLAVADOS: 1,37 has.
CABIDA TOTAL: 1.552,57 has.
ESPECIES: *Pinus pinaster*, *P. pinea* y *Q. ilex*.
PLANO PÁGINA: 247.

LÍMITES:

NORTE: Jurisdicción de Navalperal de Pinares, según arroyo Navalamuela o Masegosilla y término de Las Navas del Marqués según límite con la finca Estado de Las Navas intercalando el monte “El Alijar” del término y propios de Las Navas del Marqués nº 78 del Catálogo.

ESTE: Jurisdicción de Valdemaqueda (Madrid) según el límite de la finca Estado de Las Navas.

SUR: Jurisdicción de Hoyo de Pinares según el límite de los montes “Quintanar a San Pedro de Felipar” del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila; “Gelipar, Reventón, Cerro de las Ollas y Risco del Cuervo” de los propios de Hoyo de Pinares y “Romeral, Garbanzal de Pinares nº 73, 70 y 74 del Catálogo respectivamente.

OESTE: Río Becedas y jurisdicción de Navalperal de Pinares, según el arroyo de Navalamuela o Masegosilla.

Nº 85

NOMBRE: “Pinar del Valle”.

PARTIDO JUDICIAL: Ávila.

TÉRMINO MUNICIPAL: San Juan de La Nava.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de San Juan de La Nava.

CABIDA PÚBLICA: 325,6684 has.

ENCLAVADOS: 40,77 has.

CABIDA TOTAL: 366,4384 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster*.

PLANO PÁGINA: 250.

LÍMITES:

PARCELA I

NORTE: Río Alberche.

ESTE: Término municipal de El Barraco según monte “Colmenarejo”, Navas de Mérida y Umbría, Piedra del Rayo" de sus propios, nº 58 del Catálogo.

SUR: Términos de El Barraco y Navaluenga según monte “Valle de Iruelas” del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila nº 60 del Catálogo.

OESTE: Término de Navaluenga según finca Venero Claro.

PARCELA II

NORTE: Fincas particulares en el término municipal de San Juan de la Nava.

ESTE: Fincas particulares en el término municipal de San Juan de la Nava.

SUR: Fincas particulares en el término municipal de San Juan de la Nava.

OESTE: Fincas particulares en el término municipal de San Juan de la Nava.

Nº 86

NOMBRE: “Navas Llanas”.

PARTIDO JUDICIAL: Ávila.

TÉRMINO MUNICIPAL: San Juan de La Nava.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de San Juan de La Nava.

CABIDA PÚBLICA: 592,84 has.

ENCLAVADOS: 13,67 has.

CABIDA TOTAL: 606,51 has.

ESPECIES: *Sarothamnus vulgaris*.

PLANO PÁGINA: 250.

LÍMITES:

NORTE: Finca La Pavona en término municipal de Riofrío.

ESTE: Fincas Dehesa La Nueva en término municipal de El Barraco; fincas particulares de San Juan de la Nava; monte “La Cabrera o Pinar Alto” del término y propios de El Barraco nº 57 del Catálogo y fincas particulares de San Juan de La Nava.

SUR: Dehesa Boyal de Zarzalejo, del Ayuntamiento de San Juan de la Nava; fincas particulares de San Juan

de la Nava y terrenos de libre disposición de Ayuntamiento de San Juan de la Nava.

OESTE: Terrenos de libre disposición del Ayuntamiento de Navalморal de la Sierra, en su término municipal; y monte “Sierra de Ávila” en los términos municipales de Sotalvo y San Juan de la Nava, propiedad de la Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila nº 47 del Catálogo.

Nº 87

NOMBRE: “Prado de Robledela”.

PARTIDO JUDICIAL: Ávila.

TÉRMINO MUNICIPAL: Santa Cruz de Pinares.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares.

CABIDA PÚBLICA: 1.477,75 has.

ENCLAVADOS: 440,76 has.

CABIDA TOTAL: 1.918,51 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster* y *Q. ilex*.

PLANO PÁGINA: 257.

LÍMITES:

NORTE: Términos municipales de Tornadizos de Ávila y El Herradón.

ESTE: Fincas particulares y río Gaznata.

SUR: Fincas particulares, Dehesas La Solana, El Atizadero y Hornonuevo.

OESTE: Término municipal de El Barraco.

Nº 88

NOMBRE: “El Pinar”.

PARTIDO JUDICIAL: Arenas de San Pedro.

TÉRMINO MUNICIPAL: Sotillo de La Adrada.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Sotillo de La Adrada.

CABIDA PÚBLICA: 631,81 has.

ENCLAVADOS: 1.114,41 has.

CABIDA TOTAL: 1.746,22 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster* y *Pinus pinea*.

PLANO PÁGINA: 265.

LÍMITES:

NORTE: Término municipal de La Adrada.

ESTE: Término municipal de El Barraco, monte “Valle de Iruelas” en términos de El Barraco y Navaluenaga de la pertenencia del Asocio de la Extinguida Universidad y tierra de Ávila nº 60 del Catálogo, término municipal de Casillas, monte “El Pinar, La Cuesta, Los Molinos, Calamueco y Quiscarral” del término y propios de Casillas nº 63 del Catálogo, y Fincas particulares.

SUR: Carretera de San Martín de Valdeiglesias, camino Real de la Angarila y Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares y término municipal de La Adrada.



Nº 89

NOMBRE: “El Pinar”.

PARTIDO JUDICIAL: Ávila.

TÉRMINO MUNICIPAL: El Tiemblo.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de El Tiemblo.

CABIDA PÚBLICA: 2.484,34 has.

ENCLAVADOS: 125,53 has.

CABIDA TOTAL: 2.609,87 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster*.

PLANO PÁGINA: 266.

LÍMITES:

PARCELA I “NAVALAMUELA y OTROS”

NORTE: Término de El Barraco o monte “Valle de Iruellas” del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila en los términos de El Barraco y Navaluenga nº 60 del Catálogo, fincas particulares, Arroyo del Melonar, Chorranco de la Mela, fincas particulares, Arroyo de la Parra, fincas particulares, Cuerda y Risca del Toroncho, fincas particulares, Arroyo del Herboso, fincas particulares, Arroyo de la Fuente del Cura, fincas particulares, Arroyo del Caballo, fincas particulares, Arroyo de El pajar, fincas particulares, Arroyo de El Pajar, fincas particulares, Arroyo o Garganta de la Yedra, fincas particulares, Arroyo de la Fuente de los Rasos, fincas particulares, Arroyo de el Pajar, fincas particulares, Arroyo o Garganta de la Yedra, fincas particulares, Arro-

yo de la Fuente de los Rasos, fincas particulares, Arroyo de los Chorrancos y Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares, camino de la Herilla ,fincas particulares, camino de los Cercados, fincas particulares, Riscas de la Urbana, finca particulares, Arroyo del Portacho, fincas particulares, Vereda del Cerro Portacho, Cuerda Abajo del Tablado, fincas particulares, Arroyo de la Cebadilla y finca particular.

SUR: Finca Guisando, término municipal de Navahondilla, provincia de Madrid y término municipal de Casillas.

OESTE: Término municipal de El Barraco o monte “Valle de Iruelas” del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila en los términos de El Barraco y Navalunga nº 60 del Catálogo.

PARCELA II “BOCACUMBRE”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA III “TINAJUELA”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Garganta o Barranco de la Yedra.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Camino del Porrinar.

Nº 90

NOMBRE: “La Dehesa”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: Hoyos del Collado.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Hoyos del Collado.

CABIDA PÚBLICA: 156,11 has.

ENCLAVADOS: 18,44 has.

CABIDA TOTAL: 174,55 has.

ESPECIES: *Quercus pyrenaica*.

PLANO PÁGINA: 214.

LÍMITES:

NORTE: Monte “Dehesa Boyal” del término y propios de San Juan de Gredos nº 94 del Catálogo y finca particular “Cuarenta Pinos”.

ESTE: Terrenos comunales de Hoyos del Collado y Fincas particulares.

SUR: Terrenos comunales de Hoyos del Collado, carretera de Barco de Ávila a Puerto del Pico y Fincas particulares.

OESTE: Monte “Dehesa Boyal” del término y propios de San Juan de Gredos nº 94 del Catálogo.

Nº 91

NOMBRE: “La Gargantilla”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: Hoyos del Espino.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de San Juan de Gredos.

CABIDA PÚBLICA: 60,42 has.

ENCLAVADOS: 4,57 has.

CABIDA TOTAL: 64,99 has.

ESPECIES: *Pinus sylvestris*.

PLANO PÁGINA: 215.

LÍMITES:

NORTE: Río Tormes.

ESTE: Monte “El Pinar” del Asocio de Villa y Tierra de Piedrahita en el término de Hoyos del Espino nº 92 del Catálogo.

SUR: Comunidad del Baldío o Cuerdas de Cepeda, Loma y Encinillas.

OESTE: Comunidad de las Mesas.

Nº 92

NOMBRE: “El Pinar”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: Hoyos del Espino.

PERTENENCIA: Asocio de Villa y Tierra de Piedrahita.

CABIDA PÚBLICA: 45,92 has.

ENCLAVADOS: 5,8 has.

CABIDA TOTAL: 51,72 has.

ESPECIES: *Pinus sylvestris*.

PLANO PÁGINA: 215.

LÍMITES:

NORTE: Río Tormes y monte “El Porro” del término y propios de Hoyos del Espino núm. 93 del Catálogo.

ESTE: Monte “El Porro” del término y propios de Hoyos del Espino nº 93 del Catálogo.

SUR: Fincas maliciosas, Dehesa de Sanchivieco y otras, todas ellas de propiedad particular.

OESTE: Finca Los Baldíos y monte “La Gargantilla” en el término de Hoyos del Espino y de la pertenencia de San Juan de Gredos, núm. 91 del Catálogo.

Nº 93

NOMBRE: “El Porro”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: Hoyos del Espino.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Hoyos del Espino.

CABIDA PÚBLICA: 195,25 has.

ENCLAVADOS: 10,2 has.

CABIDA TOTAL: 205,45 has.

ESPECIES: *Pinus sylvestris*.

PLANO PÁGINA: 215.

LÍMITES:

NORTE: Fincas particulares y monte “Cerbunales, Cruz del Llano y Ladera de Cañada de Mesegoso” de los propios de Hoyos del Espino en los términos municipales de Hoyos del Espino y Navarredonda de la Sierra nº 125 del Catálogo.

ESTE: Fincas particulares, Arroyo o Garganta del Batán y río Tormes.

SUR: Monte “El Pinar” del Asocio de Villa y Tierra de Piedrahita en el término municipal de Hoyos del Espino nº 92 del Catálogo, fincas particulares y río Tormes.

OESTE: Monte “El Pinar” del Asocio de Villa y Tierra de Piedrahita en el término municipal de Hoyos del Espino nº 92 del Catálogo, río Tormes, y fincas particulares intercalando cordel de ganados de Barco de Ávila al Puerto del Pico.

Nº 94

NOMBRE: “Dehesa Boyal”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: San Juan de Gredos.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de San Juan de Gredos.

CABIDA PÚBLICA: 200,56 has.

ENCLAVADOS: 7,954 has.

CABIDA TOTAL: 208,10 has.

ESPECIES: *Quercus pyrenaica*.

PLANO PÁGINA: 249.

LÍMITES:

NORTE: Tierras particulares.

ESTE: Monte “La Dehesa” en el término y propios de Hoyos del Collado nº 90 del Catálogo.

SUR: Tierras particulares.

OESTE: Tierras particulares.

Nº 95

NOMBRE: “Monte Nuevo”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: Navaescorial.

PERTENENCIA: Asocio de Villa y Tierra de Piedrahita.

CABIDA PÚBLICA: 133,04 has.

ENCLAVADOS: 2,41 has.

CABIDA TOTAL: 135,45 has.

ESPECIES: *Quercus pyrenaica*.

PLANO PÁGINA: 225.

LÍMITES:

NORTE: Fincas particulares de Navaescorial.

ESTE: Término municipal de Villafranca de la Sierra.

SUR: Finca La Canaleja: monte “Navacabera” de la pertenencia de la Asocio de Villa y Tierra de Piedrahita, en término de Navaescorial, nº 96 del Catálogo, terrenos comunales de Navaescorial y Fincas particulares.

OESTE: Arroyo del Hortigol y fincas particulares de Navaescorial.

Nº 96

NOMBRE: “Navacabera”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: Navaescurial.
PERTENENCIA: Asocio de Villa y Tierra de Piedrahita.
CABIDA PÚBLICA: 199,6 has.
ENCLAVADOS: No constan.
CABIDA TOTAL: 199,6 has.
ESPECIES: *Quercus pyrenaica*.
PLANO PÁGINA: 225.

LÍMITES:

NORTE: Monte “Monte Nuevo” del Asocio de Villa y Tierra de Piedrahita en el término de Navaescurial nº 95 del Catálogo.
ESTE: Monte “Monte Nuevo” del Asocio de Villa y Tierra de Piedrahita en el término de Navaescurial nº 95 del Catálogo.
SUR: Finca La Canaleja en el término de Navaescurial.
OESTE: Terrenos de pastos comunales de Navaescurial y “Monte Nuevo” del Asocio de Villa y Tierra de Piedrahita en el término de Navaescurial nº 95 del Catálogo.

Nº 97

NOMBRE: “Dehesa Boyal”.
PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.
TÉRMINO MUNICIPAL: Navalperal de Tormes y San Juan de Gredos.
PERTENENCIA: Ayuntamiento de Navalperal de Tormes y San Juan de Gredos.

CABIDA PÚBLICA: 151,20 has.
ENCLAVADOS: 5,78 has.
CABIDA TOTAL: 156,98 has.
ESPECIES: *Quercus pyrenaica*.
PLANO PÁGINA: 230 y 249.

LÍMITES:

NORTE: Fincas particulares.
ESTE: Fincas particulares.
SUR: Fincas particulares.
OESTE: Fincas particulares.

Nº 98

NOMBRE: “Navahondilla, El Baldío, Los Llanos y Otros”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: Navarredonda de Gredos.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos.

CABIDA PÚBLICA: 1.464,6119 has.

ENCLAVADOS: 150,2999 has.

CABIDA TOTAL: 1.614,9118 has.

ESPECIES: *Pinus sylvestris*.

PLANO PÁGINA: 233.

LÍMITES:

PARCELA I

NORTE: Fincas particulares, Parador Nacional de Gre-dos y Carretera del Barco de Ávila a Venta Rasqui-lla.

ESTE: Dehesa de Navarenas.

SUR: Fincas El Helecho y El Jabalí.

OESTE: Sanchivieco en término municipal de Hoyos del Espino y otras Fincas particulares.

PARCELA II

NORTE: Camino de Mesegoso y Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA III

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA IV

NORTE: Dehesa de Piedra Aguda.

ESTE: Fincas particulares y resto finca Navarquita.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA V

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particular “Navarquita”.

SUR: Carretera de Barco de Ávila a Venta Rasquilla y Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

Nº 99

NOMBRE: “La Jura”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: Piedrahita y Santiago del Collado.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Piedrahita.

CABIDA PÚBLICA: 113,26 has.

ENCLAVADOS: 12,65 has.

CABIDA TOTAL: 125,91 has.

ESPECIES: *Quercus pyrenaica*.

PLANO PÁGINA: 244.

LÍMITES:

NORTE: Carretera de Obras Públicas y Fincas particulares.

ESTE: Arroyo Peña Barrueco y fincas particulares de términos de Santiago del Collado.

SUR: Fincas particulares en término de Santiago del Collado.

OESTE: Fincas particulares del mismo término y Arroyo Ortigales.

Nº 100

NOMBRE: “El Monte”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: Vadillo de La Sierra.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Vadillo de La Sierra.

CABIDA PÚBLICA: 87 has.

ENCLAVADOS: 333 has.

CABIDA TOTAL: 420 has.

ESPECIES: *Quercus pyrenaica*.

PLANO PÁGINA: 268.

LÍMITES:

NORTE: Tierras particulares

ESTE: Tierras particulares y Dehesa de Villagarcía

SUR: Dehesa de Villagarcía y tierras particulares

OESTE: Tierras particulares.

Nº 101

NOMBRE: “Mata de Palacio”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: Villafranca de La Sierra.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Villafranca de La Sierra.

CABIDA PÚBLICA: 61,6687 has.

ENCLAVADOS: 4,9437 has.

CABIDA TOTAL: 66,6124 has.

ESPECIES: *Quercus pyrenaica*.

PLANO PÁGINA: 269.

LÍMITES:

NORTE: Fincas particulares de Villafranca de la Sierra.

ESTE: Fincas particulares de Villafranca de la Sierra.

SUR: Monte “Zahurdón y Cerro Longuillo” del término y propios de Villafranca de la Sierra nº 113 del Catálogo y Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares de Villafranca de la Sierra.

Nº 102

NOMBRE: “Navalvillar”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: Villafranca de La Sierra.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Villafranca de La Sierra.

CABIDA PÚBLICA: 364,82 has.

ENCLAVADOS: 3,92 has.

CABIDA TOTAL: 368,74 has.

ESPECIES: *Quercus pyrenaica* y *P. sylvestris*.

PLANO PÁGINA: 269.

LÍMITES:

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Término municipal de Casa del Puerto.

SUR: Término municipal de Navacepedilla de Corneja y Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

Nº 103

NOMBRE: “Mata Vedada”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: Villanueva del Campillo.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Villanueva del Campillo.

CABIDA PÚBLICA: 348,1791 has.

ENCLAVADOS: 77,3459 has.

CABIDA TOTAL: 425,525 has.

ESPECIES: *Quercus pyrenaica*.

PLANO PÁGINA: 270.

LÍMITES:

NORTE: Fincas particulares del término de Villanueva del Campillo.

ESTE: Fincas particulares, camino Villanueva del Campillo de Villatoro, fincas particulares del término de Villatoro y monte “La Bardera” del término y propios de Villatoro nº 104 del Catálogo.

SUR: Monte La Bardera del término y propios de Villatoro nº 104 del Catálogo, finca del Ayuntamiento de Villanueva del Campillo en término de Villatoro, término municipal de Casas del Puerto de Villatoro y fincas particulares de Villanueva del Campillo.

OESTE: Fincas particulares de Villanueva del Campillo.

Nº 104

NOMBRE: “La Bardera”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: Villatoro.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Villatoro.

CABIDA PÚBLICA: 551,675 has.

ENCLAVADOS: 8 has.

CABIDA TOTAL: 559,675 has.

ESPECIES: *Quercus pyrenaica*.

PLANO PÁGINA: 272.

LÍMITES:

NORTE: Dehesa Villanueva del Campillo y fincas del Ayuntamiento de Villatoro y particulares.

ESTE: Colada de ganados y finca de la Sociedad Sierra de Lancharón.

SUR: Cordel de ganados (término municipal de Casas del Puerto de Villatoro).

OESTE: Cordel de ganados y Fincas particulares.

Nº 105

NOMBRE: “Zarzalejo”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: Zapardiel de La Ribera.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Zapardiel de La Ribera.

CABIDA PÚBLICA: 82,6000 has.

ENCLAVADOS: 14,4490 has.
CABIDA TOTAL: 97,2438 has.
ESPECIES: *Quercus pyrenaica*.
PLANO PÁGINA: 273.

LÍMITES:

NORTE: Cercados particulares de Ortigosa y Zapardiel de la Ribera.

ESTE: Término municipal de Navalperal de Tormes.

SUR: Camino que va a El Barco de Ávila y Fincas particulares.

OESTE: Calleja de la Solanilla y cercados particulares.

Nº 106

NOMBRE: “Dehesa de Nava El Hoyo”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: Navaescorial.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Navaescorial.

CABIDA PÚBLICA: 87,7625 has.

ENCLAVADOS: No constan.

CABIDA TOTAL: 87,7625 has.

ESPECIES: *Cytisus purgans*.

PLANO PÁGINA: 225.

LÍMITES:

NORTE: Finca particular La Canaleta.

ESTE: Fincas particular La Canaleta.

SUR: Finca particular La Canaleta.

OESTE: Paso de ganado de Barreras Canaleja y finca particular La Canaleta.

Nº 107

NOMBRE: “Río de La Mora y Otros”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: Cepeda La Mora.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Cepeda La Mora.

CABIDA PÚBLICA: 1.053,8255 has.

ENCLAVADOS: 333,3695 has.

CABIDA TOTAL: 1.387,195 has.

ESPECIES: *Cytisus purgans* y *P. sylvestris*.

PLANO PÁGINA: 202.

LÍMITES:

NORTE: Fincas particulares del término municipal de Cepeda de la Mora (en parte por intermedio del arroyo Helechares).

ESTE: Fincas particulares del término municipal de Cepeda de la Mora (en parte por intermedio del ríos Arriba o Arroyo Serradillas), fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Navalacruz (por intermedio del río de la Mora) y monte “La Lastra” del término y propios de Hoyocasero nº 124 del Catálogo (por intermedio del río Astilleros).

SUR: Monte “Navalvillar” del término y propios de Hoyocasero nº 120 del Catálogo (por intermedio del río Astilleros) fincas particulares del término de Cepeda de la Mora, terrenos comunales y fincas par-

ticulares de término de San Martín del Pimpollar, en su anejo a Navalsauz (por intermedio del río Alberche) y terrenos comunales del término municipal de Navadijos (por intermedio del río Alberche).

OESTE: Fincas particulares del término municipal de Cepeda de la Mora terrenos comunales y fincas particulares del término municipal de Navadijos (por intermedio del río Alberche) y terrenos comunales y fincas particulares del término municipal de Garganta del Villar.

Nº 108

NOMBRE: “Quince Terrenos”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: Navacepedilla de Corneja.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja.

CABIDA PÚBLICA: 2.036,54 has.

ENCLAVADOS: 210,68 has.

CABIDA TOTAL: 2.247,22 has.

ESPECIES: *Cytisus purgans*.

PLANO PÁGINA: 224.

LÍMITES:

NORTE: Monte “Navalvillar” del término y propios de Villafranca de la Sierra nº 102 del Catálogo, fincas particulares de Navacepedilla de Corneja, terrenos propios de Casas del Puerto de Villatoro sito en su

mismo término municipal y finca la tocona, sito en el término municipal de Casas del Puerto de Villatoro.

ESTE: Fincas La Serrota, en término municipal de Villafranca de la Sierra, de propiedad particular.

SUR: Finca Puerto de Chia en término municipal de Villafranca de la Sierra y de propiedad particular de una Sociedad de vecinos de la misma, terrenos de propios de San Martín de la Vega y finca Carbunalo de propiedad particular situada dentro del término de San Martín de la Vega y monte y monte “Zahurdón y Cerro Longuillo” del término y propios de Villafranca de la Sierra nº 113 del Catálogo.

OESTE: Fincas particulares de Navacepedilla de Corneja y de su anejo Garganta de los Hornos.

Nº 109

NOMBRE: “Sierra”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: San Bartolomé de Béjar.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar.

CABIDA PÚBLICA: 486 has.

ENCLAVADOS: No constan.

CABIDA TOTAL: 486 has.

ESPECIES: *Cytisus purgans* y *scoparius*.

PLANO PÁGINA: 246.

LÍMITES:

NORTE: Terrenos particulares de los vecinos de San Bartolomé de Béjar.

ESTE: Terrazgo denominado de los Verdes y término de Becedas.

SUR: Términos municipales de Becedas y Solana de Béjar.

OESTE: Provincia de Salamanca.

Nº 110

NOMBRE: “Arroyada, Mesa y Hoyo, Majadita de Las Piñas, Laguna y Galindo”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: Solana de Ávila.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Solana de Ávila.

CABIDA PÚBLICA: 195 has.

ENCLAVADOS: No constan.

CABIDA TOTAL: 195 has.

ESPECIES: *Sarothamnus vulgaris*.

PLANO PÁGINA: 263.

LÍMITES:

NORTE: Terrenos particulares vendidos por el Estado.

ESTE: Terrenos particulares vendidos por el Estado.

SUR: Terrenos particulares vendidos por el Estado.

OESTE: Terrenos particulares vendidos por el Estado.

Nº 111

NOMBRE: “Regajales, Regajo, Luengo, Canchurrales y Fuentes Blancas”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: Solana de Ávila.

PERTENENCIA: La Zarza.

CABIDA PÚBLICA: 340,00 has.

ENCLAVADOS: No existen.

CABIDA TOTAL: 340,00 has.

ESPECIES: *Sarothamnus vulgaris*.

PLANO PÁGINA: 263.

LÍMITES:

NORTE: Términos municipales de Candelario, Palomares y Navacarros (Salamanca); y terrenos pertenecientes a la Sociedad de Vecinos de la Sierra de El Tremedal.

ESTE: Terrenos comunales de La Zarza.

SUR: Terrenos comunales de La Zarza, finca El Cordeón, terrenos comunales de La Zarza y del Grupo Sindical de Colonización nº 12.269.

OESTE: Terrenos del Grupo Sindical de colonización nº 12269.

Nº 112

NOMBRE: “Avellaneda, Ladera del Cebollar y Berrocal”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: Nava del Barco.
PERTENENCIA: Ayuntamiento de Nava del Barco.
CABIDA PÚBLICA: 361 has.
ENCLAVADOS: No constan.
CABIDA TOTAL: 361 has.
ESPECIES: *Erica cinerea*.
PLANO PÁGINA: 223.

LÍMITES:

NORTE: Vereda Pista de la Mata, finca Corral Lobos del Ayuntamiento de Nava del Barco, Prado Las Lan-
cheras, Cerca de los Albitres y Monte La Mesta.
ESTE: Monte Berrocal y Pico Cebollar del término de
Navalonguilla.
SUR: Terrenos de la Sierra Sociedad de Galingómez de
Nava del Barco.
OESTE: Camino del Sextil a la Sierra.

Nº 113

NOMBRE: “Zahurdón y Cerro Longuillo”.
PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.
TÉRMINO MUNICIPAL: Villafranca de La Sierra.
PERTENENCIA: Ayuntamiento de Villafranca de La
Sierra.
CABIDA PÚBLICA: 491 has.
ENCLAVADOS: 9 has.
CABIDA TOTAL: 500 has.
ESPECIES: *Cytisus purgans*.
PLANO PÁGINA: 269.

LÍMITES:

NORTE: Propiedades particulares de Villafranca.

ESTE: Monte “Mata de Palacios” del término y propios de Villafranca de la Sierra nº 101 del Catálogo, propiedades particulares hasta Arroyo de Las Malezas y monte “Quince Terrenos” del término y propios de Navacedilla de Corneja nº 108 del Catálogo.

SUR: Sierra de Cervuraloco en San Martín de la Vega del Alberche.

OESTE: fincas La Canaleja y Navacabera en término de Navaescorial.

Nº 114

NOMBRE: “Dehesa Boyal”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: Mengamuñoz.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Mengamuñoz.

CABIDA PÚBLICA: 174,8625 has.

ENCLAVADOS: No constan.

CABIDA TOTAL: 174,8625 has.

ESPECIES: *Cytisus purgans*.

PLANO PÁGINA: 218.

LÍMITES:

NORTE: Arroyo de Valgamoral y finca particular.

ESTE: Arroyo de Los Tornillos y carretera vieja del Puerto del Pico.

SUR: Término municipal de Cepeda de La Mora y en él Dehesa de la Fonsa de, propiedad particular.

OESTE: Dehesa de Las Navas y Dehesa Ladera del Risco y Palancar de propiedad particular.

Nº 115

NOMBRE: “Encina Bellia, Solana del Rejoncillo y Llanillos”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: Mengamuñoz.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Mengamuñoz.

CABIDA PÚBLICA: 144,735 has.

ENCLAVADOS: 1,75 has.

CABIDA TOTAL: 146,485 has.

ESPECIES: *Pinus sylvestris*.

PLANO PÁGINA: 218.

LÍMITES:

NORTE: Término de Muñotello.

ESTE: Término de Narros del Puerto.

SUR: Fincas propiedad particular del término de Mengamuñoz.

OESTE: Fincas particulares, monte “Prado, Pradillo y Chorreras” del término y propios de Mengamuñoz nº 116 del Catálogo, fincas particulares, cañada de ganado de Villatoro ; fincas particulares; monte “Prado, Pradillo y Chorreras” del término y propios de Mengamuñoz nº 116 del Catálogo y Fincas particulares.

Nº 116

NOMBRE: “Prado, Pradillo y Chorreras”.
PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.
TÉRMINO MUNICIPAL: Mengamuñoz.
PERTENENCIA: Ayuntamiento de Mengamuñoz.
CABIDA PÚBLICA: 61,675 has.
ENCLAVADOS: 7,15 has.
CABIDA TOTAL: 68,825 has.
ESPECIES: *Cytisus purgans*.
PLANO PÁGINA: 218.

LÍMITES:

NORTE: Sociedad Sierra Socios de Mengamuñoz; Arroyo Gaznal; monte “Encina, Bellia, Solana del Rejoncillo y Llanillos” del término y propios de Mengamuñoz nº 115 del Catálogo y Fincas particulares.
ESTE: Cordel de Villatoro y Fincas particulares.
SUR: Fincas particulares y terrenos comunales de Mengamuñoz.
OESTE: Sociedad Sierra Socios de Mengamuñoz.

Nº 117

NOMBRE: “Solana y Umbría del Cerro”.
PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.
TÉRMINO MUNICIPAL: Mengamuñoz.
PERTENENCIA: Ayuntamiento de Mengamuñoz.
CABIDA PÚBLICA: 43,176 has.
ENCLAVADOS: No constan.

CABIDA TOTAL: 43,176 has.

ESPECIES: *Cytisus purgans*.

PLANO PÁGINA: 218.

LÍMITES:

NORTE: Finca El Robledo y terrenos comunales.

ESTE: Terrenos comunales.

SUR: Terrenos comunales y Fincas particulares.

OESTE: Finca particular Ladera del Risco y Palancar.

Nº 118

NOMBRE: Laderas y Cárcabos del Río Adaja, Valle y Valondo.

PARTIDO JUDICIAL: Arévalo.

TÉRMINO MUNICIPAL: Gutiérrez-Muñoz.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Gutiérrez-Muñoz.

CABIDA PÚBLICA: 84,1 has.

ENCLAVADOS: No constan.

CABIDA TOTAL: 84,1 has.

ESPECIES: *P. pinea*, *Q. ilex* y *Populus*.

PLANO PÁGINA: 208.

LÍMITES:

NORTE: Término de Órbita.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Terrenos municipales, río Adaja y particulares.

OESTE: Río Adaja y Fincas particulares.

Nº 119

NOMBRE: “Becedillas, Longuero y Hornillo”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: Becedas.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Becedas.

CABIDA PÚBLICA: 240 has.

ENCLAVADOS: No constan.

CABIDA TOTAL: 240 has.

ESPECIES: *Cytisus purgans*.

PLANO PÁGINA: 192.

LÍMITES:

NORTE: Quemadilla propiedad de particulares.

ESTE: Regajo de Acebeda.

SUR: Terrenos denominados de Villa y Tierra y término de San Bartolomé de Béjar.

OESTE: Término de San Bartolomé de Béjar.

Nº 120

NOMBRE: “Navalvillar”.

PARTIDO JUDICIAL: Ávila.

TÉRMINO MUNICIPAL: Hoyocasero.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Hoyocasero.

CABIDA PÚBLICA: 1.043,8 has.

ENCLAVADOS: No constan.

CABIDA TOTAL: 1.043,8 has.

ESPECIES: *P. sylvestris*.

PLANO PÁGINA: 213.

LÍMITES:

NORTE: Río Astilleros.

ESTE: Monte “La Lastra” del término y propios de Hoyocasero nº 124 del Catálogo, Dehesa del Gen-cianal, Cuerdas de Navasolana, terrenos de labrantí-os de particulares y comunales de Hoyocasero.

SUR: Río Alberche.

OESTE: Río Alberche.

Nº 121

NOMBRE: “Comunes y Sierra”.

PARTIDO JUDICIAL: Arenas de San Pedro.

TÉRMINO MUNICIPAL: San Esteban del Valle.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de San Esteban del Valle.

CABIDA PÚBLICA: 2.008,539 has.

ENCLAVADOS: 26,161 has.

CABIDA TOTAL: 2.034,7 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster*, *P. sylvestris* y *P. nigra*.

PLANO PÁGINA: 248.

LÍMITES:

NORTE: Montes “Puerto del Pico” del término y propios de Villarejo del Valle y Navalayegua del Asocio

de Mombeltrán nº 122 y 15 del Catálogo, receptivamente y Fincas particulares.

ESTE: Monte “Natalayegua” del Asocio de Mombeltrán nº 15 del Catálogo, fincas particulares y monte “Pinar y Sierra” del término y propios de San Pedro Bernardo nº 19 del Catálogo.

SUR: Monte “Pinar” del término y propios de San Esteban del Valle nº 21 del Catálogo y Fincas particulares.

OESTE: Monte “Puerto del Pico” del término y propios de Villarejo del Valle nº 122 del Catálogo y Fincas particulares.

Nº 122

NOMBRE: “Puerto del Pico”.

PARTIDO JUDICIAL: Arenas de San Pedro.

TÉRMINO MUNICIPAL: Villarejo del Valle.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Villarejo del Valle.

CABIDA PÚBLICA: 1.764,9333 has.

ENCLAVADOS: 25,3700 has.

CABIDA TOTAL: 1.790,3033 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster*, *P. sylvestris* y *P. nigra*.

PLANO PÁGINA: 271.

LÍMITES:

NORTE: Monte “El Colmenar” de la Comunidad de Castilla y León y términos municipales de Hoyocasero y Navalosa.

ESTE: Monte “Navalayegua” de Mombeltrán nº 15 del Catálogo y monte “Comunes y Sierra” del término y propios de San Esteban del Valle nº 121 del Catálogo.

SUR: Montes “Comunes y Sierra” del término y propios de San Esteban del Valle nº 121 del Catálogo y fincas particulares de Villarejo del Valle.

OESTE: Montes “Dehesa” del término y propios de Villarejo del Valle y “Lado de Villarejo” y “La Morañega” ambos del término y propios de Cuevas del Valle nºs. 23,7 y 8 del Catálogo respectivamente.

Nº 123

NOMBRE: “Dehesa del Berrocal”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: Diego del Carpio.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Diego del Carpio.

CABIDA PÚBLICA: 208,57 has.

ENCLAVADOS: 3,53 has.

CABIDA TOTAL: 212,1 has.

ESPECIES: *Quercus ilex*.

PLANO PÁGINA: 204.

LÍMITES:

NORTE: Arroyo Cañadilla y fincas particulares en término de Diego Alvaro.

ESTE: Fincas particulares en término de Diego Alvaro y Arroyo Cañadilla.

SUR: Fincas particulares en término municipal de Martínez.

OESTE: Fincas particulares en término municipal de Diego Alvaro y camino de Diego Alvaro a Chagarcía.

Nº 124

NOMBRE: “La Lastra”.

PARTIDO JUDICIAL: Ávila.

TÉRMINO MUNICIPAL: Hoyocasero.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Hoyocasero.

CABIDA PÚBLICA: 819,15 has.

ENCLAVADOS: No constan.

CABIDA TOTAL: 819,15 has.

ESPECIES: *Cytisus purgans* y *P. silvestris*.

PLANO PÁGINA: 213.

LÍMITES:

NORTE: Río Astilleros.

ESTE: Término de Navalacruz, eras de dicho pueblo, terrenos comunales de Hoyocasero, Navalacruz, Navalosa y Navaquesera en término de Hoyocasero y colada de la Dehesilla de La Cueva.

SUR: Terrenos de pastos vendidos por el Estado denominados Dehesa de Gencianal.

OESTE: Monte “Navalvillar” del término y propios de Hoyocasero, nº 120 del Catálogo mediante el arroyo de Portizuelo.

Nº 125

NOMBRE: “Cerbunales, Cruz del Llano y Ladera Cañada de Mesegoso”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: Hoyos del Espino y Navarredonda de Gredos.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Hoyos del Espino.

CABIDA PÚBLICA: 409,3408 has.

ENCLAVADOS: 28,3112 has.

CABIDA TOTAL: 437,6520 has.

ESPECIES: *Cytisus purgans* y *Pinus sylvestris*..

PLANO PÁGINA: 215 y 233.

LÍMITES:

PARCELA I

NORTE: Dehesa de Cuarenta Pinos y Dehesa de Cañada Lengua.

ESTE: Fincas particulares, arroyo de Marijuana y Fincas particulares.

SUR: Cercados particulares hasta Cerro Chamorro.

OESTE: Terrenos comunales de Hoyos del Collado, fincas particulares, terrenos comunales de Hoyos del Collado y término municipal de Hoyos del Collado y Fincas particulares.

PARCELA II

NORTE: Fincas particulares de La Tejera y Bernaldo.

ESTE: Cruz del Llano, camino antiguo de Ávila y Fincas particulares.

SUR: Los Guijos.

OESTE: Fincas particulares del Barracón.

PARCELA III

NORTE: Cercados de particulares.

ESTE: Colada de mesegoso.

SUR: Comunales de Cerro Herrero de Navarredonda de la Sierra.

OESTE: Monte “El Porro” nº 93 del Catálogo y Fincas particulares.

Nº 126

NOMBRE: “Zapatero y Maja El Rayo”.

PARTIDO JUDICIAL: Ávila.

TÉRMINO MUNICIPAL: San Juan de Molinillo.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de San Juan del Molinillo.

CABIDA PÚBLICA: 920,7724 has.

ENCLAVADOS: 0,5667 has.

CABIDA TOTAL: 921,3391 has.

ESPECIES: *Cytisus purgans*, *P. sylvestris* y pastos.

PLANO PÁGINA: 251.

LÍMITES:

NORTE: Monte “Sierra de Ávila” del Asocio de la Extint-guida Universidad y Tierra de Ávila en el término de Sotalvo nº 47 del Catálogo, terrenos baldíos del

municipio de San Juan del Molinillo y Arroyo de la Guijita.

ESTE: Fincas particulares del término de San Juan del Molinillo, paso de ganado , terrenos del Ayuntamiento, fincas particulares, terrenos municipales, fincas particulares, arroyo del Regajal, fincas particulares y camino del Collado.

SUR: Terrenos de particulares del término de San Juan del Molinillo, terrenos del Ayuntamiento, fincas particulares y terrenos del Ayuntamiento, en parte mediante el arroyo de Piedra Lengua.

OESTE: Monte “Sierra de Ávila” del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila, en término de Sotalvo nº 47 del Catálogo.

Nº 127

NOMBRE: “La Sierra”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: Narrillos del Alamo.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Narrillos del Alamo.

CABIDA PÚBLICA: 110,5751 has.

ENCLAVADOS: 12,2187 has.

CABIDA TOTAL: 122,7938 has.

ESPECIES: Pratenses y *Cytisus scoparius*.

PLANO PÁGINA: 221.

LÍMITES:

NORTE: Terrenos particulares, intercalando camino de Ventosa al Puente del Congosto.

ESTE: Camino de Narrillos del Álamo a Gallegos de Solmirón y Fincas particulares.

SUR: Terrenos labrados de particulares.

OESTE: Dehesa de Ventosa.

Nº 128

NOMBRE: “Pinar de Las Viñas”.

PARTIDO JUDICIAL: Ávila.

TÉRMINO MUNICIPAL: San Bartolomé de Pinares.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares.

CABIDA PÚBLICA: 745,32 has.

ENCLAVADOS: 230,73 has.

CABIDA TOTAL: 976,05 has.

ESPECIES: Pratenses, *Q. ilex*, y *P. pinaster*.

PLANO PÁGINA: 247.

LÍMITES:

PARCELA I

NORTE: Término de El Herradón y propiedades particulares.

ESTE: Propiedades particulares, Dehesa Boyal, propiedades particulares y carretera a La Cañada.

SUR: Propiedades particulares.

OESTE: Término de El Barraco, propiedades particulares y Pesquera de los Molinos.

PARCELA II

NORTE: Propiedades particulares y Arroyo de la Umbría.

ESTE: Propiedades particulares.

SUR: Propiedades particulares.

OESTE: Propiedades particulares.

Nº 129

NOMBRE: “Dehesa Boyal”.

PARTIDO JUDICIAL: Ávila.

TÉRMINO MUNICIPAL: Hoyo de Pinares.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Hoyo de Pinares.

CABIDA PÚBLICA: 258,755 has.

ENCLAVADOS: No constan.

CABIDA TOTAL: 258,755 has.

ESPECIES: *Quercus pyrenaica* y *P. pinaster*.

PLANO PÁGINA: 212.

LÍMITES:

NORTE: Fincas particulares y Agrupación Río Allá.

ESTE: Agrupación Río Allá.

SUR: Agrupación Río Allá y Fincas particulares.

OESTE: Agrupación Río Allá y Arroyo de la Vega.

Nº 130

NOMBRE: “Hoya de San Blas”.

PARTIDO JUDICIAL: Ávila.

TÉRMINO MUNICIPAL: Cebreros.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Cebreros.

CABIDA PÚBLICA: 39,0958 has.

ENCLAVADOS: 2,4375 has.

CABIDA TOTAL: 41,5333 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster* y *P. pinea*.

PLANO PÁGINA: 201.

LÍMITES:

NORTE: Fincas particulares y camino viejo de Cebreros
a Hoyo de Pinares.

ESTE: Río Becedas.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

Nº 131

NOMBRE: “Laderas del Río Adaja”.

PARTIDO JUDICIAL: Arévalo.

TÉRMINO MUNICIPAL: Orbita.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Órbita.

CABIDA PÚBLICA: 88,47 has.

ENCLAVADOS: No constan.

CABIDA TOTAL: 88,47 has.

ESPECIES: *P. pinea* y *Populus sp.*

PLANO PÁGINA: 238.

LÍMITES:

NORTE: Término municipal de Espinosa de los Caballeros.

ESTE: Montes “Cañada o Pinarillo”, de los propios de Orbita y Espinosa de los Caballeros en el término de Espinosa de los Caballeros y “Pinar del Pueblo” del término y propios de Órbita n° 28 y 33 del Catálogo respectivamente y Fincas particulares.

SUR: Cruce del arroyo Pontón, montes “Laderas y Cárcabos del río Adaja, Valle y Valondo” del término y propios de Gutierre-Muñoz y “Pinar de la Villa” de los propios de Arévalo en los términos municipales de Arévalo y Tiñosillos n° 118 y 25 del Catálogo, respectivamente y Fincas particulares.

OESTE: Términos municipales de Tiñosillos y Arévalo, cuyas líneas forman los límites del citado monte n° 25 y fincas particulares del término de Órbita.

N° 132 (EXCLUIDO)

NOMBRE: “Sierra de Ávila”.

PARTIDO JUDICIAL: Ávila.

TÉRMINO MUNICIPAL: Navalacruz.

PERTENENCIA: Asocio de La Extinguida Universidad y Tierra de Ávila.

CABIDA PÚBLICA: 1.048,2 has.

ENCLAVADOS: No constan.

CABIDA TOTAL: 1.048,2 has.

ESPECIES: Pratenses.

PLANO PÁGINA: 227.

LÍMITES:

NORTE: Término de Sotalvo.

ESTE: Término de Sotalvo.

SUR: Terrenos comunales y particulares de Navalacruz.

OESTE: Término de Sotalvo.

Nº 133

NOMBRE: “Niña Montero, Las Mesas, Calornos, Colmenar y Otros (Umbría del Calorzo)”.

PARTIDO JUDICIAL: Ávila.

TÉRMINO MUNICIPAL: Cebreros.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Hoyo de Pinares.

CABIDA PÚBLICA: 33,4952 has.

ENCLAVADOS: No constan.

CABIDA TOTAL: 33,4952 has.

ESPECIES: *Pinus pinea*.

PLANO PÁGINA: 201.

LÍMITES:

NORTE: Arroyo de los Canalejos y río Becedas.

ESTE: Monte “Niña Montero, las Mesas, Calornos, Colmenar y otros” del término y propios de Hoyo de Pinares nº 72 del Catálogo.

SUR: Fincas particulares del término de Cebreros.

OESTE: Fincas particulares del término de Cebreros.

Nº 134

NOMBRE: “Orzaduego”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: San Martín del Pimpollar.

PERTENENCIA: A la Comunidad de Castilla y León.

CABIDA PÚBLICA: 1.469,144 has.

ENCLAVADOS: 48,856 has.

CABIDA TOTAL: 1.518 has.

ESPECIES: *Pinus sylvestris*.

PLANO PÁGINA: 254.

LÍMITES:

NORTE: Fincas particulares y terrenos de libre disposición del Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar.

ESTE: Monte “El Colmenar” del término municipal de Villarejo del Valle, propiedad de la Comunidad de Castilla y León, nº 135 del Catálogo, río Piquillo por medio.

SUR: Monte “Puerto del Pico” del término y propios de Villarejo del Valle nº 122 del Catálogo y monte “La Morañega” del término y propios de Cuevas del Valle nº 8 del Catálogo.

OESTE: Finca particular en término municipal de El Arenal, finca particular en término municipal de Navarredonda de Gredos y finca particular en término municipal de San Martín del Pimpollar.

Nº 135

NOMBRE: “El Colmenar”.

PARTIDO JUDICIAL: Arenas de San Pedro.

TÉRMINO MUNICIPAL: Villarejo del Valle.

PERTENENCIA: A la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

CABIDA PÚBLICA: 1.893,14 has.

ENCLAVADOS: 5,56 has.

CABIDA TOTAL: 1.898,70 has.

ESPECIES: *Pinus sylvestris*.

PLANO PÁGINA: 271.

LÍMITES:

NORTE: Monte “Navalvillar” del término y propios de Hoyocasero, nº 120 del Catálogo, terrenos del Ayuntamiento de Hoyocasero y finca particular, río Alberche por medio; finca particular y terrenos comunes del Ayuntamiento de Navalosa, todo ello en término municipal de Hoyocasero.

ESTE: Monte “Puerto del Pico” del término y propios de Villarejo del Valle nº 122 del Catálogo.

SUR: Monte “Puerto del Pico” del término y propios de Villarejo del Valle nº 122 del Catálogo.

OESTE: Monte “Orzaduero” del término municipal de San Martín del Pimpollar y perteneciente a la Comunidad de Castilla y León nº 134 del Catálogo, finca del Ayuntamiento de San Martín del Pimpollar y Cañada Real Leonesa, todo ello mediante el río Piquillo que constituye el límite del término municipal.

Nº 136

NOMBRE: “La Garganta”.

PARTIDO JUDICIAL: Arenas de San Pedro.

TÉRMINO MUNICIPAL: Arenas de San Pedro y Candeleda.

PERTENENCIA: A la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

CABIDA PÚBLICA: 4.039,6 has.

ENCLAVADOS: 20,3 has.

CABIDA TOTAL: 4.059,90 has.

ESPECIES: *P. pinaster*, *P. sylvestris* y *Q. pirenaica*.

PLANO PÁGINA: 187 y 197.

LÍMITES:

NORTE: Términos municipales de Navacepeda de Torres y Hoyos del Espino.

ESTE: Monte “Pinares” del término y propios de Guisando nº 10 del Catálogo; finca particular en término municipal de Arenas de San Pedro; monte los “Pinares” del término y propios de Arenas de San Pedro, nº 3 del Catálogo.

SUR: Fincas particulares en los términos municipales de Arenas de San Pedro y Candeleda; monte “Los Baldíos” del término y propios de Candeleda nº 4 del Catálogo.

OESTE: Monte “Los Baldíos” del término y propios de Candeleda nº 4 del Catálogo; monte “Dehesa Mayor” del término y propios de Candeleda nº 5 del Catálogo.

Nº 137

NOMBRE: “Las Barreras”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: San Martín de la Vega del Alberche.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche.

CABIDA PÚBLICA: 193,8862 has.

ENCLAVADOS: 11,2725 has.

CABIDA TOTAL: 205,1587 has.

ESPECIES: *Cytisus purgans* y *P. sylvestris*.

PLANO PÁGINA: 253.

LÍMITES:

NORTE: Término municipal de Villafranca.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

Nº 138

NOMBRE: “Los Bajos”.

PARTIDO JUDICIAL: Barco de Ávila.

TÉRMINO MUNICIPAL: Bohoyo.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Bohoyo.

CABIDA PÚBLICA: 424 has.

ENCLAVADOS: No constan.

CABIDA TOTAL: 424 has.

ESPECIES: *Pinus sylvestris* y *Quercus pyrenaica*.

PLANO PÁGINA: 194.

LÍMITES:

NORTE: Fincas particulares y ampliación del casco urbano.

ESTE: Término municipal de Navalonguilla y Fincas particulares.

SUR: Término municipal de Tormellas y fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

Nº 139

NOMBRE: “Pinar del Morisco”.

PARTIDO JUDICIAL: Ávila.

TÉRMINO MUNICIPAL: Navatalgordo.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Navatalgordo.

CABIDA PÚBLICA: 313,6555 has.

ENCLAVADOS: No existen.

CABIDA TOTAL: 313,6555 has. Parcela I: 190,7975 has.

Parcela II: 82,69 has, Parcela III: 17 has, Parcela IV:

7,5 has, Parcela V: 10,172 has y Parcela VI: 5,496 has

ESPECIES: *Pinus sylvestris*, *Pinus nigra* y *Populus sp.*

PLANO PÁGINA: 236.

LÍMITES:

Parcela I “PINAR DEL MORISCO”

NORTE: Camino de Mijares y fincas particulares de Navatalgordo.

ESTE: Fincas particulares de Navatalgordo.

SUR: Fincas particulares de Navatalgordo.

OESTE: Fincas particulares de Navatalgordo.

Parcela II “LOS LLANITOS”

NORTE: Términos municipales de Navaquesera, Navacruz y Navarredondilla.

ESTE: Fincas particulares de Navatalgordo.

SUR: Fincas particulares de Navatalgordo.

OESTE: Fincas particulares de Navatalgordo.

Parcela III “LOS AGUILONES”

NORTE: Término municipal de Navarredondilla.

ESTE: Fincas particulares de Navarredondilla.

SUR: Carretera de Cebreros a la Venta del Obispo.

OESTE: Fincas particulares de Navatalgordo.

Parcela IV “SOTOS DEL RIO ALBERCHE”

NORTE: Fincas particulares de Navatalgordo.

ESTE: Fincas particulares de Navatalgordo.

SUR: Río Alberche.

OESTE: Fincas particulares de Navatalgordo.

Parcela V “SOLANA DEL SOTILLO”

NORTE: Fincas particulares de Navatalgordo.

ESTE: Término municipal de Burgohondo.

SUR: Fincas particulares de Navatalgordo.

OESTE: Fincas particulares de Navatalgordo.

Parcela VI “UMBRIA DEL SOTILLO”

NORTE: Fincas particulares de Navatalgordo.

ESTE: Término municipal de Burgohondo.

SUR: Fincas particulares de Navatalgordo.

OESTE: Fincas particulares de Navatalgordo.

Nº 140

NOMBRE: “El Pinar y Otros”.

PARTIDO JUDICIAL: Barco de Ávila.

TÉRMINO MUNICIPAL: Santiago de Tormes.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Santiago de Tormes.

CABIDA PÚBLICA: 354 has.

ENCLAVADOS: No constan.

CABIDA TOTAL: 354 has. Parcela I: 306 has, Parcela II: 15 has, Parcela III: 25 has y Parcela IV: 8 has.

ESPECIES: *Pinus sylvestris*.

PLANO PÁGINA: 261.

LÍMITES:

PARCELA I “Pinar bienes de propios”

NORTE: Río Tormes, Colada de Ganados y pastizal del Ayuntamiento.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Término municipal de Bohoyo.

OESTE: Término municipal de Bohoyo.

PARCELA II “El Cancho”

NORTE: Término municipal de La Lastra del Cano.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA III “La Silla”

NORTE: Término municipal de La Lastra del Cano.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA IV “El Portachuelo”

NORTE: Fincas particulares y término municipal de Horcajo de Ribera.

ESTE: Término municipal de Horcajo de la Ribera y Fincas particulares.

SUR: Paso de ganado.

OESTE: Fincas particulares.

Nº 141

NOMBRE: “Velafuentes”.

PARTIDO JUDICIAL: Cebreros.

TÉRMINO MUNICIPAL: Higuera de Las Dueñas.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Higuera de Las Dueñas.

CABIDA PÚBLICA: 75 has.

ENCLAVADOS: No constan.

CABIDA TOTAL: 75 has.

ESPECIES: *Juniperus oxicedrus*, *Quercus ilex*, *Quercus pyrenaica*, *Cytisus multiflorus*, *Cistus ladanifer*, *Labandula stoechas*, *P. pinaster* y *P. pinea*.

PLANO PÁGINA: 210.

LÍMITES:

NORTE: Fincas particulares de Higuera de las Dueñas y el camino de Hibuera de Nombela.

ESTE: Término municipal de Cenicientos (Madrid).

SUR: Término municipal de Cenicientos (Madrid).

OESTE: Camino del risco de la Cueva.

Nº 142

NOMBRE: “Las Puertas, Los Rodríguez y Las Peñas”.

PARTIDO JUDICIAL: Arévalo.

TÉRMINO MUNICIPAL: Pajares de Adaja.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Pajares de Adaja.

CABIDA PÚBLICA: 125,182 has.

ENCLAVADOS: No existen.

CABIDA TOTAL: 125,182 has.

ESPECIES: *Pinus pinaster*, *Q. Ilex*, *J. Oxycedrus*, *F. Angustifolia*, *Alnus Glutinosa*; *Populus sp.* y *Salix sp.*

PLANO PÁGINA: 239.

LÍMITES:

PARCELA I “Las Peñas”

NORTE: Término municipal de Gutiérrez Muñoz.

ESTE: Camino del Cordel de Salamanca.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares y río Adaja.

PARCELA II “Las Huertas”

parcela 3.029 del polígono 13

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Río Adaja.

PARCELA III “Los Rodríguez y Las Puertas”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Término municipal de Blascosancho.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Río Adaja.

Nº 143

NOMBRE: “Barrera de Los Prados de La Sierra”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: Navalperal de Tormes.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Navalperal de Tormes.

CABIDA PÚBLICA: 48,88 has.

ENCLAVADOS: No existen.

CABIDA TOTAL: 48,88 has.

ESPECIES: *Cytisus purgans*, *Cytisus multiflorus* y *Pinus sylvestris*.

PLANO PÁGINA: 230.

LÍMITES:

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Término municipal de Navacepeda de Tormes.

OESTE: Terrenos municipales.

Nº 144

NOMBRE: “La Espesura”.

TÉRMINO MUNICIPAL: Zapardiel de La Ribera.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Zapardiel de La Ribera.

CABIDA PÚBLICA: 105,896 has.

ENCLAVADOS: 1,104 has.

CABIDA TOTAL: 107 has.

ESPECIES: *Pinus sylvestris* y *Quercus pyrenaica*.

PLANO PÁGINA: 273.

LÍMITES:

NORTE: Camino de las Hoyuelas, fincas particulares y río Tormes, dentro del término municipal de Zapardiel de la Ribera.

ESTE: Monte “Las Hoyuelas” Consorcio nº 1.006 del Elenco de Montes de Ávila perteneciente a la Junta de Castilla y León, dentro del término municipal de Zapardiel de la Ribera.

SUR: Monte “Las Hoyuelas” consorcio nº 1.006 del Elenco de Montes de Ávila perteneciente a la Junta de Castilla y León, dentro del término municipal de Zapardiel de la Ribera y término de Santiago de Tormes.

OESTE: Término municipal de Santiago de Tormes.

Nº 145

NOMBRE: “Lo Nuevo”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: Santiago de Tormes.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Santiago de Tormes.

CABIDA PÚBLICA: 252,5 has.

ENCLAVADOS: 2 has.

CABIDA TOTAL: 254,5 has.

ESPECIES: *Pinus sylvestris*.

PLANO PÁGINA: 261.

LÍMITES:

NORTE: Fincas particulares en el término de Llanos de Tormes, término municipal de Avellaneda y fincas particulares del término de Santiago de Tormes.

ESTE: Monte de U.P. nº 55 en término de Llanos de Tormes, y fincas particulares y monte de U.P. nº 52 en el término de Santiago de Tormes.

SUR: Monte de U.P. nº 55 en término de Llanos de Tormes, y fincas particulares y monte de U.P. nº 51 en el término de Santiago de Tormes.

OESTE: Término de Avellaneda, término de Santa María de los Caballeros, monte de U.P. nº 55 en término de Llanos de Tormes y, fincas particulares en término de Santiago de Tormes.

Nº 146

NOMBRE: “Camporredondo y Otros”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: La Carrera.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de La Carrera.

CABIDA PÚBLICA: 373,1640 has.

ENCLAVADOS: 36,1600 has.

CABIDA TOTAL: 409,3220 has.

ESPECIES: *Pinus sylvestris*, *Pinus pinaster* y *Pinus nigra*.

PLANO PÁGINA: 198.



LÍMITES:

PARCELA “LA GARCANTA”

(Polígono 7, parcela 27)

NORTE: Terrenos particulares en el término municipal de la Carrera.

ESTE: Terrenos particulares en el término municipal de la Carrera.

SUR: Terrenos particulares en el término municipal de la Carrera.

OESTE: Terrenos particulares en el término municipal de la Carrera.

PARCELA “LA GARGANTA”

(Polígono 7, parcela 34)

NORTE: Terrenos particulares en el término municipal de la Carrera.

ESTE: Terrenos particulares en el término municipal de Solana de Ávila.

SUR: Terrenos particulares en el término municipal de la Carrera.

OESTE: Término municipal de Solana de Ávila.

PARCELA “REGUERO”

(Polígono 10, parcela 127)

NORTE: Terrenos particulares en el término municipal de la Carrera.

ESTE: Terrenos particulares en el término municipal de la Carrera.

SUR: Terrenos particulares en el término municipal de la Carrera.

OESTE: Término municipal de Solana de Ávila.

**PARCELA “REGUERO”
(Polígono 10, parcela 14)**

NORTE: Terrenos particulares en el término municipal de la Carrera.

ESTE: Terrenos particulares en el término municipal de la Carrera.

SUR: Terrenos particulares en el término municipal de la Carrera.

OESTE: Término municipal de Solana de Ávila.

**PARCELA “CAMPORREDONDO”
(Polígono 12, Parcela 363)**

NORTE: Término municipales de Becedas, Junciana y El Losar.

ESTE: Terrenos particulares en el término municipal de la Carrera.

SUR: Terrenos particulares en el término municipal de la Carrera.

OESTE: Término municipal de Solana de Ávila.

**PARCELA “PIEDRAS MALAS”
(Polígono 11, Parcela 164)**

NORTE: Terrenos particulares en el término municipal de la Carrera.

ESTE: Terrenos particulares en el término municipal de la Carrera.

SUR: Terrenos particulares en el término municipal de la Carrera.

OESTE: Término municipal de Solana de Ávila.

Nº 147

NOMBRE: “Camporredondo y Otros”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: El Barco de Ávila.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de La Carrera.

CABIDA PÚBLICA: 103,2 has.

ENCLAVADOS: No constan.

CABIDA TOTAL: 103,2 has.

ESPECIES: *Pinus sylvestris*, *Pinus nigra* y *Pinus pinaster*.

PLANO PÁGINA: 190.

LÍMITES:

NORTE: Término municipal de El Losar.

ESTE: Fincas particulares en el término municipal de El Barco de Ávila.

SUR: Fincas particulares en el término municipal de El Barco de Ávila.

OESTE: Parcela 363 y fincas particulares en el término municipal de la Carrera.

Nº 148

NOMBRE: “La Atalayuela”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: Santiago de Tormes.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Santiago de Tormes.

CABIDA PÚBLICA: 218,00 has.

ENCLAVADOS: 3,7 has.

CABIDA TOTAL: 221,70 has.

ESPECIES: *Pinus sylvestris*.

PLANO PÁGINA: 261.

LÍMITES:

NORTE: Monte “El Molar y otros”, nº 3085 del Elenco de la provincia de Ávila perteneciente al Ayuntamiento de Avellaneda y terrenos de libre disposición del mismo Ayuntamiento.

ESTE: Terrenos de particulares y terrenos de libre disposición del Ayuntamiento de Santiago de Tormes.

SUR: Terrenos de libre disposición del Ayuntamiento de Santiago de Tormes.

OESTE: Terrenos de libre disposición del Ayuntamiento de Santiago de Tormes.

Nº 149

NOMBRE: “El Terrero y Otros”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: Navatejares.
PERTENENCIA: Ayuntamiento de Navatejares.
CABIDA PÚBLICA: 106,1923 has.
ENCLAVADOS: 4,6602 has.
CABIDA TOTAL: 110,8525 has.
ESPECIES: *Pinus sylvestris*.
PLANO PÁGINA: 237.

LÍMITES:

PARCELA I “PRADO MOLINO”

NORTE: Río Tormes y término municipal de Barco de Ávila.
ESTE: Río Tormes y término municipal de Barco de Ávila.
SUR: parcela del monte nº 2 “El Soto”.
OESTE: Fincas particulares.

PARCELA II “EL SOTO”

NORTE: Parcela nº 1 “El Prado Molino”.
ESTE: Río Tormes.
SUR: Fincas particulares.
OESTE: Fincas particulares.

PARCELA III “COTO ESCOLAR”

NORTE: Carretera local a las Cabezas.
ESTE: Fincas particulares.
SUR: Fincas particulares.
OESTE: Fincas particulares.

PARCELA IV “EL PELADILLO”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares y parcela nº 5 “La Mesa”.

PARCELA V “LA MESA”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares y parcela nº 4 “El Peladillo”.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA VI “LA PARADA”

NORTE: Fincas particulares y Camino de la Cruz de los Partideros.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA VII “FUENTES BLANCAS”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Término municipal de Umbrías.

Nº 150

NOMBRE: “El Molar y Otros”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: Avellaneda.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Avellaneda.

CABIDA PÚBLICA: 153,9486 has.

ENCLAVADOS: 16,15 has.

CABIDA TOTAL: 170,0986 has.

ESPECIES: *P. sylvestris*.

PLANO PÁGINA: 189.

LÍMITES:

NORTE: Fincas particulares, camino a Navamuña y Garganta de Avellaneda.

ESTE: Terrenos de particulares y término municipal de Santiago de Tormes.

SUR: Término municipal de Santiago de Tormes.

OESTE: Fincas particulares y monte “Valdenebros” AV-3062, del Elenco de montes de Ávila, perteneciente a Aldeanueva de Santa Cruz.

Nº 151

NOMBRE: “El Pinar”.

PARTIDO JUDICIAL: Ávila.

TÉRMINO MUNICIPAL: Navaquesera.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Navaquesera.

CABIDA PÚBLICA: 213,9420 has.

ENCLAVADOS: No existen.

CABIDA TOTAL: 213,9420 has.

ESPECIES: *Pinus sylvestris* y *Q. pyrenaica*.

PLANO PÁGINA: 232.

LÍMITES:

NORTE: Término municipal de Navalacruz.

ESTE: Término municipal de Navalacruz, de Navarredondilla y Navatalgordo.

SUR: Término municipal de Navatalgordo, camino de la Cruz y Camino de Navatalgordo.

OESTE: Camino de Hoyocasero, Navacerrucoa, Navalacruz.

Nº 152

NOMBRE: "Valdenebro".

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: Avellaneda.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz.

CABIDA PÚBLICA: 16,318 has.

ENCLAVADOS: No constan.

CABIDA TOTAL: 16,318 has.

ESPECIES: *Pinus sylvestris*, matorral y pastizal.

PLANO PÁGINA: 189.

LÍMITES:

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Monte de utilidad pública nº 150 (El Molar y otros" perteneciente a Avellaneda).

SUR: Término municipal de Lastras del Cano.

OESTE: Monte "Majalgordo, Majavieja, Ruyales y otros" nº 153 del C.U.P. de la provincia de Ávila.

Nº 153

NOMBRE: “Majalgordo, Majavieja y Otros”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: Aldeanueva de Santa Cruz.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de Aldeanueva de Sta. Cruz.

CABIDA PÚBLICA: 77,3610 has.

ENCLAVADOS: 2,1770 has.

CABIDA TOTAL: 79,5380 has.

ESPECIES: *Pinus sylvestris*.

PLANO PÁGINA: 185.

LÍMITES:

PARCELA I “MAJALGORDO”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Término municipal de Avellaneda y M.U.P. nº 152 “Valdenebro”.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA II “FUENTEFERNANDA Y ANDARRIOS”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Término municipal de Lastras de Cano.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA III “MERINA”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Término municipal de Lastras de Cano

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA IV “RUYALES”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA V “HUERTALAVADERO Y RISCOGRANDE”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Término municipal de Lastras de Cano.

OESTE: Fincas particulares.

PARCELA VI “MAJAVIEJA”

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Fincas particulares.

SUR: Término municipal de Lastras de Cano y fincas
particulares.

OESTE: Fincas particulares.

Nº 154

NOMBRE: “Encinillas”.

PARTIDO JUDICIAL: Piedrahita.

TÉRMINO MUNICIPAL: San Lorenzo de Tormes.

PERTENENCIA: Ayuntamiento de San Lorenzo de Tormes.

CABIDA PÚBLICA: 41,9170 has.

ENCLAVADOS: No existen.

CABIDA TOTAL: 41,9170 has.

ESPECIES: *Pinus sylvestris*.

PLANO PÁGINA: 252.

LÍMITES:

NORTE: Fincas particulares.

ESTE: Término municipal de Santa María de los Caballeros.

SUR: Término municipal de Los Llanos y fincas particulares.

OESTE: Fincas particulares y Arroyo de las Encinillas.



Documento nº 1: Memoria.

Anejo IV: Inventario de los Puntos de Vigilancia Fijos.

Índice Anejo IV: Inventario de los Puntos de Vigilancia Fijos

1. Introducción.....	1
2. Puestos de Vigilancia Fijos Antiguos.....	2
2.1. Cabeza Mesada.....	3
2.2 Cruz de Seroles.....	4
2.3 La Cuquilla.....	5
2.4 El Amoclón.....	6
2.5 El Refugio.....	7
2.6 La Cebrera.....	8
2.7 La Lastra.....	9
2.8. La Pinoso.....	10
2.9. La Sillita.....	11
2.10. Las Portillas.....	12
2.11. Orzaduro.....	13
3. Puestos de Vigilancia Fijos de nueva construcción.....	14
3.1 El Alijar.....	15
3.2. Cruz de Seroles.....	16
3.3. El Amoclón.....	17
3.4. El Refugio.....	18
3.5. La Cebrera.....	19
3.6. La Lastra.....	20
3.7. La Pinoso.....	21
3.8. La Sillita.....	22
3.9. Las Tejoneras.....	23
3.10. Piedraguda.....	24

1. Introducción.

Para la descripción de los puestos de vigilancia se han aprovechado visitas a dichos lugares que se han ido realizando a lo largo de los últimos tres años (2.016-2.018). La mayoría de dichas visitas se han realizado durante alguna de las campañas de incendios, lo que permitió una serie de ventajas.

Entre éstas ventajas se encuentra no solo el poder acceder al interior de las mismas y poder hacer un análisis más exhaustivo de las instalaciones, sino lo que es más importante, el poder entrevistar al personal que trabaja en las mismas, información que se considera mucho más valiosa.

Toda ésta información que se ha ido recogiendo en el periodo mencionado, sumado a información y fotografías facilitadas por el Servicio de Defensa del Medio Natural, se ha utilizado para la constitución de fichas de información de cada Puesto de Vigilancia Fijo. Estas fichas dan información acerca de:

- Localización del puesto: Término municipal, Coordenadas UTM referidas al huso 30 y Datum ETRS89, Coordenadas Longitud Latitud en ED50, Monte de Utilidad Pública al que pertenece, Paraje, Altitud, Hoja del Mapa Topográfico Nacional, Comarca forestal y Sección Territorial.
- Sobre los accesos: Población, Distancia, Tiempo y Transitabilidad de los accesos. Además se adjunta un croquis.
- Datos concretos acerca de las instalaciones: Tipo de estructura y Altura de la plataforma y Periodo de actividad en la Campaña 2.018.
- Análisis de visibilidad suponiendo condiciones óptimas de observación (Toda la provincia) y altura de la columna de humo de 10 metros.

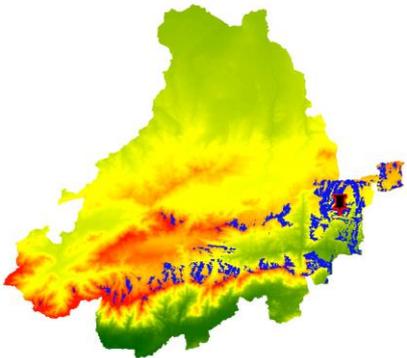
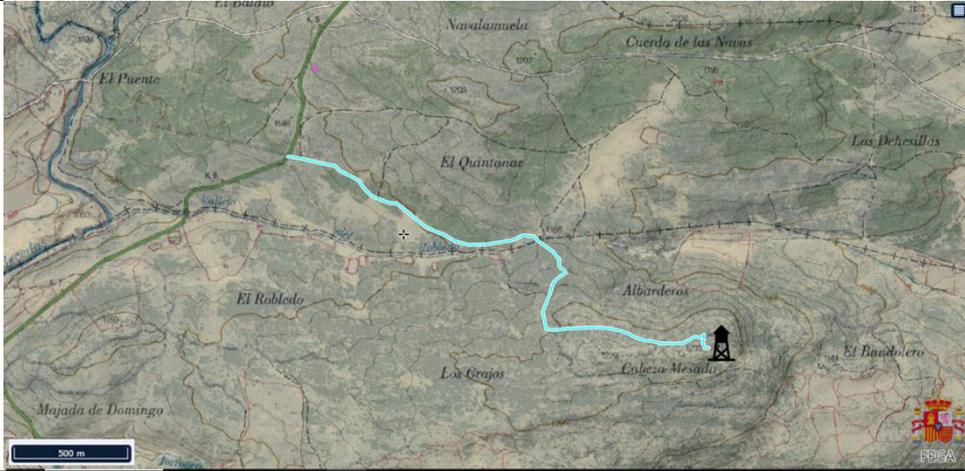
Dicho documento está compuesto de dos partes, la primera de las partes en las que se describen los puestos de vigilancia antiguos, y otra segunda parte donde se describen los puestos de vigilancia de nueva construcción.

2. Puestos de Vigilancia Fijos Antiguos.

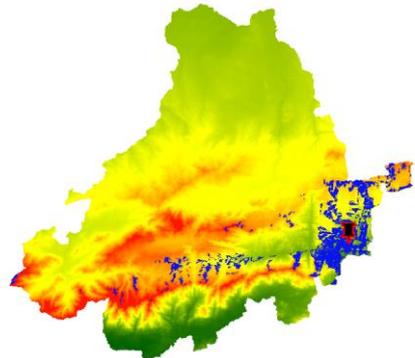
El orden que se va a utilizar para la descripción es:

- Cabeza Mesada.
- Cruz de Seroles.
- La Cuquilla.
- El Amoclón.
- El Refugio.
- La Cebrera.
- La Lastra.
- La Pinosa.
- La Sillita.
- Las Portillas.
- Orzaduro.

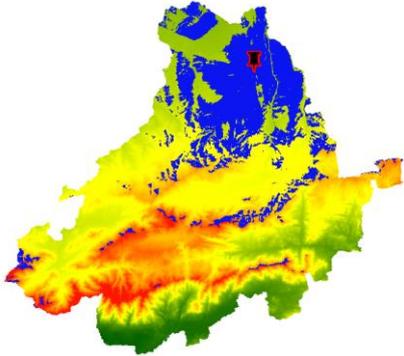
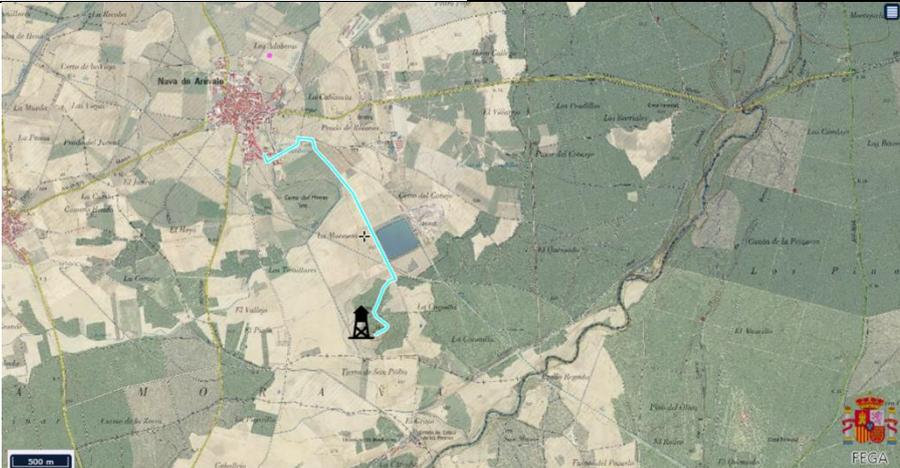
2.1. Cabeza Mesada.

Localización.	Término municipal	El Hoyo de Pinares.	
	Altitud (m.s.n.m.)	1.220	
	MUP	78. El Alijar.	
	Paraje	Cabeza Mesada.	
	Coordenadas UTM (Datum ETRS89)	30T 380454 4488259	
	Coordenadas Lon-Lat ED50	4º 24'37" W 40º 32'16" N	
	Hoja MTN50	532	
	Hoja MTN25	532-3	
	Comarca	El Hoyo de Pinares.	
	Sección Territorial	S.T. 1ª Sierra de Ávila.	
Acceso.	Población/Carretera	AV-502. km 6.	
	Distancia	2,8 kilómetros.	
	Estado de los Accesos	Aceptable.	
Datos téc.	Tipo de Estructura	Torreta.	
	Altura de la plataforma	16 metros.	
	Periodo de actividad (2.018)	136 días (1 jun. a 15 oct.).	
Campo Visual		Leyenda: Mapa base: Modelo Digital de Elevaciones. ■: Visible(*) 📌: Puesto de Vigilancia Fijo. Sin escala	(*)). Campo visual generado en condiciones hipotéticas de visibilidad óptima en toda la provincia. Altura de la columna de humo utilizada: 10 metros.
		Leyenda: ■ Acceso. 📌 Puesto de Vigilancia Fijo	

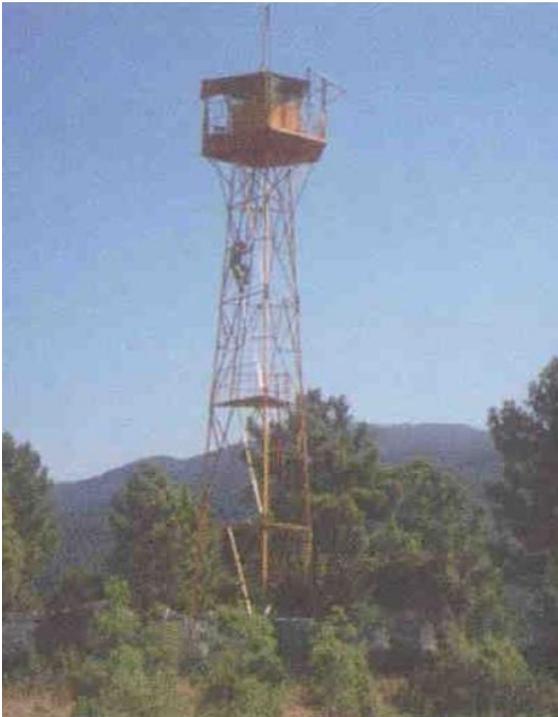
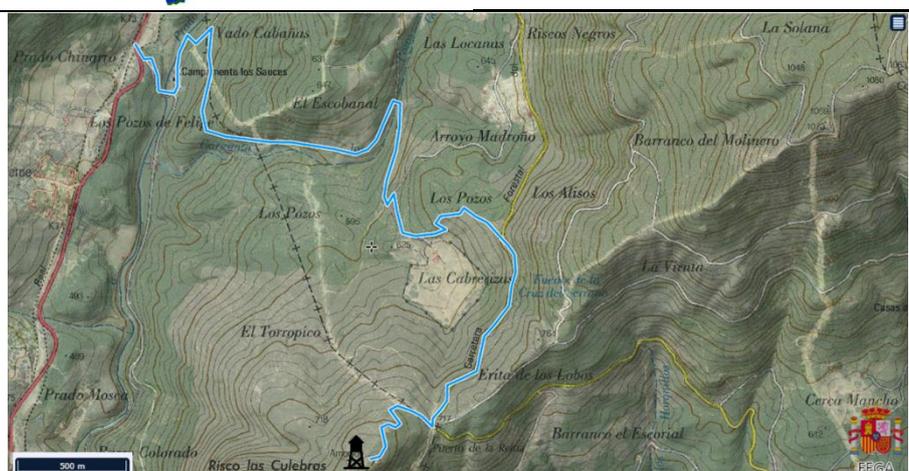
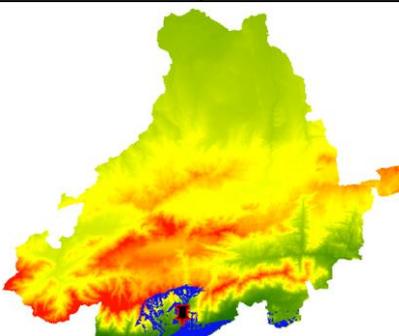
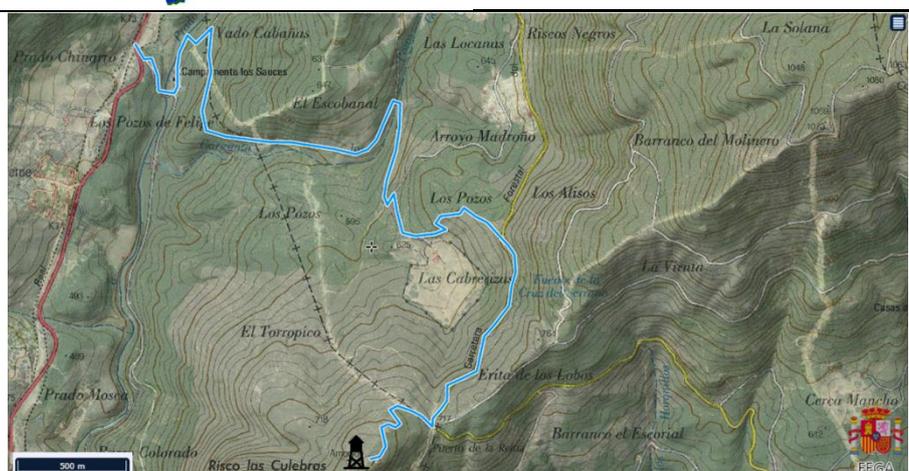
2.2 Cruz de Seroles.

Localización.	Término municipal	Cebreros	
	Altitud (m.s.n.m.)	991	
	MUP	67. Umbría de Prado Espino.	
	Paraje	Seroles	
	Coordenadas UTM (Datum ETRS89)	30T 380445 4478952	
	Coordenadas Lon-Lat ED50	4º 24'31" W 40º 27'14" N	
	Hoja MTN50	557	
	Hoja MTN25	557-1	
	Comarca	El Hoyo de Pinares.	
	Sección Territorial	S.T. 1ª Sierra de Ávila.	
Acceso.	Población/Carretera	Ctra. Robledo Chavela. km 2.	
	Distancia	3,5 kilómetros.	
	Estado	Aceptable.	
Datos téc.	Tipo de Estructura	Torreta.	
	Altura de la plataforma	12 metros.	
	Periodo de actividad (2.018)	-	
Campo Visual			<p>Leyenda: Mapa base: Modelo Digital de Elevaciones.  : Visible(*)  : Puesto de Vigilancia Fijo. Sin escala</p> <p>(*) . Campo visual generado en condiciones hipotéticas de visibilidad óptima en toda la provincia. Altura de la columna de humo utilizada: 10 metros.</p>
	Croquis del acceso		

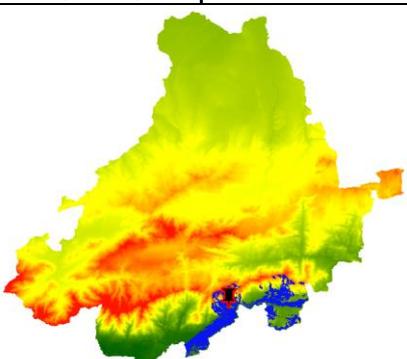
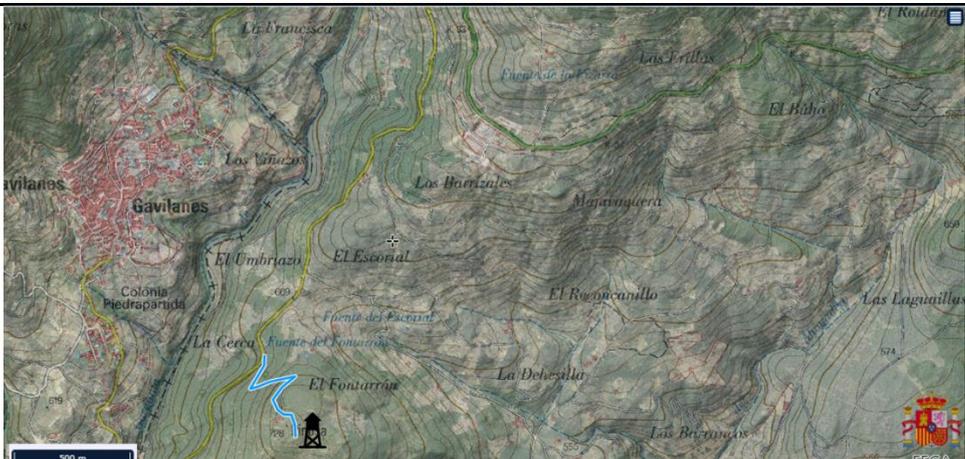
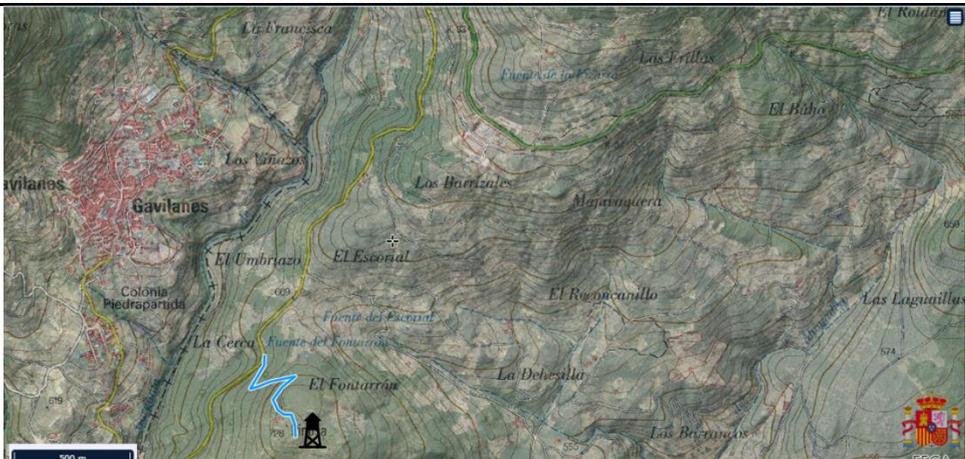
2.3 La Cuquilla.

Localización.	Término municipal	La Nava de Arévalo.	
	Altitud (m.s.n.m.)	1.220	
	MUP	78. El Alijar.	
	Paraje	Cabeza Mesada.	
	Coordenadas UTM (Datum ETRS89)	30T 380454 4488259	
	Coordenadas Lon-Lat ED50	4º 24'37" W 40º 32'16" N	
	Hoja MTN50	532	
	Hoja MTN25	532-3	
	Comarca	Arévalo	
	Sección Territorial	S.T. 1ª Sierra de Ávila.	
Acceso.	Población/Carretera	AV-502. km 6.	
	Distancia	2,8 kilómetros.	
	Estado de los Accesos	Aceptable.	
Datos téc.	Tipo de Estructura	Torreta.	
	Altura de la plataforma	16 metros.	
	Periodo de actividad (2.018)	136 días (1 jul. a 30 sep.).	
Campo Visual			<p>Leyenda: Mapa base: Modelo Digital de Elevaciones.  : Visible(*)  : Puesto de Vigilancia Fijo. Sin escala</p> <p>(*) . Campo visual generado en condiciones hipotéticas de visibilidad óptima en toda la provincia. Altura de la columna de humo utilizada: 10 metros.</p>
			
Croquis del acceso			<p>Leyenda:  Acceso.  Puesto de Vigilancia Fijo</p>

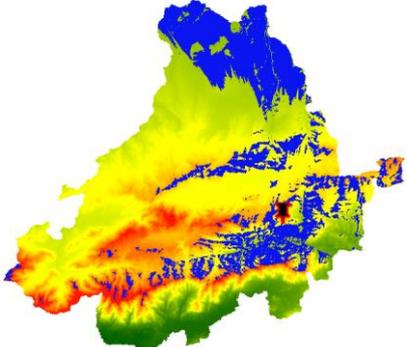
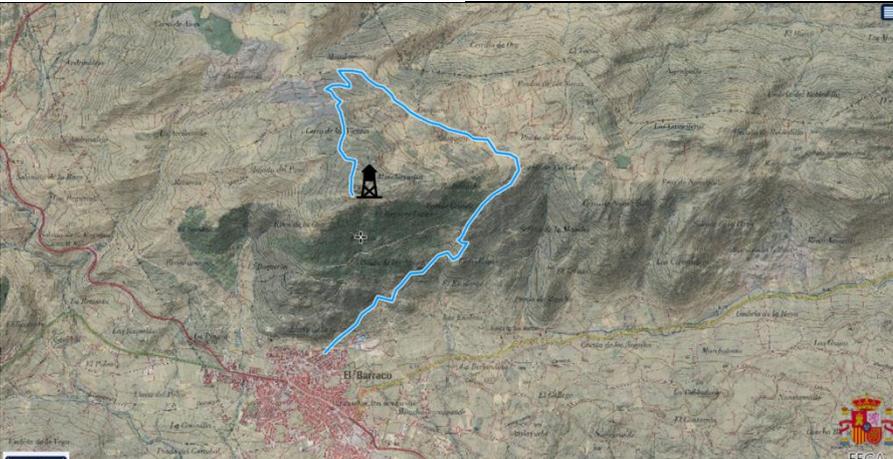
2.4 El Amoclón.

Localización.	Término municipal	Mombeltrán.				
	Altitud (m.s.n.m.)	771				
	MUP	16. El Pinar.				
	Paraje	Amoclón.				
	Coordenadas UTM (Datum ETRS89)	30T 327789 4452368				
	Coordenadas Lon-Lat ED50	5º 01'20" W 40º 12'19" N				
	Hoja MTN50	578				
	Hoja MTN25	578-3				
	Comarca	Mombeltrán				
	Sección Territorial	S.T. 2ª Gredos.				
Acceso.	Población/Carretera	N-502. km 73.				
	Distancia	5,5 kilómetros.				
	Estado de los Accesos	Aceptable.				
Datos téc.	Tipo de Estructura	Torreta.		<p>Leyenda: Mapa base: Modelo Digital de Elevaciones.  Visible(*)  Puesto de Vigilancia Fijo. Sin escala</p> <p>(*). Campo visual generado en condiciones hipotéticas de visibilidad óptima en toda la provincia. Altura de la columna de humo utilizada: 10 metros.</p>		
	Altura de la plataforma	16 metros.				
	Periodo de actividad (2.018)	136 días (1 jun. a 15 oct.).				
Campo Visual					<p>Leyenda:  Acceso.  Puesto de Vigilancia Fijo</p>	
Croquis del acceso						<p>Leyenda:  Acceso.  Puesto de Vigilancia Fijo</p>

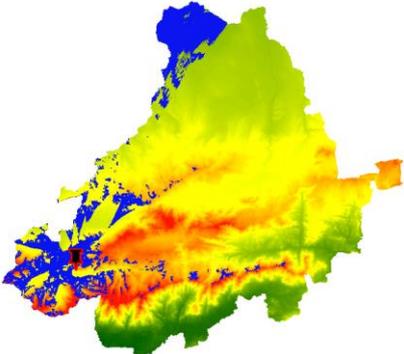
2.5 El Refugio.

Localización.	Término municipal	Mijares	
	Altitud (m.s.n.m.)	725	
	MUP	13. El Pinar.	
	Paraje	Pinosa.	
	Coordenadas UTM (Datum ETRS89)	30T 343245 4459107	
	Coordenadas Lon-Lat ED50	4º 50'32" W 40º 16'08" N	
	Hoja MTN50	579	
	Hoja MTN25	579-1	
	Comarca	Piedralaves	
	Sección Territorial	S.T. 3ª Tiétar - Alberche.	
Acceso.	Población/Carretera	AV-P-705. km 6.	
	Distancia	1 kilómetro.	
	Estado de los Accesos	Mejorable.	
Datos téc.	Tipo de Estructura	Torreta.	
	Altura de la plataforma	16 metros.	
	Periodo de actividad (2.018)	-	
Campo Visual			<p>Leyenda: Mapa base: Modelo Digital de Elevaciones.  : Visible(*)  : Puesto de Vigilancia Fijo. Sin escala</p> <p>(*). Campo visual generado en condiciones hipotéticas de visibilidad óptima en toda la provincia. Altura de la columna de humo utilizada: 10 metros.</p>
			
Croquis del acceso			<p>Leyenda:  Acceso.  Puesto de Vigilancia Fijo</p>

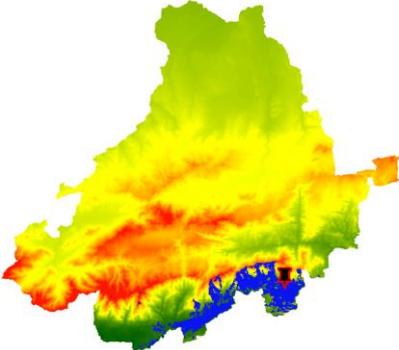
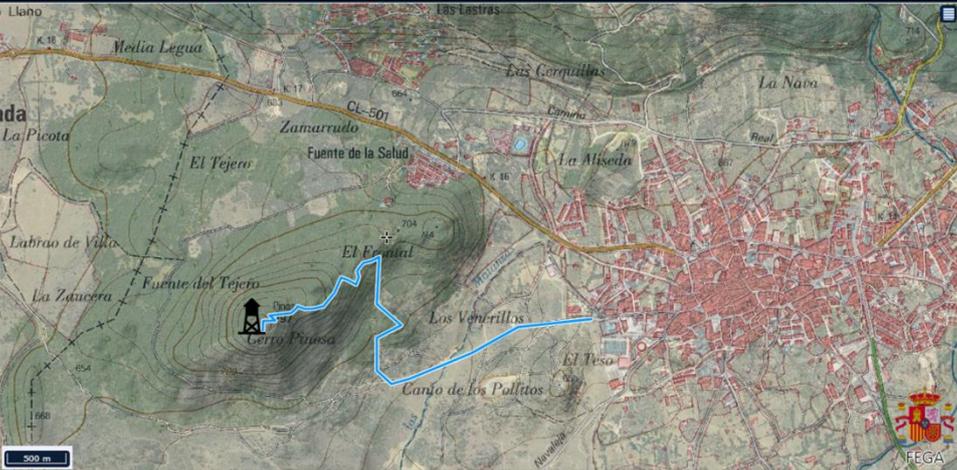
2.6 La Cebreira.

Localización.	Término municipal	El Barraco	
	Altitud (m.s.n.m.)	1.549	
	MUP	57. La Cabrera.	
	Paraje	Cebreira.	
	Coordenadas UTM (Datum ETRS89)	30T 361140 4483850	
	Coordenadas Lon-Lat ED50	4º 38'14" W 40º 29'42" N	
	Hoja MTN50	556	
	Hoja MTN25	556-2	
	Comarca	El Tiemblo	
	Sección Territorial	S.T. 3ª Tiétar - Alberche.	
Acceso.	Población/Carretera	AV-502. km 6.	
	Distancia	2,8 kilómetros.	
	Estado de los Accesos	Aceptable.	
Datos téc.	Tipo de Estructura	Torreta.	
	Altura de la plataforma	16 metros.	
	Periodo de actividad (2.018)	136 días (1 jun. a 15 oct.).	
Campo Visual			<p>Legenda: Mapa base: Modelo Digital de Elevaciones.  : Visible(*)  : Puesto de Vigilancia Fijo. Sin escala</p> <p>(*). Campo visual generado en condiciones hipotéticas de visibilidad óptima en toda la provincia. Altura de la columna de humo utilizada: 10 metros.</p>
Croquis del acceso			<p>Legenda:  Acceso.  Puesto de Vigilancia Fijo</p>

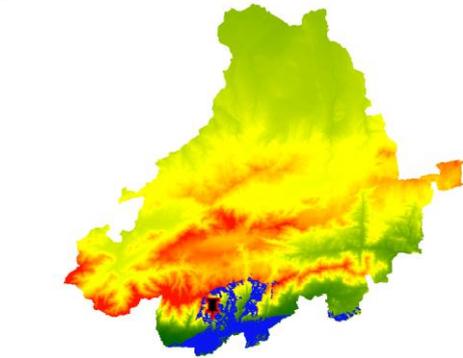
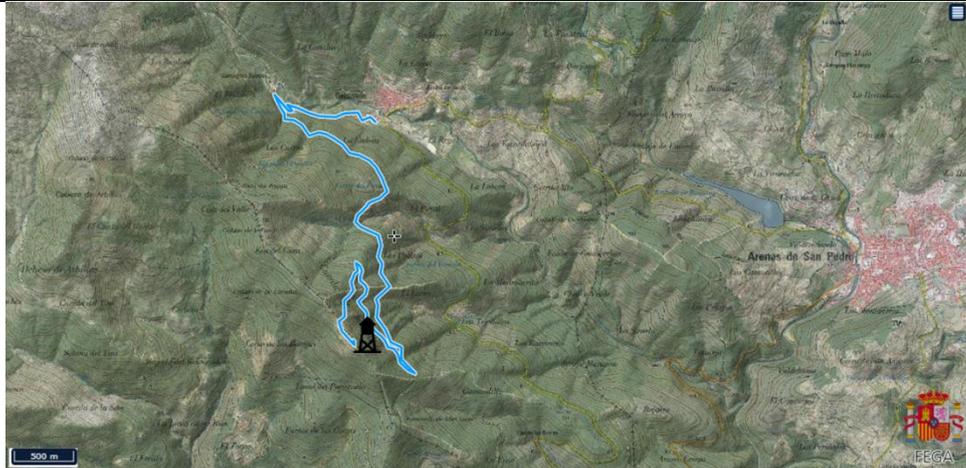
2.7 La Lastra.

Localización.	Término municipal	Santiago de Tormes.	
	Altitud (m.s.n.m.)	1.673	
	MUP	145. Lo Nuevo.	
	Paraje	Cabeza Pelada.	
	Coordenadas UTM (Datum ETRS89)	30T 292280 4469198	
	Coordenadas Lon-Lat ED50	5º 26'40" W 40º 20'55" N	
	Hoja MTN50	554	
	Hoja MTN25	554-3	
	Comarca	El Barco de Ávila	
	Sección Territorial	S.T. 2ª Gredos.	
Acceso.	Población/Carretera	Cardedal.	
	Distancia	4 kilómetros.	
	Estado de los Accesos	Aceptable.	
Datos téc.	Tipo de Estructura	Torreta.	
	Altura de la plataforma	12 metros.	
	Periodo de actividad (2.018)	-	
Campo Visual			<p>Legenda: Mapa base: Modelo Digital de Elevaciones.  : Visible(*)  : Puesto de Vigilancia Fijo. Sin escala</p> <p>(*). Campo visual generado en condiciones hipotéticas de visibilidad óptima en toda la provincia. Altura de la columna de humo utilizada: 10 metros.</p>
			<p>Legenda:  Acceso.  Puesto de Vigilancia Fijo</p>

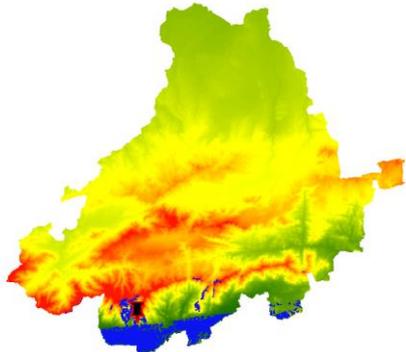
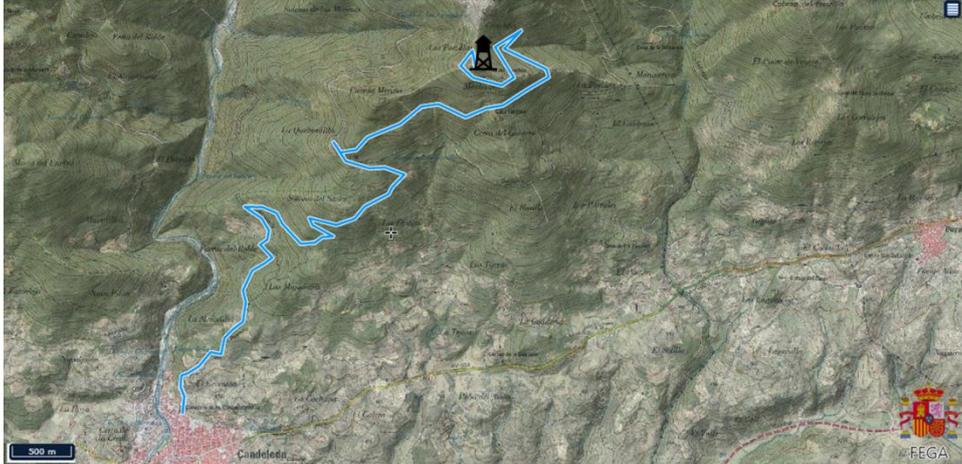
2.8. La Pinosa.

Localización.	Término municipal	Sotillo de la Adrada	
	Altitud (m.s.n.m.)	779	
	MUP	56. El Pinar.	
	Paraje	Cerro Pinosa.	
	Coordenadas UTM (Datum ETRS89)	30T 363201 4461252	
	Coordenadas Lon-Lat ED50	4º 36'29" W 40º17'30" N	
	Hoja MTN50	579	
	Hoja MTN25	579	
	Comarca	Piedralaves.	
	Sección Territorial	S.T. 3ª Tiétar - Alberche.	
Acceso.	Población/Carretera	Sotillo de la Adrada.	
	Distancia	2,5 kilómetros.	
	Estado de los Accesos	Mejorable.	
Datos téc.	Tipo de Estructura	Torreta.	
	Altura de la plataforma	16 metros.	
	Periodo de actividad (2.018)	-	
Campo Visual			<p>Leyenda: Mapa base: Modelo Digital de Elevaciones.  : Visible(*)  : Puesto de Vigilancia Fijo. Sin escala</p> <p>(*) . Campo visual generado en condiciones hipotéticas de visibilidad óptima en toda la provincia. Altura de la columna de humo utilizada: 10 metros.</p>
			
Croquis del acceso			

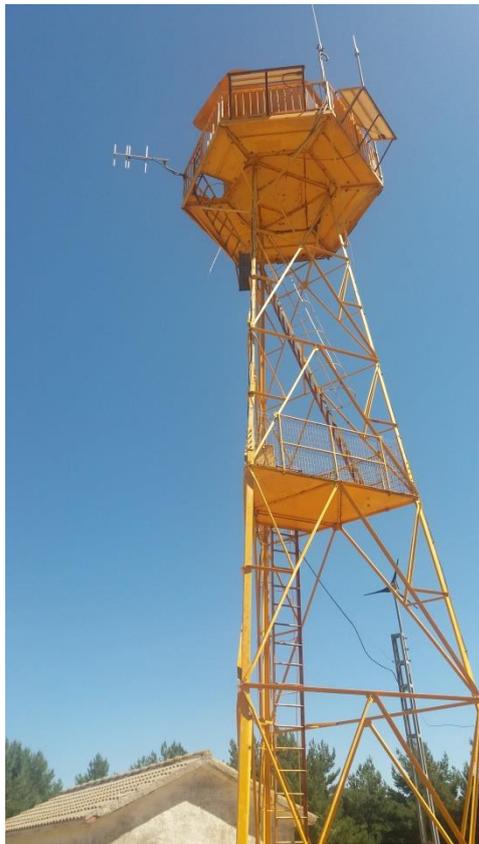
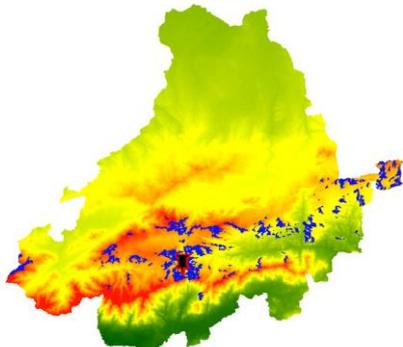
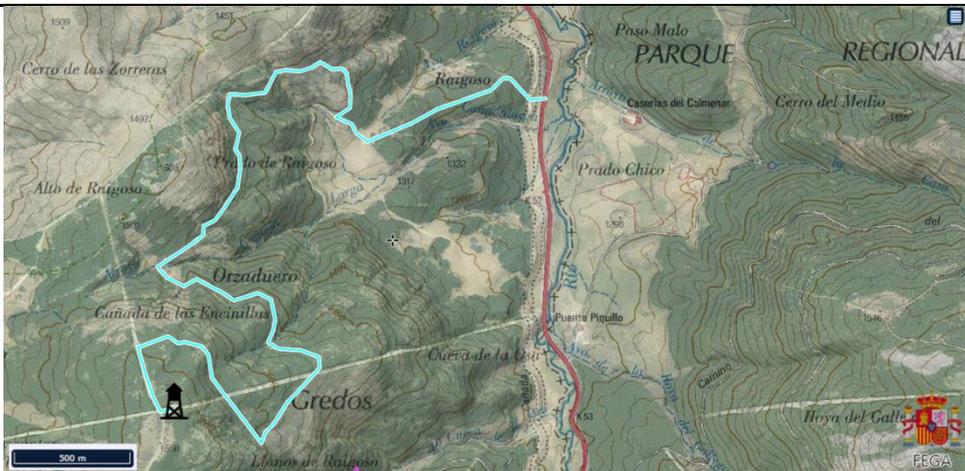
2.9. La Sillita.

Localización.	Término municipal	Guisando.				
	Altitud (m.s.n.m.)	1.172				
	MUP	10. Pinares.				
	Paraje	Cuerda de la Sillita.				
	Coordenadas UTM (Datum ETRS89)	30T 317496 4452525				
	Coordenadas Lon-Lat ED50	5° 08'35" W 40° 12'16" N				
	Hoja MTN50	578				
	Hoja MTN25	578-3				
	Comarca	Arenas de San Pedro.				
	Sección Territorial	S.T. 2ª Gredos.				
Acceso.	Población/Carretera	Guisando.				
	Distancia	7 kilómetros.				
	Estado de los Accesos	Aceptable.				
Datos téc.	Tipo de Estructura	Torreta.		<p>Legenda: Mapa base: Modelo Digital de Elevaciones.  : Visible(*)  : Puesto de Vigilancia Fijo. Sin escala</p> <p>(*). Campo visual generado en condiciones hipotéticas de visibilidad óptima en toda la provincia. Altura de la columna de humo utilizada: 10 metros.</p>		
	Altura de la plataforma	16 metros.				
	Periodo de actividad (2.018)	183 días (1 may. a 31 oct.).				
Campo Visual					<p>Legenda:  Acceso.  Puesto de Vigilancia Fijo</p>	
Croquis del acceso						

2.10. Las Portillas.

Localización.	Término municipal	Candeleda.	
	Altitud (m.s.n.m.)	1.163	
	MUP	136. La Garganta.	
	Paraje	Torre del Canchón.	
	Coordenadas UTM (Datum ETRS89)	30T 311628 4450768	
	Coordenadas Lon-Lat ED50	5º 12'41" W 40º 11'15" N	
	Hoja MTN50	577	
	Hoja MTN25	577-4	
	Comarca	Arenas de San Pedro.	
	Sección Territorial	S.T. 2ª Gredos.	
Acceso.	Población/Carretera	Candeleda.	
	Distancia	10 kilómetros.	
	Estado de los Accesos	Aceptable.	
Datos téc.	Tipo de Estructura	Torreta.	
	Altura de la plataforma	20 metros.	
	Periodo de actividad (2.018)	-	
Campo Visual		<p>Leyenda: Mapa base: Modelo Digital de Elevaciones.  : Visible(*)  : Puesto de Vigilancia Fijo. Sin escala</p> <p>(*). Campo visual generado en condiciones hipotéticas de visibilidad óptima en toda la provincia. Altura de la columna de humo utilizada: 10 metros.</p>	
	Croquis del acceso	 <p>Leyenda:  Acceso.  Puesto de Vigilancia Fijo</p>	

2.11. Orzaduero.

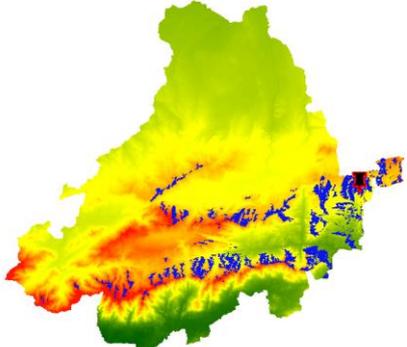
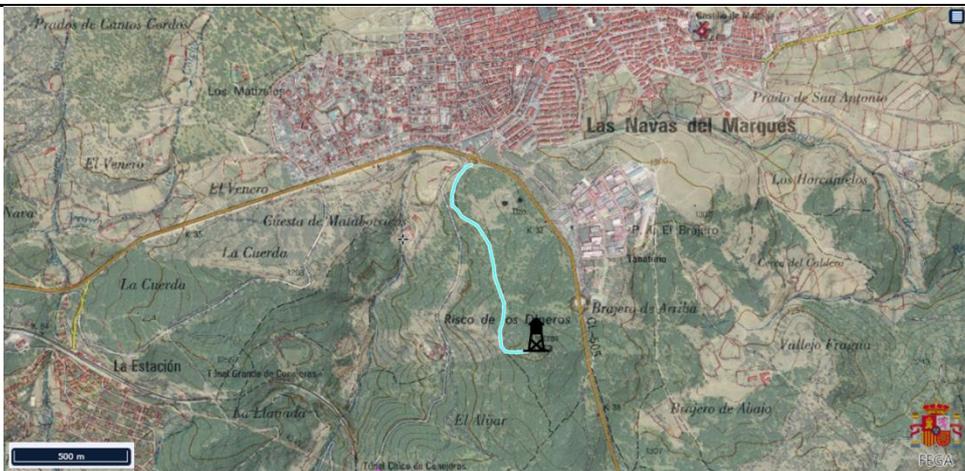
Localización.	Término municipal	San Martín del Pimpollar.	
	Altitud (m.s.n.m.)	1.566	
	MUP	134. Orzaduero.	
	Paraje	Cañada de las Encinillas.	
	Coordenadas UTM (Datum ETRS89)	30T 327266 4467127	
	Coordenadas Lon-Lat ED50	5º 01'56" W 40º 20'17" N	
	Hoja MTN50	555	
	Hoja MTN25	555-3	
	Comarca	Navarredonda de Gredos.	
	Sección Territorial	S.T. 3ª Tiétar – Alberche.	
Acceso.	Población/Carretera	N-502. km 52.	
	Distancia	5,5 kilómetros.	
	Estado de los Accesos	Aceptable.	
Datos téc.	Tipo de Estructura	Torreta.	
	Altura Plataforma.	16 metros.	
	Periodo de actividad (2.018)	-	
Campo Visual			<p>Leyenda: Mapa base: Modelo Digital de Elevaciones.  : Visible(*)  : Puesto de Vigilancia Fijo. Sin escala</p> <p>(*) : Campo visual generado en condiciones hipotéticas de visibilidad óptima en toda la provincia. Altura de la columna de humo utilizada: 10 metros.</p>
			

3. Puestos de Vigilancia Fijos de nueva construcción.

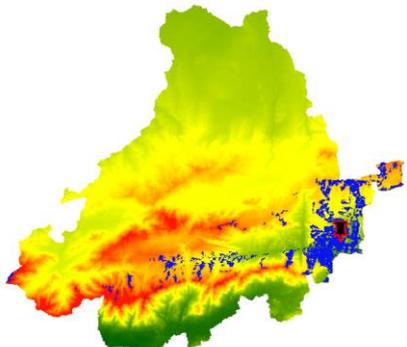
El orden que se va a utilizar para la descripción es:

- El Alijar.
- Cruz de Seroles.
- El Amoclón.
- El Refugio.
- La Cebrera.
- La Lastra.
- La Pinososa.
- La Sillita.
- Las Tejoneras.
- Piedraguda.

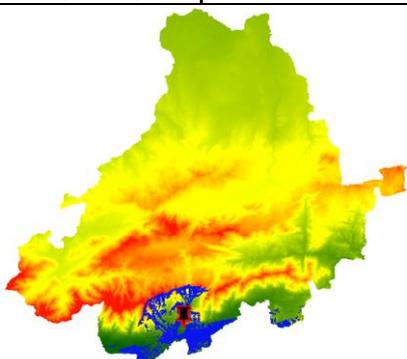
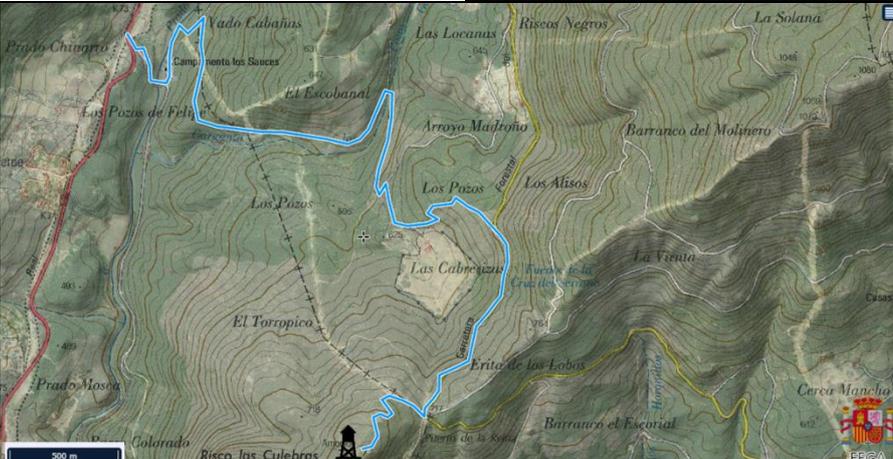
3.1 El Alijar.

Localización.	Término municipal	Las Navas del Marqués.	"En Construcción"
	Altitud (m.s.n.m.)	1.349	
	MUP	78. El Alijar.	
	Paraje	Risco de los Dineros.	
	Coordenadas UTM (Datum ETRS89)	30T 386979 4494046	
	Coordenadas Lon-Lat ED50	4º 20'03" W 40º 35'26" N	
	Hoja MTN50	532	
	Hoja MTN25	532-2	
	Comarca	El Hoyo de Pinares.	
	Sección Territorial	S.T. 1ª Sierra de Ávila.	
Acceso.	Población/Carretera	Las Navas del Marqués.	
	Distancia	1 kilómetro.	
	Estado	Aceptable.	
Datos téc	Tipo de Estructura	Torreta.	
	Altura plataforma	16,26 metros.	
	Periodo de actividad (2.018)	-	
Campo Visual			<p>Leyenda: Mapa base: Modelo Digital de Elevaciones.  : Visible(*)  : Puesto de Vigilancia Fijo. Sin escala</p>
	<p>(*) . Campo visual generado en condiciones hipotéticas de visibilidad óptima en toda la provincia. Altura de la columna de humo utilizada: 10 metros.</p>		
Croquis del acceso			<p>Leyenda:  Acceso.  Puesto de Vigilancia Fijo</p>

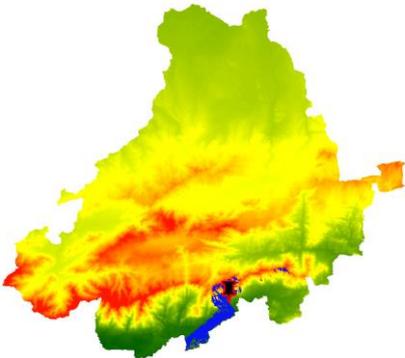
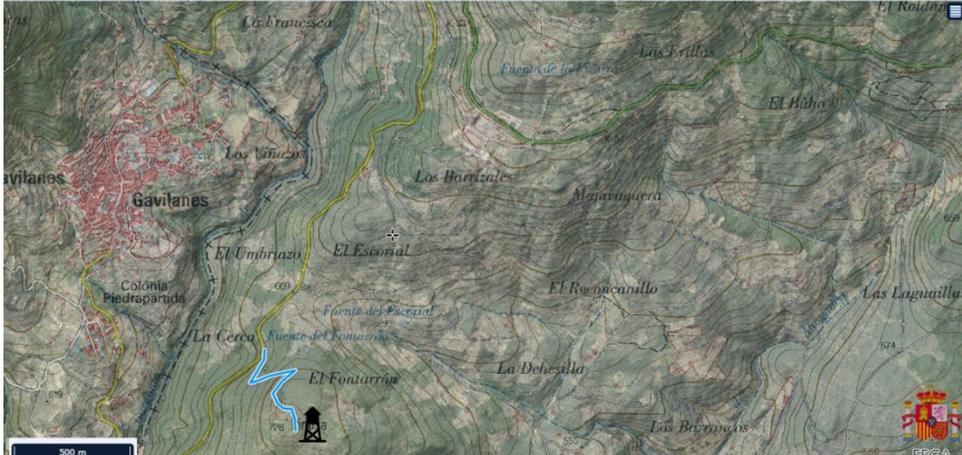
3.2. Cruz de Seroles.

Localización.	Término municipal	Cebreros	
	Altitud (m.s.n.m.)	989	
	MUP	67. Umbría de Prado Espino.	
	Paraje	Seroles	
	Coordenadas UTM (Datum ETRS89)	30T 380421 4478951	
	Coordenadas Lon-Lat ED50	4º 24'32" W 40º 27'14" N	
	Hoja MTN50	557	
	Hoja MTN25	557-1	
	Comarca	El Hoyo de Pinares.	
	Sección Territorial	S.T. 1ª Sierra de Ávila.	
Acceso.	Población/Carretera	Ctra. Robledo Chavela. km 2.	
	Distancia	3,5 kilómetros.	
	Estado de los Accesos	Aceptable.	
Datos téc	Tipo de Estructura	Torreta.	
	Altura plataforma	16,31 metros.	
	Periodo de actividad (2.018)	121 días (16 jun. a 15 oct.).	
Campo Visual		Leyenda: Mapa base: Modelo Digital de Elevaciones. ■: Visible(*) 📌: Puesto de Vigilancia Fijo. Sin escala	(*)). Campo visual generado en condiciones hipotéticas de visibilidad óptima en toda la provincia. Altura de la columna de humo utilizada: 10 metros.
		Leyenda: ■ Acceso. 📌 Puesto de Vigilancia Fijo	

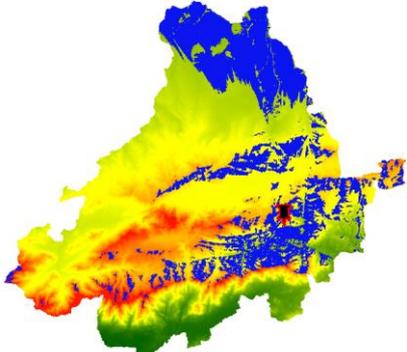
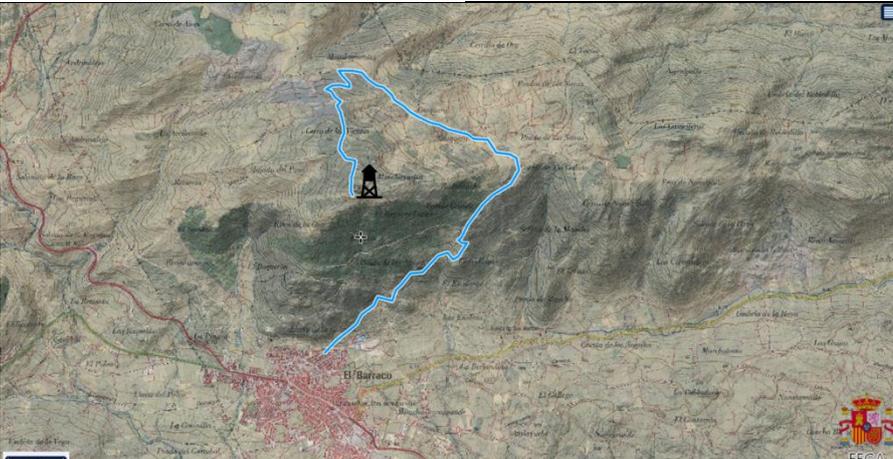
3.3. El Amoclón.

Localización.	Término municipal	Mombeltrán.	"En Construcción"
	Altitud (m.s.n.m.)	760	
	MUP	16. El Pinar.	
	Paraje	Amoclón.	
	Coordenadas UTM (Datum ETRS89)	30T 327281 4452088	
	Coordenadas Lon-Lat ED50	5º 01'41" W 40º 12'10" N	
	Hoja MTN50	578	
	Hoja MTN25	578-3	
	Comarca	Arenas de San Pedro.	
	Sección Territorial	S.T. 2ª Gredos.	
Acceso.	Población/Carretera	N-502. km 73.	
	Distancia	5,5 kilómetros.	
	Estado de los Accesos	Aceptable.	
Datos téc.	Tipo de Estructura	Torreta.	
	Altura de la plataforma	16,26 metros.	
	Periodo de actividad (2.018)	-	
Campo Visual			<p>Leyenda: Mapa base: Modelo Digital de Elevaciones.  : Visible(*)  : Puesto de Vigilancia Fijo. Sin escala</p> <p>(*). Campo visual generado en condiciones hipotéticas de visibilidad óptima en toda la provincia. Altura de la columna de humo utilizada: 10 metros.</p>
			<p>Leyenda:  Acceso.  Puesto de Vigilancia Fijo</p>

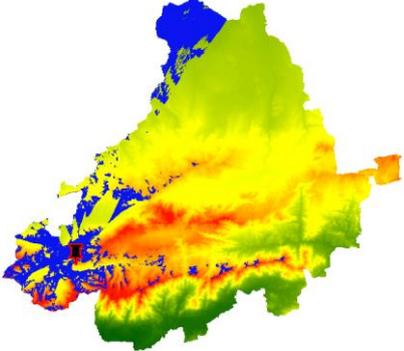
3.4. El Refugio.

Localización.	Término municipal	Mijares	
	Altitud (m.s.n.m.)	706	
	MUP	13. El Pinar.	
	Paraje	Pinosa.	
	Coordenadas UTM (Datum ETRS89)	30T 343128 4459145	
	Coordenadas Lon-Lat ED50	4º 50'37" W 40º 16'09" N	
	Hoja MTN50	579	
	Hoja MTN25	579-1	
	Comarca	Piedralaves	
	Sección Territorial	S.T. 3ª Tiétar – Alberche.	
Acceso.	Población/Carretera	AV-P-705. km 6.	
	Distancia	1 kilómetro.	
	Estado de los Accesos	Mejorable.	
Datos téc.	Tipo de Estructura	Torreta.	
	Altura de la plataforma	16,22 metros.	
	Periodo de actividad (2.018)	91 días (1 jul. a 30 sep.).	
Campo Visual			<p>Leyenda: Mapa base: Modelo Digital de Elevaciones.  : Visible(*)  : Puesto de Vigilancia Fijo. Sin escala</p> <p>(*). Campo visual generado en condiciones hipotéticas de visibilidad óptima en toda la provincia. Altura de la columna de humo utilizada: 10 metros.</p>
Croquis del acceso			<p>Leyenda:  Acceso.  Puesto de Vigilancia Fijo</p>

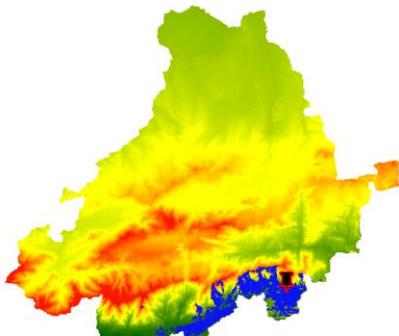
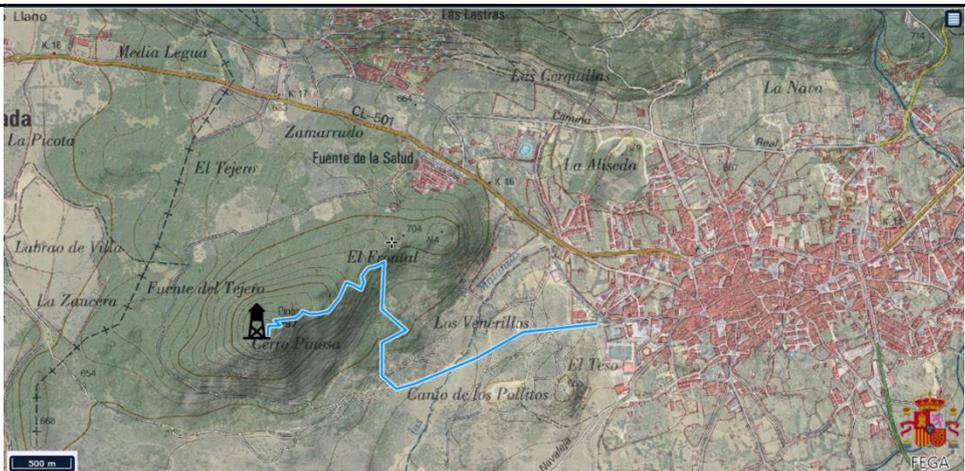
3.5. La Cebreira.

Localización.	Término municipal	El Barraco	"En Construcción"
	Altitud (m.s.n.m.)	1.550	
	MUP	57. La Cabrera.	
	Paraje	Cebreira.	
	Coordenadas UTM (Datum ETRS89)	30T 361121 4483859	
	Coordenadas Lon-Lat ED50	4º 38'15" W 40º 29'42" N	
	Hoja MTN50	556	
	Hoja MTN25	556-2	
	Comarca	El Tiemblo	
	Sección Territorial	S.T. 3ª Tiétar – Alberche.	
Acceso.	Población/Carretera	AV-502. km 6.	
	Distancia	2,8 kilómetros.	
	Estado de los Accesos	Aceptable.	
Datos téc.	Tipo de Estructura	Torreta.	
	Altura de la plataforma	16,26 metros.	
	Periodo de actividad (2.018)	-	
Campo Visual			<p>Leyenda: Mapa base: Modelo Digital de Elevaciones.  : Visible(*)  : Puesto de Vigilancia Fijo. Sin escala</p> <p>(*). Campo visual generado en condiciones hipotéticas de visibilidad óptima en toda la provincia. Altura de la columna de humo utilizada: 10 metros.</p>
			<p>Leyenda:  Acceso.  Puesto de Vigilancia Fijo</p>

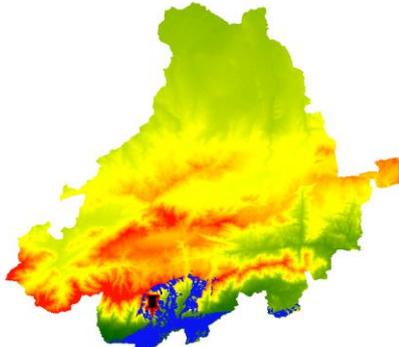
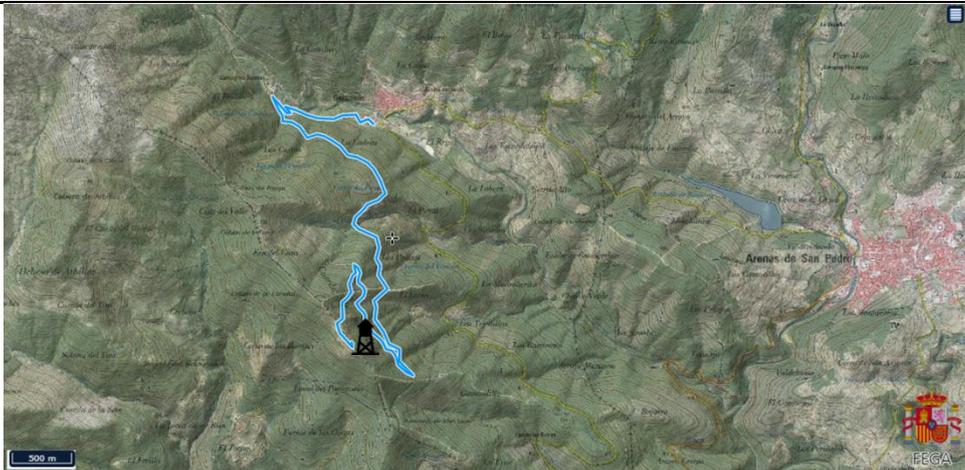
3.6. La Lastra.

Localización.	Término municipal	Santiago de Tormes.	
	Altitud (m.s.n.m.)	1.673	
	MUP	145. Lo Nuevo.	
	Paraje	Cabeza Pelada.	
	Coordenadas UTM (Datum ETRS89)	30T 292280 4469198	
	Coordenadas Lon-Lat ED50	5º 26'40" W 40º 20'55" N	
	Hoja MTN50	554	
	Hoja MTN25	554-3	
	Comarca	El Barco de Ávila	
	Sección Territorial	S.T. 2ª Gredos.	
Acceso.	Población/Carretera	Cardedal.	
	Distancia	4 kilómetros.	
	Estado de los Accesos	Aceptable.	
Datos téc.	Tipo de Estructura	Torreta.	
	Altura de la plataforma	16,31 metros.	
	Periodo de actividad (2.018)	183 días (1 jun. a 31 nov.).	
Campo Visual			<p>Legenda: Mapa base: Modelo Digital de Elevaciones.  : Visible(*)  : Puesto de Vigilancia Fijo. Sin escala</p> <p>(*). Campo visual generado en condiciones hipotéticas de visibilidad óptima en toda la provincia. Altura de la columna de humo utilizada: 10 metros.</p>
			
Croquis del acceso			<p>Legenda:  Acceso.  Puesto de Vigilancia Fijo</p>

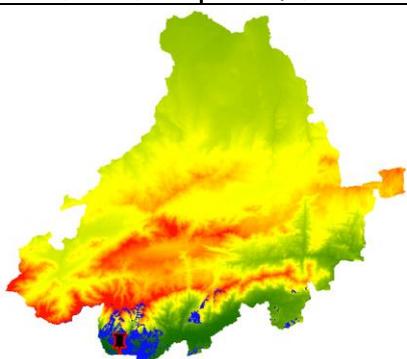
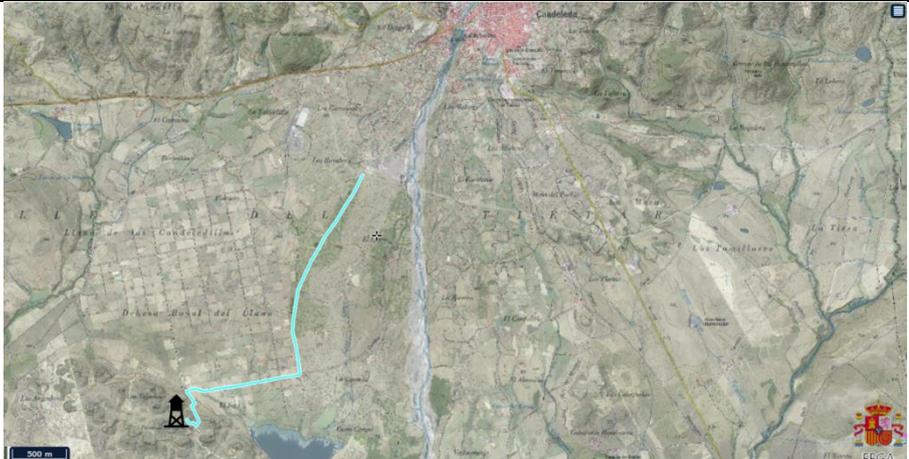
3.7. La Pinosa.

Localización.	Término municipal	Sotillo de la Adrada	
	Altitud (m.s.n.m.)	779	
	MUP	56. El Pinar.	
	Paraje	Cerro Pinosa.	
	Coordenadas UTM (Datum ETRS89)	30T 363201 4461252	
	Coordenadas Lon-Lat ED50	4º 36'29" W 40º17'30" N	
	Hoja MTN50	579	
	Hoja MTN25	579	
	Comarca	Piedralaves.	
	Sección Territorial	S.T. 3ª Tiétar – Alberche.	
Acceso.	Población/Carretera	Sotillo de la Adrada.	
	Distancia	2,5 kilómetros.	
	Estado de los Accesos	Mejorable.	
Datos téc.	Tipo de Estructura	Torreta.	
	Altura de la plataforma	16,22 metros.	
	Periodo de actividad (2.018)	136 días (1 jun. a 15 oct.).	
Campo Visual			<p>Leyenda: Mapa base: Modelo Digital de Elevaciones.  : Visible(*)  : Puesto de Vigilancia Fijo. Sin escala</p> <p>(*) . Campo visual generado en condiciones hipotéticas de visibilidad óptima en toda la provincia. Altura de la columna de humo utilizada: 10 metros.</p>
			<p>Leyenda:  Acceso.  Puesto de Vigilancia Fijo</p>
Croquis del acceso			

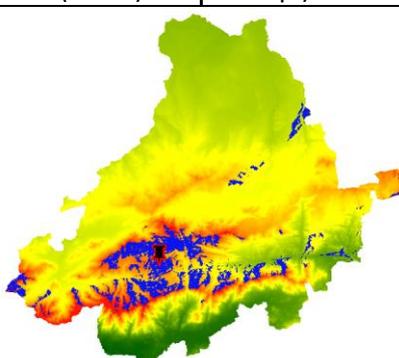
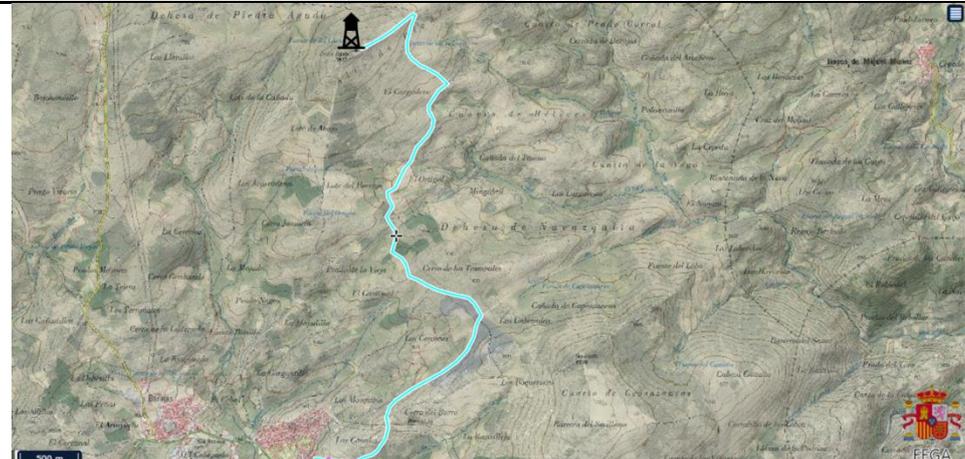
3.8. La Sillita.

Localización.	Término municipal	Guisando.	"En Construcción"	
	Altitud (m.s.n.m.)	1.170		
	MUP	10. Pinares.		
	Paraje	Cuerda de la Sillita.		
	Coordenadas UTM (Datum ETRS89)	30T 317485 4452522		
	Coordenadas Lon-Lat ED50	5º 08'35" W 40º 12'16" N		
	Hoja MTN50	578		
	Hoja MTN25	578-3		
	Comarca	Arenas de San Pedro.		
Sección Territorial	S.T. 2ª Gredos.			
Acceso.	Población/Carretera	Guisando.		
	Distancia	7 kilómetros.		
	Estado de los Accesos	Aceptable.		
Datos téc.	Tipo de Estructura	Torreta.		
	Altura de la plataforma	16,26 metros.		
	Periodo de actividad (2.018)	-		
Campo Visual				<p>Leyenda: Mapa base: Modelo Digital de Elevaciones.  : Visible(*)  : Puesto de Vigilancia Fijo. Sin escala</p> <p>(*). Campo visual generado en condiciones hipotéticas de visibilidad óptima en toda la provincia. Altura de la columna de humo utilizada: 10 metros.</p>
				<p>Leyenda:  Acceso.  Puesto de Vigilancia Fijo</p>

3.9. Las Tejoneras.

Localización.	Término municipal	Candeleda.	
	Altitud (m.s.n.m.)	367	
	MUP	-	
	Paraje	Las Tejoneras.	
	Coordenadas UTM (Datum ETRS89)	30T 305692 4443286	
	Coordenadas Lon-Lat ED50	5º 16'44" W 40º 07'07" N	
	Hoja MTN50	600	
	Hoja MTN25	600-2	
	Comarca	Arenas de San Pedro.	
	Sección Territorial	S.T. 2ª Gredos.	
Acceso.	Población/Carretera	CL-501. km 82,5	
	Distancia	6 kilómetros.	
	Estado de los Accesos	Aceptable.	
Datos téc.	Tipo de Estructura	Torreta.	
	Altura de la plataforma	13,52 metros.	
	Periodo de actividad (2.018)	91 días (1 jul. a 30 sep.).	
Campo Visual			<p>Leyenda: Mapa base: Modelo Digital de Elevaciones.  : Visible(*)  : Puesto de Vigilancia Fijo. Sin escala</p> <p>(*). Campo visual generado en condiciones hipotéticas de visibilidad óptima en toda la provincia. Altura de la columna de humo utilizada: 10 metros.</p>
Croquis del acceso			<p>Leyenda:  Acceso.  Puesto de Vigilancia Fijo</p>

3.10. Piedraguda.

Localización.	Término municipal	Navarredonda de Gredos.	
	Altitud (m.s.n.m.)	1.815	
	MUP		
	Paraje	Piedra Aguda	
	Coordenadas UTM (Datum ETRS89)	30T 319546 4473497	
	Coordenadas Lon-Lat ED50	5° 07'25" W 40° 23'37" N	
	Hoja MTN50	555	
	Hoja MTN25	555-3	
	Comarca	Navarredonda de Gredos	
	Sección Territorial	S.T. 3ª Tiétar – Alberche.	
Acceso.	Población/Carretera	Guisando.	
	Distancia	6,5 kilómetros.	
	Estado de los Accesos	Aceptable.	
Datos téc	Tipo de Estructura	Torreta.	
	Altura plataforma	7,93 metros.	
	Periodo de actividad (2.018)	91 días (1 jul. a 30 sep.).	
Campo Visual			<p>Legenda: Mapa base: Modelo Digital de Elevaciones.  : Visible(*)  : Puesto de Vigilancia Fijo. Sin escala</p> <p>(*) . Campo visual generado en condiciones hipotéticas de visibilidad óptima en toda la provincia. Altura de la columna de humo utilizada: 10 metros.</p>
			
Croquis del acceso			<p>Legenda:  Acceso.  Puesto de Vigilancia Fijo</p>

Documento nº 1: Memoria.

Anejo V: INFOCAL.

**PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE
EMERGENCIAS POR INCENDIOS
FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN**

INFOCAL

Junio - 1999

ÍNDICE

<u>FUNDAMENTOS</u>	Pág.
1.- ANTECEDENTES	1
2.- MARCO LEGAL	2
3.- DEFINICIONES.....	4
<u>PLAN DIRECTOR</u>	
1.- OBJETO Y ÁMBITO.....	6
2.- INFORMACIÓN TERRITORIAL	7
2.1.- Geología.....	7
2.2.- Climatología.....	8
2.3.- Vegetación.....	11
3.- ANÁLISIS DEL RIESGO	17
3.1.- Riesgo Local.....	17
3.2.- Vulnerabilidad.....	21
3.2.- Riesgo Potencial.....	21
4.- ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO	22
5.- ÉPOCAS DE PELIGRO	23
6.- CLASIFICACIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES SEGÚN SU NIVEL DE GRAVEDAD	24
7.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN.....	26
7.1.- Base de datos de Incendios Forestales	26
7.2.- Información Meteorológica	26
7.3.- Mapas de Riesgo.....	27
7.4.- Información sobre Niveles de Gravedad	27
7.5.- Medios y Recursos	28
7.5.1.- Medios Asignados.....	29
7.5.2.- Medios de Apoyo	31
7.5.3.- Medios Movilizables	33
7.5.4.- Base de datos de Medios y Recursos.....	33
8.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN	34
8.1.- Dirección del Plan.....	34
8.2.- Comité Asesor	35
8.3.- Gabinete de Información	36
8.4.- Centros de Coordinación Operativa	37
8.5.- Puesto de Mando Avanzado. Jefe de Extinción	38
8.6.- Grupos de Acción	39
8.6.1.- Grupo de Extinción	39
8.6.2.- Grupo de Seguridad.....	39
8.6.3.- Grupo Sanitario	40
8.6.4.- Grupo Logístico y de Apoyo.....	40

9.- OPERATIVIDAD	41
9.1.- Detección, notificación y alarma	41
9.2.- Determinación de la Zona de Operaciones	42
9.3.- Ataque y extinción	42
9.3.1.- Nivel de Gravedad 0	42
9.3.2.- Nivel de Gravedad 1	43
9.3.3.- Nivel de Gravedad 2	44
9.3.4.- Nivel de Gravedad 3	44
10.- COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES DE LOS JEFES DE EXTINCIÓN	45
10.1.- Actuaciones tras la detección de un incendio.	45
10.2.- Actuaciones de los Centros de Coordinación.....	45
10.3.- Responsabilidad Patrimonial de la Administración Autonómica	46
11.- LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE AMBITO LOCAL	47
11.1.- Planes de actuación de ámbito local	47
11.1.1.- Funciones básicas	47
11.1.2.- Contenido mínimo de los Planes	47
11.1.3.- Mantenimiento de los Planes	48
11.2.- Planes de autoprotección	49
11.2.1.- Funciones básicas	49
11.2.2.- Contenido mínimo de los Planes	49
11.2.3.- Mantenimiento de los Planes	50
12.- PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.....	51
12.1.- Prevención social	51
12.2.- Prevención técnica	52
12.3.- Prevención directa. Actuaciones	52
13.- IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN.....	54
13.1.- Implantación	54
13.2.- Mantenimiento	55

ANEXOS

NUM.

- 1.- CALCULO DE RIESGOS. MAPAS DE RIESGO
- 2.- PARTE DE INCENDIO FORESTAL
 - BOLETÍN DE INFORMACIÓN METEOROLÓGICA
- 3.- PLANES DE ENTIDADES LOCALES
- 4.- FICHAS DE SOLICITUD DE MEDIOS
- 5.- PARTES DE INFORMACIÓN DE INCENDIOS. DECLARACIONES.
- 6.- CARTOGRAFIA
- 7.- CATALOGO DE MEDIOS Y RECURSOS
- 8.- EPOCAS DE PELIGRO
- 9.- DIRECTORIO TELEFÓNICO

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 1

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN (INFOCAL).

FUNDAMENTOS

1.- ANTECEDENTES.

Por R.D. 1.504/1984 de 8 de febrero se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Castilla y León las funciones y servicios del Estado en materia de conservación de la naturaleza, competencia prevista en su Estatuto de Autonomía. Entre las funciones que asume la Comunidad figuran la de desarrollo y ejecución de la legislación del Estado en materia de montes y aprovechamientos forestales, así como la prevención y lucha contra incendios forestales.

En virtud de la asunción de estas competencias la Junta de Castilla y León y de acuerdo con lo establecido en la Ley 81/1968 de 5 de diciembre sobre Incendios Forestales y en el Reglamento para su aplicación estableció, por el Decreto 63/1985 de 27 de junio, las normas sobre prevención y extinción de incendios forestales, así como las infracciones y sanciones.

Pero si bien la prevención y extinción de incendios forestales es competencia de la Comunidad Autónoma las circunstancias que concurren en los incendios forestales, como factores capaces de originar situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública a que se refiere la Ley 2/1985 de 21 de enero, sobre protección civil, hacen necesario el empleo coordinado de los recursos y medios pertenecientes a las distintas Administraciones Públicas e incluso a los particulares. Estas características configuran a los incendios forestales en su conjunto como un riesgo que deberá ser materia de planificación de protección civil y así se considera en la Norma Básica de Protección Civil, que en su Capítulo II, artículo 6, determina que el riesgo de incendios forestales será motivo de planes especiales. De acuerdo con lo establecido en el Consejo de Ministros de 18 de marzo de 1993 que aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales se redacta el presente plan.

El órgano competente en materia de prevención y extinción de incendios forestales en la Junta de Castilla y León es la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la competencia en materia de protección civil recae en la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

En el Plan se han tenido presentes las competencias y responsabilidades para armonizar las funciones y para conseguir una respuesta rápida, coordinada y eficaz.

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 2

2.- MARCO LEGAL.

El marco legal y reglamentario para la elaboración de esta Plan es el siguiente:

- Ley 81/1968, de 5 de diciembre de Incendios Forestales.
- Decreto 3.769/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Incendios Forestales.
- Real Decreto 1.504/1984, de 8 de febrero, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de conservación de la naturaleza.
- Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Decreto de la Junta de Castilla y León 63/1985, de 27 de junio, sobre prevención y extinción de incendios forestales.
- Decreto de la Junta de Castilla y León 4/1988, de 21 de enero, por el que se establece la Composición, Organización y Régimen de Funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de Castilla y León.
- Real Decreto 875/1988, de 29 de julio, por el que se regula la compensación de gastos derivados de la extinción de incendios forestales.
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Orden de 2 de abril de 1993 del Ministerio del Interior, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros que aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales.
- Ley 5/ 1994, de 16 de mayo, de fomento de montes arbolados
- Resolución de 4 de julio de 1994 de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros del 6 de mayo sobre criterios de asignación de medios y recursos de titularidad estatal a los planes territoriales de Protección Civil.
- Decreto 4/1995, de la Junta de Castilla y León, por la que se regula la circulación y práctica de deportes, con vehículo a motor, en los montes y vías pecuarias de la comunidad autónoma de Castilla y León.
- Decreto 12/1995, de 19 de enero, por el que se regula el voluntariado de Castilla y León
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 31 de marzo de 1995 por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales
- Orden de 26 de junio de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se establecen las normas básicas de actuación en caso de incendio y las competencias y obligaciones de los técnicos en su extinción.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Decreto 225/1995, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 3

- Decreto 249/1995, de 14 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.
- Acuerdo de 11 de julio de 1996, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Provisional de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León.
- Decreto 105/1998, de 4 junio, por el que se declaran “Zonas de Peligro” de Incendios Forestales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 4

3.- DEFINICIONES.

A los efectos del presente Plan se consideran las siguientes definiciones:

Cartografía oficial: La realizada con sujeción a las prescripciones de la Ley 7/1.986, de Ordenación de la Cartografía, por las Administraciones Públicas o bajo su dirección y control.

Incendio controlado: Es aquel que se ha conseguido aislar y detener su avance y propagación.

Incendio extinguido: Situación en la cual ya no existen materiales en ignición en o dentro del perímetro del incendio ni es posible la reproducción del mismo.

Incendio forestal: Fuego que se extiende sin control sobre terreno forestal, afectando a vegetación que no estaba destinada a arder.

Indices de riesgo: Valores indicativos del riesgo de incendio forestal en una zona.

Movilización: Conjunto de operaciones o tareas para la puesta en actividad de medios, recursos y servicios, para la lucha contra incendios forestales.

Puesto de Mando Avanzado(PMA): Puesto de dirección técnica de las labores de control y extinción de un incendio, situado en las proximidades de éste.

Centro Provincial de Mando (CPM): es el órgano de trabajo de los técnicos de guardia de la provincia, entre los que existirá siempre un Jefe de Jornada y su misión principal es la dirección y coordinación de los medios mecánicos y humanos de su provincia para la extinción de los incendios hasta la constitución del CECOPI provincial, y realiza funciones de centro receptor/emisor de informaciones.

Centro Autonómico de Mando (CAM): es el órgano de trabajo de los técnicos de guardia a nivel de comunidad, entre los que existirá siempre un Jefe de Jornada y su misión principal es la dirección y coordinación de los medios mecánicos y humanos de nuestra comunidad para la extinción de los incendios, hasta la constitución del CECOPI autonómico, y realiza funciones de centro receptor/emisor de informaciones.

Riesgo de Incendio: Probabilidad de que se produzca un incendio en una zona y en un intervalo de tiempo determinados.

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 5

Terreno forestal: Aquel en el que vegetan especies arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, sea espontáneamente o procedan de siembra o plantación, siempre que no sean características del cultivo agrícola o fueren objeto del mismo.

Vulnerabilidad: Grado de pérdidas o daños que pueden sufrir, ante un incendio forestal, la población, los bienes y el medio ambiente.

Campaña de lucha contra incendios forestales: período de tiempo en que están funcionando parcial o totalmente los recursos de extinción de la época de peligro.

Comarca forestal: delimitación del territorio con características homogéneas en la composición de sus masas forestales, tanto arboladas como desarboladas, y que engloba términos municipales completos.

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 6

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN (INFOCAL)

PLAN DIRECTOR

1.- OBJETO Y ÁMBITO.

Este Plan de Protección Civil tiene como finalidad general la de hacer frente de forma ágil y coordinada a las distintas situaciones de emergencia originadas por los incendios forestales que, de forma directa o indirecta, afecten a la población y a las masas forestales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Son funciones básicas:

a) Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

b) Establecer los mecanismos y procedimientos de coordinación con el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales para garantizar su adecuada integración.

c) Establecer los sistemas de articulación, mecanismos y procedimientos de coordinación con las organizaciones de las distintas Administraciones.

d) Zonificar el territorio en función del riesgo y vulnerabilidad, delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia.

e) Establecer épocas de peligro, relacionadas con el riesgo de incendios forestales, en función de las previsiones generales y de los diferentes parámetros locales que definen el riesgo.

f) Prever el sistema organizativo para el encuadramiento de personal voluntario.

g) Especificar procedimientos de información a la población.

h) Catalogar los medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas.

El ámbito de aplicación de este Plan es la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 7

2.- INFORMACIÓN TERRITORIAL.

La Dirección General del Medio Natural desarrollará este apartado destinado a describir, cuantificar y localizar cuantos aspectos relativos al territorio de la Comunidad de Castilla y León resulten relevantes para fundamentar el análisis de riesgo, vulnerabilidad, establecimiento de épocas de peligro, despliegue de medios y recursos y la localización de infraestructuras de apoyo para las operaciones de emergencia.

En el Anexo 6 al Plan se incluirán mapas confeccionados en cartografía oficial, con la información territorial que resulte mas significativa a los efectos señalados.

En el Anexo 3 se relacionarán los municipios a los que se podrá exigir la elaboración del Plan de Actuación Municipal ante Incendios Forestales y aquellos núcleos habitados o empresas en masas forestales que han de tener Plan de Autoprotección.

2.1.- GEOLOGÍA

Castilla y León está caracterizada por tres unidades geológicas de importancia.

I. El Macizo Ibérico

El Macizo ibérico es el conjunto de rocas que constituyen el núcleo de más edad de la península ibérica. Su formación se remonta al periodo transcurrido entre el Precámbrico y el Carbonífero y fue plegado durante la orogénesis herciana. En el se distinguen tres zonas en función de su composición litológica:

- al Norte la zona Cantábrica con rocas sedimentarias que se formaron desde el Cámbrico al Carbonífero.
- al Noroeste la zona Asturoccidental-Leonesa con rocas metamórficas Precámbricas, Cámbricas y Silúricas.
- y la zona Centro-Ibérica con la presencia de granitos y gneis a excepción de una mancha de pizarras y cuarcitas al Sur de Salamanca.

II. La Orla Mesozoica

El Macizo ibérico se encuentra por el Este con una banda de rocas sedimentarias mesozoicas que forman una orla que se extiende por las provincias de Soria y el Norte de Palencia y Burgos. Está formada por sedimentos de origen marino y entre las rocas encontramos, principalmente, areniscas y calizas del cretácico.

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 8

III. La Cuenca del Duero

En el interior de las dos unidades descritas se encuentra la Cuenca del Duero que destaca frente a las anteriores unidades por su sencillez estructural. Esta cuenca terciaria se formó por deposición horizontal de capas de sedimentos continentales, fluviales o lacustres y salvo excepciones (páramos calizos) no sufrió ningún tipo de compactación.

Con relación a la estratigrafía se distinguen distintos afloramientos. En primer lugar pueden señalarse los del Paleógeno formados por areniscas y conglomerados en el borde Suroeste de esta cuenca en las provincias de Zamora y Salamanca. En segundo lugar cabe destacar los sedimentos miocénicos formados por arenas de color rojizo en el Oeste y Norte, arcillas rojizas y amarillentas en la Tierra de Campos y sedimentos graníticos amarillentos y grisáceos en el Sur.

En toda la zona Centro existen masas yesíferas blancas y sobre ellas estratos de calizas compactadas color gris.

Son muy característicos los paisajes de rañas del Plioceno que se encuentran en el borde Norte de la Cuenca. Estas rañas están constituidas por depósitos de cantos rodados cementados por unas arcillas de color rojo intenso. También merece destacarse un sector de arenas eólicas que se extiende por las provincias de Segovia y Valladolid.

En todas las áreas pueden encontrarse depósitos cuaternarios asociados a los recursos de agua que recorren la comunidad en la actualidad. Tras los fenómenos de erosión y sedimentación, estos terrenos forman llanuras y terrazas fluviales y, en particular, en el centro de la región ocupan extensas superficies.

2.2.- CLIMATOLOGÍA

El clima de Castilla y León se caracteriza por :

- a) Inviernos largos y rigurosos
- b) Veranos cortos, relativamente suaves y con fuertes oscilaciones térmicas
- c) Contrastes acusados en el régimen de precipitaciones
- d) Aridez estival

a) Inviernos largos y rigurosos: La crudeza de los inviernos se manifiesta en:

- Bajas temperaturas medias del mes de enero. Casi la totalidad de la región tienen temperatura por debajo de los 4º.C. Las más bajas corresponden al Macizo Asturiano y a la Sierra de Francia en Salamanca y las más altas a la Cubeta del Bierzo, penillanura del Suroeste y vertiente meridional de la Cordillera Central.

- Valores negativos de la media de las mínimas del mes de enero. La mayoría de los observatorios arrojan temperaturas medias de las mínimas del mes de enero inferiores a 0º C.

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 9

Se deduce, pues, la intensidad que alcanza el frío en el centro del invierno, donde, aunque haya días en que la temperatura mínima sea superior a 0º.C, hay períodos casi todos los años en los que el termómetro presenta temperaturas bastante más bajas.

- Mínimas acusadamente bajas. Los valores que presentan las mínimas absolutas están generalmente por debajo de -11º.C, observándose en algunas estaciones mínimas de -20º.C, aunque hay que señalar que se han dado en períodos de “olas de frío”.

Los inviernos no sólo son rigurosos sino también, y esto es todavía más significativo, largos. Las temperaturas medias mensuales son durante cinco o seis meses inferiores a los 10º.C, período largo de tiempo en que el frío es sensible de un modo continuado.

La duración del invierno con tipos de tiempo frío prácticamente continuos es, pues, evidente. Pero tal duración es realmente más larga. Las heladas tempranas y tardías, aunque en forma intermitente, pueden acontecer en los meses de primavera y otoño, haciendo que estas estaciones, especialmente la primavera, no existan o sean efímeras. Así, el período de heladas posibles o intermitentes se alarga a ocho meses (octubre-mayo).

La crudeza y duración de los inviernos de Castilla y León constituye la característica más sobresaliente de su clima. Y en ello es más destacable el desmesurado alargamiento del invierno, que no su rigor, porque es el rasgo más desfavorable desde un punto de vista ecológico. Más, cuando los veranos no son calurosos ni largos.

b) Veranos cortos, relativamente suaves y con fuertes oscilaciones térmicas:

Tan sólo en los meses de julio y agosto las temperaturas medias son lo suficientemente altas para que el verano adquiriera carácter de tal. Pero, aun en ellos, el calor se halla mitigado por una fuerte oscilación diurna (15º-20º.C.) e interrumpido por tipos de tiempo francamente fríos.

El verano prácticamente se reduce a dos meses, aunque frecuentemente se pueda alargar a la segunda quincena de junio y a la primera de septiembre.

En pleno verano acontecen tipos de tiempo que pueden ser calificados de fríos. La circulación de crestas de aire tropical marino, aunque dominante, no es continua. Suele estar interrumpida por situaciones de circulación N-S de estrechas vaguadas de aire polar marino o de aire ártico que afectan al cuadrante noroeste de la península.

Tampoco afloran períodos más o menos largos en los que el calor se deja sentir con todo rigor. Ocurre cuando sobre toda la península domina una circulación S-N de crestas de aire tropical continental, que por advección directa del Sahara aportan una masa caliente de mucho espesor. Las temperaturas

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 10

ascienden en forma sensible sobrepasando las máximas diarias a los 35º.C. Este tipo de tiempo es de una gran irregularidad. Hay años en que tal tiempo de circulación es dominante dando lugar a veranos muy calurosos. Pero no son los más frecuentes. Estos aparecen constituidos, bien por un predominio de las situaciones dinámicas N-S -veranos frescos- o de las crestas de aire tropical marino y entonces son moderadamente cálidos. En unos y en otros la irrupción de una o dos situaciones de cresta de aire tropical continental únicamente da lugar a unos días realmente calurosos que como máximo, duran una semana.

c) Contrastes acusados en el régimen de precipitaciones:

Prácticamente todas la llanuras reciben menos de 500 mm anuales mientras que en las zonas de montaña las precipitaciones son abundantes sobrepasando en general los 900 mm. El enclaustramiento que introduce el rodal de montañas al interior de la cuenca es causa de la escasa cuantía de precipitaciones en él. Y esta escasez, se ve agravada por el modo en que se producen las precipitaciones a lo largo del año.

Las precipitaciones se inician en el otoño y no adquieren cierta importancia hasta noviembre - diciembre manteniéndose en un nivel discreto hasta abril, experimentando un mayor impulso en mayo que incluso continúa aunque algo más aminorado en junio. Es decir, las precipitaciones acontecen principalmente en invierno y en primavera, siendo en general más lluvioso el trimestre de primavera.

Este régimen pluviométrico ofrece más aspectos desfavorables que propicios. Una gran parte de las precipitaciones cae coincidiendo con el período más frío. Ni benefician la actividad biológica, ni a la fertilización del suelo. Tampoco contribuyen a mantener una reserva importante de agua en el mismo.

Los índice medios de precipitación son el resultado de la suma de pequeñas cantidades y no de estaciones verdaderamente lluviosas. La escasez de agua es mayor de lo que en una primera apreciación de los índices puede observarse. La sequedad adquiere carácter de norma general. En los meses en los que la cuantía de las lluvias aumenta sensiblemente no es en el momento más propicio. Las de noviembre, instaurando ya el período frío coinciden con una paralización de la actividad vegetativa; y las de mayo, si bien son mucho más beneficiosas, aparte de no ser casi nunca excesivamente abundantes, caen en una época que por el aumento de la temperatura, la evaporación es mayor. Sólo atemperan la sequedad de los meses anteriores.

d) Aridez estival: El predominio de la circulación atmosférica del Sur en julio y agosto, de carácter anticiclónico, ocasiona que en estos dos meses la escasez de precipitaciones sea muy acusada en la región castellanoleonés. Esta aridez adquiere su mayor expresión en las llanuras, donde durante dos o tres meses las precipitaciones medias mensuales son inferiores a los 30 mm. No ocurre así en el sector septentrional de la Cordillera Cantábrica y en la Cordillera Ibérica, que no presentan ningún mes de sequía.

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 11

2.3.- VEGETACIÓN

La vegetación natural de Castilla y León fue el resultado de la evolución natural hasta la llegada de los primeros pobladores. Desde entonces y sobre todo, en el transcurso de los últimos siglos, la vegetación natural ha sido modificada por la intervención del hombre.

Los tipos de vegetación natural que encontramos en Castilla y León son los siguientes:

1. Pastizales psicroxerófilos alpinos y crioro y oromediterráneos.

Se encuentran en las cumbres de las montañas. Existe cierta diversidad de pastizales según su exposición, fisiografía y sustrato.

2. Enebrales rastreros y piornales serranos subalpinos y oromediterráneos.

Se disponen como una banda intermedia entre los pastizales psicroxerófilos y los bosques caducifolios. Suelen ser arbustivas o de matorral de enebro y piornos serranos. En ocasiones, estas comunidades vegetales están asociadas a masas de pinar natural o artificial.

Como acompañantes pueden encontrarse, según diferentes zonas: arándanos, brechina, cambrión, la endémica *Genista sanabriensis* y hemicriptófitos y caméfitos.

Muchos de los enebrales rastreros han sido sustituidos por matorrales de degradación (fundamentalmente brezales) por el empleo tradicional del fuego para la ganadería extensiva. Bajo esta recurrencia de los incendios provocados, los enebros tienen muy pocas posibilidades de recuperación frente a otras especies pirófitas como pueden ser los brezos y carqueixas que presentan mejores cualidades para la colonización y el rebrote.

3. Hayedos montanos y suprameditarraneos.

El haya (*Fagus sylvatica*) es un árbol típico de la región eurosiberiana occidental y alcanza sus mejores desarrollos en el piso montano. En Castilla y León se extiende por la franja Norte y llega, a través de la Cordillera Ibérica, a algunas montañas mediterráneas donde permanece con la categoría de relictos (Sierra de Ayllón).

En el cortejo pueden presentarse abedules, acebos y en las montañas cantábricas robles peciolados.

Sobre sustratos silíceos el bosque está formado por brezales mixtos.

Sobre sustratos básicos presenta pocos arbustos.

En la actualidad, después de varios siglos de influencia humana, encontramos que muchas áreas potencialmente de hayedo, están ocupadas por prados de diente, pastizales y brezales.

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 12

4.- Melojares o rebollares montanos y mesosupramediterráneos.

Los melojares o rebollares son comunidades vegetales muy extendidas en Castilla y León. Se llaman así a los bosques con predominio de *Quercus pyrenaica* un roble caducifolio y marcescente que se encuentra tanto en masas arbóreas como arbustivas.

En el cortejo acompañan al rebollo arces, castaños muy extendidos por el hombre, serbales y tejos. En condiciones de mayor temperatura y humedad (occidente) puede ir asociado a madroños y durillos con una composición florística más propia de bosques esclerófilos y mediterráneos. En el sotobosque abundan vegetales herbáceos.

Los rebollares suelen ser comunidades próximas a encinares y alcornocales y, en general, se diferencian de estos por su mayor altitud o exposición en umbría (frente a las encinas que se sitúan a menor altitud o en solanas) pero en ocasiones también pueden formar masas mixtas.

Por degradación de los rebollares encontramos piornales y distintos tipos de brezales. En peores condiciones se extienden los jarales.

5.- Abedulares montanos y supramediterráneos.

Estos bosques con predominio de abedul habitan en el piso montano eurosiberiano y en el supramediterráneo. Su territorio ha sido muy reducido por la acción del hombre y por ello ahora sólo es frecuente en la proximidad de los ríos y arroyos de montaña.

En las mejores condiciones los abedulares debían llevar asociados pies de serbal y rebollo. En el piso eurosiberiano habría que sumar la presencia de roble peciolado. En el sotobosque son frecuentes el brezo blanco y las plantas nemorales.

La degradación de estos bosques (corta y quema reiteradas) conducen a la aparición de brezales mixtos y piornales. En los lugares más húmedos aparecen brezos hidrófilos..

6.- Fresnedas, saucedas, alisedas y otros bosques de ribera.

Aparecen en las proximidades de los cursos de agua. En Castilla y León existen varias comunidades riparias en función del sustrato. En la vertiente meridional de la Cordillera Cantábrica, en los sectores Campurriano-Carriones y Ubiñense-Picoeuropeo se encuentran formaciones arbustivas dominadas por las saucedas, en mezclas con alisos y fresnos.

La degradación de estos bosques conduce a diferentes comunidades según altura y sustrato. Estas pueden resumirse en zarzales, herbazales higronitrófilos, brezales higrófilos, cañaverales y juncuales. En el caso particular de los olmos se ha extendido por toda Castilla y León la grafiosis, enfermedad de origen micótico que bloquea los vasos hasta matar al árbol. La virulencia de esta

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 13

enfermedad es tal que la práctica totalidad de las olmedas castellanoleonesas han sido afectadas y las especies sólo mantienen con vigor brotes de cepa procedentes de los antiguos pies.

Por otra parte, la gran mayoría de los territorios de ribera han sido transformados en prados y cultivos que ocupan las superficies de mayor fertilidad y humedad. Además, en muchos casos se ha producido una sustitución de especies y los antiguos bosques de ribera son ahora plantaciones privadas de clones de chopo de rápido crecimiento.

7.- Quejigares.

El quejigo o *Quercus faginea* es el árbol que predomina en este tipo de bosques. Como el rebollo es marcescente y sustituye al primero cuando los sustratos tienen abundancia de bases. Viven en áreas de clima subhúmedo, resguardadas del sol, tanto en el piso mesomediterráneo como en el supramediterráneo. Sus masas se alteran en ocasiones con la de encinares pero los quejigos ocupan las localidades de suelos más profundos.

En el cortejo destacan algunos arces, serbales u arbolillos. Entre el sotobosque se encuentran ericas y enredaderas.

Por degradación, las comunidades evolucionan hacia matorrales mixtos, y tomillares.

8.- Sabinares albares.

Los sabinares son comunidades vegetales claras, donde el dosel arbóreo no suele cerrarse y la luz llega con facilidad al sotobosque. Abundan los árboles y arbustos de sabina albar y bajo ellos, enebros y sabinas rastreras. En Castilla y León persisten dos tipos de sabinares, uno relicto asociado al piso montano en el Sector Ubiñense sobre sustratos calcáreos y con cierta termoxericidad estival. Y otro supramediterráneo que se extiende por las parameras celtibérico-alcarreñas e ibérico-sorianas, por encima de los encinares y alternando en las umbrías con los quejigares.

Son comunidades adaptadas a inviernos duros y prolongados, heladas tardías y sequías estivales. En estas condiciones sólo pueden acompañarlo *Pinus sylvestris* y *Pinus nigra* ocasionalmente intercalados. El sotobosque está formado por pastizales.

Por degradación, aparecen matorrales espinosos almohadillados y comunidades de pastizal leñoso mixto.

9.- Encinares colino-montanos mesosupramediterráneos.

Los encinares son los bosques en los que predomina la encina (*Quercus ilex*), árbol esclerófilo fuertemente asociado al clima mediterráneo. Es indiferente al sustrato, viviendo en suelos calizos y en silíceos. No soporta, sin embargo, el encharcamiento temporal o la salinidad.

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 14

La estructura del encinar está formado por un dosel arbóreo que puede cerrarse y bajo él, un sotobosque rico en especies con arbustos como el madroño, espárrago triguero, torvisco, retama loca, lentiscos y cornicabras, rusco, etc. También es destacable la existencia de trepadoras como las madreselvas, la rubia y la zarzaparrilla.

Los encinares han sido bosques tradicionalmente aprovechados para el carboneo y la extracción de leñas de modo que muchos de ellos han sido talados y el suelo ha sido transformado en pastizales para el ganado o en cultivos. En el mejor de los casos, los encinares han sido aclarados y aparecen ahora convertidos en sistemas agrosilvopastorales como las dehesas.

Por efecto también del hombre (descuaje, tala, incendio, etc.), sus masas pueden degradarse evolucionando hacia matorrales densos y altos en una primera etapa. Si persisten los efectos negativos los ecosistemas se conducen hacia piornales, tomillares con espliego, jarales, aulagares y espartales en las condiciones más secas.

10.- Alcornocales.

El alcornoque en Castilla y León suelen presentarse en masas mezcladas con encina y, a veces, con quejigos y rebollos. La especie principal (*Quercus suber*) es un árbol que requiere suelos ácidos y bien drenados, ambientes cálidos y húmedos.

Se acompañan de madroños y jaras. Por degradación aparecen matorrales con abundante madroño y asociaciones de jaro-brezal.

11.- Pinares naturales y de repoblación.

Los pinares naturales llegan a caracterizar el paisaje de Castilla y León hasta el punto de dar nombre a alguna comarca como es el caso de la Tierra de Pinares. En nuestra región están presentados todas las especies ibéricas del género *Pinus* con excepción del *Pinus halepensis* o carrasco que, siendo típicamente circunmediterráneo, no llegó a alcanzar de forma espontánea, el interior de la Meseta.

Los pinos son árboles muy rústicos, heliófilos y con pocas exigencias en cuanto a tipo de suelo. Estas propiedades le confieren un carácter colonizador con una amplia valencia ecológica.

Se encuentran pinares naturales en suelo arenosos o de escasa profundidad en las comarcas serranas y en las partes más frías de las montañas. Como ejemplo de pinares naturales destacables pueden mencionarse el pinar natural de *P. uncinata* en la Sierra Cebollera y algunas manifestaciones de *Pinus nigra* en Soria, Segovia y Avila. Los pinos silvestre (*P. sylvestris*), resinero (*P. pinaster*) y piñonero (*P. pinea*) están bien representados de forma espontánea en muchas de las provincias de la comunidad.

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 15

La política de reforestación, emprendida en el último siglo y que ya tuvo sus primeros antecedentes en siglos anteriores, ha conseguido aumentar la superficie forestal arbolada después de siglos de destrucción del arbolado. En décadas pasadas, se repoblaron con frecuencia pinos resineros y piñoneros por su aprovechamiento económico y, más recientemente, las repoblaciones con las diferentes especies del género *Pinus* han tenido un carácter marcadamente protector.

Una vez establecido un pinar, ya sea por medios artificiales o por simple colonización natural, la progresión y evolución natural de las masas previenen a los suelo contra los fenómenos erosivos y, con el paso del tiempo, mejora las condiciones de fertilidad, retención de la precipitación y aumento de la humedad edáfica y climática. Estas mejores condiciones en los ecosistemas permiten la entrada de frondosas y con su participación se evoluciona hacia bosques de mayor madurez como pueden ser los encinares, hayedos o rebollares. Por el contrario, por degradación de los ecosistemas, y fundamentalmente por los incendios, los pinares dan paso a matorrales mixtos, brezales, aulagares, jarales y tomillares.

12.- Jarales, brezales y otros matorrales de degradación.

Por la importante superficie que ocupan estos ecosistemas en Castilla y León merecen ser descritos con un cierto detalle. Hay que destacar que los ecosistemas enumerados hasta el momento tenían un carácter más bien permanente sobre los espacios que habían ocupado, de modo que no podía considerarse alcanzado con cierto equilibrio entre el medio físico y biológico (a excepción, claro está, de los pinares de repoblación). La composición florística y la estructura de las masas evoluciona sólo según factores naturales, excluido el hombre.

En relación a estos matorrales debe señalarse, en primer lugar, su carácter de serial, es decir, su composición florística responde a las diferentes etapas que se suceden en la progresión o regresión de los ecosistemas naturales. Y es obvio que es el hombre el factor que más activamente interviene en estos procesos, modelando el paisaje y los ecosistemas en función de sus intereses.

13.- Prados y pastizales artificiales

En la región eurosiberiana muchas de las vegas y riberas han sido transformadas por el hombre en prados de diente y en prados de siega y para el ganado. En ocasiones permanecen líneas, golpes, setos o pies dispersos de árboles y arbustos en la linde de los prados de modo que aún se mantienen una pequeña superficie arbolada.

En la región mediterránea, también es elevada la superficie que presenta en la actualidad pastizales xerófilos. Desde muy antiguo, estos se van alternado en el tiempo con cultivos o matorrales. Nuevamente es el hombre, y en particular, el ganadero, el que va modificando el uso del territorio mediante sus dos herramientas: el fuego y el diente del ganado.

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 16

Por sobrepastoreo o por incendio reiterado, los pastizales son objeto de la erosión y se van decapitando los horizontes superiores. Bajo estas condiciones, el pastizal se empobrece gradualmente en especies, reduce su tamaño y se van abriendo claros de suelo desnudo. En etapas posteriores se alcanzan situaciones que pueden clasificarse de semidesérticos.

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 17

3.- ANÁLISIS DEL RIESGO

A efectos del presente Plan, se entiende por riesgo la contingencia o probabilidad de que se produzca un incendio forestal en una zona en un intervalo de tiempo determinado y por vulnerabilidad se entiende el grado de pérdidas o daños que pueden sufrir, ante un incendio forestal, la población, los bienes y el medio ambiente.

3.1.- Riesgo Local.

Para realizar el análisis de riesgo se tendrán en cuenta los siguientes factores :

- a) Inventario Forestal de Castilla y León.
- b) Mapa de combustibilidad.
- c) Características topográficas.
- d) Estadísticas de variables meteorológicas.
- e) Estadísticas de frecuencia y casualidad.

Índice de Riesgo.

El riesgo que puede generarse por los incendios forestales se calcula en función del índice de Riesgo Local, referido a cada término municipal atendiendo a su orografía, climatología, a la superficie y características de su masa forestal tanto si es arbolada como desarbolada y fundamentalmente al número y causas de los incendios habidos en los últimos años.

Analizado cada uno de los parámetros indicados anteriormente se han determinado los índices de riesgo, que vienen reflejados en el Anexo 1.

Metodología empleada para la Valoración del Índice de Riesgo.

En la iniciación de los incendios forestales influye fundamentalmente , la probabilidad de que se presente alguna de las causas típicas de incendio, las características del combustible forestal existente en el monte y las condiciones meteorológicas de cada momento.

En la mayor o menor peligrosidad de los combustibles forestales influirán la especie predominante, su estado dentro del conjunto de la superficie forestal y todas aquellas posibles interrelaciones que se puedan dar en un estado de origen natural.

Las causas de incendio hacen que aparezca el concepto de riesgo como la probabilidad de que un incendio se origine.

El riesgo de incendio forestal se define como la probabilidad de que se produzca un incendio en una zona. Se estima a través de tres índices que reflejan la frecuencia de incendios, la peligrosidad de las causas y la peligrosidad de los combustibles .

Índice de Frecuencia.

Su cálculo lo realizamos con los promedios del número de incendios en un término municipal determinado.

$$F_i = \frac{1}{a} \sum_1^a n_i$$

F_i : índice de frecuencia.

n_i : número de incendios cada año.

a : número de años.

Este índice se valorará según la siguiente escala :

F_i	VALORACIÓN
< 2	Muy Bajo
2-4	Bajo
4-7	Moderado
7-10	Alto
> 10	Muy Alto

Hemos considerado cinco valores para el Índice de Frecuencia, debido a la amplitud y heterogeneidad de la Comunidad de Castilla y León y al diferente comportamiento ante los incendios forestales de las poblaciones que la integran.

Índice de causalidad de incendios

Este es el número que señala la tipología mas frecuente de causas de incendios forestales en la zona. Su cálculo se realiza mediante la siguiente expresión :

$$C_i = \frac{1}{a} \sum_1^a \frac{1}{n_i} \sum_1^c c \cdot n_{ic}$$

C_i : índice de causalidad.

c : coeficiente de peligrosidad de cada causa.

n_{ic} : número de incendios por cada causa en cada año.

n_i : número total de incendios en cada año.

a : número de años.

El coeficiente de peligrosidad tiene en cuenta la eficacia para incendiar que cada causa tiene, considerando el monte en condiciones iguales para todas ellas.

Los valores de "c" son los siguientes :

TIPO DE CAUSA	c
Intencionado	10
Desconocido	7,5
Negligencia	5
Accidente	1
Rayo	1

A la hora de asignar un valor al coeficiente “c” en función de la causa, se ha variado la metodología utilizada en otros estudios asignando un valor de 7,5 en lugar de 5 a los incendios de causa desconocida, por considerar que muchos de estos incendios son intencionados, aunque en los “partes de incendio” figuren como de causa desconocida.

El índice se valorará de acuerdo con la siguiente escala :

C_i	VALORACIÓN
<2	Muy Bajo
2-4	Bajo
4-6	Moderado
6-8	Alto
8-10	Muy Alto

Un índice de causalidad “muy alto” significa que la mayor parte de los incendios son intencionados. El “alto” significa negligencias muy frecuentes combinadas con actividades incendiarias. El “moderado, el bajo y el muy bajo”, significan que se producen incendios accidentalmente o por negligencia poco probables.

Índice de peligrosidad derivada del combustible forestal.

Este índice debe representar la enorme importancia que la vegetación tiene dentro del cálculo del riesgo. Se calculará de acuerdo con la superficie cubierta por cada tipo de combustible en la zona considerada así como con su mayor o menor probabilidad de ignición, combustión y propagación.

Considerando las especies de mayor riesgo, se han asignado los coeficientes de peligrosidad siguientes :

FORMACIONES FORESTALES PREDOMINANTES	e
Pinus sylvestris	3
Pinus uncinata	0
Pinus pinea	4
Pinus halepensis	7
Pinus nigra	1
Pinus pinaster	6
Pinus canariensis	1
Pinus radiata	7
Otra coníferas	1
Eucalyptus sp	2
Quercus ilex	1
Quercus suber	1
Otras frondosas	1
Matorral	10
Pastizal	10

El índice de peligrosidad derivado del combustible forestal se calcula con la siguiente fórmula :

$$E_i = \frac{1}{S} \sum_1^e e \cdot S_m$$

E_i : índice de peligrosidad derivada del combustible forestal.

S : superficie total.

e : peligrosidad de cada modelo de combustible.

S_m : superficie ocupada por cada modelo de combustible.

El índice se valorará de acuerdo con la siguiente escala :

E_i	VALORACIÓN
0,1-1	Muy Bajo
1-3	Bajo
3-5	Moderado
5-7	Alto
7-10	Muy Alto

Índice de riesgo local.

Es un número que integra la frecuencia de incendios, la tipología de las causas y la de los combustibles forestales en una zona determinada.

El índice de riesgo local se calcula de la siguiente forma :

$$RL_i = F_i \cdot C_i \cdot E_i$$

RL_i = índice de riesgo local.

F_i = índice de frecuencia.

C_i = índice de causalidad.

E_i = índice de peligrosidad derivada del combustible forestal.

El índice se valorará de acuerdo con la siguiente escala :

RL_i	GRADO DE RIESGO LOCAL
< 1	Muy Bajo
1-25	Bajo
25-100	Moderado
100-300	Alto
> 300	Muy Alto

El índice de riesgo local es proporcional a sus tres componentes, de modo que si alguno de ellos es muy bajo el riesgo local también lo es aunque los otros puedan ser altos.

Los índices superiores a 75 revelan situaciones especialmente peligrosas, debido a que los modelos de comportamiento de la población favorecen la iniciación de incendios y los tipos de combustibles forestales ayudan a su propagación.

Los índices 1 a 25 corresponden a situaciones en la que alguno de los factores tienen valores moderados, lo que limita la peligrosidad de la zona. Los índices inferiores a 1 corresponden a situaciones de escaso riesgo.

3.2.- Vulnerabilidad.

La vulnerabilidad se analiza tomando como valores a proteger los siguientes :

- La vida de las personas.
- Zonas habitadas, infraestructuras e instalaciones.
- Valores económicos .
- Valores ecológicos.
- Valores paisajísticos.
- Patrimonio histórico artístico.
- Valores de protección contra la erosión del suelo

Se define la vulnerabilidad como el grado de daños o pérdidas que, en caso de incendio forestal, pueden afectar a la población, los bienes y el entorno.

3.3.- Riesgo Potencial.

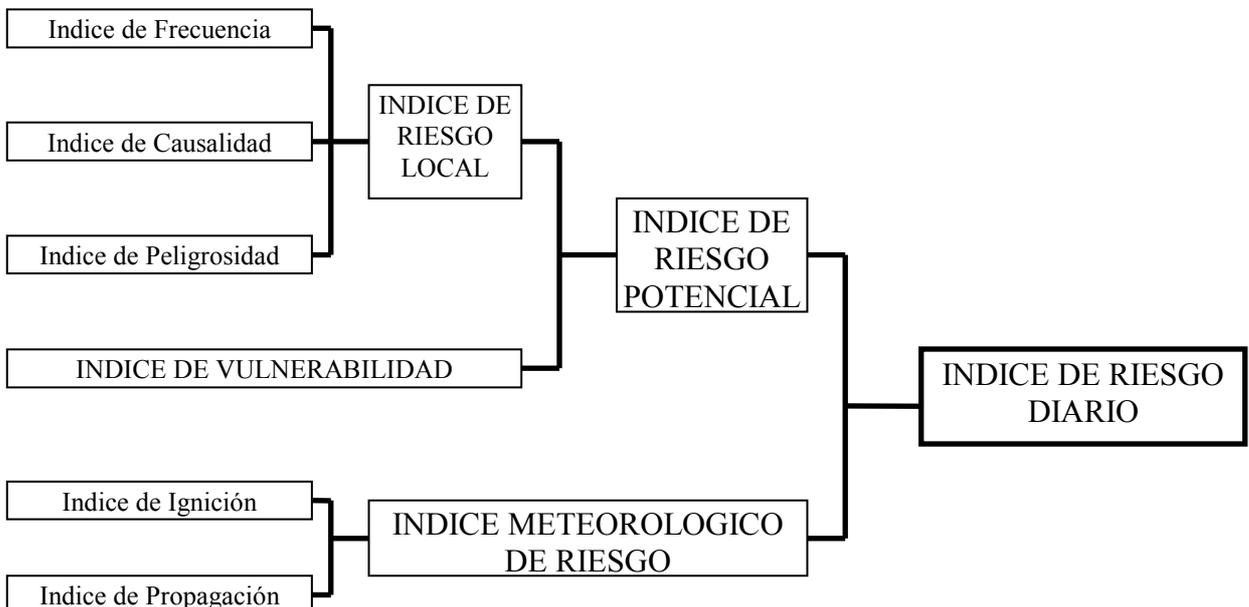
En función del Índice de Riesgo Local y del Índice de Vulnerabilidad se elabora un Índice de Riesgo Potencial ante Incendios Forestales. El Índice de Riesgo Potencial se obtiene de la suma del Índice de Riesgo Local y del Índice de Vulnerabilidad para cada Término Municipal.

$$RP_i = RL_i + V_i$$

RP_i = Índice de Riesgo Potencial.

RL_i = Índice de Riesgo Local.

V_i = Índice de Vulnerabilidad.



PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 22

4.- ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO.

La Zonificación de la Comunidad se realizará tomando en primer lugar, cada una de las nueve Provincias Históricas como una unidad dentro de la Comunidad y posteriormente , para cada una de ellas, se determinará, en función del análisis de riesgo y vulnerabilidad , los Mapas de Riesgo Local, Vulnerabilidad y Riesgo Potencial.

En función del Mapa de Riesgo Potencial se subdivide el ámbito territorial de cada una de las zonas geográficas, que servirá de orientación para la determinación de los medios y recursos de que se deben disponer para las emergencias, así como su despliegue.

Los términos municipales de Castilla y León, con respecto a su Riesgo ante Incendios Forestales se clasifican en los siguientes cinco grupos:

- 1) Términos con un riesgo ante incendios forestales Muy Alto
- 2) Términos con un riesgo ante incendios forestales Alto
- 3) Términos con un riesgo ante incendios forestales Moderado
- 4) Términos con un riesgo ante incendios forestales Bajo
- 5) Términos con un riesgo ante incendios forestales Muy Bajo

Con estos datos se efectúa la zonificación del territorio de esta Comunidad Autónoma por provincias, distinguiendo los términos municipales con mayor riesgo ante incendios forestales. Estos municipios por tener mayor riesgo serán de protección prioritaria. La relación de dichos municipios se reflejan en el Anexo 1 y en el mapa de protección prioritaria ante incendios forestales.

Los municipios de protección prioritaria y cuando el presente Plan lo requiera en su Anexo 3, deberán elaborar los correspondientes Planes de Actuación Municipal ante Emergencias por Incendios Forestales que se integrarán en este Plan.

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 23

5.- ÉPOCAS DE PELIGRO

Las épocas de peligro se establecen en función de las características de la zona, a partir del mapa de riesgo potencial ante incendios forestales y del mapa de riesgo diario.

De acuerdo con lo previsto en la Directriz Básica se consideran tres tipos de épocas que quedan definidas de la siguiente manera:

Época de Peligro Alto, en la que en función de la evaluación del riesgo y la vulnerabilidad, se extremarán las medidas de prevención, y los medios desplegados permanecerán en alerta. Del 15 de julio al 30 de septiembre.

Época de Peligro Medio, en la que en función de la evaluación del riesgo y la vulnerabilidad serán de aplicación ciertas medidas limitativas y prohibitivas y los medios desplegados permanecerán en alerta. Del 1 al 14 de julio y del 1 al 14 de octubre.

Época de Peligro Bajo, en la que en función de la evaluación del riesgo y la vulnerabilidad no es preciso adoptar precauciones especiales. Resto del año.

Estas fechas, podrán modificarse por parte de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León de cada provincia, cuando se prevean circunstancias meteorológicas que así lo justifiquen y la Dirección General del Medio Natural lo pondrá en conocimiento del resto de organismos participantes en este Plan, mediante la correspondiente actualización del mismo quedando reflejada en el anexo 8.

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 24

6.- CLASIFICACIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES SEGÚN SU NIVEL DE GRAVEDAD.

En función de las condiciones topográficas de la zona donde se desarrolle el incendio o los incendios simultáneos, la extensión y características de las masas forestales que se encuentren amenazadas, las condiciones del medio físico e infraestructuras (cortafuegos, red viaria, reservas y puntos de agua, etc.), las condiciones meteorológicas reinantes (viento, temperatura, humedad relativa), así como los posibles peligros para personas no relacionadas con las labores de extinción y para instalaciones, edificaciones e infraestructuras, se realizará una evaluación de los medios humanos y materiales necesarios para la extinción y, en todo caso, la protección de las personas y bienes, en relación con los efectivos disponibles.

La operatividad del Plan en situaciones de emergencia se fundamenta en la calificación de la gravedad potencial de los incendios forestales.

Las definiciones que damos para este Plan acerca de los niveles de gravedad potencial, son las siguientes:

Nivel de Gravedad 0: referido a aquellos incendios que pueden ser controlados con los medios de extinción previstos por el Plan de la Comunidad Autónoma y que, aún en su evolución más desfavorable no suponen peligro para personas no relacionadas con las labores de extinción, ni bienes distintos a los de naturaleza forestal.

Asimismo se considerarán de nivel 0 aquellos incendios en que no concurra ninguna de las circunstancias que definen el Nivel 1.

Nivel de Gravedad 1: referido a aquellos incendios que pudiendo ser controlados con los medios de extinción previstos en el Plan de la Comunidad Autónoma, se prevé por su posible evolución la necesidad de puesta en práctica de medidas para la protección de personas y de los bienes que puedan verse amenazados por el fuego.

Asimismo se considerarán de nivel 1 aquellos incendios en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- necesitan más de 12 horas para poder ser controlados.
- por su posible evolución se prevé que pueden peligrar masas arboladas superiores 30 Has.
- por su posible evolución se prevé que van a suponer una evaluación de impacto global superior a 4.

Nivel de Gravedad 2: referido a aquellos incendios para cuya extinción se prevé la necesidad de que, a solicitud del director del Plan, sean incorporados medios no asignados al Plan de Comunidad Autónoma, o puedan comportar situaciones de emergencia que deriven hacia interés nacional.

La simultaneidad de varios incendios forestales con Nivel de Gravedad 1 podrá suponer la declaración de un Nivel de Gravedad 2, a criterio del Director del Plan.

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 25

Se considerarán incendios con nivel de gravedad 2 aquellos en que concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- Intervención de medios de las Fuerzas Armadas.
- Evacuaciones.
- Cortes de carreteras nacionales y/o autonómicas.
- Vías férreas cortadas.
- Instalaciones singulares amenazadas (industrias químicas, polvorines, ...).
- Siempre que puedan comportar situaciones de grave riesgo para la población y bienes distintos a los de naturaleza forestal.

Nivel de Gravedad 3: aquellos incendios en que habiéndose considerado está en juego el interés nacional así sean declarados por el Ministerio del Interior en aplicación de lo que prevé el artículo 9 de la Norma Básica de Protección Civil.

Son emergencias en las que está presente el interés nacional:

a) Las que requieran para la protección de las personas y bienes la aplicación de la Ley Orgánica 4/81, de 1 de junio, reguladora de los estados de alarma, excepción y sitio.

b) Aquellas en que sea necesario prever la coordinación de Administraciones diversas porque afecten a varias Comunidades Autónomas y exijan una aportación de recursos a nivel supraautonómico.

c) Las que por sus dimensiones, efectivas o previsibles, requieran una dirección nacional de las Administraciones Públicas implicadas.

La declaración de interés nacional será hecha por el Ministro de Interior, por su propia iniciativa o a propuesta del Presidente de la Comunidad Autónoma o del Delegado del Gobierno.

La calificación inicial de la gravedad potencial de los incendios en los niveles 0, 1 y 2 será efectuada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma y podrá variarse de acuerdo con la evolución del incendio, el cambio de las condiciones meteorológicas, etcétera.

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 26

7.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN

7.1.- Base de datos de incendios forestales.

La base de datos residirá en el sistema de información forestal de la Dirección General del Medio Natural y el la Dirección General de Administración Territorial, que serán las encargadas de su administración, mantenimiento e incorporación de nuevos registros. Tendrán acceso a la información contenida en esta base de datos el resto de los organismos implicados en el Plan de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma.

Objetivos :

- Tener registrados los incendios acaecidos en el territorio de la Comunidad Autónoma.
- Ser el instrumento básico para la preparación de la Estadística.
- Servir de herramienta de planificación de los distintos aspectos que conlleva la defensa contra los incendios forestales.

Datos que comprende :

La información disponible de cada uno de los siniestros será la contenida en el modelo oficial del Parte de Incendio Forestal que figura en el Anexo 2, sin perjuicio de la existencia de otra información complementaria que pueda ir asociada al Parte.

7.2.- Información Meteorológica.

En el apartado 4.1.3. de la Directriz Básica se establece que el sistema de información meteorológica, encuadrada en el Plan Estatal, servirá para la obtención de "información que permita valorar la previsión de situaciones de alto riesgo, para lo cual, en el Plan Estatal se especifican los procedimientos que permitan asegurar que la valoración del peligro de incendios forestales y los datos meteorológicos básicos utilizados en la misma, sean transmitidos oportunamente al órgano de dirección de la Comunidad Autónoma, que a su vez establecerá el procedimiento de información hacia los organismos implicados en el Plan.

Objetivos

Su principal objetivo es el conocimiento anticipado de situaciones meteorológicas que propician la aparición y desarrollo de incendios forestales, para la toma de medidas de vigilancia, información y movilización de medios que permitan reducir la incidencia de los mismos.

Organismos implicados en su elaboración.

De acuerdo con el apartado 2.2.3. del Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por incendios forestales, el Instituto Nacional de Meteorología, mediante sus Centros Meteorológicos Territoriales, elaborará diariamente durante el periodo que cada año se establezca para la campaña, una predicción zonificada a 24 horas para cada Comunidad Autónoma de las variables meteorológicas necesarias para calcular el índice meteorológico de riesgo, así como el valor numérico de dicho índice.

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 27

Si se necesitara información sobre el estado de los pantanos y embalses, a fin de facilitar el acopio de agua para la extinción, ésta será solicitada de las Confederaciones Hidrográficas correspondientes a través de la Delegación del Gobierno en Castilla y León.

7.3.- Mapas de Riesgo.

Dentro de los Riesgos de Incendios hay que distinguir dos tipos : el Riesgo Estadístico y el Riesgo Meteorológico.

Objetivos

Mapas de Riesgo Estadístico : servirá como herramienta de planificación para la optimización de inversiones de prevención, infraestructura y medios de combate realizadas por las Administraciones Públicas. Como primera aproximación se puede observar la documentación recogida en el Anexo 1.

Mapas de Riesgos Meteorológicos : tendrá un carácter diario y servirá para conocer las características globales del riesgo, además de servir de ayuda en la toma de decisiones para movilización y alerta de recursos.

Organismos implicados en su elaboración.

El Mapa de Riesgo Estadístico será confeccionado por la Dirección General del Medio Natural, a partir de la información contenida en la base de datos sobre incendios forestales.

En lo referente al Mapa de Riesgo Meteorológico se utilizará el realizado por el Instituto Nacional de Meteorología a través del Centro Meteorológico Territorial de Castilla y León.

7.4.- Información sobre niveles de gravedad de los incendios forestales.

a) Objetivos

Aún en aquellas circunstancias que no exijan la constitución del Comité de Dirección los procedimientos que se establecen en el Plan deberán asegurar la máxima fluidez informativa, tanto sobre previsiones de riesgo como sobre sucesos que puedan incidir en el desarrollo del incendio y de las operaciones de emergencia.

Corresponderá al Órgano que se prevea en el Plan facilitar, a los órganos establecidos en el presente Plan ante Emergencias por Incendios Forestales, la información sobre niveles de gravedad de los incendios forestales y los riesgos que de los mismos puedan derivarse para la población y los bienes.

b) Contenido de la información

El contenido de la información a facilitar por los órganos de dirección del Plan será en la medida de lo posible el siguiente :

- Datos generales sobre el incendio :

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 28

- Provincia.
 - Términos municipales afectados .
 - Día y hora de comienzo
 - Estimación de la superficie afectada, arbolada o no y caso de que el incendio esté en superficie arbolada, especie y edad.
- Consecuencias, acaecidas y previstas, referidas a :
- Víctimas
 - Evacuaciones (localidades y número de personas)
 - Cortes de carretera.
 - Cortes de vías férreas.
 - Interrupción de servicios básicos (teléfono, electricidad, agua).
 - Consecuencias sobre personas no relacionadas con las labores de extinción y sobre bienes distintos a los de naturaleza forestal.
- Medios utilizados en la extinción.
- Previsiones sobre la evolución y control del incendio.

Estos datos sobre el incendio se actualizarán a medida que se vayan produciendo modificaciones en la evolución del incendio, hasta que éste se declare controlado.

En caso de que el incendio se prolongue durante varios días, deberá haber, al menos, una actualización diaria. A tal efecto, podrán utilizarse los boletines denominados Parte de Evolución y Parte de Fin de Episodio, que figuran en el Anexo 5 de este Plan.

7.5.- Medios y Recursos

Se consideran medios aquellos elementos humanos o materiales de carácter móvil necesarios para las operaciones de extinción o de apoyo a las mismas, y por recursos entendemos todos aquellos elementos estáticos de los que podemos disponer para facilitar estas tareas (ríos, vías de comunicación, cortafuegos, hospitales, etc.)

A efectos de su disponibilidad consideramos tres tipos de medios y recursos: asignados, de apoyo, movilizables.

a) Medios asignados: son aquellos medios o recursos propios de la Administración responsable del Plan, o de otras Administraciones que de acuerdo con un procedimiento previamente establecido quedan adscritos al Plan y por lo tanto son de disponibilidad directa e inmediata por el Director del Plan.

La asignación de medios y recursos se entenderá sin perjuicio de la facultad de disposición de los mismos por las autoridades de la Administración asignante, para hacer frente a las situaciones de emergencia que lo requieran en otros ámbitos territoriales, previa comunicación al órgano de dirección del plan al que figuren asignados.

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 29

La asignación se realizará anualmente, especificando para cada uno de los servicios implicados :

- Funciones a desempeñar, dentro de las previstas en el Plan.
- Procedimiento de activación de los medios y recursos asignados, a requerimiento del órgano previsto en el Plan.
- Encuadramiento en la organización del Plan.
- Período de vigencia de la asignación

b) Medios de apoyo: son aquellos medios de otras Administraciones u Organismos Públicos que no han sido asignados al Plan, pero que previa su solicitud cuando sean necesarios, pueden reforzar los ya actuantes. La asignación y apoyo de medios estatales se hará de acuerdo con las normas establecidas en Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de mayo de 1994 (publicadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Interior de 6 de julio).

c) Medios movilizables: son aquellos medios de particulares que, mediante compensación económica o en la forma que determina la legislación vigente, pueden ser movilizados para contribuir a la eficacia en alcanzar los objetivos del Plan.

7.5.1.- Medios Asignados

El Inventario de estos medios se adjunta en el Anexo 7 y será actualizado anualmente.

7.5.1.1.- Del Grupo de Extinción

a) De la Administración Autonómica.-

Son medios del Grupo de Extinción todos aquellos medios humanos y materiales tanto propios como contratados:

- Cuadrillas-retén.
- Vehículos Autobomba.
- Medios Aéreos.

b) De la Administración General del Estado

Los medios aéreos del MIMAM intervendrán de acuerdo con las normas establecidas por este Ministerio.

Los medios aéreos del MIMAM se clasifican de la siguiente manera:

- Medios aéreos de cobertura nacional (MCN): son las aeronaves que por su gran autonomía de vuelo pueden ser desplazadas para intervenir eficazmente en incendios situados a distancias de sus bases que superan los 200 Km.

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 30

- Medios aéreos de cobertura regional (MCR): son las aeronaves que por su menor autonomía de vuelo y necesidades de infraestructura no deben ser desplazadas por razones de eficacia en incendios situados a más de 200 Km. de sus bases.
- Medios aéreos de cobertura comarcal (MCC): son las aeronaves cuya autonomía de vuelo y necesidades de infraestructura limitan sus desplazamientos a distancias inferiores a 100 Km. de sus bases.

La ubicación y características de los medios aéreos del MIMAM en la Comunidad se adjuntan en el Anexo 7.

El procedimiento para la intervención de estos medios será:

- 1) Despacho automático: aviones y helicópteros MCR o MCC en incendios que se inicien en un radio máximo de 50 Km. alrededor de sus bases. La petición la realiza el Jefe de Extinción al Técnico del MIMAM en la base.
- 2) Despacho diferido: Las intervenciones fuera del radio de 50 Km. y de aquellos medios desplegados en el resto del territorio nacional serán solicitados, en el primer caso por el Jefe de Jornada del CPM al Coordinador de Medios Aéreos del MIMAM, quién dará la orden de salida a través del Técnico de la base. En el segundo caso será el Jefe de Jornada del CAM quién lo solicitará del Área de Defensa Contra Incendios Forestales en Madrid, a través del Coordinador de Medios Aéreos del MIMAM.

Todas las solicitudes de intervención de medios aéreos del MIMAM se realizarán aportando los datos que figuran en el Anexo 4. Si por razones de urgencia la solicitud se hace en principio telefónicamente, con posteridad siempre se cursará esta solicitud vía fax con todos los datos cumplimentados.

c) De Entidades Locales

- Medios y recursos de los Ayuntamientos afectados, así como los Grupos de Pronto Auxilio, previstos en su Plan Municipal.
- Parques de bomberos y medios de otras Entidades Locales cuya adscripción gestione la Dirección General del Medio Natural.

7.5.1.2.- Del Grupo de Seguridad

a) De la Administración Autonómica:

- Agentes Forestales

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 31

b) De la Administración General del Estado

- Guardia Civil. Las previsiones sobre Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado tendrán carácter exclusivamente funcional, sin adscripción de medios humanos o materiales específicamente determinados. Actuarán siempre bajo el mando de sus jefes naturales.

c) De Entidades Locales:

- Agentes de la Autoridad de los municipios afectados.

7.5.1.3.- Del Grupo Sanitario.

a) De la Administración Autonómica:

- Personal y medios sanitarios que adscriba la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

b) De la Administración General del Estado :

- Red Hospitalaria del INSALUD.

c) De Entidades Locales :

- Medios sanitarios locales de los municipios afectados previstos en su Plan Municipal.

d) Medios de Cruz Roja Española.

7.5.1.4.- Del Grupo Logístico y de Apoyo.

- Medios de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

- Medios y recursos de los municipios afectados previstos en su Plan Municipal.

7.5.2.- Medios de Apoyo.

a) De la Administración Autonómica

- Todos aquellos medios de la Junta de Castilla y León que no hayan sido asignados al Plan.

b) De la Administración General del Estado

Los medios de apoyo de titularidad estatal serán solicitados a través de los CECOP de las Subdelegaciones de Gobierno o Delegación del Gobierno. Los modelos de solicitud figuran en el Anexo 4.

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 32

- Fuerzas Armadas.

La intervención de Fuerzas Armadas tendrá un carácter excepcional cuando resulten claramente insuficientes las posibilidades de actuación de otros medios y la gravedad de la situación así lo exija.

Será competencia de la autoridad que represente al Ministerio del Interior en el Comité de Dirección solicitar del Ministerio de Defensa la colaboración de las FAS. En la solicitud se facilitarán los datos recogidos en la ficha correspondiente del Anexo 4.

Cuando intervengan medios de las FAS un representante de la autoridad militar se integrará en el CECOPI y el mando de las Unidades que intervienen se incorporará al P.M.A.

En todo caso la colaboración de unidades militares habrá de limitarse a tareas auxiliares y de apoyo logístico, sin actuación directa sobre el incendio. Se definen como tareas auxiliares y de apoyo logístico las siguientes:

- * Vigilancia de zonas ya quemadas
- * Vigilancia y observación de la zona del incendio
- * Colaboración al aislamiento de la zona afectada
- * Transporte, acarreo y tendido de materiales contra incendios
- * Evacuación de la población
- * Apoyo y evacuación sanitarios
- * Abastecimiento de agua
- * Suministro de alimentos
- * Instalación de campamentos como alojamientos provisionales
- * Establecimiento de redes de transmisiones
- * Apoyo con máquinas especiales de ingenieros (limpieza y apertura de cortafuegos, acopios de tierras, barrido de cenizas...)

c) De otras Comunidades Autónomas o internacional.

La solicitud de medios de titularidad no estatal externos a la capacidad de movilización de la Comunidad Autónoma se efectuara directamente por el Director del Plan a la Dirección General de Protección Civil según formato de notificación que se recoge en el Anexo 4.

Si los medios demandados corresponden a un país extranjero (aéreos o de otro tipo) la solicitud a la Dirección General de Protección Civil, la efectuara a la correspondiente Subdelegación del Gobierno.

d) De la Entidades Locales de la Comunidad.

Podrán solicitarse de la autoridad correspondiente los medios no asignados que se consideren necesarios para las tareas de extinción.

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 33

7.5.3.- Medios Movilizables.

La recopilación y catalogación de los medios y recursos movilizables se realizará por el Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Administración Territorial a requerimiento de la Dirección General del Medio Natural.

7.5.4.- Base de datos de Medios y Recursos.

En la elaboración de la base de datos se utilizarán los códigos y términos elaborados por la Comisión Nacional de Protección Civil.

Sobre cada uno de los medios y recursos catalogados se contemplarán los siguientes aspectos :

- Organismo del que depende.
- Cuantía
- Localización
- Grado de disponibilidad.
- Sistema de movilización
- Tiempo de respuesta

El contenido de la base de datos será revisado anualmente, de manera que la información sobre medios y recursos disponibles esté actualizada antes de la fecha de comienzo de la época de máximo peligro de incendios forestales.

La base de datos será administrada por la Junta de Castilla y León y se remitirá a los organismos correspondientes, como mínimo, anualmente.

En el Anexo 7 correspondiente a "Catalogo de Medios y Recursos", se presenta la información que contiene dicha base de datos

Organismos implicados en su elaboración

Estarán implicados en la elaboración de la base de datos sobre medios y recursos todas aquellas administraciones de las que dependen medios y recursos susceptibles de catalogación para ser utilizados en situaciones de emergencia por incendios forestales, tanto en la lucha contra el incendio, como en la reducción de los riesgos que del mismo pudieran derivarse para las personas y bienes.

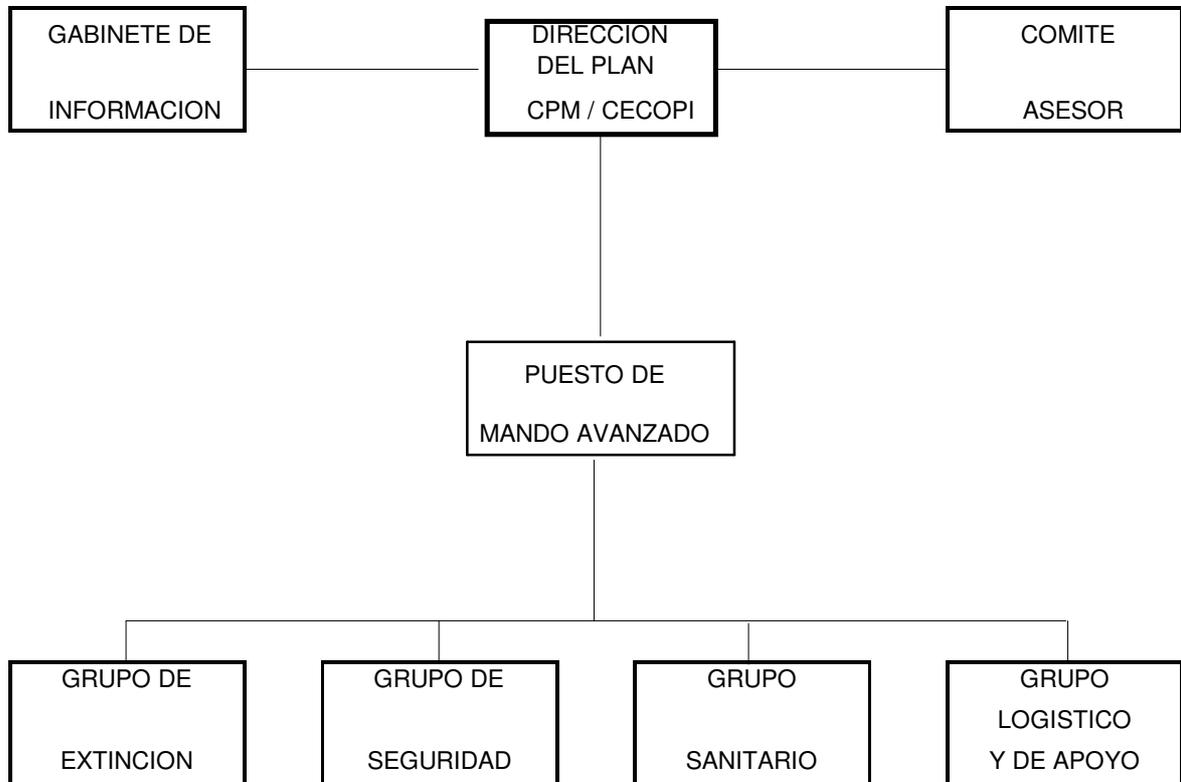
En particular deberán intervenir en su elaboración :

- Junta de Castilla y León.
- Diputaciones Provinciales.
- Ayuntamientos.
- Otros organismos de titularidad pública y privada.

En este catálogo no podrán figurar medios, recursos o dotaciones de personal perteneciente a Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, ni de las Fuerzas Armadas.

8.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN.

El esquema de la estructura del Plan es el siguiente:



Con la composición y funciones que se detallan a continuación

8.1.- Dirección del Plan.

a) Composición:

Para los Niveles de Gravedad 0 y 1, la Dirección del Plan recae en el Jefe de Jornada del Centro Provincial de Mando (CPM), salvo que el Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio decida asumirla.

En el Nivel de Gravedad 1, el Director del Plan dará cuenta al Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio e informará al Delegado Territorial y al Subdelegado del Gobierno vía Fax.

Para el Nivel de Gravedad 2, se constituirá un Comité de Dirección Provincial formado por el Delegado Territorial en representación de la Junta de Castilla y León y el Subdelegado del Gobierno en la Provincia, o los suplentes que estos designen. La declaración del nivel de gravedad 2 la hará el Delegado Territorial a propuesta del Director del Plan en el nivel 1. Corresponde al Delegado Territorial la dirección de las actuaciones para hacer frente a la situación de emergencia y al Subdelegado del Gobierno, la coordinación de los medios de apoyo que le sean solicitados.

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 35

Cuando el incendio forestal afecte a dos o más provincias, para los Niveles de Gravedad 0 y 1 la Dirección del Plan recae en el Director General del Medio Natural, o en quien este delegue, que la asumirá o determinará el Jefe de Jornada que lo hará en su lugar. Para el Nivel de Gravedad 2 se constituirá el Comité Dirección, Autonómico formado por el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el Consejero de Presidencia y Administración Territorial y el Delegado de Gobierno en la Comunidad, que asumirá la Dirección del Plan o determinará que Comité de Dirección Provincial lo hace en su lugar. Corresponde al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio la dirección de las actuaciones para hacer frente a la situación de emergencia.

b) Funciones:

Las funciones del Director del Plan serán:

- Determinar el Nivel de Gravedad según la escala prevista en el Plan y fijar el nivel de respuesta adecuado a la situación.
- Decidir, oído el parecer del Comité Asesor, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia y la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente y al personal que interviene en la extinción.
- Solicitar el apoyo de otras provincias o comunidades autónomas.
- Determinar y coordinar la información a la población.
- Garantizar la información a la Delegación del Gobierno en Castilla y León a través de las Subdelegaciones de Gobierno de las provincias afectadas por incendios forestales con de nivel de gravedad 1.
- Declarar el fin de la emergencia y la desmovilización de los medios desplegados una vez cumplida su misión.

8.2.- Comité Asesor.-

a) Composición:

Para los incendios con niveles de gravedad 0 y 1.

Estará formado por:

- Aquellos técnicos y expertos que considere necesarios la Dirección del Plan.

Para los incendios con nivel de gravedad 2.

A los anteriores se incorporarán cuando así lo estime la Dirección del Plan los siguientes:

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 36

- Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O.T.
 - Jefe de la Sección de Protección de la Naturaleza
 - Técnico de Protección Civil de la Delegación Territorial
 - Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social
 - Jefe del Servicio Territorial de Fomento
 - Jefe de la Unidad de Protección Civil de la Subdelegación del Gobierno
 - Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil
 - Máximo responsable del Ejército en la Provincia
 - El máximo responsable de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza en la Comunidad Autónoma. (MIMAM)
 - Representante de la Diputación Provincial
 - Jefe de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja
 - Aquellos técnicos y expertos que la Dirección del Plan estime necesarios así como los responsables de los medios, asignados o no al Plan, cuya intervención sea necesaria.
- Cuando la Dirección sea asumida por el Comité de Dirección Autonómico, a propuesta de éste se incorporarán al Comité Asesor:
- Jefe del Servicio de Protección de la Naturaleza
 - Jefe del Servicio de Protección Civil
 - Jefe de Servicio de Asistencia Sanitaria
 - Jefe de la Sección de Incendios Forestales
 - Jefe de la Unidad de Protección Civil de la Delegación del Gobierno
 - Representante de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado
 - Representante de las F.A.S.

b) Funciones:

- Asesorar a la Dirección del Plan sobre la probable evolución del incendio, sus consecuencias, medidas a adoptar y medios necesarios en cada momento.
- Estudiar y proponer las modificaciones pertinentes para una mayor eficacia del Plan.

8.3.- Gabinete de Información.

a) Composición:

Si la dirección es asumida por el Comité de Dirección Provincial estará formado por personal del Gabinete de Prensa de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

Si la dirección es asumida por el Comité de Dirección Autonómico, estará formado por los medios de comunicación de que disponga la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y si fuera necesario por personal de la Dirección General de Relaciones con los Medios de Comunicación Social.

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 37

b) Funciones:

- Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios de comunicación, una vez aprobada por la Dirección del Plan.

- Difundir las orientaciones y recomendaciones emanadas de la Dirección del Plan.

- Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten.

- Obtener y facilitar toda la información relativa a posibles afectados, facilitando los contactos familiares y la localización de personas.

8.4.- Centros de Coordinación Operativa.

El **Centro Provincial de Mando** (CPM) está constituido por los técnicos de guardia de la provincia bajo la Dirección del Jefe de Jornada o del Jefe del Servicio Territorial cuando este la asuma, su misión principal es la coordinación de los medios mecánicos y humanos de la provincia para la extinción de los incendios con niveles de gravedad 0 y 1, así como formar parte del CECOPI provincial (Centro de Coordinación Operativa Integrado), cuando se constituya.

El **Centro Autonómico de Mando** (CAM) está constituido por los técnicos de guardia a nivel de comunidad bajo la Dirección del Jefe de Jornada o del Jefe del Servicio de Protección de la Naturaleza cuando este la asuma, su misión principal es la coordinación de los medios mecánicos y humanos de las distintas provincias para la extinción de los incendios con niveles de gravedad 0 y 1, así como formar parte del CECOPI autonómico, cuando se constituya.

Para los incendios con nivel de gravedad 2, se constituirá el Comité de Dirección, y el Centro de Coordinación se denominará (CECOPI) **Centro de Coordinación Operativa Integrado**.

Los centros de coordinación constan de:

- Sala de Coordinación Operativa, donde se reúne la Dirección del Plan y el Comité Asesor.
- Gabinete de Información.
- Centro de Transmisiones (CETRA) con medios de comunicación e informáticos.

La ubicación de los CPM es la siguiente:

PROVINCIA	DIRECCION del CPM
AVILA	Monasterio de Santa Ana Pasaje del Cister Nº1
BURGOS	C/ Juan de Padilla S/Nº
LEON	Edificio de Usos Administrativos Avda. Peregrinos S/Nº
PALENCIA	C/ Casado de Alisal Nº 27
SALAMANCA	C/ Villar y Macias Nº 1
SEGOVIA	Plaza Reina D ^a . Juana Nº 5
SORIA	C/ Linajes Nº 1
VALLADOLID	-Vivero-.....Cañada Real Nº 222
ZAMORA	C/ Leopoldo Alas Clarín Nº 4

El CAM se ubicará en el CPM de Valladolid.

Los CECOPIs se ubicarán:

En las Provincias: en el CPM.

En la Comunidad: en el CAM.

8.5.- Puesto de Mando Avanzado (PMA). Jefe de Extinción.

Es la zona donde realiza sus funciones el Jefe de Extinción que será el Técnico de Guardia designado por el Director del Plan. Hasta su incorporación las desempeñara el Agente Forestal de Guardia en la zona.

El Jefe de Extinción es el encargado de establecer el Puesto de Mando Avanzado en el que desarrollará las siguientes funciones:

- Decidir los trabajos de extinción del incendio.
- Definir las ordenes operativas que se derivan de la estrategia elegida y asegurarse que se transmiten a los distintos Grupos y Servicios en la Zona de Operaciones.
- Coordinar la actuación de los medios intervinientes
- Informar al CPM-CECOPI de la evolución del incendio y de las medidas de emergencia que es necesario tomar: evacuaciones, corte de carreteras, corte de líneas de alta tensión, etc..
- Solicitar del CPM-CECOPI los medios que sean necesarios en la Zona de Operaciones.
- Delimitar en la Zona de Operaciones, el Área de Extinción y el Área Base.
- Solicitar del MIMAM los medios aéreos que estime necesarios

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 39

En el Puesto de Mando Avanzado (P.M.A.) bajo la dirección del Jefe de Extinción se integrarán:

- El Alcalde o Alcaldes de los términos municipales afectados, o sus representantes, que colaborarán con sus medios (maquinaria y grupos de acción).
- Los Jefes de los Grupos de Acción y Servicios actuantes.
- Los Mandos de los Grupos de Apoyo que intervengan.

8.6.- Grupos de Acción.

Para la ejecución de las acciones previstas en el Plan se podrán constituir los siguientes Grupos de Acción:

- Grupo de Extinción
- Grupo de Seguridad
- Grupo Sanitario
- Grupo Logístico y de Apoyo

8.6.1.- Grupo de Extinción.

Lo constituye el conjunto de medios materiales y humanos cuya actuación principal son las operaciones de extinción, coordinados por el Jefe de Extinción.

Estará integrado por:

- Cuadrillas-retén, tanto de la Junta como de empresas contratadas.
- Medios aéreos contratados por la Junta.
- Medios aéreos asignados por la Dirección General de Conservación de la Naturaleza del MIMAM.
- Medios de extinción titularidad provincial y municipal.
- Medios humanos y materiales, incluidos voluntarios, organizados en los Planes de Actuación Provincial y Municipal.

Son funciones de este Grupo:

- Evaluar, reducir y extinguir los incendios forestales
- Rescate y salvamento de personas amenazadas por el incendio forestal.
- Acciones de liquidación del incendio.

8.6.2.- Grupo de Seguridad.

Lo forman los miembros de la Guardia Civil, la Policía Local y los Agentes Forestales que no intervengan en las tareas de extinción, bajo el mando del miembro más caracterizado del primer Cuerpo. Este grupo se constituirá a propuesta del Director del Plan y siempre en incendios con nivel de gravedad 2.

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 40

Sus funciones son:

- Seguridad ciudadana
- Control de accesos y regulación del tráfico
- Conducción de los medios de extinción a las zonas indicadas por el Jefe de Extinción.
- Avisar a la población que pueda verse amenazada por el incendio y llevar a cabo la evacuación y albergue de ésta, si fuera necesario.
- Investigación de las conductas delictivas y denuncia de los presuntos responsables.

8.6.3.- Grupo Sanitario.

Cuando la situación lo requiera o aconseje y siempre en incendios con Nivel de Gravedad 2, se constituirá el Grupo Sanitario, bajo la dirección del Director del Centro de Salud más próximo a la Zona de Operaciones, con el personal sanitario de dicho Centro y las ambulancias concertadas y/o de Cruz Roja ubicadas en aquella zona.

Sus funciones son:

- Atención de accidentados y heridos
- Coordinación de posibles traslados a Centros Hospitalarios

8.6.4.- Grupo Logístico y de Apoyo.

Está constituido por aquellos medios que atienden al abastecimiento, transporte, y en general todo lo relacionado con el área logística de los Grupos y Servicios que actúan en la Zona de Operaciones. La coordinación de este grupo será asumida por el Director del Plan para el Nivel de Gravedad 1. En el Nivel de Gravedad 2 será coordinado por un Técnico del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio designado por el Director del Plan.

Sus funciones son:

- La provisión de todos los equipamientos y suministros necesarios para las actividades de extinción.
- La gestión de los medios de transporte necesarios.
- El aprovisionamiento de los abastecimientos necesarios para la alimentación del personal actuante.

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 41

9.- OPERATIVIDAD

La operatividad es el conjunto de acciones aplicadas en tiempo y lugar oportuno para la consecución de los objetivos del Plan.

9.1.- Detección, notificación y alarma

Cualquier persona que advierta la existencia o iniciación de un incendio forestal deberá intentar su extinción con la máxima urgencia, si lo permitiese la distancia al fuego y su intensidad; caso contrario, está obligado a comunicarlo al Centro Provincial de Mando (CPM), bien directamente o a través de los Agentes Forestales, Ayuntamiento, Parque de Bomberos, Guardia Civil o Agente de la Autoridad más próximo, o bien a través del teléfono de emergencias.

El CPM lo comunica inmediatamente al Ayuntamiento o Ayuntamientos afectados y al Jefe de Extinción, éste moviliza rápidamente a las Cuadrillas-retén más próximas, el CPM también lo comunica al C.O.S. de la Guardia Civil. Si es necesario desde el CPM se solicita la actuación de medios aéreos, ambulancias u otro tipo de apoyos. Cuando sea previsible la utilización de medios no asignados a la provincia deberá comunicarlo al Centro Autonómico de Mando (CAM).

Caso de que la situación no sea controlada, y se den las circunstancias que definen el Nivel de Gravedad 1, el Jefe de Jornada del CPM declara dicho Nivel de Gravedad, moviliza los Grupos de Acción e informa al Centro Autonómico de Mando (CAM) y al Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, quién lo comunicará al Delegado Territorial y al Subdelegado del Gobierno, remitiendo vía fax el Parte Inicial que figura en el Anexo 5.

Si el incendio afecta a más de una provincia el Director General del Medio Natural o en quien este delegue, decide si las actuaciones se siguen dirigiendo desde uno de los CPMs o asume la dirección desde el CAM, coordinando las actuaciones del Plan en las provincias afectadas. En este caso el CAM informará al Delegado de Gobierno, remitiendo vía fax el Parte Inicial del Anexo 5.

Para el Nivel de Gravedad 2, se constituye el CECOPI provincial, se movilizan los medios de apoyo que se consideren necesarios y se informa al CECOP de Comunidad Autónoma. Si son más de una la provincias afectadas el Comité de Dirección Autonómico formado por el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el Consejero de Presidencia y Administración Territorial y el Delegado de Gobierno en la Comunidad o en quien estos deleguen, decide si la dirección del Plan se continúa llevando desde uno de los CECOPI provinciales o asume la coordinación de las actuaciones.

En caso de que el incendio afecte o pueda afectar a otra Comunidad Autónoma o a Portugal el Director del Plan deberá comunicarlo inmediatamente al Subdelegado del Gobierno, en cualquiera de los Niveles de Gravedad 0, 1 ó 2.

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 42

Estas distintas opciones pueden no darse secuencialmente sino que directamente puede declararse el Nivel de Gravedad 1 ó 2, en este caso se realizan las actuaciones correspondientes a este Nivel incluyendo aquellas propias de Niveles inferiores que sean imprescindibles.

9.2.- Determinación de la zona de operaciones

La Zona de Operaciones se limitará en función de las características propias del incendio forestal y de su nivel de gravedad, a su vez dicha Zona de Operaciones se dividirá en Áreas de amplitud variable en función de las circunstancias y de la configuración del terreno.

Estas Areas se denominan :

-. Área de Extinción.

Área que coincide con la localización del incendio forestal. Es el Área de ataque directo de los equipos de extinción.

-. Área Base.

Área que se prolonga a retaguardia de la de extinción, en la que se despliegan los medios, en la que está ubicado el personal que presta apoyo inmediato a las labores de extinción y generalmente donde se establece el Puesto de Mando Avanzado.

-. Area de Socorro

Área sin riesgo para las personas desde la que se realiza el apoyo logístico y el apoyo sanitario a los efectivos de intervención directa.

9.3.- Ataque y extinción

Comprende el conjunto de acciones encaminadas a combatir el incendio, controlarlo y extinguirlo, así como todas aquellas tareas auxiliares que posibilitan y facilitan la acción principal.

9.3.1.- Nivel de Gravedad 0

En este Nivel el Jefe de Extinción se hace cargo de las labores de extinción.

Una vez recibida la alarma el Alcalde moviliza todos los medios previstos en el Plan Municipal y ordena la salida hacia el lugar del incendio a los Grupos de Pronto Auxilio, comenzando las primeras actuaciones de extinción bajo la dirección del Alcalde hasta la llegada de los medios asignados al Plan, momento en el que el Alcalde colaborará con el Jefe de Extinción para coordinar los medios del Plan Municipal de los cuales es responsable y se integrará en el Puesto de Mando Avanzado.

Se inician o continúan las acciones que corresponden al ataque y extinción del incendio, conforme a los procedimientos establecidos, incorporándose las cuadrillas-retén movilizadas.

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 43

El Jefe de Extinción señala objetivos y prioridades a los medios de actuación, procede a la evaluación del incendio y en función de ésta solicita del CPM la incorporación de nuevos medios, si procede.

Si se han de incorporar medios aéreos el Jefe de Extinción proporcionará:

- Breve descripción de la zona
- Si existen líneas de alta tensión
- Condiciones meteorológicas
- Comunicación tierra-aire: frecuencia o canal

El mando de la Guardia Civil se incorpora al P.M.A. y en función de las necesidades que le indique el Jefe de Extinción ordena el control de accesos a la Zona de Operaciones, corte de vías de comunicación que sean precisas y desvíos correspondientes, conducción de los medios a los Puntos de Recepción y las medidas necesarias para la Seguridad Ciudadana.

La atención a accidentados la realizarán los medios sanitarios locales.

El abastecimiento se realizará con las raciones de cada uno de los grupos intervinientes.

El Ayuntamiento o Ayuntamientos afectados atenderán al abastecimiento de los grupos gestionados por ellos y apoyarán a los demás grupos en sus necesidades.

Cuando aun estando el incendio dentro de la definición del nivel de gravedad 0, el Jefe de Jornada del CPM prevea que por su magnitud o por considerar que pueden verse amenazados valores paisajísticos, ecológicos, naturales o forestales de importancia (superficies arboladas mayores de 30 Has y/o impacto global del incendio superior a 4 según se indica en el Parte de Incendio), podrá declarar nivel de gravedad 1 o solicitar al Delegado Territorial la declaración del nivel de gravedad 2, incorporando todos los medios necesarios para una pronta extinción, sin que por ello tengan que ponerse en práctica medidas para la protección de las personas y bienes distintos a los de naturaleza forestal.

En el caso de que el incendio afectara a dos o más provincias o se necesitaran medios de otra provincia el Director General del Medio Natural o en quien este delegue asume la Dirección del Plan.

9.3.2.- Nivel de Gravedad 1

El Jefe de Extinción continua dirigiendo las actuaciones desde el P.M.A., al que se incorpora un representante de cada uno de los distintos Grupos de Acción que a propuesta del Director del Plan sean necesarios y delimita la Zona de Operaciones.

El Alcalde atiende fundamentalmente a la movilización de los medios locales a propuesta del Jefe de Extinción y da la información a la población afectada de acuerdo con lo previsto en el Plan Municipal y, si es necesario, con la ayuda del Grupo de Seguridad.

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 44

Los componentes del Grupo de Seguridad se encargan de la seguridad ciudadana y controlan accesos y tráfico, así como de la conducción de los medios de extinción y de los avisos a la población.

Los componentes del Grupo Sanitario, de ser requeridos por el Director del Plan, prestan las primeras atenciones a los heridos y afectados y organizan el traslado a los Centros Sanitarios.

El Grupo Logístico y de Apoyo, de ser requerido por el Director del Plan, realiza acciones de abastecimiento y transporte en apoyo de los demás Grupos.

9.3.3.- Nivel de Gravedad 2

Se constituye el CECOPI al que se incorpora el Comité Asesor.

El Comité de Dirección con el asesoramiento del Comité Asesor, define las acciones de control que hay que poner en marcha para combatir el incendio y determina las medidas de protección a la población.

El CECOPI, solicita información y predicción al Centro Meteorológico Territorial, y si fuera necesario a la Confederación Hidrográfica del Duero.

Los Grupos de Acción continúan con sus actuaciones, integrándose en ellos los nuevos medios de apoyo que se envíen a la Zona de Operaciones.

El Grupo Sanitario establece, si es preciso, un Puesto de Clasificación y Evacuación en el Área de Socorro.

Si participan Fuerzas Armadas, el mando de ellas se incorporará al P.M.A. y estas realizarán gran parte de las funciones encomendadas a los Grupos Logístico y de Seguridad.

En este Nivel puede ser necesario la evacuación de la población de la Zona. Esta operación se realizará con arreglo a los procedimientos establecidos en el Plan Municipal, apoyados por el Grupo de Seguridad o por este grupo en el caso de que el municipio carezca de Plan.

9.3.4.- Nivel de Gravedad 3

La declaración de interés nacional, que determina el Nivel de Gravedad 3, será solicitada del Ministro de Interior por el Comité de Dirección del Plan.

Las actuaciones serán las previstas en el Plan Estatal de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales.

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 45

10.- COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES DE LOS JEFES DE EXTINCIÓN.

10.1.- Actuaciones tras la detección de un incendio.

Detectado un incendio se dirigirá inmediatamente al mismo la cuadrilla helitransportada si estuviese en el radio de acción del helicóptero o bien la cuadrilla que ordene el CPM.

Una vez en el lugar del incendio, el Agente Forestal de dicha cuadrillas deberá examinar las características del siniestro y su clasificación e informar al CPM sobre los extremos que a continuación se señalan:

- a) Medios humanos y materiales con que cuenta en ese momento, incluyendo los asignados , los de apoyo y los movilizables.
- b) Medios humanos y materiales que a su juicio se necesitan para controlar y reducir la marcha del incendio.
- c) La duración estimada de los trabajos de extinción a efectos de prever los relevos de personal y su avituallamiento.
- d) La forma que juzgue más conveniente para combatir el fuego con los medios disponibles. Entre los métodos de lucha valorará los riesgos de los posibles contrafuegos que se deban provocar.
- e) Las medidas que se deban tomar para que no se reproduzca el fuego en las zonas en que se vayan sofocando las llamas.
- f) Las medidas de seguridad que se deban adoptar en cada momento de la extinción para evitar accidentes.
- g) Posible causa del incendio

10.2.- Actuaciones de los Centros de Coordinación.

1. Recibida la información anterior el Jefe de Jornada del CPM. determinará los medios humanos y mecánicos que deban acudir al siniestro.

2. Designará como Jefe de Extinción al Agente Forestal que considere más idóneo en tanto no se persone en el lugar del incendio el Técnico de Guardia que considere el Jefe de Jornada del CPM.

3. Cuando el CPM considere necesaria la intervención de medios supraprovinciales, el Jefe de Jornada de éste lo solicitará del Centro Autonómico de Mando (CAM).

4. Cuando sea previsible que el incendio puede alcanzar el nivel 1, se actuará de acuerdo a lo establecido en este Plan, y el Técnico designado por el Jefe de Jornada se dirigirá inmediatamente al lugar del siniestro de acuerdo con la prelación establecida.

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 46

5. El Jefe de Extinción adoptará las medidas que considere precisas para la más rápida extinción del incendio de acuerdo con el artículo 73 del Reglamento de Incendios Forestales, pudiendo entrar en fincas forestales o agrícolas, así como utilizar los caminos existentes y realizar los trabajos adecuados, incluso abrir cortafuegos de urgencia o anticipar la quema de determinadas zonas, que dentro de una normal previsión, se estime vayan a ser consumidas por el fuego, aplicando un contrafuego, podrá hacerse aún cuando por cualquier circunstancia no se pueda contar con la autorización de los dueños respectivos.

En este caso, una vez concluida su actuación, elevará un informe por escrito al CPM exponiendo los motivos que le llevaron a asumir dichas decisiones.

6. Una vez sofocado el incendio se dará cuenta a la Autoridad Civil y Local, comunicando en su caso, las medidas adoptadas para evitar la reproducción del mismo.

10.3.- Responsabilidad Patrimonial de la Administración Autonómica

La Administración Autonómica asumirá la responsabilidad patrimonial por los eventuales daños que puedan ocasionar las decisiones y el empleo de los diferentes medios para la extinción de incendios forestales, que ordene de manera justificada el Técnico responsable, en los términos establecidos en el Título X de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si se iniciase procedimiento penal al personal adscrito a la prevención y extinción de incendios forestales, en razón de actos u omisiones acaecidas en el ejercicio de su cargo y en cumplimiento de sus funciones no habiéndose vulnerado las disposiciones penales vigentes en la materia, o en el caso de cumplimiento de órdenes emanadas de autoridad superior, corresponderá la defensa de aquel personal al Letrado de la Comunidad Autónoma, si la Asesoría Jurídica General de la Junta de Castilla y León, previa propuesta razonada del Centro Directivo del que depende dicho personal, lo autoriza mediante resolución expresa. Los gastos a que diere lugar el ejercicio de esa defensa serán a cargo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por medio de los Servicios Territoriales tramitará ante el Ministerio de Hacienda el oportuno expediente para la obtención de los fondos necesarios para satisfacer los gastos que ocasionen en razón de las especiales circunstancias de penosidad y peligrosidad con que se desarrollan estos trabajo.

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 47

11.- LOS PLANES DE ACTUACIÓN DE AMBITO LOCAL

Los Planes Municipales o de otras entidades locales, ante Emergencias por Incendios Forestales, establecerán la organización y procedimiento de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la Administración de que se trate, al objeto de hacer frente a las emergencias por Incendios Forestales, dentro de su ámbito territorial.

Se integrarán en el Plan Municipal, los Planes de Autoprotección de empresas, núcleos de población aislada, urbanizaciones campings o Empresas con fines de explotación Forestal que se encuentren incluidos en el ámbito territorial de aquél.

11.1.- Planes de actuación de ámbito local

11.1.1.- Funciones básicas

Son funciones básicas de los Planes de Emergencia de Ámbito Local, las siguientes :

- a) Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por incendios forestales, dentro del territorio del municipio o entidad local que corresponda.
- b) Establecer sistemas de articulación con el Plan de Emergencia de la Comunidad Autónoma.
- c) Localizar la infraestructura física a utilizar en situaciones de emergencia.
- d) Prever la organización de grupos locales de Pronto Auxilio para la lucha contra incendios forestales, en los que podrá quedar encuadrado personal voluntario, para fomentar y promover la autoprotección.
- e) Especificar procedimientos de información a la población.
- f) Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas
- g) Definir las vías de evacuación así como las áreas de acogida para la población evacuada.
- h) Colaboración en la Redacción de los Planes de Autoprotección.

11.1.2.- Contenido mínimo de los Planes.

Los Planes de Emergencia de Ámbito Local, deberán tener el contenido mínimo que se especifica a continuación :

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 48

- a) Objeto y ámbito territorial del Plan.
- b) Descripción del Territorio, con referencia a su delimitación y situación geográfica, distribución de la masa forestal y núcleos de población, urbanizaciones, lugares de acampada e industria existentes en zona forestal.
- c) Descripción y localización de infraestructuras municipales de apoyo para las labores de extinción, tales como vías de comunicación, pistas, caminos forestales y cortafuegos ; puntos de abastecimiento de agua, zonas de aterrizaje de helicópteros, etc.
- d) Organización local para la lucha contra incendios forestales y para hacer frente a situaciones de emergencia, con asignación de las funciones a desarrollar por los distintos componentes de la misma, incluidos el personal voluntario, teniendo en cuenta su posible articulación y coordinación con las organizaciones de otras administraciones, si las previsibles consecuencias del incendio así lo requieren.
- e) Procedimiento operativo de la organización, su relación con la alarma sobre incendios. Las actuaciones previas a la constitución del Puesto de Mando Avanzado y las posteriores a ésta. En este sentido el Plan de Emergencia de Ámbito Local debe tener previsto el nombramiento de un representante de la Entidad Local para aquellos casos que su presencia sea requerida en el Puesto de Mando Avanzado y/o en el Consejo Asesor.
- f) Especificación de los procedimientos de información a la población.
- g) Catalogación de los recursos municipales disponibles para la puesta en práctica de las actividades previstas
- h) En los Planes de Ámbito Local se incluirán como anexos los Planes de Autoprotección que haya sido confeccionados en sus respectivos ámbitos territoriales.

Los Planes de Emergencia de Ámbito Local se aprobarán por sus organismos competentes, serán homologados por la Comisión de Protección Civil de Castilla y León y se incluirán como anexos el presente Plan.

11.1.3.- Mantenimiento de los Planes

El Plan establecerá un programa de :

- Formación y actualización del personal actuante.
- Actualización de medios y recursos

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 49

11.2.- Planes de autoprotección

Los Planes de Autoprotección de empresas, urbanizaciones campings, etc. que se encuentran ubicados en zona de riesgo, así como de asociaciones o empresas con fines de explotación forestal, establecerán las actuaciones a desarrollar con los medios propios de que se dispongan, para los casos de emergencia por incendios forestales que puedan afectarles.

11.2.1.- Funciones básicas

Son funciones básicas de los Planes de Autoprotección ante emergencias por el Riesgo de Incendios Forestales las siguientes :

- a) Dar la alarma sobre la existencia de un incendio forestal.
- b) Complementar las labores de vigilancia y detección previstas en los Planes de ámbito superior.
- c) Organizar los medios humanos y materiales disponibles, para la actuación en emergencias por incendios forestales que puedan afectarles hasta la llegada e intervención de los Servicios Operativos previstos en los Planes de ámbito superior.
- d) Preparar la intervención de ayudas exteriores en caso de emergencia y garantizar la posible evacuación.

11.2.2.- Contenido mínimo de los Planes

El contenido mínimo de los Planes de Autoprotección será el que sigue :

- a) Ubicación y delimitación de la zona
- b) Identificación de riesgos.
- c) Catálogo de medios y recursos de defensa contra incendios.
Organización de la defensa contra incendios, que establecerá como mínimo :
 - Nombre del Responsable del Plan.
 - Nombre de las personas asignadas a las funciones de :
 - Alerta.
 - Orden.
 - Extinción.
 - Primeros Auxilios.
 - Evacuaciones.
 - Directorio Telefónico
- d) Procedimiento Operativo. Plan de avisos
En los Planes de Autoprotección se establecerán como mínimo los procedimientos operativos para :

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 50

- Alarma, para avisar al CPM.
- Intervención. Las personas actuantes en el Plan deberán :
 - Atacar en un primer momento al incendio.
 - Mantener el orden.
 - Atender a las víctimas.
 - Proceder a la evacuación si fuera necesario.
 - Apoyar la intervención exterior.

e) Anexos :

- Plano de situación de la zona.
- Plano de vías de acceso y paso, depósitos y tomas de agua, extintores portátiles, vías de evacuación y lugares de concentración.

11.2.3.- Mantenimiento de los Planes.

El Plan establecerá un programa de :

- Comprobación periódica de los sistemas de alerta y avisos.
- Actualización de medios y recursos.
- Formalización y actualización del personal actuante, contemplando especialmente los simulacros .

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 51

12. - PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

La prevención tiene por objeto evitar o eliminar los incendios forestales que se inician debido a causas predecibles y facilitar la actuación en aquellos de origen fortuito o imprevisible.

La prevención de incendios debe alcanzar los siguientes objetivos :

1. Evitar los incendios causados por negligencias o intencionalidad.
2. Conocer a La mayor brevedad posible la existencia del incendio.
3. Reducir el tiempo entre la alerta, el diagnóstico y las primeras medidas de actuación.
4. Disponer de los recursos humanos y materiales adecuados de acuerdo con las necesidades
5. Reducir al máximo las pérdidas originadas por los incendios forestales.

Medidas a adoptar

La prevención y el control de los incendios forestales se debe planificar desde cuatro puntos diferentes :

1. Prevención social : Labor educativa y de divulgación.
2. Prevención técnica : Planes de defensa contra incendios forestales.
3. Prevención directa y actuaciones : Mejora y adecuación de los medios de vigilancia, prevención y extinción. Realización de labores selvícolas preventivas.
4. Coordinación en la extinción de incendios forestales.
5. Adecuación de la legislación actual en materia de incendios.

12.1.- Prevención social.

Un alto porcentaje de los incendios producidos en la Comunidad de Castilla y León son intencionados o debidos a negligencias. Entre los primeros cabe destacar la quema de matorrales, monte bajo y repoblaciones. Entre las negligencias destacan las producidas por la quema de rastrojos agrícolas y labores selvícolas. Por ello se hace precisa una labor educativa que :

- Muestre a la sociedad los daños que producen los incendios forestales (pérdida de masas forestales, fauna y flora ; generación de procesos de erosión del suelo y aterramiento de ríos y pantanos) y el largo periodo de tiempo que se necesita para la regeneración de un hábitat o monte afectado.

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 52

- Conciencie a la sociedad para que sienta el monte como algo propio y necesario y de esta manera colabore en el aviso de incendios forestales, en la extinción mediante su adscripción a cuadrillas de voluntarios debidamente adiestrados, amonestación y denuncia de las personas que hagan un mal uso del fuego.
- Evite las negligencias de agricultores, silvicultores y ganaderos que usan el fuego como una herramienta de trabajo en sus labores rurales (medidas preventivas, evaluación de riesgos, correcta utilización del fuego y sobre todo divulgación de métodos alternativos al uso del fuego).

Esta tarea de divulgación educativa debería llevarse a cabo con carácter periódico e insistente, por medios de folletos, carteles, pegatinas y anuncios y campañas en los medios de comunicación.

Es preciso que esta labor se realice de manera continuada durante un largo periodo de tiempo, para que el mensaje cale en la sociedad, en los usuarios y trabajadores del monte. Importa más la continuidad que la magnitud de la campaña. Previamente o unida a ella, cabría la posibilidad de efectuar una investigación sociológica sobre el por qué de las causas de incendio mas frecuentes.

12.2.- **Prevención técnica.**

La prevención técnica se dirige en primer lugar a la recopilación de toda la información disponible de la geografía física del territorio, de los condicionantes que generan los incendios, de los medios materiales y humanos de que se dispone para la vigilancia y extinción además de sus carencias y necesidades, tal y como se establece en este Plan.

Todas esta información deberá estar recogida en un sistema informático de información geográfica que permita un acceso directo rápido y claro a los datos y la realización de simulaciones de comportamientos y evolución del fuego.

12.3.- **Prevención directa. Actuaciones.**

Esta fase en su adecuación óptima, vendría dada por los resultados que reflejan los Planes contra Incendios Forestales que se han planteado, en donde vendrán especificadas las carencias y mejoras que se precisarían en la actual estructura de prevención y extinción de incendios.

Se pueden señalar las siguientes actuaciones :

- Logística y base informática : Deberán adecuarse los mecanismos internos entres los distintos departamentos y servicios de las Administraciones para facilitar la información ya confeccionada a los organismos responsables en la extinción.

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 53

- Materiales de seguridad y extinción :

- Incremento de la seguridad de operarios y técnicos con la adquisición de ropas ignífugas, gafas protectoras, máscaras antihumos y material de protección personal.
- Herramientas manuales : dotar a los retenes de batefuegos, hachazadas, palas, motosierra (en su caso) , mochilas de extinción.
- Experimentación y utilización de nuevas técnicas de extinción.
- Restricción de acceso en épocas de alto peligro a aquellas zonas que se consideren de alto riesgo.
- Adecuación de motobombas y camiones cisternas de Parques de Bomberos a las necesidades de desplazamiento y actuación en montes.

- Adiestramiento del personal :

- Cursos de técnicas de prevención y extinción de incendios para el conocimiento y reciclaje continuado de todo el personal de los distintos organismos que colaboran en la extinción de incendios forestales.
- Prácticas de extinción de incendios periódicas del personal de extinción.

- Mejoras de Infraestructuras de extinción :

- Localización y adecuación de puntos de agua.
- Establecimiento de nuevos puntos fijos o móviles de vigilancia en épocas de riesgo.
- Mejoras de acceso a montes con grave riesgo de incendios.
- Desarrollo de áreas cortafuegos.

- Adecuación de masas forestales con riesgo elevado de incendios :

- Se potenciarán las operaciones selvícolas tendentes a corregir la continuidad vertical y horizontal del combustible.
- Anualmente se realizarán planes de actuación en estas materias.
- Desbroces control de matorral.
- Podas.
- Repoblaciones intercaladas de especies frondosas de hoja caduca, preferentemente de la flora autóctona.
- Coordinación con la planificación silvopascícola y con la cinegética al efecto de disminución de combustible por uso del pasto.

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 54

13.- IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN

Una vez aprobado y homologado el Plan de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León, la Junta de Castilla y León promoverá las actuaciones necesarias para su implantación y el mantenimiento de la eficacia de dicho Plan a lo largo del tiempo.

Se elaborarán informes sobre las emergencias mas significativas ocurridas en la Comunidad Autónoma que posteriormente podrán ser revisados y analizados por la Comisión de Protección Civil de Castilla y León, a fin de incorporar posibles mejoras al Plan.

13.1.- Implantación

Con el fin de garantizar la operatividad del Plan ante Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma, se le dotará de todos aquellos medios que se consideren necesarios. Se considerará al menos, los siguientes medios :

- Red de Transmisiones.
- Sistemas de adquisición y transmisión de datos meteorológicos.
- Dotación de medios necesarios a los Centros de Coordinación, Gabinete de Información y Grupos de Acción.
- Sistemas de avisos a la población.

La implantación del Plan comprende el conjunto de acciones que debe llevarse a cabo para asegurar su correcta aplicación, las cuales son :

- Designación de los componentes del Consejo Asesor, Gabinete de Información y de los Centros de Coordinación, así como los sistemas para su localización.
- Designación de los mandos (y sus sustitutos), componentes y medios que constituyen los Grupos de Acción y los sistemas para su movilización.
- Establecimiento de los Protocolos necesarios con los organismos y entidades participantes, tanto para clarificar actuaciones como para la asignación de medios y/o asistencia técnica.
- Comprobación de la disponibilidad de todos los medios y recursos asignados al Plan.
- Asegurar el conocimiento del Plan por parte de todos los intervinientes, en la medida necesaria, para que realicen correctamente sus cometidos.
- Comprobar la eficacia del modelo implantado, el adiestramiento del personal y la disponibilidad de medios, mediante la realización de un simulacro total o bien los parciales que el Director considere imprescindibles.
- Garantizar la divulgación a la población, a través de los medios de comunicación, carteles formativos, trípticos, pegatinas, etc., con mensajes claros y directos de las recomendaciones y medidas de prevención que deban adoptar.

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CASTILLA Y LEÓN		Ejemplar nº ____
INFOCAL	Fecha : 17/05/2016	Página nº 55

13.2.- **Mantenimiento**

Una vez conseguida la implantación del Plan, y a lo largo del tiempo, se procederá al mantenimiento de su eficacia.

Las acciones que corresponden al mantenimiento de la eficacia del Plan serán objeto de un Programa de Mantenimiento elaborado por la Dirección General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León.

Las acciones que corresponden al mantenimiento de la eficacia del Plan, son :

- Actualización y revisión : Dichas labores son fundamentales para el mantenimiento de su vigencia y operatividad.
- Formación permanente : la formación del personal implicado debe ser una labor continuada ya que se trata de un documento vivo sujeto a constantes revisiones y actualizaciones
- Simulacros.
- Ejercicios
- Revisiones : periódicas y extraordinarias.

Documento nº 1: Memoria.

Anejo VI: Resultados obtenidos de los campos visuales.

Índice Anejo VI: Resultados obtenidos de los campos visuales

1. Introducción.	1
2. Resultados individuales.	1
3. Resultados conjuntos.	2
4. Resultados de la cronología los Puntos de Vigilancia Fijos en la campaña 2.018.	15

1. Introducción.

En este documento se van a adjuntar los datos obtenidos en ArcGis© de campos visuales. Es un documento que se ha elaborado aprovechando las diferentes tablas de atributo de los campos visuales generados.

Se dividirá en varias partes, en la primera de ella, se reflejará los valores obtenidos de cada uno de los Puntos de Vigilancia Fijos, en cada una de las seis hipótesis que se han seguido para la simulación. En la segunda parte, se analizarán las diferentes hipótesis seguidas en el conjunto de los once Puestos de Vigilancia Fijos, tanto antiguos como nuevos.

2. Resultados individuales.

Para que sea más ilustrativo dicho anejo se va a seguir un orden que permita la comparación entre los antiguos y los nuevos Puntos de Vigilancia Fijos, es decir se van a organizar correlativamente. La nomenclatura utilizada es la que se refleja en la tabla 1.

Tabla 1: Parámetros de cálculo de las cuencas de visibilidad adaptado de FERNÁNDEZ (2.004). (Fuente: Elaboración propia).

Cuenca	Visibilidad	Tipo de Incendio	Radio (km)	Altura del humo (m)
Cue_15km_ter	Buena	No	15	0
Cue_15km_10	Buena	Incipiente	15	10
Cue_15km_50	Buena	Desarrollado	15	50
Cue_30km_ter	Normal	No	30	0
Cue_30km_10	Normal	Incipiente	30	10
Cue_30km_50	Normal	Desarrollado	30	50

Los nuevos Puntos de Vigilancia Fijos en este anejo van a ir acompañados de (N), para que sea un documento de mayor comprensión lectora. Se va a seguir el siguiente orden:

- El Amoclón.
- El Amoclón (N).
- Cabeza Mesada.
- El Alijar (N).
- La Cebrera.
- La Cebrera (N).
- La Cruz de Seroles.
- La Cruz de Seroles (N).
- La Cuquilla.
- La Lastra.
- La Lastra (N).
- Orzaduro.
- Piedraguda (N).
- La Pinosa.
- La Pinosa (N).

- Las Portillas.
- Las Tejoneras (N).
- El Refugio.
- El Refugio (N).
- La Sillita.
- La Sillita (N).

Tabla 2: Tabla resumen del porcentaje de Campo visual observado desde cada Punto de Vigilancia Fijo, según las hipótesis y la nomenclatura mencionada anteriormente. (Fuente: Elaboración propia).

PVF	Cue_15km_ter	Cue_15km_10	Cue_15km_50	Cue_30km_ter	Cue_30km_10	Cue_30km_50	Total
El Amoclón	2,23 %	2,90 %	3,86 %	0,23 %	0,43 %	0,72 %	4,58 %
El Amoclón (N)	2,31 %	3,05 %	4,05 %	0,24 %	0,43 %	0,70 %	4,75 %
Cabeza Mesada	1,35 %	2,18 %	3,57 %	0,85 %	1,26 %	2,04 %	5,61 %
El Alijar (N)	1,03 %	1,68 %	3,00 %	0,78 %	1,15 %	1,94 %	4,94 %
La Cebreira	2,86 %	4,02 %	5,90 %	3,33 %	5,31 %	8,76 %	14,66 %
La Cebreira (N)	3,10 %	4,33 %	6,23 %	3,46 %	5,53 %	8,99 %	15,22 %
La Cruz de Seroles	1,91 %	2,70 %	3,82 %	0,69 %	1,14 %	2,07 %	5,89 %
La Cruz de Seroles (N)	1,92 %	2,71 %	3,83 %	0,70 %	1,15 %	2,09 %	5,92 %
La Cuquilla	4,23 %	7,25 %	8,26 %	2,96 %	8,23 %	14,24 %	22,50 %
La Lastra	3,24 %	3,95 %	5,03 %	1,91 %	2,66 %	4,08 %	9,11 %
La Lastra (N)	3,29 %	4,00 %	5,08 %	1,93 %	2,69 %	4,13 %	9,21 %
Orzaduro	0,95 %	1,40 %	2,31 %	0,61 %	0,97 %	1,78 %	4,09 %
Piedraguda (N)	2,62 %	3,83 %	5,33 %	0,87 %	1,30 %	2,16 %	7,79 %
La Pinosa	1,70 %	2,24 %	2,74 %	0,72 %	1,14 %	1,42 %	4,11 %
La Pinosa (N)	1,70 %	2,25 %	2,74 %	0,72 %	1,14 %	1,42 %	4,11 %
Las Portillas	1,94 %	2,41 %	2,83 %	0,80 %	1,11 %	1,35 %	4,18 %
Las Tejoneras (N)	1,23 %	1,86 %	2,65 %	0,20 %	0,30 %	0,55 %	3,20 %
El Refugio	1,19 %	1,70 %	2,14 %	0,81 %	1,25 %	1,75 %	3,89 %
El Refugio (N)	0,84 %	1,17 %	1,43 %	0,21 %	0,32 %	0,43 %	1,81 %
La Sillita	2,38 %	3,00 %	3,64 %	0,83 %	1,07 %	1,34 %	4,98 %
La Sillita (N)	2,36 %	2,98 %	3,62 %	0,83 %	1,07 %	1,34 %	4,96 %

3. Resultados conjuntos.

En este apartado se van a comparar el conjunto de las dos cuencas visuales de la provincia generadas, la compuesta por los Puestos de Vigilancia Fijos antiguos y la compuesta por los nuevos. Las tablas que se adjuntan a continuación indican el porcentaje de terreno que es visible. La nomenclatura utilizada es la que se refleja en la tabla 2.

Tabla 3: Parámetros de cálculo de las cuencas de visibilidad adaptado de FERNÁNDEZ (2.004). (Fuente: Elaboración propia).

Cuenca	Visibilidad	Tipo de Incendio	Radio (km)	Altura del humo (m)
Cue_15km_ter	Buena	No	15	0
Cue_15km_10	Buena	Incipiente	15	10
Cue_15km_50	Buena	Desarrollado	15	50
Cue_30km_ter	Normal	No	30	0
Cue_30km_10	Normal	Incipiente	30	10
Cue_30km_50	Normal	Desarrollado	30	50

Para hacer un pequeño esquema, se consideran pertenecientes a la red antigua de Puntos de Vigilancia Fijos (Ant) las siguientes torretas,:

- El Amoclón.
- Cabeza Mesada.
- La Cebrera.
- La Cruz de Seroles.
- La Cuquilla.
- La Lastra.
- Orzaduro.
- La Pinosa.
- Las Portillas.
- El Refugio.
- La Sillita.

Por el contrario, se consideran pertenecientes a la red nueva (Nue) de Puntos de Vigilancia Fijos las siguientes torretas:

- El Amoclón (N).
- El Alijar (N).
- La Cebrera (N).
- La Cruz de Seroles (N).
- La Cuquilla.
- La Lastra (N).
- Piedraguda (N).
- La Pinosa (N).
- Las Tejoneras (N).
- El Refugio (N).
- La Sillita (N).

Tabla 4: Tabla resumen del porcentaje de Campo visual comparativo entre Antiguos y Nuevos Puntos de Vigilancia Fijos, según las hipótesis y la nomenclatura mencionada anteriormente. (Fuente: Elaboración propia).

Red dePVF	Cue_15km_ter	Cue_15km_10	Cue_15km_50	Cue_30km_ter	Cue_30km_10	Cue_30km_50	Total
Antigua	21,22 %	29,40 %	36,86 %	11,26 %	19,71 %	33,11 %	69,97 %
Nueva (N)	23,08 %	31,88 %	40,56 %	11,02 %	19,29 %	32,47 %	73,03 %

Las tablas resúmenes adjuntadas anteriormente se han extraído del conjunto de tablas que se adjuntan a continuación, y cuya procedencia es ArcGis©.

Tabla 5: Resultados obtenidos de Ant_15_ter. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVF s	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Solape
0	Ninguna	634485,58	78,78%	78,78%
1	La Lastra	25996,26	3,23%	19,02%
	Las Portillas	8961,50	1,11%	
	Orzaduro	7514,59	0,93%	
	Cruz De Seroles	12010,63	1,49%	
	La Pinosa	13277,03	1,65%	
	El Refugio	7448,05	0,92%	
	La Sillita	6821,25	0,85%	
	Amoclón	9617,64	1,19%	
	La Cebrera	22016,35	2,73%	
	Cabeza Mesada	7789,33	0,97%	
	La Cuquilla	31704,57	3,94%	
2	Cruz De Seroles + La Pinosa	0,36	0,00%	2,10%
	Orzaduro + El Refugio	0,60	0,00%	
	La Pinosa + El Refugio	337,47	0,04%	
	Las Portillas + La Sillita	5753,17	0,71%	
	Orzaduro + La Sillita	0,96	0,00%	
	Las Portillas + Amoclón	17,58	0,00%	
	Orzaduro + Amoclón	33,80	0,00%	
	El Refugio + Amoclón	1677,21	0,21%	
	La Sillita + Amoclón	5651,31	0,70%	
	Cruz de Seroles + La Cebrera	513,79	0,06%	
	La Pinosa + La Cebrera	3,08	0,00%	
	Cruz De Seroles + Cabeza Mesada	2702,24	0,34%	
	La Cebrera + Cabeza Mesada	191,06	0,02%	
3	Las Portillas + La Sillita + Amoclón	844,53	0,10%	0,11%
	Orzaduro + La Sillita + Amoclón	0,52	0,00%	
	El Refugio + La Sillita + Amoclón	0,41	0,00%	
	Cruz de Seroles + La Cebrera + Cabeza Mesada	65,37	0,01%	

Tabla 6: Resultados obtenidos de Ant_15_10. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Solape
0	Ninguna	568631,26	70,60%	70,60%
1	La Lastra	31653,14	3,93%	25,70%
	Las Portillas	9964,02	1,24%	
	Orzaduro	11004,76	1,37%	
	Cruz De Seroles	14459,99	1,80%	
	La Pinosa	16403,79	2,04%	
	El Refugio	8901,46	1,11%	
	La Sillita	6893,52	0,86%	
	Amoclón	9976,65	1,24%	

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Solape
	La Cebrera	29209,71	3,63%	
	Cabeza Mesada	10747,52	1,33%	
	La Cuquilla	57745,70	7,17%	
2	Cruz De Seroles + La Pinosa	1,81	0,00%	3,33%
	Orzaduro + El Refugio	5,67	0,00%	
	La Pinosa + El Refugio	1588,07	0,20%	
	Las Portillas + La Sillita	7131,76	0,89%	
	Orzaduro + La Sillita	6,23	0,00%	
	Las Portillas + Amoclón	59,40	0,01%	
	Orzaduro + Amoclón	101,06	0,01%	
	El Refugio + Amoclón	3033,26	0,38%	
	La Sillita + Amoclón	7848,56	0,97%	
	Cruz de Seroles + La Cebrera	1263,52	0,16%	
	La Pinosa + La Cebrera	24,63	0,00%	
	Cruz De Seroles + Cabeza Mesada	5088,43	0,63%	
	La Cebrera + Cabeza Mesada	704,27	0,09%	
3	Las Portillas + La Sillita + Amoclón	2173,19	0,27%	0,37%
	Orzaduro + La Sillita + Amoclón	9,38	0,00%	
	El Refugio + La Sillita + Amoclón	0,60	0,00%	
	Cruz de Seroles + La Cebrera + Cabeza Mesada	810,15	0,10%	

Tabla 7: Resultados obtenidos de Ant_15_50. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Solape
0	Ninguna	508552,30	63,14%	63,14%
1	La Lastra	40336,26	5,01%	30,80%
	Las Portillas	11089,27	1,38%	
	Orzaduro	17959,91	2,23%	
	Cruz De Seroles	14251,65	1,77%	
	La Pinosa	18346,51	2,28%	
	El Refugio	10303,64	1,28%	
	La Sillita	5641,83	0,70%	
	Amoclón	10343,50	1,28%	
	La Cebrera	40509,78	5,03%	
	Cabeza Mesada	12928,45	1,61%	
	La Cuquilla	66389,44	8,24%	
2	Cruz De Seroles + La Pinosa	70,30	0,01%	5,09%
	Orzaduro + El Refugio	29,96	0,00%	
	La Pinosa + El Refugio	3522,26	0,44%	
	Las Portillas + La Sillita	6750,93	0,84%	
	Orzaduro + La Sillita	19,35	0,00%	
	Las Portillas + Amoclón	115,67	0,01%	
	Orzaduro + Amoclón	316,52	0,04%	

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Solape
	El Refugio + Amoclón	3332,01	0,41%	
	La Sillita + Amoclón	11967,35	1,49%	
	Cruz de Seroles + La Cebrera	2136,14	0,27%	
	La Pinosa + La Cebrera	79,50	0,01%	
	Cruz De Seroles + Cabeza Mesada	11204,32	1,39%	
	La Cebrera + Cabeza Mesada	1446,28	0,18%	
3	Las Portillas + La Sillita + Amoclón	4772,99	0,59%	0,97%
	Orzaduro + La Sillita + Amoclón	45,22	0,01%	
	El Refugio + La Sillita + Amoclón	1,78	0,00%	
	Cruz de Seroles + La Cebrera + Cabeza Mesada	2980,01	0,37%	

Tabla 8: Resultados obtenidos de Ant_30_ter. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Solape
0	Ninguna	714735,07	88,74%	88,74%
1	La Lastra	14507,70	1,80%	10,29%
	Las Portillas	2131,38	0,26%	
	Orzaduro	4225,01	0,52%	
	Cruz De Seroles	2361,50	0,29%	
	La Pinosa	5113,72	0,63%	
	El Refugio	5239,48	0,65%	
	La Sillita	2562,95	0,32%	
	Amoclón	1562,10	0,19%	
	La Cebrera	22735,77	2,82%	
	Cabeza Mesada	4660,36	0,58%	
	La Cuquilla	17752,89	2,20%	
2	La Lastra + Las Portillas	23,81	0,00%	0,87%
	La Lastra + Orzaduro	23,71	0,00%	
	Orzaduro + Cruz De Seroles	3,25	0,00%	
	Las Portillas + La Pinosa	3,61	0,00%	
	Orzaduro + La Pinosa	0,15	0,00%	
	Las Portillas + El Refugio	390,68	0,05%	
	Cruz De Seroles + El Refugio	0,44	0,00%	
	Las Portillas + La Sillita	2826,88	0,35%	
	La Pinosa + La Sillita	134,70	0,02%	
	El Refugio + La Sillita	107,38	0,01%	
	La Lastra + Amoclón	46,48	0,01%	
	La Pinosa + Amoclón	15,72	0,00%	
	El Refugio + Amoclón	15,45	0,00%	
	La Sillita + Amoclón	22,23	0,00%	
	Orzaduro + La Cebrera	177,14	0,02%	
	Cruz de Seroles + La Cebrera	1355,36	0,17%	
La Pinosa + La Cebrera	17,31	0,00%		

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Solape
	El Refugio + La Cebrera	12,92	0,00%	
	La Sillita + La Cebrera	3,67	0,00%	
	Orzaduro + Cabeza Mesada	1337,46	0,17%	
	Cruz De Seroles + Cabeza Mesada	7,48	0,00%	
	La Cebrera + Cabeza Mesada	364,91	0,05%	
	La Cebrera + La Cuquilla	86,23	0,01%	
3	Las Portillas + La Pinosa + La Sillita	302,70	0,04%	0,11%
	Las Portillas + El Refugio + La Sillita	511,40	0,06%	
	Orzaduro + Cruz de Seroles + La Cebrera	5,26	0,00%	
	Orzaduro + La Pinosa + La Cebrera	0,54	0,00%	
	La Pinosa + La Sillita + La Cebrera	0,25	0,00%	
	Orzaduro + Cruz De Seroles + Cabeza Mesada	0,44	0,00%	
	Cruz de Seroles + La Cebrera + Cabeza Mesada	40,37	0,01%	
	El Refugio + La Cebrera + Cabeza Mesada	4,79	0,00%	
4	Cruz de Seroles + El Refugio + La Cebrera + Cabeza Mesada	1,50	0,00%	0,00%

Tabla 9: Resultados obtenidos de Ant_30_10. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Solape
0	Ninguna	646656,12	80,29%	80,29%
1	La Lastra	20026,85	2,49%	17,80%
	Las Portillas	2487,29	0,31%	
	Orzaduro	6282,34	0,78%	
	La Lastra + Las Portillas	36,90	0,00%	
	Cruz De Seroles	2718,53	0,34%	
	La Pinosa	7176,93	0,89%	
	El Refugio	7483,42	0,93%	
	La Lastra + Orzaduro	188,12	0,02%	
	La Sillita	2793,60	0,35%	
	Amoclón	3002,16	0,37%	
	La Cebrera	33201,71	4,12%	
	Cabeza Mesada	6456,45	0,80%	
	La Cuquilla	51533,31	6,40%	
2	Orzaduro + Cruz De Seroles	21,14	0,00%	1,55%
	Las Portillas + La Pinosa	12,89	0,00%	
	Orzaduro + La Pinosa	0,38	0,00%	
	Las Portillas + El Refugio	850,21	0,11%	
	Cruz De Seroles + El Refugio	1,07	0,00%	
	Las Portillas + La Sillita	2579,86	0,32%	
	La Pinosa + La Sillita	218,33	0,03%	
	El Refugio + La Sillita	99,80	0,01%	
	La Lastra + Amoclón	1,68	0,00%	

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Solape
	La Pinosa + Amoclón	79,24	0,01%	
	El Refugio + Amoclón	47,37	0,01%	
	La Sillita + Amoclón	21,90	0,00%	
	Orzaduro + La Cebrera	544,05	0,07%	
	Cruz de Seroles + La Cebrera	3186,78	0,40%	
	La Pinosa + La Cebrera	52,18	0,01%	
	El Refugio + La Cebrera	19,08	0,00%	
	La Sillita + La Cebrera	12,23	0,00%	
	Orzaduro + Cabeza Mesada	2437,36	0,30%	
	La Cebrera + Cabeza Mesada	562,76	0,07%	
	Cruz De Seroles + Cabeza Mesada	33,55	0,00%	
	La Cebrera + La Cuquilla	1714,41	0,21%	
3	Las Portillas + La Pinosa + La Sillita	1509,47	0,19%	0,36%
	Las Portillas + El Refugio + La Sillita	1203,00	0,15%	
	La Pinosa + La Sillita + Amoclón	44,12	0,01%	
	Orzaduro + Cruz de Seroles + La Cebrera	26,71	0,00%	
	Orzaduro + La Pinosa + La Cebrera	3,14	0,00%	
	La Pinosa + La Sillita + La Cebrera	3,39	0,00%	
	Orzaduro + Cruz De Seroles + Cabeza Mesada	16,12	0,00%	
	Cruz de Seroles + La Cebrera + Cabeza Mesada	55,57	0,01%	
El Refugio + La Cebrera + Cabeza Mesada	16,09	0,00%		
4	Cruz de Seroles + El Refugio + La Cebrera + Cabeza Mesada	19,20	0,00%	0,00%

Tabla 10: Resultados obtenidos de Ant_30_50. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Solape
1	Ninguna	538771,17	66,89%	29,05%
	La Lastra	30215,73	3,75%	
	Las Portillas	2930,78	0,36%	
	Orzaduro	10540,81	1,31%	
	Cruz De Seroles	3223,06	0,40%	
	La Pinosa	8803,60	1,09%	
	El Refugio	10394,13	1,29%	
	La Sillita	3393,14	0,42%	
	Amoclón	4841,22	0,60%	
	La Cebrera	48818,01	6,06%	
	Cabeza Mesada	8887,53	1,10%	
	La Cuquilla	101968,80	12,66%	
2	La Lastra + Las Portillas	67,31	0,01%	3,50%
	La Lastra + Orzaduro	679,78	0,08%	
	Orzaduro + Cruz De Seroles	77,02	0,01%	
	Las Portillas + La Pinosa	23,68	0,00%	

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Solape
	Orzaduro + La Pinosa	1,19	0,00%	
	Las Portillas + El Refugio	934,93	0,12%	
	Cruz De Seroles + El Refugio	2,55	0,00%	
	Las Portillas + La Sillita	2643,45	0,33%	
	La Pinosa + La Sillita	317,66	0,04%	
	El Refugio + La Sillita	35,85	0,00%	
	La Lastra + Amoclón	20,71	0,00%	
	La Pinosa + Amoclón	73,96	0,01%	
	El Refugio + Amoclón	102,92	0,01%	
	La Sillita + Amoclón	211,57	0,03%	
	Orzaduro + La Cebrera	1680,38	0,21%	
	Cruz de Seroles + La Cebrera	6724,02	0,83%	
	La Pinosa + La Cebrera	185,51	0,02%	
	El Refugio + La Cebrera	37,16	0,00%	
	La Sillita + La Cebrera	46,97	0,01%	
	Orzaduro + Cabeza Mesada	9,21	0,00%	
	Cruz De Seroles + Cabeza Mesada	5174,64	0,64%	
	El Refugio + Cabeza Mesada	117,01	0,01%	
	La Cebrera + Cabeza Mesada	1224,60	0,15%	
	La Cebrera + La Cuquilla	7805,14	0,97%	
3	Las Portillas + La Pinosa + La Sillita	1893,42	0,24%	0,54%
	Las Portillas + El Refugio + La Sillita	2067,20	0,26%	
	La Pinosa + La Sillita + Amoclón	60,44	0,01%	
	Orzaduro + Cruz de Seroles + La Cebrera	93,48	0,01%	
	Orzaduro + La Pinosa + La Cebrera	24,81	0,00%	
	Cruz De Seroles + El Refugio + La Cebrera	0,13	0,00%	
	La Pinosa + La Sillita + La Cebrera	37,08	0,00%	
	Orzaduro + Cruz De Seroles + Cabeza Mesada	1,92	0,00%	
	Cruz De Seroles + El Refugio + Cabeza Mesada	74,50	0,01%	
	Cruz de Seroles + La Cebrera + Cabeza Mesada	76,15	0,01%	
	El Refugio + La Cebrera + Cabeza Mesada	54,01	0,01%	
4	Cruz de Seroles + El Refugio + La Cebrera + Cabeza Mesada	72,06	0,01%	0,01%

Tabla 11: Resultados obtenidos de Nue_15_ter. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Solape
0	Ninguna	619510,65	76,92%	76,92%
1	La Lastra	26489,19	3,29%	21,56%
	Las Tejoneras	7507,39	0,93%	
	Piedraguda	21015,28	2,61%	
	Cruz De Seroles	14383,32	1,79%	
	La Pinosa	13684,58	1,70%	

Anejo VI: Resultados obtenidos de los campos visuales.

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Solape
	El Refugio	5228,63	0,65%	
	La Sillita	9471,64	1,18%	
	Amoclón	9712,81	1,21%	
	La Cebreira	24294,28	3,02%	
	El Alijar	7755,00	0,96%	
	La Cuquilla	34092,26	4,23%	
2	La Lastra + Piedraguda	1,57	0,00%	1,44%
	Cruz De Seroles + La Pinosa	0,84	0,00%	
	La Pinosa + El Refugio	3,97	0,00%	
	Las Tejoneras + La Sillita	2269,16	0,28%	
	Piedraguda + La Sillita	12,82	0,00%	
	Las Tejoneras + Amoclón	29,81	0,00%	
	Piedraguda + Amoclón	28,71	0,00%	
	El Refugio + Amoclón	1563,07	0,19%	
	La Sillita + Amoclón	7139,71	0,89%	
	La Pinosa + La Cebreira	2,98	0,00%	
	Cruz De Seroles + El Alijar	490,07	0,06%	
	La Cebreira + El Alijar	25,41	0,00%	
3	Las Tejoneras + La Sillita + Amoclón	109,39	0,01%	0,09%
	Piedraguda + La Sillita + Amoclón	8,34	0,00%	
	Cruz de Seroles + La Cebreira	578,59	0,07%	
	Cruz De Seroles + La Cebreira + El Alijar	27,66	0,00%	

Tabla 12: Resultados obtenidos de Nue_15_10. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Solape
0	Ninguna	548655,19	68,12%	68,12%
1	La Lastra	32053,14	3,98%	29,08%
	Las Tejoneras	9780,74	1,21%	
	Piedraguda	30418,59	3,78%	
	Cruz De Seroles	18052,63	2,24%	
	La Pinosa	17986,23	2,23%	
	El Refugio	6373,58	0,79%	
	La Sillita	8364,11	1,04%	
	Amoclón	9973,82	1,24%	
	La Cebreira	32203,29	4,00%	
	El Alijar	11244,25	1,40%	
	La Cuquilla	57745,70	7,17%	
2	La Lastra + Piedraguda	14,77	0,00%	2,45%
	Cruz De Seroles + La Pinosa	1,85	0,00%	
	Las Pinosa + El Refugio	12,79	0,00%	
	Las Tejoneras + La Sillita	4256,19	0,53%	
	Piedraguda + La Sillita	31,97	0,00%	

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Solape
	Las Tejoneras + Amoclón	86,38	0,01%	
	Piedraguda + Amoclón	98,65	0,01%	
	El Refugio + Amoclón	2978,67	0,37%	
	La Sillita + Amoclón	10473,05	1,30%	
	La Pinosa + La Cebreira	24,28	0,00%	
	Cruz De Seroles + El Alijar	1553,48	0,19%	
	La Cebreira + El Alijar	187,15	0,02%	
3	Las Tejoneras + La Sillita + Amoclón	704,57	0,09%	0,36%
	Piedraguda + La Sillita + Amoclón	66,44	0,01%	
	Cruz de Seroles + La Cebreira	1818,21	0,23%	
	Cruz De Seroles + La Cebreira + El Alijar	281,87	0,03%	

Tabla 13: Resultados obtenidos de Nue_15_50. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Solape
0	Ninguna	478777,60	59,44%	59,44%
1	La Lastra	40660,05	5,05%	35,68%
	Las Tejoneras	12656,40	1,57%	
	Piedraguda	41985,07	5,21%	
	Cruz De Seroles	19350,62	2,40%	
	La Pinosa	21815,77	2,71%	
	El Refugio	8189,15	1,02%	
	La Sillita	5319,13	0,66%	
	Amoclón	10353,25	1,29%	
	La Cebreira	44335,54	5,50%	
	El Alijar	16348,16	2,03%	
	La Cuquilla	66389,44	8,24%	
2	La Lastra + Piedraguda	55,44	0,01%	4,31%
	Cruz De Seroles + La Pinosa	71,20	0,01%	
	La Pinosa + El Refugio	54,30	0,01%	
	Las Tejoneras + La Sillita	5270,13	0,65%	
	Piedraguda + La Sillita	59,63	0,01%	
	Las Tejoneras + Amoclón	211,21	0,03%	
	Piedraguda + Amoclón	285,16	0,04%	
	El Refugio + Amoclón	3259,52	0,40%	
	La Sillita + Amoclón	14966,47	1,86%	
	Cruz de Seroles + La Cebreira	4009,87	0,50%	
	La Pinosa + La Cebreira	79,45	0,01%	
	Cruz De Seroles + El Alijar	6137,92	0,76%	
	La Cebreira + El Alijar	235,41	0,03%	
3	Las Tejoneras + La Sillita + Amoclón	3143,18	0,39%	0,57%
	Piedraguda + La Sillita + Amoclón	290,84	0,04%	
	Cruz De Seroles + La Cebreira + El Alijar	1131,04	0,14%	

Tabla 14: Resultados obtenidos de Nue_30_ter. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Solape
0	Ninguna	716686,75	88,98%	88,98%
1	La Lastra	14670,59	1,82%	10,46%
	Las Tejoneras	1259,67	0,16%	
	Piedraguda	5853,07	0,73%	
	Cruz De Seroles	3620,72	0,45%	
	La Pinosa	5066,40	0,63%	
	El Refugio	1044,68	0,13%	
	La Sillita	5073,73	0,63%	
	Amoclón	1579,83	0,20%	
	La Cebrera	23138,78	2,87%	
	El Alijar	5202,26	0,65%	
	La Cuquilla	17750,34	2,20%	
2	La Lastra + Las Tejoneras	19,92	0,00%	0,55%
	La Lastra + Piedraguda	39,24	0,00%	
	Las Tejoneras + Piedraguda	2,47	0,00%	
	Piedraguda + La Pinosa	2,87	0,00%	
	Las Tejoneras + El Refugio	1,57	0,00%	
	Cruz De Seroles + El Refugio	0,54	0,00%	
	Las Tejoneras + La Sillita	222,00	0,03%	
	Piedraguda + La Sillita	114,86	0,01%	
	La Pinosa + La Sillita	422,43	0,05%	
	El Refugio + La Sillita	567,50	0,07%	
	La Pinosa + Amoclón	97,11	0,01%	
	La Sillita + Amoclón	20,35	0,00%	
	Piedraguda + La Cebrera	742,79	0,09%	
	Cruz de Seroles + La Cebrera	1433,92	0,18%	
	La Pinosa + La Cebrera	15,52	0,00%	
	La Sillita + La Cebrera	3,03	0,00%	
	Cruz De Seroles + El Alijar	119,93	0,01%	
La Cebrera + El Alijar	499,65	0,06%		
La Cebrera + La Cuquilla	89,09	0,01%		
3	La Lastra + Las Tejoneras + Piedraguda	1,00	0,00%	0,01%
	Piedraguda + La Pinosa + La Sillita	0,31	0,00%	
	Las Tejoneras + El Refugio + La Sillita	31,42	0,00%	
	La Pinosa + La Sillita + Amoclón	36,88	0,00%	
	Piedraguda + La Pinosa + La Cebrera	2,54	0,00%	
	Cruz De Seroles + El Refugio + La Cebrera	0,64	0,00%	
	La Pinosa + La Sillita + La Cebrera	0,06	0,00%	
4	Piedraguda + La Pinosa + La Sillita + La Cebrera	0,19	0,00%	0,00%

Tabla 15: Resultados obtenidos de Nue_30_10. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Solape
0	Ninguna	650088,52	80,71%	80,71%
1	La Lastra	20339,10	2,53%	17,77%
	Las Tejoneras	1721,28	0,21%	
	Piedraguda	7747,76	0,96%	
	Cruz De Seroles	4905,17	0,61%	
	La Pinosa	7058,84	0,88%	
	El Refugio	1204,43	0,15%	
	La Sillita	4946,84	0,61%	
	Amoclón	2926,86	0,36%	
	La Cebrera	33301,74	4,13%	
	El Alijar	7437,55	0,92%	
	La Cuquilla	51511,54	6,40%	
2	La Lastra + Las Tejoneras	49,14	0,01%	1,48%
	La Lastra + Piedraguda	100,79	0,01%	
	Las Tejoneras + Piedraguda	25,75	0,00%	
	Piedraguda + La Pinosa	13,27	0,00%	
	Las Tejoneras + El Refugio	8,13	0,00%	
	Cruz De Seroles + El Refugio	15,41	0,00%	
	Las Tejoneras + La Sillita	274,68	0,03%	
	Piedraguda + La Sillita	154,14	0,02%	
	La Pinosa + La Sillita	1687,28	0,21%	
	El Refugio + La Sillita	1096,72	0,14%	
	La Pinosa + Amoclón	200,37	0,02%	
	La Sillita + Amoclón	24,90	0,00%	
	Piedraguda + La Cebrera	1974,38	0,25%	
	Cruz de Seroles + La Cebrera	3345,63	0,42%	
	La Pinosa + La Cebrera	35,15	0,00%	
	La Sillita + La Cebrera	10,65	0,00%	
	Cruz De Seroles + El Alijar	314,74	0,04%	
La Cebrera + El Alijar	878,67	0,11%		
La Cebrera + La Cuquilla	1736,18	0,22%		
3	La Lastra + Las Tejoneras + Piedraguda	11,28	0,00%	0,04%
	Piedraguda + La Pinosa + La Sillita	12,54	0,00%	
	Las Tejoneras + El Refugio + La Sillita	183,38	0,02%	
	La Pinosa + La Sillita + Amoclón	68,49	0,01%	
	Piedraguda + La Pinosa + La Cebrera	21,51	0,00%	
	Cruz De Seroles + El Refugio + La Cebrera	1,19	0,00%	
	La Pinosa + La Sillita + La Cebrera	0,53	0,00%	
4	Piedraguda + La Pinosa + La Sillita + La Cebrera	2,90	0,00%	0,00%

Tabla 16: Resultados obtenidos de Nue_30_50. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Solape
0	Ninguna	543900,19	67,53%	67,53%
1	La Lastra	30895,87	3,84%	28,79%
	Las Tejoneras	2735,85	0,34%	
	Piedraguda	10682,76	1,33%	
	Cruz De Seroles	7304,51	0,91%	
	La Pinosa	8677,04	1,08%	
	El Refugio	1185,59	0,15%	
	La Sillita	5462,21	0,68%	
	Amoclón	4573,56	0,57%	
	La Cebrera	46920,91	5,83%	
	El Alijar	11518,92	1,43%	
	La Cuquilla	101919,82	12,65%	
2	La Lastra + Las Tejoneras	107,21	0,01%	3,53%
	La Lastra + Piedraguda	314,51	0,04%	
	Las Tejoneras + Piedraguda	135,58	0,02%	
	Piedraguda + La Pinosa	17,50	0,00%	
	Las Tejoneras + El Refugio	63,45	0,01%	
	Cruz De Seroles + El Refugio	72,04	0,01%	
	Las Tejoneras + La Sillita	273,10	0,03%	
	Piedraguda + La Sillita	271,41	0,03%	
	La Pinosa + La Sillita	2121,76	0,26%	
	El Refugio + La Sillita	1338,04	0,17%	
	Piedraguda + Amoclón	5,57	0,00%	
	La Pinosa + Amoclón	210,51	0,03%	
	La Sillita + Amoclón	265,59	0,03%	
	Piedraguda + La Cebrera	5103,49	0,63%	
	Cruz de Seroles + La Cebrera	6946,63	0,86%	
	La Pinosa + La Cebrera	92,30	0,01%	
	La Sillita + La Cebrera	0,27	0,00%	
	Cruz De Seroles + El Alijar	1278,20	0,16%	
La Cebrera + El Alijar	1957,86	0,24%		
La Cebrera + La Cuquilla	7854,11	0,98%		
3	La Lastra + Las Tejoneras + Piedraguda	57,13	0,01%	0,15%
	Piedraguda + La Pinosa + La Sillita	55,80	0,01%	
	Las Tejoneras + El Refugio + La Sillita	744,63	0,09%	
	La Pinosa + La Sillita + Amoclón	90,52	0,01%	
	Piedraguda + La Pinosa + La Cebrera	119,21	0,01%	
	Cruz De Seroles + El Refugio + La Cebrera	2,08	0,00%	
	Piedraguda + La Sillita + La Cebrera	46,47	0,01%	
	La Pinosa + La Sillita + La Cebrera	10,25	0,00%	
	Cruz de Seroles + La Cebrera + El Alijar	82,78	0,01%	

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Solape
4	Piedraguda + La Pinosa + La Sillita + La Cebrera	26,66	0,00%	0,00%

4. Resultados de la cronología los Puntos de Vigilancia Fijos en la campaña 2.018

En este apartado se adjuntarán las tablas referentes al análisis de la cronología que tuvo lugar en la campaña 2.018. En la campaña 2.018 estuvieron activas los siguiente Puntos de Vigilancia Fijos:

- El Amoclón.
- Cabeza Mesada.
- La Cebrera.
- La Cruz de Seroles (N).
- La Cuquilla.
- La Lastra (N).
- Piedraguda (N).
- La Pinosa (N).
- Las Tejoneras (N).
- El Refugio (N).
- La Sillita (N).

Tabla 17: Cronología de Puntos de Vigilancia Fijos durante la Campaña 2.018. Leyenda. Rojo: La Sillita (N); Azul: La Lastra (N); Verde: Amoclón, La Cebrera, La Pinosa (N) y Cabeza Mesada; Amarillo: Cruz de Seroles (N); Violeta: La Cuquilla, Las Tejoneras (N), El Refugio y Piedraguda (N). (Fuente: Elaboración propia).

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

Al igual que en apartado anteriores, en primer lugar se adjuntará la simbología utilizada (Tabla 18) y una tabla resumen (Tabla 19) de este apartado. Posteriormente se adjuntará el conjunto de tablas completas de donde se han extraído los datos.

Tabla 18: Parámetros de cálculo de las cuencas de visibilidad adaptado de FERNÁNDEZ (2.004). (Fuente: Elaboración propia).

Cuenca	Visibilidad	Tipo de Incendio	Radio (km)	Altura del humo (m)
Cue_15km_ter	Buena	No	15	0
Cue_15km_10	Buena	Incipiente	15	10
Cue_15km_50	Buena	Desarrollado	15	50
Cue_30km_ter	Normal	No	30	0
Cue_30km_10	Normal	Incipiente	30	10
Cue_30km_50	Normal	Desarrollado	30	50

Tabla 19: Tabla resumen del porcentaje de Campo visual observado dependiendo el periodo cronológico de la Campaña 2.018, según las hipótesis y la nomenclatura mencionada anteriormente. (Fuente: Elaboración propia).

PVF	Cue_15km_ter	Cue_15km_10	Cue_15km_50	Cue_30km_ter	Cue_30km_10	Cue_30km_50	Total
1 mayo – 31 junio	2,38 %	3,00 %	3,64 %	0,83 %	1,07 %	1,34 %	4,98 %
1 junio – 15 junio	12,87 %	16,78 %	22,00 %	7,30 %	10,89 %	17,01 %	39,01 %
16 junio – 30 junio	14,37 %	18,58 %	23,78 %	7,60 %	11,23 %	17,42 %	41,20 %
1 julio – 30 septiembre	22,46%	31,54 %	39,83 %	10,81 %	18,96 %	31,92 %	71,75 %
1 octubre – 15 octubre	14,37 %	18,58 %	23,78 %	7,60 %	11,23 %	17,42 %	41,20 %
16 octubre – 31 octubre	5,64 %	6,97 %	8,68 %	2,64 %	3,60 %	5,22 %	14,19 %
31 octubre – 30 noviembre	3,29 %	4,00 %	5,08 %	1,93 %	2,69 %	4,13 %	9,21 %

A continuación se adjuntan el conjunto de tablas que se han utilizado para la realización de la anterior tabla resumen.

Tabla 20: Resultados obtenidos de 1may_31may_15_ter. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	786270,82	97,62%	97,62%
1	La Sillita	19169,48	2,38%	2,38 %

Tabla 21: Resultados obtenidos de 1may_31may_15_10. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	781277,09	97,00%	97,00%
1	La Sillita	24163,21	3,00%	3,00 %

Tabla 22: Resultados obtenidos de 1may_31may_15_50. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	776122,27	96,36%	96,36%
1	La Sillita	29318,03	3,64 %	3,64 %

Tabla 23: Resultados obtenidos de 1may_31may_30_ter. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	798755,15	99,17%	99,17%
1	La Sillita	6685,15	0,83 %	0,83 %

Tabla 24: Resultados obtenidos de 1may_31may_30_10. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	796822,09	98,93 %	98,93%
1	La Sillita	8618,21	1,07 %	1,07 %

Tabla 25: Resultados obtenidos de 1may_31may_30_50. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	794647,40	98,66 %	98,66%
1	La Sillita	10792,90	1,34 %	1,34 %

Tabla 26: Resultados obtenidos de 1jun_15jun_15_ter. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	701766,68	87,13%	87,13%
1	La Lastra	26356,05	3,27%	12,03%
	La Sillita	12569,79	1,56%	
	El Amoclón	11343,32	1,41%	
	La Cebrera	22530,28	2,80%	
	La Pinosa	13624,37	1,69%	
	Cabeza Mesada	10488,41	1,30%	
2	La Sillita + El Amoclón	6502,18	0,81%	0,84%
	La Cebrera + La Pinosa	3,08	0,00%	
	La Cebrera + Cabeza Mesada	256,14	0,03%	

Tabla 27: Resultados obtenidos de 1jun_15 jun_15_10. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	670295,99	83,22%	83,22%
1	La Lastra	32067,57	3,98%	15,34%
	La Sillita	14030,78	1,74%	
	El Amoclón	13169,75	1,64%	
	La Cebrera	30472,92	3,78%	
	La Pinosa	18000,55	2,23%	
	Cabeza Mesada	15834,76	1,97%	
2	La Sillita + El Amoclón	10032,51	1,25%	1,44%
	La Cebrera + La Pinosa	24,63	0,00%	
	La Cebrera + Cabeza Mesada	1514,71	0,19%	

Tabla 28: Resultados obtenidos de 1jun_15jun_15_50. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	628196,43	77,99%	77,99%
1	La Lastra	40715,47	5,06%	19,36%
	La Sillita	12412,20	1,54%	
	El Amoclón	14107,48	1,75%	
	La Cebrera	42645,52	5,29%	
	La Pinosa	21941,32	2,72%	
	Cabeza Mesada	24131,60	3,00%	
2	La Sillita + El Amoclón	16787,29	2,08%	2,64%
	La Cebrera + La Pinosa	79,50	0,01%	
	La Cebrera + Cabeza Mesada	4426,81	0,55%	

Tabla 29: Resultados obtenidos de 1jun_15jun_30_ter. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	746653,20	92,70%	92,70%
1	La Lastra	14730,38	1,83%	7,18%

Anejo VI: Resultados obtenidos de los campos visuales.

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
	La Sillita	6023,28	0,75%	
	El Amoclón	1578,52	0,20%	
	La Cebrera	24370,42	3,03%	
	La Pinosa	5117,36	0,64%	
	Cabeza Mesada	6006,26	0,75%	
2	La Sillita + El Amoclón	15,45	0,00%	0,12%
	La Sillita + La Cebrera	3,67	0,00%	
	La Sillita + La Pinosa	439,13	0,05%	
	El Amoclón + La Pinosa	46,54	0,01%	
	La Cebrera + La Pinosa	17,78	0,00%	
	La Cebrera + Cabeza Mesada	411,65	0,05%	
3	La Sillita + El Amoclón + La Pinosa	22,23	0,00%	0,00%
	La Sillita + La Cebrera + La Pinosa	0,25	0,00%	

Tabla 30: Resultados obtenidos de 1jun_15jun_30_10. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	717789,60	89,12%	89,12%
1	La Lastra	20499,01	2,55%	10,56%
	La Sillita	6677,38	0,83%	
	El Amoclón	3049,63	0,38%	
	La Cebrera	38690,93	4,80%	
	La Pinosa	7190,43	0,89%	
	Cabeza Mesada	8943,93	1,11%	
2	La Lastra + El Amoclón	1,68	0,00%	0,32%
	La Sillita + El Amoclón	21,90	0,00%	
	La Sillita + La Cebrera	12,23	0,00%	
	La Sillita + La Pinosa	1728,18	0,21%	
	El Amoclón + La Pinosa	79,24	0,01%	
	La Cebrera + La Pinosa	55,49	0,01%	
	La Cebrera + Cabeza Mesada	653,82	0,08%	
3	La Sillita + El Amoclón + La Pinosa	44,12	0,01%	0,01%
	La Sillita + La Cebrera + La Pinosa	3,39	0,00%	

Tabla 31: Resultados obtenidos de 1jun_15jun_30_50. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	668456,24	82,99%	82,99%
1	La Lastra	31354,20	3,89%	16,47%
	La Sillita	8139,03	1,01%	
	El Amoclón	4944,73	0,61%	
	La Cebrera	65159,02	8,09%	
	La Pinosa	8828,66	1,10%	
	Cabeza Mesada	14262,61	1,77%	

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
2	La Lastra + El Amoclón	20,71	0,00%	0,52%
	La Sillita + El Amoclón	211,57	0,03%	
	La Sillita + La Cebreira	46,97	0,01%	
	La Sillita + La Pinosa	2211,01	0,27%	
	El Amoclón + La Pinosa	73,96	0,01%	
	La Cebreira + La Pinosa	210,16	0,03%	
	La Cebreira + Cabeza Mesada	1427,20	0,18%	
3	La Sillita + El Amoclón + La Pinosa	60,44	0,01%	0,01%
	La Sillita + La Cebreira + La Pinosa	37,08	0,00%	

Tabla 32: Resultados obtenidos de 16jun_30jun_15_ter. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	689694,26	85,63%	85,63%
1	La Lastra	26356,05	3,27%	13,13%
	La Sillita	12569,79	1,56%	
	El Amoclón	11343,32	1,41%	
	La Cebreira	22012,11	2,73%	
	La Pinosa	13624,05	1,69%	
	Cabeza Mesada	7776,87	0,97%	
	Cruz de Seroles	12068,01	1,50%	
2	La Sillita + El Amoclón	6502,18	0,81%	1,23%
	La Cebreira + La Pinosa	3,08	0,00%	
	La Cebreira + Cabeza Mesada	190,56	0,02%	
	La Cebreira + Cruz de Seroles	518,12	0,06%	
	La Pinosa + Cruz de Seroles	0,36	0,00%	
	Cabeza Mesada + Cruz de Seroles	2714,48	0,34%	
3	La Cebreira + Cabeza Mesada + Cruz de Seroles	66,00	0,01%	0,01%

Tabla 33: Resultados obtenidos de 16jun_30jun_15_10. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	655779,03	81,42%	81,42%
1	La Lastra	32067,57	3,98%	16,35%
	La Sillita	14030,78	1,74%	
	El Amoclón	13169,75	1,64%	
	La Cebreira	29201,15	3,63%	
	La Pinosa	17998,70	2,23%	
	Cabeza Mesada	10732,15	1,33%	
	Cruz de Seroles	14515,34	1,80%	
2	La Sillita + El Amoclón	10032,51	1,25%	2,13%
	La Cebreira + La Pinosa	24,63	0,00%	
	La Cebreira + Cabeza Mesada	698,64	0,09%	

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
	La Cebrera + Cruz de Seroles	1272,12	0,16%	
	La Pinosa + Cruz de Seroles	1,85	0,00%	
	Cabeza Mesada + Cruz de Seroles	5103,60	0,63%	
3	La Cebrera + Cabeza Mesada + Cruz de Seroles	816,02	0,10%	0,10%

Tabla 34: Resultados obtenidos de 16jun_30jun_15_50. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	613929,66	76,22%	76,22%
1	La Lastra	40715,47	5,06%	19,46%
	La Sillita	12412,20	1,54%	
	El Amoclón	14107,48	1,75%	
	La Cebrera	40501,69	5,03%	
	La Pinosa	21870,03	2,72%	
	Cabeza Mesada	12905,66	1,60%	
	Cruz de Seroles	14265,54	1,77%	
2	La Sillita + El Amoclón	16787,29	2,08%	3,94%
	La Cebrera + La Pinosa	79,50	0,01%	
	La Cebrera + Cabeza Mesada	1434,36	0,18%	
	La Cebrera + Cruz de Seroles	2144,00	0,27%	
	La Pinosa + Cruz de Seroles	71,20	0,01%	
	Cabeza Mesada + Cruz de Seroles	11227,18	1,39%	
3	La Cebrera + Cabeza Mesada + Cruz de Seroles	2991,99	0,37%	0,37%

Tabla 35: Resultados obtenidos de 16jun_30jun_30_ter. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	744247,40	92,40%	92,40%
1	La Lastra	14730,38	1,83%	7,14%
	La Sillita	6023,28	0,75%	
	El Amoclón	1578,52	0,20%	
	La Cebrera	22993,35	2,85%	
	La Pinosa	5117,36	0,64%	
	Cabeza Mesada	4656,56	0,58%	
	Cruz de Seroles	2403,64	0,30%	
2	La Sillita + El Amoclón	15,45	0,00%	0,45%
	La Sillita + La Cebrera	3,67	0,00%	
	La Sillita + La Pinosa	439,13	0,05%	
	El Amoclón + La Pinosa	46,54	0,01%	
	La Cebrera + La Pinosa	17,78	0,00%	
	La Cebrera + Cabeza Mesada	370,08	0,05%	
	La Cebrera + Cruz de Seroles	1379,02	0,17%	
	Cabeza Mesada + Cruz de Seroles	1349,20	0,17%	

Anejo VI: Resultados obtenidos de los campos visuales.

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
3	La Sillita + El Amoclón + La Pinosa	22,23	0,00%	0,01%
	La Sillita + La Cabrera + La Pinosa	0,25	0,00%	
	La Cabrera + Cabeza Mesada + Cruz de Seroles	41,54	0,01%	

Tabla 36: Resultados obtenidos de 16jun_30jun_30_10. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	715003,45	88,77%	88,77%
1	La Lastra	20499,01	2,55%	10,20%
	La Sillita	6677,38	0,83%	
	El Amoclón	3049,63	0,38%	
	La Cabrera	35448,49	4,40%	
	La Pinosa	7190,43	0,89%	
	Cabeza Mesada	6464,45	0,80%	
	Cruz de Seroles	2785,55	0,35%	
2	La Lastra + El Amoclón	1,68	0,00%	1,02%
	La Sillita + El Amoclón	21,90	0,00%	
	La Sillita + La Cabrera	12,23	0,00%	
	La Sillita + La Pinosa	1728,18	0,21%	
	El Amoclón + La Pinosa	79,24	0,01%	
	La Cabrera + La Pinosa	55,49	0,01%	
	La Cabrera + Cabeza Mesada	579,07	0,07%	
	La Cabrera + Cruz de Seroles	3243,04	0,40%	
3	Cabeza Mesada + Cruz de Seroles	2478,93	0,31%	0,02%
	La Sillita + El Amoclón + La Pinosa	44,12	0,01%	
	La Sillita + La Cabrera + La Pinosa	3,39	0,00%	
	La Cabrera + Cabeza Mesada + Cruz de Seroles	74,74	0,01%	

Tabla 37: Resultados obtenidos de 16jun_30jun_30_50. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	665098,37	82,58%	82,58%
1	La Lastra	31354,20	3,89%	15,38%
	La Sillita	8139,03	1,01%	
	El Amoclón	4944,73	0,61%	
	La Cabrera	58288,99	7,24%	
	La Pinosa	8828,66	1,10%	
	Cabeza Mesada	8951,34	1,11%	
	Cruz de Seroles	3355,56	0,42%	
2	La Lastra + El Amoclón	20,71	0,00%	2,02%
	La Sillita + El Amoclón	211,57	0,03%	
	La Sillita + La Cabrera	46,97	0,01%	
	La Sillita + La Pinosa	2211,01	0,27%	

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
	El Amoclón + La Pinosa	73,96	0,01%	
	La Cebrera + La Pinosa	210,16	0,03%	
	La Cebrera + Cabeza Mesada	1278,27	0,16%	
	La Cebrera + Cruz de Seroles	6869,86	0,85%	
	Cabeza Mesada + Cruz de Seroles	5312,96	0,66%	
3	La Sillita + El Amoclón + La Pinosa	60,44	0,01%	0,03%
	La Sillita + La Cebrera + La Pinosa	37,08	0,00%	
	La Cebrera + Cabeza Mesada + Cruz de Seroles	148,70	0,02%	

Tabla 38: Resultados obtenidos de 1jul_30 sep_15_ter. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	624553,36	77,54%	77,54%
1	La Lastra	26354,70	3,27%	20,73%
	La Sillita	10304,11	1,28%	
	El Amoclón	9717,81	1,21%	
	La Cebrera	22012,11	2,73%	
	La Pinosa	13622,10	1,69%	
	Cabeza Mesada	7776,87	0,97%	
	Cruz De Seroles	12068,01	1,50%	
	La Cuquilla	31704,57	3,94%	
	Las Tejoneras	7465,33	0,93%	
	Piedraguda	20799,92	2,58%	
	El Refugio	5176,16	0,64%	
2	La Sillita + El Amoclón	6420,80	0,80%	1,71%
	La Cebrera + La Pinosa	3,08	0,00%	
	La Cebrera + Cabeza Mesada	190,56	0,02%	
	La Cebrera + Cruz de Seroles	518,12	0,06%	
	La Pinosa + Cruz De Seroles	0,36	0,00%	
	Cabeza Mesada + Cruz De Seroles	2714,48	0,34%	
	La Sillita + Las Tejoneras	2249,61	0,28%	
	El Amoclón + Las Tejoneras	23,66	0,00%	
	La Lastra + Piedraguda	1,24	0,00%	
	La Sillita + Piedraguda	12,40	0,00%	
	El Amoclón + Piedraguda	26,25	0,00%	
	El Amoclón + El Refugio	1573,16	0,20%	
	La Pinosa + El Refugio	1,86	0,00%	
3	La Cebrera + Cabeza Mesada + Cruz De Seroles	66,00	0,01%	0,02%
	La Sillita + El Amoclón + Las Tejonera	71,78	0,01%	
	La Sillita + El Amoclón + Piedraguda	8,37	0,00%	

Tabla 39: Resultados obtenidos de 1jul_30 sep_15_ 10. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	551424,67	68,46%	68,46%
1	La Lastra	32053,14	3,98%	28,37%
	La Sillita	9579,70	1,19%	
	El Amoclón	10063,97	1,25%	
	La Cebrera	29201,15	3,63%	
	La Pinosa	17985,87	2,23%	
	Cabeza Mesada	10732,15	1,33%	
	Cruz De Seroles	14515,34	1,80%	
	La Cuquilla	57745,70	7,17%	
	Las Tejoneras	9764,11	1,21%	
	Piedraguda	30421,46	3,78%	
	El Refugio	6421,08	0,80%	
2	La Sillita + El Amoclón	9400,79	1,17%	2,99%
	La Cebrera + La Pinosa	24,63	0,00%	
	La Cebrera + Cabeza Mesada	698,64	0,09%	
	La Cebrera + Cruz de Seroles	1272,12	0,16%	
	La Pinosa + Cruz De Seroles	1,85	0,00%	
	Cabeza Mesada + Cruz De Seroles	5103,60	0,63%	
	La Sillita + Las Tejoneras	4417,73	0,55%	
	El Amoclón + Las Tejoneras	79,67	0,01%	
	La Lastra + Piedraguda	14,77	0,00%	
	La Sillita + Piedraguda	33,27	0,00%	
	El Amoclón + Piedraguda	94,92	0,01%	
	El Amoclón + El Refugio	2931,23	0,36%	
	La Pinosa + El Refugio	12,79	0,00%	
3	La Cebrera + Cabeza Mesada + Cruz De Seroles	816,02	0,10%	0,18%
	La Sillita + El Amoclón + Las Tejonera	565,60	0,07%	
	La Sillita + El Amoclón + Piedraguda	66,02	0,01%	

Tabla 40: Resultados obtenidos de 1jul_30 sep_15_ 50. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	484652,68	60,17%	60,17%
1	La Lastra	40660,05	5,05%	34,33%
	La Sillita	6622,15	0,82%	
	El Amoclón	10440,75	1,30%	
	La Cebrera	40501,69	5,03%	
	La Pinosa	21815,73	2,71%	
	Cabeza Mesada	12905,66	1,60%	
	Cruz De Seroles	14265,54	1,77%	

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
	La Cuquilla	66389,44	8,24%	
	Las Tejoneras	12640,74	1,57%	
	Piedraguda	41999,64	5,21%	
	El Refugio	8246,53	1,02%	
2	La Sillita + El Amoclón	13780,53	1,71%	4,76%
	La Cebrera + La Pinosa	79,50	0,01%	
	La Cebrera + Cabeza Mesada	1434,36	0,18%	
	La Cebrera + Cruz de Seroles	2144,00	0,27%	
	La Pinosa + Cruz De Seroles	71,20	0,01%	
	Cabeza Mesada + Cruz De Seroles	11227,18	1,39%	
	La Sillita + Las Tejoneras	5725,58	0,71%	
	El Amoclón + Las Tejoneras	195,29	0,02%	
	La Lastra + Piedraguda	55,44	0,01%	
	La Sillita + Piedraguda	63,58	0,01%	
	El Amoclón + Piedraguda	269,48	0,03%	
	El Amoclón + El Refugio	3202,21	0,40%	
	La Pinosa + El Refugio	54,30	0,01%	
3	La Cebrera + Cabeza Mesada + Cruz De Seroles	2991,99	0,37%	0,74%
	La Sillita + El Amoclón + Las Tejonera	2719,14	0,34%	
	La Sillita + El Amoclón + Piedraguda	287,95	0,04%	

Tabla 41: Resultados obtenidos de 1jul_30 sep_30_ ter. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	718329,42	89,19%	89,19%
1	La Lastra	14670,59	1,82%	10,13%
	La Sillita	5091,49	0,63%	
	El Amoclón	1578,52	0,20%	
	La Cebrera	22167,61	2,75%	
	La Pinosa	5114,45	0,63%	
	Cabeza Mesada	4650,64	0,58%	
	Cruz De Seroles	2403,41	0,30%	
	La Cuquilla	17752,89	2,20%	
	Las Tejoneras	1262,86	0,16%	
	Piedraguda	5859,38	0,73%	
	El Refugio	1040,20	0,13%	
2	La Sillita + El Amoclón	15,45	0,00%	0,67%
	La Sillita + La Cebrera	0,41	0,00%	
	La Sillita + La Pinosa	438,95	0,05%	
	El Amoclón + La Pinosa	46,54	0,01%	
	La Cebrera + La Pinosa	15,55	0,00%	
	La Cebrera + Cabeza Mesada	370,08	0,05%	

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
	La Cebrera + Cruz de Seroles	1379,02	0,17%	
	Cabeza Mesada + Cruz De Seroles	1348,87	0,17%	
	La Cebrera + La Cuquilla	86,23	0,01%	
	La Lastra + Las Tejonera	19,92	0,00%	
	La Sillita + Las Tejoneras	219,01	0,03%	
	La Lastra + Piedraguda	39,24	0,00%	
	La Sillita + Piedraguda	114,09	0,01%	
	La Cebrera + Piedraguda	737,02	0,09%	
	La Pinosa + Piedraguda	2,87	0,00%	
	Las Tejoneras + Piedraguda	2,47	0,00%	
	La Sillita + El Refugio	566,04	0,07%	
	Cabeza Mesada + El Refugio	5,86	0,00%	
	Cruz de Seroles + El Refugio	0,25	0,00%	
	Las Tejoneras + El Refugio	1,63	0,00%	
3	La Sillita + El Amoclón+ La Pinosa	22,23	0,00%	0,01%
	La Sillita + La Cebrera + La Pinosa	0,06	0,00%	
	La Cebrera + Cabeza Mesada + Cruz De Seroles	41,54	0,01%	
	La Sillita + La Cebrera + Piedraguda	3,34	0,00%	
	La Sillita + La Pinosa + Piedraguda	0,31	0,00%	
	La Cebrera + La Pinosa + Piedraguda	2,54	0,00%	
	La Lastra + Las Tejoneras + Piedraguda	1,00	0,00%	
	Cabeza Mesada + Cruz de Seroles + El Refugio	0,31	0,00%	
	La Sillita + Las Tejoneras + El Refugio	31,34	0,00%	
4	La Sillita + La Cebrera + La Pinosa + Piedraguda	0,19	0,00%	0,00%

Tabla 42: Resultados obtenidos de 1jul_30 sep_30_10. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	652759,92	81,04%	81,04%
1	La Lastra	20337,42	2,53%	17,23%
	La Sillita	4978,36	0,62%	
	El Amoclón	3049,63	0,38%	
	La Cebrera	31772,11	3,94%	
	La Pinosa	7176,62	0,89%	
	Cabeza Mesada	6442,71	0,80%	
	Cruz De Seroles	2784,84	0,35%	
	La Cuquilla	51533,31	6,40%	
	Las Tejoneras	1726,54	0,21%	
	Piedraguda	7759,44	0,96%	
	El Refugio	1187,12	0,15%	
2	La Lastra + El Amoclón	1,68	0,00%	1,68%
	La Sillita + El Amoclón	21,90	0,00%	

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
	La Sillita + La Cebrera	1,19	0,00%	
	La Sillita + La Pinosa	1715,67	0,21%	
	El Amoclón + La Pinosa	79,24	0,01%	
	La Cebrera + La Pinosa	34,32	0,00%	
	La Cebrera + Cabeza Mesada	579,07	0,07%	
	La Cebrera + Cruz de Seroles	3243,04	0,40%	
	Cabeza Mesada + Cruz De Seroles	2464,26	0,31%	
	La Cebrera + La Cuquilla	1714,41	0,21%	
	La Lastra + Las Tejonera	49,14	0,01%	
	La Sillita + Las Tejoneras	269,39	0,03%	
	La Lastra + Piedraguda	100,79	0,01%	
	La Sillita + Piedraguda	154,39	0,02%	
	La Cebrera + Piedraguda	1962,19	0,24%	
	La Pinosa + Piedraguda	13,48	0,00%	
	Las Tejoneras + Piedraguda	25,75	0,00%	
	La Sillita + El Refugio	1092,03	0,14%	
	Cabeza Mesada + El Refugio	21,76	0,00%	
	Cruz de Seroles + El Refugio	0,71	0,00%	
	Las Tejoneras + El Refugio	8,33	0,00%	
	3	La Sillita + El Amoclón+ La Pinosa	44,12	
La Sillita + La Cebrera + La Pinosa		0,48	0,00%	
La Cebrera + Cabeza Mesada + Cruz De Seroles		74,74	0,01%	
La Sillita + La Cebrera + Piedraguda		11,10	0,00%	
La Sillita + La Pinosa + Piedraguda		12,48	0,00%	
La Cebrera + La Pinosa + Piedraguda		21,35	0,00%	
La Lastra + Las Tejoneras + Piedraguda		11,28	0,00%	
Cabeza Mesada + Cruz de Seroles + El Refugio		14,70	0,00%	
La Sillita + Las Tejoneras + El Refugio	183,15	0,02%		
4	La Sillita + La Cebrera + La Pinosa + Piedraguda	2,93	0,00%	0,00%

Tabla 43: Resultados obtenidos de 1jul_30 sep_30_50. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	548382,81	68,08%	68,08%
1	La Lastra	30882,97	3,83%	27,85%
	La Sillita	5525,04	0,69%	
	El Amoclón	4939,36	0,61%	
	La Cebrera	45402,29	5,64%	
	La Pinosa	8810,84	1,09%	
	Cabeza Mesada	8859,32	1,10%	
	Cruz De Seroles	3354,57	0,42%	
	La Cuquilla	101968,80	12,66%	

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
	Las Tejoneras	2742,40	0,34%	
	Piedraguda	10703,23	1,33%	
	El Refugio	1098,03	0,14%	
2	La Lastra + El Amoclón	12,88	0,00%	3,90%
	La Sillita + El Amoclón	211,57	0,03%	
	La Sillita + La Cebreira	0,27	0,00%	
	La Sillita + La Pinosa	2155,23	0,27%	
	El Amoclón + La Pinosa	73,96	0,01%	
	La Cebreira + La Pinosa	91,60	0,01%	
	La Cebreira + Cabeza Mesada	1278,28	0,16%	
	La Cebreira + Cruz de Seroles	6869,86	0,85%	
	Cabeza Mesada + Cruz De Seroles	5241,60	0,65%	
	La Cebreira + La Cuquilla	7805,14	0,97%	
	La Lastra + Las Tejonera	107,21	0,01%	
	La Sillita + Las Tejoneras	266,49	0,03%	
	La Lastra + Piedraguda	312,29	0,04%	
	La Sillita + Piedraguda	271,38	0,03%	
	El Amoclón + Piedraguda	5,47	0,00%	
	La Cebreira + Piedraguda	5082,11	0,63%	
	La Pinosa + Piedraguda	17,84	0,00%	
	Las Tejoneras + Piedraguda	135,58	0,02%	
	La Sillita + El Refugio	1333,03	0,17%	
	Cabeza Mesada + El Refugio	92,45	0,01%	
Cruz de Seroles + El Refugio	0,99	0,00%		
Las Tejoneras + El Refugio	64,58	0,01%		
3	La Sillita + El Amoclón+ La Pinosa	60,44	0,01%	0,16%
	La Sillita + La Cebreira + La Pinosa	10,16	0,00%	
	La Cebreira + Cabeza Mesada + Cruz De Seroles	146,63	0,02%	
	La Lastra + El Amoclón + Piedraguda	2,39	0,00%	
	La Sillita + La Cebreira + Piedraguda	46,71	0,01%	
	La Sillita + La Pinosa + Piedraguda	55,72	0,01%	
	La Cebreira + La Pinosa + Piedraguda	118,94	0,01%	
	La Lastra + Las Tejoneras + Piedraguda	51,51	0,01%	
	Cabeza Mesada + Cruz de Seroles + El Refugio	71,10	0,01%	
	La Sillita + Las Tejoneras + El Refugio	743,64	0,09%	
4	La Sillita + La Cebreira + La Pinosa + Piedraguda	26,83	0,00%	0,00%
	La Lastra + El Amoclón + Las Tejoneras + Piedraguda	5,47	0,00%	
	La Cebreira + Cabeza Mesada + Cruz De Seroles + El Refugio	2,02	0,00%	

Tabla 44: Resultados obtenidos de 1oct_15oct_15_ter. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	689694,26	85,63%	85,63%
1	La Lastra	26356,05	3,27%	13,13%
	La Sillita	12569,79	1,56%	
	El Amoclón	11343,32	1,41%	
	La Cebrera	22012,11	2,73%	
	La Pinosa	13624,05	1,69%	
	Cabeza Mesada	7776,87	0,97%	
	Cruz de Seroles	12068,01	1,50%	
2	La Sillita + El Amoclón	6502,18	0,81%	1,23%
	La Cebrera + La Pinosa	3,08	0,00%	
	La Cebrera + Cabeza Mesada	190,56	0,02%	
	La Cebrera + Cruz de Seroles	518,12	0,06%	
	La Pinosa + Cruz de Seroles	0,36	0,00%	
	Cabeza Mesada + Cruz de Seroles	2714,48	0,34%	
3	La Cebrera + Cabeza Mesada + Cruz de Seroles	66,00	0,01%	0,01%

Tabla 45: Resultados obtenidos de 1oct_15oct_15_10. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	655779,03	81,42%	81,42%
1	La Lastra	32067,57	3,98%	16,35%
	La Sillita	14030,78	1,74%	
	El Amoclón	13169,75	1,64%	
	La Cebrera	29201,15	3,63%	
	La Pinosa	17998,70	2,23%	
	Cabeza Mesada	10732,15	1,33%	
	Cruz de Seroles	14515,34	1,80%	
2	La Sillita + El Amoclón	10032,51	1,25%	2,13%
	La Cebrera + La Pinosa	24,63	0,00%	
	La Cebrera + Cabeza Mesada	698,64	0,09%	
	La Cebrera + Cruz de Seroles	1272,12	0,16%	
	La Pinosa + Cruz de Seroles	1,85	0,00%	
	Cabeza Mesada + Cruz de Seroles	5103,60	0,63%	
3	La Cebrera + Cabeza Mesada + Cruz de Seroles	816,02	0,10%	0,10%

Tabla 46: Resultados obtenidos de 1oct_15oct_15_50. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	613929,66	76,22%	76,22%
1	La Lastra	40715,47	5,06%	19,46%
	La Sillita	12412,20	1,54%	

Anejo VI: Resultados obtenidos de los campos visuales.

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
	El Amoclón	14107,48	1,75%	
	La Cebrera	40501,69	5,03%	
	La Pinosa	21870,03	2,72%	
	Cabeza Mesada	12905,66	1,60%	
	Cruz de Seroles	14265,54	1,77%	
2	La Sillita + El Amoclón	16787,29	2,08%	3,94%
	La Cebrera + La Pinosa	79,50	0,01%	
	La Cebrera + Cabeza Mesada	1434,36	0,18%	
	La Cebrera + Cruz de Seroles	2144,00	0,27%	
	La Pinosa + Cruz de Seroles	71,20	0,01%	
	Cabeza Mesada + Cruz de Seroles	11227,18	1,39%	
3	La Cebrera + Cabeza Mesada + Cruz de Seroles	2991,99	0,37%	0,37%

Tabla 47: Resultados obtenidos de 1oct_15oct_30_ter. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	744247,40	92,40%	92,40%
1	La Lastra	14730,38	1,83%	7,14%
	La Sillita	6023,28	0,75%	
	El Amoclón	1578,52	0,20%	
	La Cebrera	22993,35	2,85%	
	La Pinosa	5117,36	0,64%	
	Cabeza Mesada	4656,56	0,58%	
	Cruz de Seroles	2403,64	0,30%	
2	La Sillita + El Amoclón	15,45	0,00%	0,45%
	La Sillita + La Cebrera	3,67	0,00%	
	La Sillita + La Pinosa	439,13	0,05%	
	El Amoclón + La Pinosa	46,54	0,01%	
	La Cebrera + La Pinosa	17,78	0,00%	
	La Cebrera + Cabeza Mesada	370,08	0,05%	
	La Cebrera + Cruz de Seroles	1379,02	0,17%	
	Cabeza Mesada + Cruz de Seroles	1349,20	0,17%	
3	La Sillita + El Amoclón + La Pinosa	22,23	0,00%	0,01%
	La Sillita + La Cebrera + La Pinosa	0,25	0,00%	
	La Cebrera + Cabeza Mesada + Cruz de Seroles	41,54	0,01%	

Tabla 48: Resultados obtenidos de 1oct_15oct_30_10. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	715003,45	88,77%	88,77%
1	La Lastra	20499,01	2,55%	10,20%
	La Sillita	6677,38	0,83%	
	El Amoclón	3049,63	0,38%	

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
	La Cebrera	35448,49	4,40%	
	La Pinosa	7190,43	0,89%	
	Cabeza Mesada	6464,45	0,80%	
	Cruz de Seroles	2785,55	0,35%	
2	La Lastra + El Amoclón	1,68	0,00%	1,02%
	La Sillita + El Amoclón	21,90	0,00%	
	La Sillita + La Cebrera	12,23	0,00%	
	La Sillita + La Pinosa	1728,18	0,21%	
	El Amoclón + La Pinosa	79,24	0,01%	
	La Cebrera + La Pinosa	55,49	0,01%	
	La Cebrera + Cabeza Mesada	579,07	0,07%	
	La Cebrera + Cruz de Seroles	3243,04	0,40%	
	Cabeza Mesada + Cruz de Seroles	2478,93	0,31%	
3	La Sillita + El Amoclón + La Pinosa	44,12	0,01%	0,02%
	La Sillita + La Cebrera + La Pinosa	3,39	0,00%	
	La Cebrera + Cabeza Mesada + Cruz de Seroles	74,74	0,01%	

Tabla 49: Resultados obtenidos de 1oct_15oct_30_50. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	665098,37	82,58%	82,58%
1	La Lastra	31354,20	3,89%	15,38%
	La Sillita	8139,03	1,01%	
	El Amoclón	4944,73	0,61%	
	La Cebrera	58288,99	7,24%	
	La Pinosa	8828,66	1,10%	
	Cabeza Mesada	8951,34	1,11%	
	Cruz de Seroles	3355,56	0,42%	
2	La Lastra + El Amoclón	20,71	0,00%	2,02%
	La Sillita + El Amoclón	211,57	0,03%	
	La Sillita + La Cebrera	46,97	0,01%	
	La Sillita + La Pinosa	2211,01	0,27%	
	El Amoclón + La Pinosa	73,96	0,01%	
	La Cebrera + La Pinosa	210,16	0,03%	
	La Cebrera + Cabeza Mesada	1278,27	0,16%	
	La Cebrera + Cruz de Seroles	6869,86	0,85%	
	Cabeza Mesada + Cruz de Seroles	5312,96	0,66%	
3	La Sillita + El Amoclón + La Pinosa	60,44	0,01%	0,03%
	La Sillita + La Cebrera + La Pinosa	37,08	0,00%	
	La Cebrera + Cabeza Mesada + Cruz de Seroles	148,70	0,02%	

Tabla 50: Resultados obtenidos de 16oct_31oct_15_ter. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	760017,73	94,36%	94,36%
1	La Lastra	26356,05	3,27%	5,64%
	La Sillita	19069,30	2,37%	

Tabla 51: Resultados obtenidos de 16oct_31oct_15_10. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	749310,73	93,03%	93,03%
1	La Lastra	32067,57	3,98%	6,97%
	La Sillita	24065,57	2,99%	

Tabla 52: Resultados obtenidos de 16oct_31oct_15_50. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	735528,81	91,32%	91,32%
1	La Lastra	40715,47	5,06%	8,68%
	La Sillita	29200,51	3,63%	

Tabla 53: Resultados obtenidos de 16oct_31oct_30_ter. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	784198,34	97,36%	97,36%
1	La Lastra	14730,38	1,83%	2,64%
	La Sillita	6508,00	0,81%	

Tabla 54: Resultados obtenidos de 16oct_31oct_30_10. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	776453,39	96,40%	96,40%
1	La Lastra	20500,67	2,55%	3,60%
	La Sillita	8487,79	1,05%	

Tabla 55: Resultados obtenidos de 16oct_31oct_30_50. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	763363,16	94,78%	94,78%
1	La Lastra	31374,91	3,90%	5,22%
	La Sillita	10706,15	1,33%	

Tabla 56: Resultados obtenidos de 1nov_30nov_15_ter. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	779087,03	96,71%	96,71%
1	La Lastra	26356,05	3,29%	3,29%

Tabla 57: Resultados obtenidos de 1nov_30nov_15_10. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	773376,30	96,00%	96,00%
1	La Lastra	32067,57	4,00%	4,00%

Tabla 58: Resultados obtenidos de 1nov_30nov_15_50. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	764729,32	94,92%	94,92%
1	La Lastra	40715,47	5,08%	5,08%

Tabla 59: Resultados obtenidos de 1nov_30nov_30_ter. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	790706,34	98,07%	98,07%
1	La Lastra	14730,38	1,93%	1,93%

Tabla 60: Resultados obtenidos de 1nov_30nov_30_10. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	784941,18	97,31%	97,31%
1	La Lastra	20500,67	2,69%	2,69%

Tabla 61: Resultados obtenidos de 1nov_30nov_30_50. (Fuente: Elaboración propia)

Nº PVFs	PVF	Superficie (ha)	Porcentaje	Total
0	Ninguna	774069,31	95,87%	95,87%
1	La Lastra	31374,91	4,13%	4,13%

Documento nº 1: Memoria.

Anejo VII: Bibliografía.

Bibliografía.

Anexo al Plan Director de Defensa de Incendios Forestales de Castilla la Mancha. Plan de Defensa contra incendios forestales de la provincia de Toledo. Periodo 2.016-2.020. Consejería de Agricultura, Medio Ambiente, y Desarrollo Rural. Dirección Provincial de Toledo. Servicio del Medio Natural.

BETEGÓN, M. (2.008). Curso sobre ArcGis en la elaboración de Proyectos Agroforestales. Cartoteta Digital "La Yutera". Universidad de Valladolid. Palencia.

CASTRO, F. (2.005). Análise da Rede Nacional de Postos de Vigia em Portugal. Relatório Síntese. CEABN/ADISA – INESC INOVAÇÃO.

FERNÁNDEZ, A. (2.009). Estudio de Visibilidad de la Red de Puntos de Vigilancia Fijos en la provincia de Zamora. TFC de la Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias de Palencia. Universidad de Valladolid.

FERNÁNDEZ, C (2.004). Estudio de la red de vigilancia de incendios de la provincia de Palencia y propuestas de mejora. TFC de la Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias de Palencia. Universidad de Valladolid.

HERNÁNDEZ, J. (2.017). Plan de Prevención de Grandes Incendios Forestales y minimización de sus efectos ecológicos mediante simulación georreferenciada en la Comarca de Arenas de San Pedro (Ávila). TFC de la Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias de Palencia. Universidad de Valladolid.

HERNÁNDEZ, S. y otros (2000). La meteorología y el paisaje. Boletín de la Real Sociedad Española de Historia Natural. Facultades de Biología y Geología. Madrid.

LÓPEZ, D. (2.011). Plan de Prevención de Grandes Incendios Forestales y minimización de sus efectos ecológicos mediante simulación georreferenciada en la comarca de Sayago (Zamora). TFC de la Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias de Palencia. Universidad de Valladolid.

MAESTRE, E. (2.014). Plan de Prevención de Grandes Incendios en la Comarca de Baja Sanabria. TFC de la Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias de Palencia. Universidad de Valladolid.

MARTÍN, J.L. (2.002). Manual del Vigilante de Incendios Forestales. Junta de Castilla y León. Ávila.

MARTINEZ, E. (2.000). La defensa contra incendios forestales. Fundamentos y experiencias. Mc Graw Hill. Madrid.

MINISTERIO DE FOMENTO (2.018). Ficheros de descarga CLC2.018. Formato GBD (File geodatabase de ESRI).

Plan de Protección civil contra incendios forestales en la comunidad de Madrid (INFOMA). Consejería de presidencia y justicia. Comunidad de Madrid (2.011).

RUIZ, C. (2.018). Cambio de ubicación de la torre de vigilancia de incendios forestales “La Espina” para la mejora de la cuenca visual en la provincia de Valladolid. TFC de la Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias de Palencia. Universidad de Valladolid.

Recursos en Internet.

www.esri.es Manejo de ArcGis © - ArcMap.

www.wikipedia.org Información de la Provincia de Ávila.

www.miteco.gob.es Página del Ministerio para la Transición Ecológica.

www.jcyl.es Página de la Junta de Castilla y León.

www.boe.es Página de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

www.coordenadas-gps.com Convertidor de coordenadas.

www.calcuworld.com Calculadora de tiempo entre dos fechas.

www.cnig.es Página del Centro Nacional de Información Geográfica.

www.cartografia.jcyl.es Página del IDECYL. Infraestructuras de Datos Espaciales de la Junta de Castilla y León.

www.datosabiertos.jcyl.es Página de Datos Abiertos de la Junta de Castilla y León.

www.aragon.es Página del Gobierno de Aragón.

www.sigpac.mapa.es Visor SigPac V 3.5.

www.infoex.info Página servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Junta de Extremadura.

Programas utilizados.

- Microsoft Office Word 2.007.

- Microsoft Office Excel 2.007.
- Microsoft Office Power Point 2.007
- ArcGis © 10.5.
- Recortes.



Universidad de Valladolid
Campus de Palencia

**ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR
DE INGENIERÍAS AGRARIAS**

**Titulación:
Máster en Ingeniería de Montes**

Estudio y comparación de las modificaciones
ejecutadas en la Red de Puntos de Vigilancia
Fijos de Incendios Forestales en la Provincia de
Ávila.

**Documento nº2:
Planos**

Alumno: Jonatan Hernández Rodríguez

Tutora: Pablo Martín Pinto.
Cotutor: Salvador Hernández Navarro.

Junio de 2019

Índice Planos.

- 1. Plano Nº 1. Plano de Localización de la provincia de Ávila.**
- 2. Plano Nº 2. Plano de la Red de Puntos de Vigilancia Fijos de Incendios Forestales de Ávila y alrededores.**
- 3. Plano Nº 3. Plano del Riesgo Histórico de Incendios Forestales de la provincia de Ávila.**
- 4. Plano Nº 4. Plano de Tipos de Vegetación de la provincia de Ávila según CORINE Land Cover (Mod.).**
- 5. Plano Nº 5. Plano de Superficies Protegidas de la provincia de Ávila.**
- 6. Plano Nº 6. Plano de Necesidad de Vigilancia Inicial de la provincia de Ávila.**
- 7. Plano Nº 7.1. Plano de los Rangos de Visibilidad de la Antigua Red de Puntos de Vigilancia Fijos de la provincia de Ávila.**
- 8. Plano Nº 7.2. Plano de los Rangos de Visibilidad de la Nueva Red de Puntos de Vigilancia Fijos de la provincia de Ávila.**
- 9. Plano Nº 8.1. Plano de Necesidad de Vigilancia Final de la Antigua Red de Puntos de Vigilancia Fijos de la provincia de Ávila.**
- 10. Plano Nº 8.2. Plano de Necesidad de Vigilancia Final de la Nueva Red de Puntos de Vigilancia Fijos de la provincia de Ávila.**
- 11. Plano Nº 9.1. Plano de los Rangos de Visibilidad del Primer Periodo de la Campaña de Incendios 2.018. (1 may – 31 may).**
- 12. Plano Nº 9.2. Plano de los Rangos de Visibilidad del Segundo Periodo de la Campaña de Incendios 2.018. (1 jun – 15 jun).**
- 13. Plano Nº 9.3. Plano de los Rangos de Visibilidad del Tercer Periodo de la Campaña de Incendios 2.018. (16 jun – 30 jun).**

Alumno: Jonatan Hernández Rodríguez.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (CAMPUS DE PALENCIA) – E.T.S. DE INGENIERÍAS AGRARIAS

Titulación de: Máster en Ingeniería de Montes.

14. Plano Nº 9.4. Plano de los Rangos de Visibilidad del Cuarto Periodo de la Campaña de Incendios 2.018. (1 jul – 30 sep).

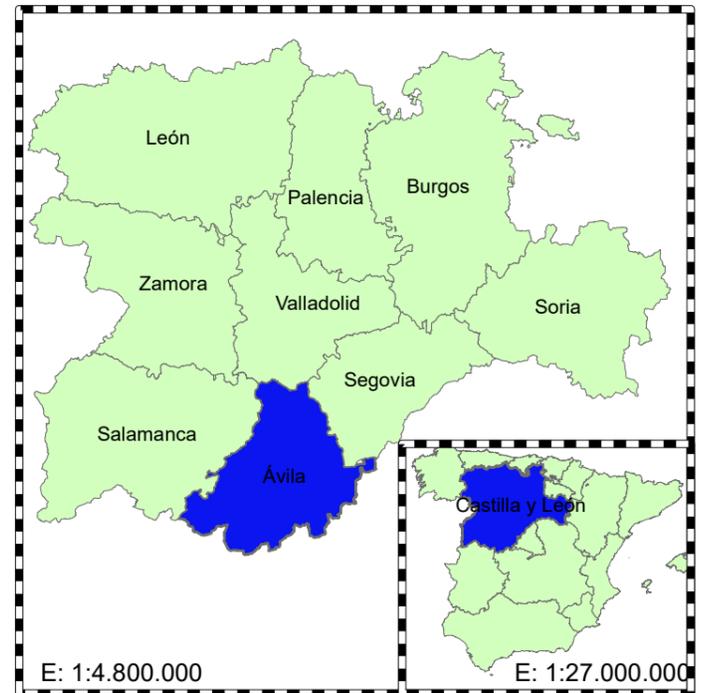
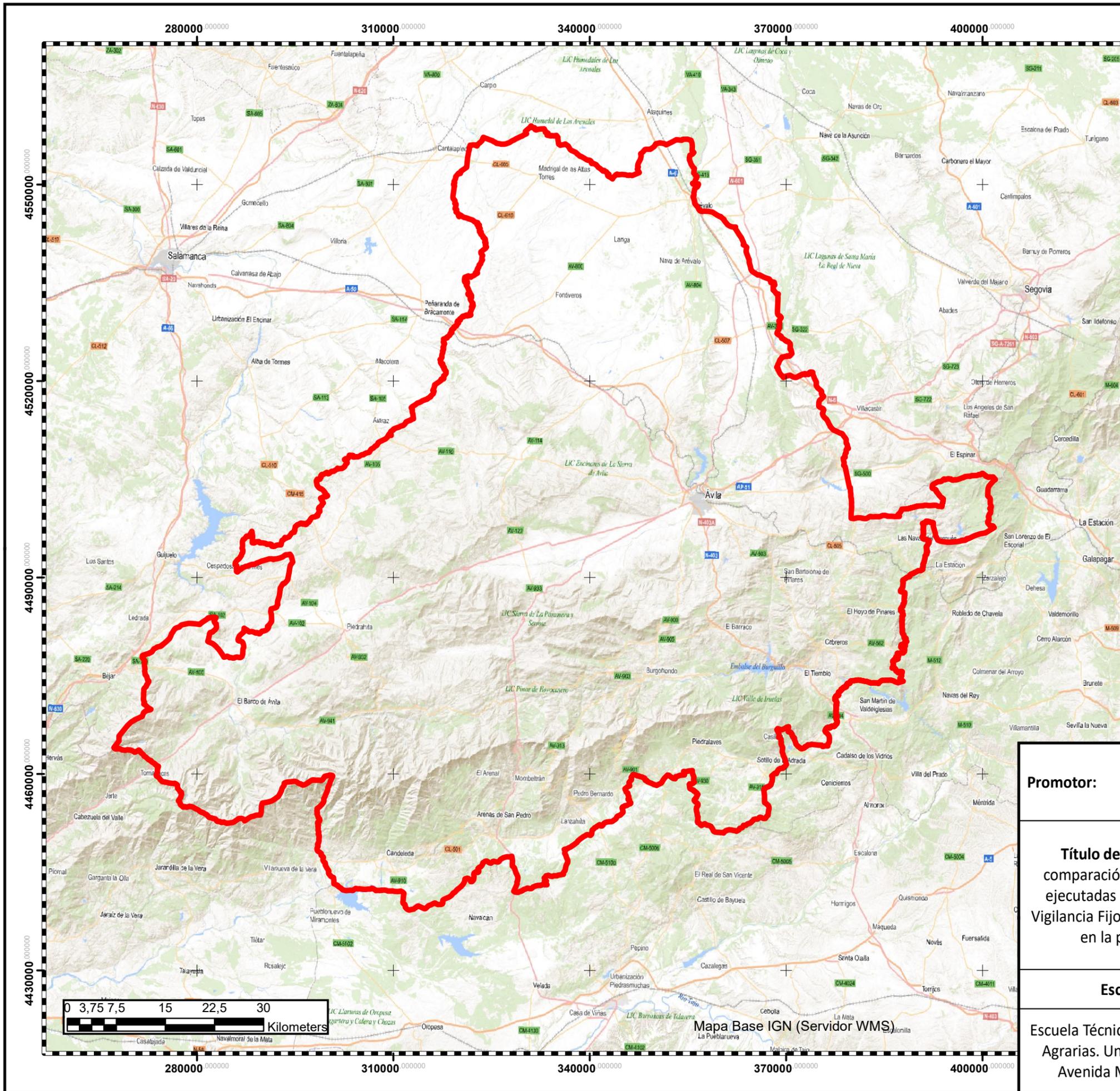
15. Plano Nº 9.5. Plano de los Rangos de Visibilidad del Quinto Periodo de la Campaña de Incendios 2.018. (1 oct – 15 oct).

16. Plano Nº 9.6. Plano de los Rangos de Visibilidad del Sexto Periodo de la Campaña de Incendios 2.018. (16 oct – 31 oct).

17. Plano Nº 9.7. Plano de los Rangos de Visibilidad del Séptimo Periodo de la Campaña de Incendios 2.018. (1 nov – 30 nov).

Documento nº 2: Planos.

Plano Nº 1. Plano de Localización de la provincia de Ávila.



Leyenda

 Límite provincia de Ávila.

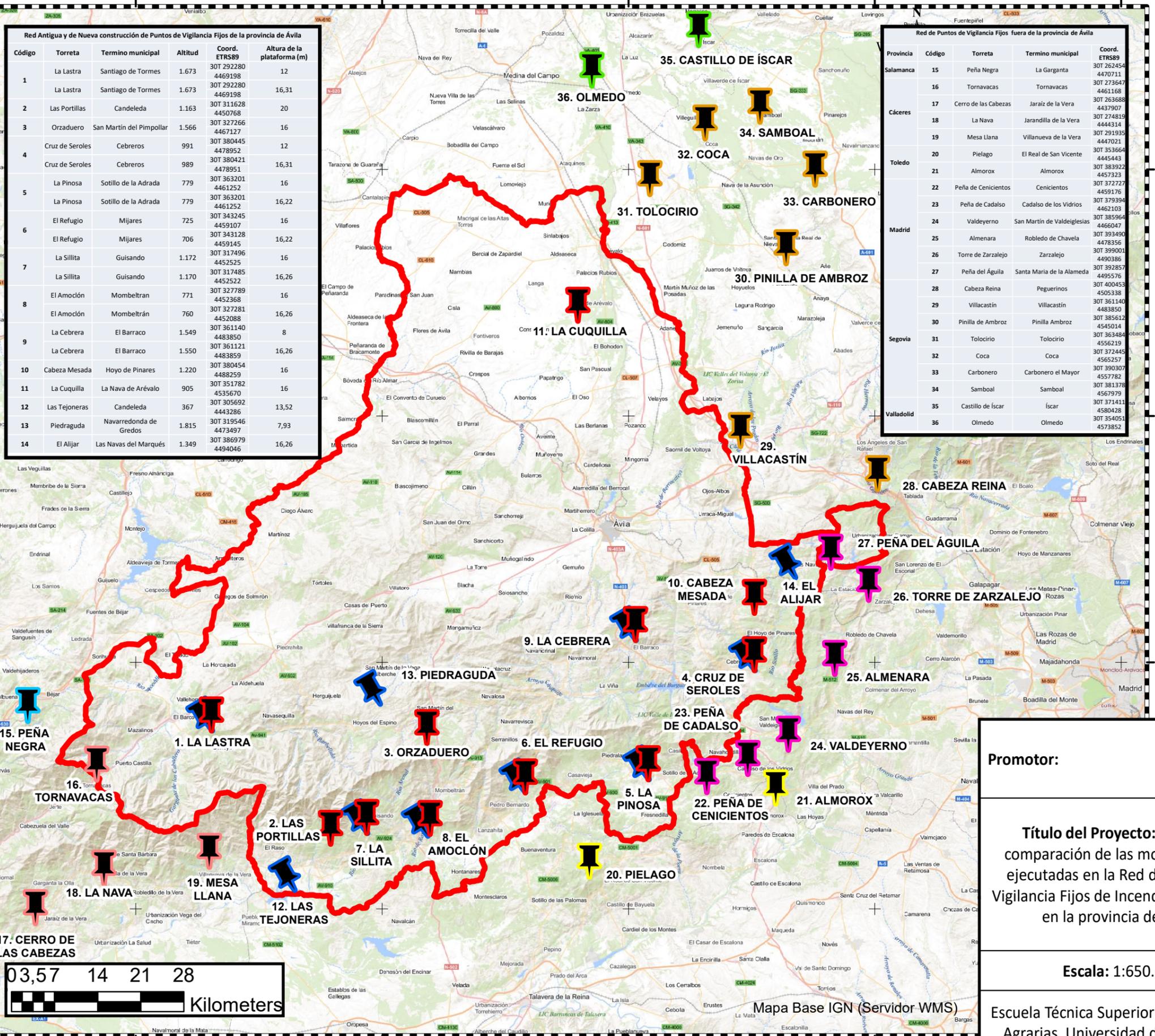
Promotor:  Junta de Castilla y León	
Título del Proyecto: Estudio y comparación de las modificaciones ejecutadas en la Red de Puntos de Vigilancia Fijos de Incendios Forestales en la provincia de Ávila.	Nº de Plano. 1 Título del plano. Plano de Localización.
Escala: 1:600.000	Datum ETRS89 Huso 30N
Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias. Universidad de Valladolid. Avenida Madrid, 44. (Palencia)	Muñana, marzo de 2.019 Fdo. Jonatan Hernández Rodríguez Máster en Ingeniería de Montes.

Mapa Base IGN (Servidor WMS)

Documento nº 2: Planos.

Plano Nº 2. Plano de la Red de Puntos de Vigilancia Fijos de Incendios Forestales de Ávila y alrededores.

280000 000000 320000 000000 360000 000000 400000 000000 440000 000000



Red Antigua y de Nueva construcción de Puntos de Vigilancia Fijos de la provincia de Ávila

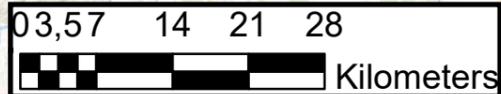
Código	Torreta	Termino municipal	Altitud	Coord. ETRS89	Altura de la plataforma (m)
1	La Lastra	Santiago de Tormes	1.673	30T 292280 4469198	12
	La Lastra	Santiago de Tormes	1.673	30T 292280 4469198	16,31
2	Las Portillas	Candeleda	1.163	30T 311628 4450768	20
3	Orzaduego	San Martín del Pimpollar	1.566	30T 327266 4467127	16
4	Cruz de Seroles	Ceberos	991	30T 380445 4478952	12
	Cruz de Seroles	Ceberos	989	30T 380421 4478951	16,31
5	La Pinosa	Sotillo de la Adrada	779	30T 363201 4461252	16
	La Pinosa	Sotillo de la Adrada	779	30T 363201 4461252	16,22
6	El Refugio	Mijares	725	30T 343245 4459107	16
	El Refugio	Mijares	706	30T 343128 4459145	16,22
7	La Sillita	Guisando	1.172	30T 317496 4452525	16
	La Sillita	Guisando	1.170	30T 317485 4452522	16,26
8	El Amoclón	Mombeltran	771	30T 327789 4452368	16
	El Amoclón	Mombeltrán	760	30T 327281 4452088	16,26
9	La Cebreira	El Barraco	1.549	30T 361140 4483850	8
	La Cebreira	El Barraco	1.550	30T 361121 4483859	16,26
10	Cabeza Mesada	Hoyo de Pinares	1.220	30T 380454 4488259	16
11	La Cuquilla	La Nava de Arévalo	905	30T 351782 4535670	16
	Las Tejoneras	Candeleda	367	30T 305692 4443286	13,52
13	Piedraguda	Navarredonda de Gredos	1.815	30T 319546 4473497	7,93
	El Alijar	Las Navas del Marqués	1.349	30T 386979 4494046	16,26

Red de Puntos de Vigilancia Fijos fuera de la provincia de Ávila

Provincia	Código	Torreta	Termino municipal	Coord. ETRS89
Salamanca	15	Peña Negra	La Garganta	30T 262454 4470711
	16	Tornavacas	Tornavacas	30T 273647 4461168
	17	Cerro de las Cabezas	Jaraíz de la Vera	30T 263688 4437907
Cáceres	18	La Nava	Jarandilla de la Vera	30T 274819 4444314
	19	Mesa Llana	Villanueva de la Vera	30T 291935 4447021
Toledo	20	Pielago	El Real de San Vicente	30T 353664 4445443
	21	Almorox	Almorox	30T 383922 4457323
	22	Peña de Cenicientos	Cenicientos	30T 372727 4459176
Madrid	23	Peña de Cadalso	Cadalso de los Vidrios	30T 379394 4462103
	24	Valdeyerno	San Martín de Valdeiglesias	30T 385964 4466047
	25	Almenara	Robledo de Chavela	30T 393490 4478356
	26	Torre de Zarzalejo	Zarzalejo	30T 399001 4490386
Segovia	27	Peña del Águila	Santa María de la Alameda	30T 392857 4495576
	28	Cabeza Reina	Peguerinos	30T 400453 4505338
	29	Villacastín	Villacastín	30T 361140 4483850
Valladolid	30	Pinilla de Ambroz	Pinilla de Ambroz	30T 385612 4545014
	31	Tolocirio	Tolocirio	30T 363484 4556219
	32	Coca	Coca	30T 372445 4456257
Valladolid	33	Carbonero	Carbonero el Mayor	30T 390307 4557782
	34	Samboal	Samboal	30T 381378 4567979
	35	Castillo de Íscar	Íscar	30T 371411 4580428
	36	Olmedo	Olmedo	30T 354051 4573852

Leyenda

- PVF de Ávila Antiguos.
- PVF de Ávila Nuevos.
- PVF de Salamanca.
- PVF de Cáceres.
- PVF de Toledo.
- PVF de Madrid.
- PVF de Segovia.
- PVF de Valladolid.
- Límites provincia de Ávila.



Promotor: Junta de Castilla y León

Nº de Plano. 2
Título del plano. Plano de la Red de Puntos de Vigilancia Fijos de Incendios Forestales de Ávila y alrededores.

Datum ETRS89 Huso 30N

Escala: 1:650.000

Muñana, marzo de 2.019

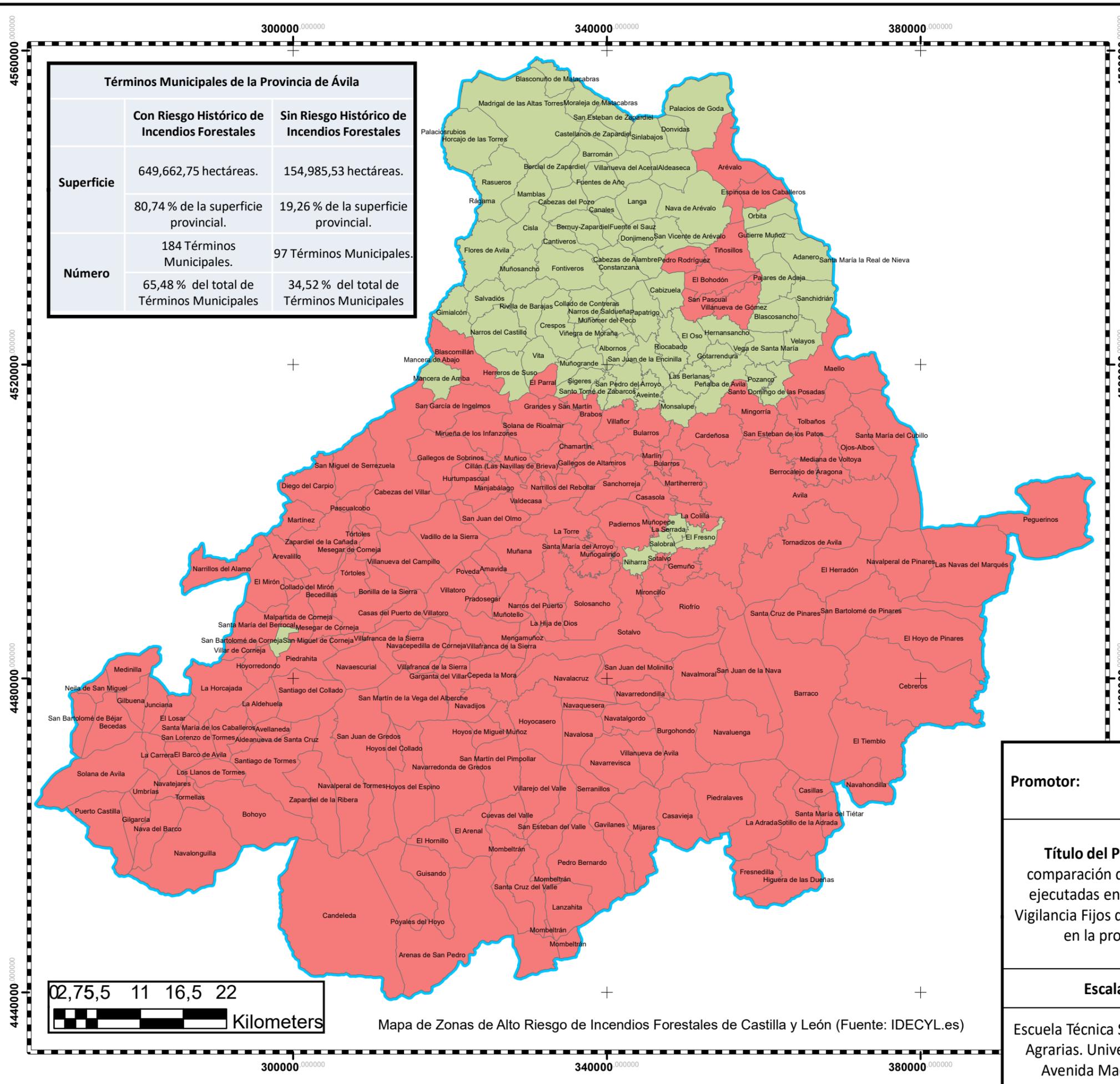
Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias. Universidad de Valladolid.
 Avenida Madrid, 44. (Palencia)

Fdo. Jonatan Hernández Rodríguez
 Máster en Ingeniería de Montes.

Mapa Base IGN (Servidor WMS)

Documento nº 2: Planos.

Plano Nº 3. Plano del Riesgo Histórico de Incendios Forestales de la provincia de Ávila.



Términos Municipales de la Provincia de Ávila		
	Con Riesgo Histórico de Incendios Forestales	Sin Riesgo Histórico de Incendios Forestales
Superficie	649,662,75 hectáreas.	154,985,53 hectáreas.
	80,74 % de la superficie provincial.	19,26 % de la superficie provincial.
Número	184 Términos Municipales.	97 Términos Municipales.
	65,48 % del total de Términos Municipales	34,52 % del total de Términos Municipales

Son consideradas zonas de alto riesgo de incendio o de protección preferente, tal y como recoge el artículo 48 de la Ley 43/2.003 de 21 de noviembre, de Montes, en su punto 1, aquellas áreas en las que la frecuencia o virulencia de los incendios forestales y la importancia de los valores amenazados hagan necesaria medidas especiales de protección contra los incendios. Las zonas de alto riesgo de incendios forestales en la Comunidad de Castilla y León quedan declaradas por ORDEN MAM/1.062/2.005, de 5 de agosto y por ORDEN MAM/1.111/2.007, de 19 de junio.

Leyenda	
	T.T.M.M. con Riesgo Histórico de I.I.F.F.
	T.T.M.M. sin Riesgo Histórico de I.I.F.F.
	Límite provincia de Ávila.

Promotor: Junta de Castilla y León	
Título del Proyecto: Estudio y comparación de las modificaciones ejecutadas en la Red de Puntos de Vigilancia Fijos de Incendios Forestales en la provincia de Ávila.	Nº de Plano. 3 Título del plano. Plano del Riesgo Histórico de Incendios Forestales de la provincia de Ávila.
Escala: 1:500.000	Datum ETRS89 Huso 30N
Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias. Universidad de Valladolid. Avenida Madrid, 44. (Palencia)	Muñana, marzo de 2.019
Fdo. Jonatan Hernández Rodríguez Máster en Ingeniería de Montes.	

Mapa de Zonas de Alto Riesgo de Incendios Forestales de Castilla y León (Fuente: IDECYL.es)

Documento nº 2: Planos.

Plano N° 4. Plano de Tipos de Vegetación de la provincia de Ávila según CORINE Land Cover (Mod.).

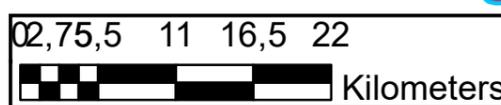
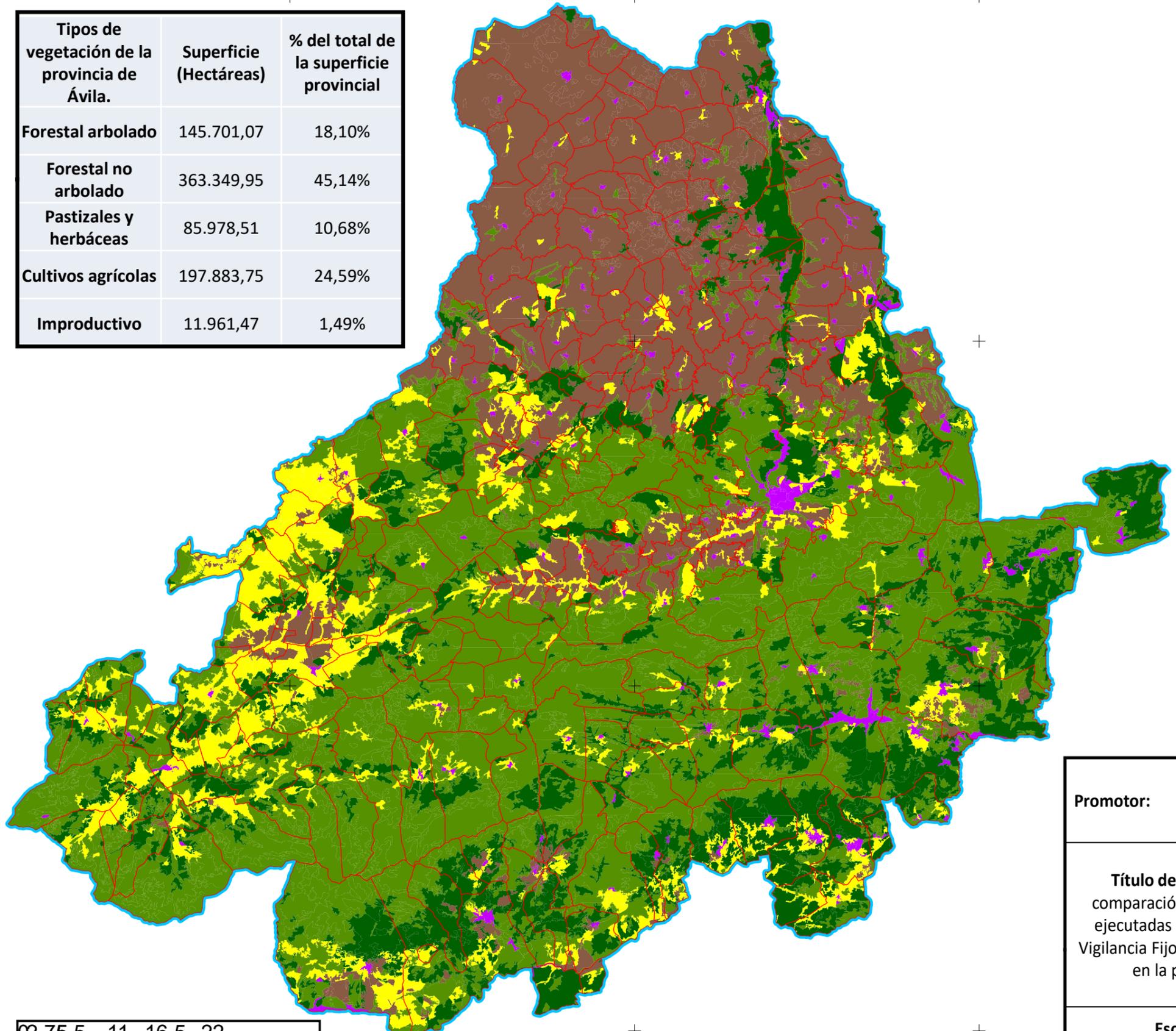
Tipos de vegetación de la provincia de Ávila.	Superficie (Hectáreas)	% del total de la superficie provincial
Forestal arbolado	145.701,07	18,10%
Forestal no arbolado	363.349,95	45,14%
Pastizales y herbáceas	85.978,51	10,68%
Cultivos agrícolas	197.883,75	24,59%
Improductivo	11.961,47	1,49%



CORINE Land Cover (CLC) es una base de datos de polígonos de ocupación del suelo con una escala de referencia 1:100.000 y basada en una nomenclatura jerárquica de tres niveles con cuarenta y cuatro clases, siendo el tamaño mínimo del polígono de 25 hectáreas.

Leyenda

- Terreno forestal arbolado.
- Terreno forestal no arbolado.
- Terreno de pastizales y herbáceas.
- Terreno con cultivos agrícolas.
- Terreno improductivo.
- Límites Términos Municipales.
- Límite provincia de Ávila.



Mapa de tipos de vegetación de CORINE Land Cover modificado (Fuente: IDECYL.es)

 Junta de Castilla y León	
Promotor:	Nº de Plano. 4
Título del Proyecto: Estudio y comparación de las modificaciones ejecutadas en la Red de Puntos de Vigilancia Fijos de Incendios Forestales en la provincia de Ávila.	Título del plano. Plano de Tipos de Vegetación de la provincia de Ávila según CORINE Land Cover (Mod.).
Escala: 1:500.000	Datum ETRS89 Huso 30N
Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias. Universidad de Valladolid. Avenida Madrid, 44. (Palencia)	Muñana, marzo de 2.019
Fdo. Jonatan Hernández Rodríguez Máster en Ingeniería de Montes.	

Documento n° 2: Planos.

Plano N° 5. Plano de Superficies Protegidas de la provincia de Ávila.

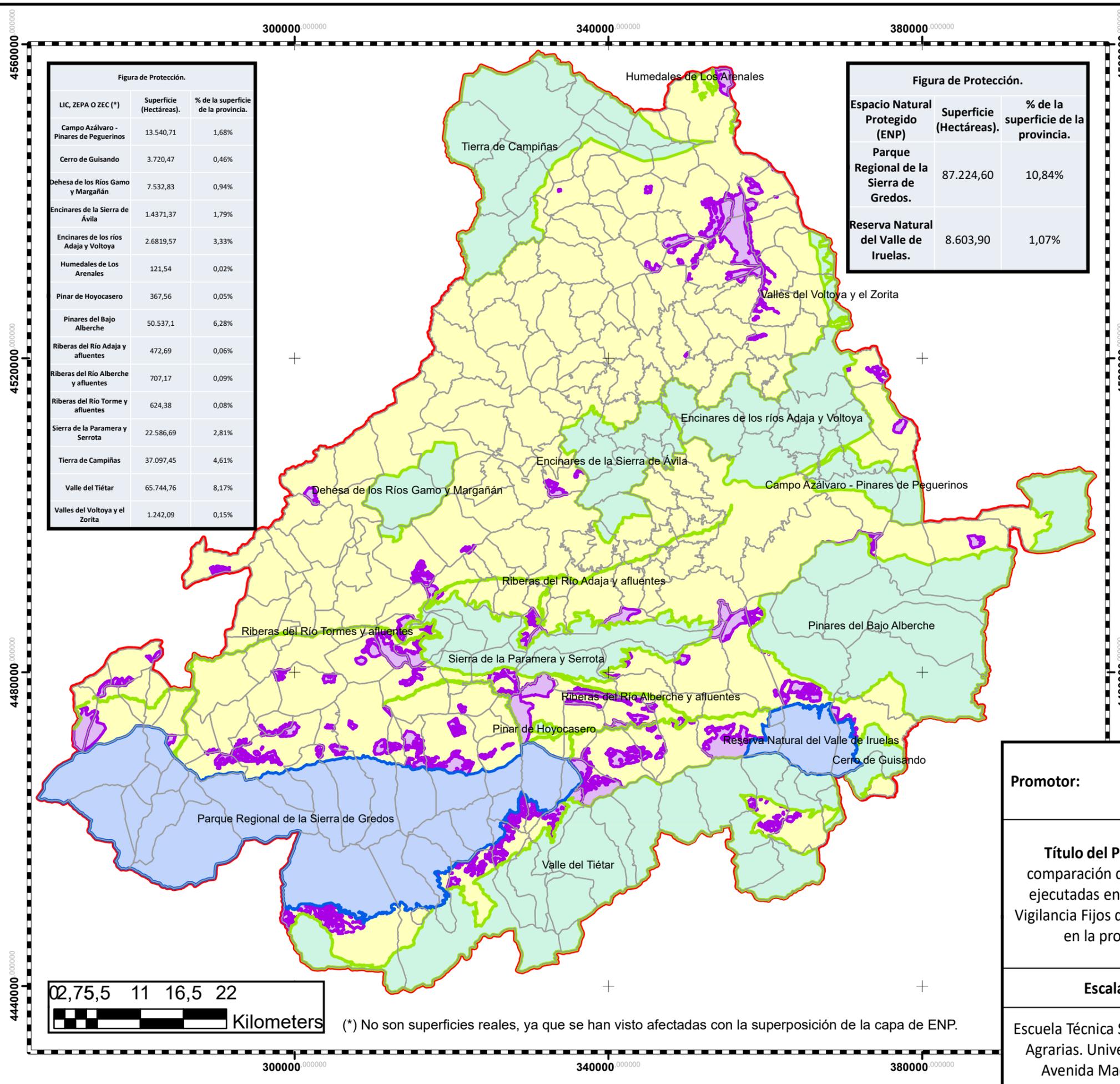


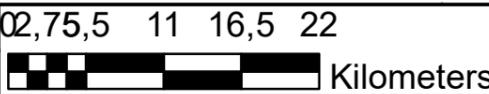
Figura de Protección.		
LIC, ZEPA O ZEC (*)	Superficie (Hectáreas).	% de la superficie de la provincia.
Campo Azálvaro - Pinares de Peguerinos	13.540,71	1,68%
Cerro de Guisando	3.720,47	0,46%
Dehesa de los Ríos Gamo y Margañán	7.532,83	0,94%
Encinares de la Sierra de Ávila	1.4371,37	1,79%
Encinares de los ríos Adaja y Voltoya	2.6819,57	3,33%
Humedales de Los Arenales	121,54	0,02%
Pinar de Hoyocasero	367,56	0,05%
Pinares del Bajo Alberche	50.537,1	6,28%
Riberas del Río Adaja y afluentes	472,69	0,06%
Riberas del Río Alberche y afluentes	707,17	0,09%
Riberas del Río Torme y afluentes	624,38	0,08%
Sierra de la Paramera y Serrota	22.586,69	2,81%
Tierra de Campiñas	37.097,45	4,61%
Valle del Tiétar	65.744,76	8,17%
Valles del Voltoya y el Zorita	1.242,09	0,15%

Figura de Protección.		
Espacio Natural Protegido (ENP)	Superficie (Hectáreas).	% de la superficie de la provincia.
Parque Regional de la Sierra de Gredos.	87.224,60	10,84%
Reserva Natural del Valle de Iruelas.	8.603,90	1,07%

Figuras de Protección.	Superficie (Hectáreas).	% de la superficie de la provincia .
Espacios Naturales Protegidos (ENP).	95.864,17	11,91%
Solo LIC, ZEPA o ZEC	245.499,84	30,51%
Montes de Utilidad Pública (MUP).	30.156,9	3,75%
Resto de la provincia.	433.127,37	53,83%

Leyenda

- Espacio Natural Protegido (ENP).
- LIC, ZEPA O ZEC.
- Montes de Utilidad Pública (MUP).
- Límites Términos Municipales.
- Límite provincia de Ávila.



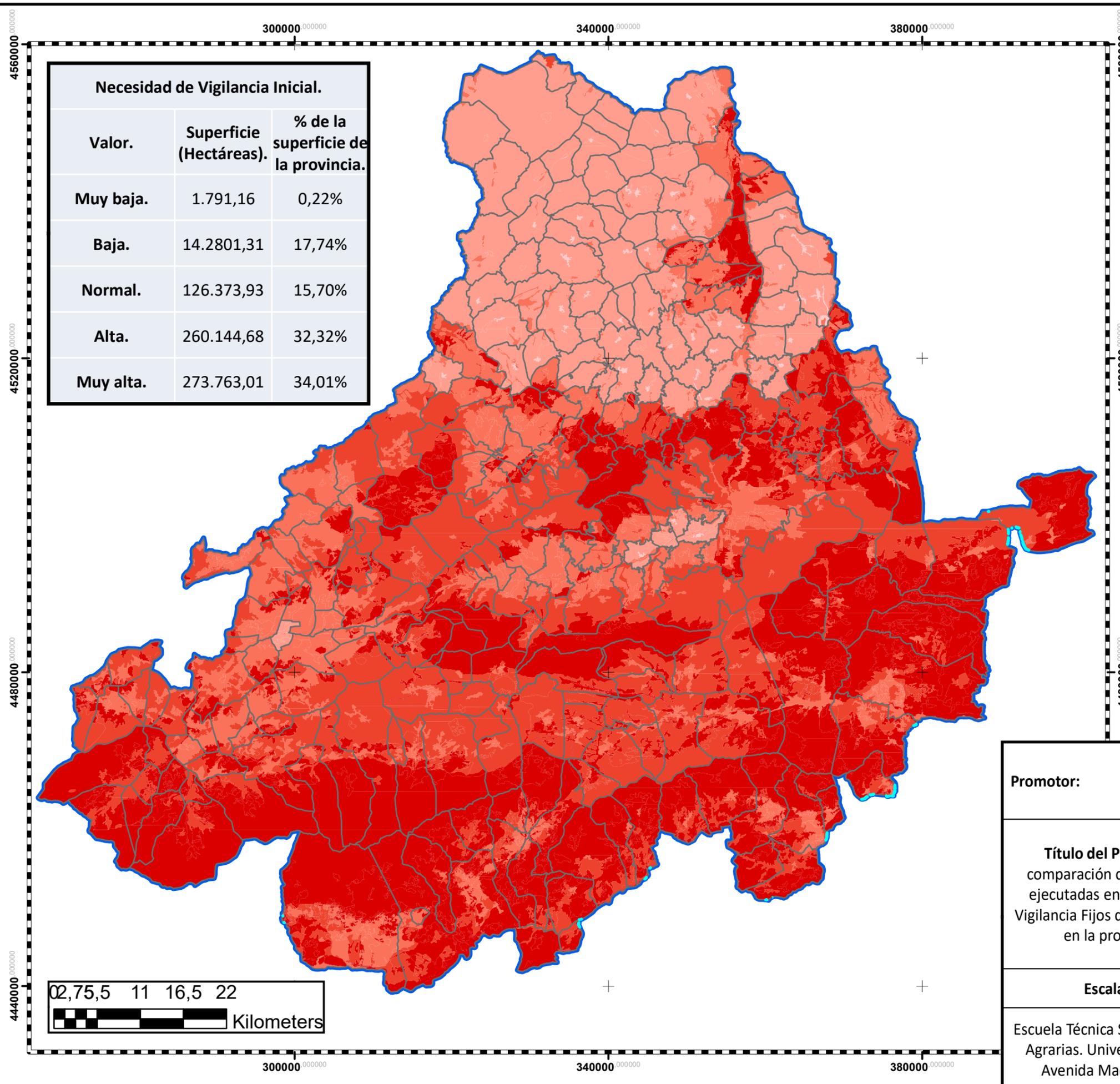
(*) No son superficies reales, ya que se han visto afectadas con la superposición de la capa de ENP.

Promotor: **Junta de Castilla y León**

<p>Título del Proyecto: Estudio y comparación de las modificaciones ejecutadas en la Red de Puntos de Vigilancia Fijos de Incendios Forestales en la provincia de Ávila.</p>	<p>Nº de Plano. 5 Título del plano. Plano de Superficies Protegidas de la provincia de Ávila.</p>
<p>Escala: 1:500.000</p>	<p>Datum ETRS89 Huso 30N</p>
<p>Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias. Universidad de Valladolid. Avenida Madrid, 44. (Palencia)</p>	<p>Muñana, marzo de 2.019</p>
<p>Fdo. Jonatan Hernández Rodríguez Máster en Ingeniería de Montes.</p>	

Documento nº 2: Planos.

Plano Nº 6. Plano de Necesidad de Vigilancia Inicial de la provincia de Ávila.



Necesidad de Vigilancia Inicial.		
Valor.	Superficie (Hectáreas).	% de la superficie de la provincia.
Muy baja.	1.791,16	0,22%
Baja.	14.2801,31	17,74%
Normal.	126.373,93	15,70%
Alta.	260.144,68	32,32%
Muy alta.	273.763,01	34,01%

Esta capa es el resultado de la unión ponderada de los tres planos anteriores según la siguiente fórmula:

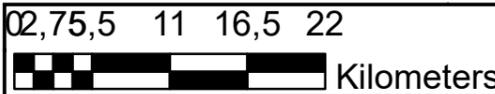
$$NVI = 3 \cdot RH + 2 \cdot TV + SP$$
 Donde:
 RH: Riesgo Histórico.
 TV: Tipo de Vegetación.
 SP: Superficies Protegidas.

Leyenda

Necesidad de Vigilancia Inicial.

- Muy baja.
- Baja.
- Normal.
- Alta.
- Muy alta.
- Límites Términos Municipales.
- Límite provincia de Ávila.

 Junta de Castilla y León	
Promotor:	Nº de Plano. 6
Título del Proyecto: Estudio y comparación de las modificaciones ejecutadas en la Red de Puntos de Vigilancia Fijos de Incendios Forestales en la provincia de Ávila.	Título del plano. Plano de Necesidad de Vigilancia Inicial de la provincia de Ávila.
Escala: 1:500.000	Datum ETRS89 Huso 30N
Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias. Universidad de Valladolid. Avenida Madrid, 44. (Palencia)	Muñana, marzo de 2.019
Fdo. Jonatan Hernández Rodríguez Máster en Ingeniería de Montes.	



Documento nº 2: Planos.

Plano N° 7.1. Plano de los Rangos de Visibilidad de la Antigua Red de Puntos de Vigilancia Fijos de la provincia de Ávila.

Antigua Red de Puntos de Vigilancia Fijos		
Código	Torreta	% de visibilidad con respecto a la superficie provincial
1	La Lastra	9,11 %
2	Las Portillas	4,18 %
3	Orzaduro	4,09 %
4	Cruz de Seroles	5,89 %
5	La Pinosa	4,11 %
6	El Refugio	3,89%
7	La Sillita	4,98 %
8	El Amoclón	4,58 %
9	La Cebrera	14,66 %
10	Cabeza Mesada	5,61 %
11	La Cuquilla	22,50 %

Número de puestos que visan una porción de terreno	Porcentaje del Territorio visado por la Antigua Red de PVF					
	15km_ter	15km_10m	15km_50m	30km_ter	30km_10m	30km_50m
0	78,78%	70,60%	63,14%	88,74%	80,29%	66,89%
1	19,02%	25,70%	30,80%	10,29%	17,80%	29,05%
2	2,10%	3,33%	5,09%	0,87%	1,55%	3,50%
3	0,11%	0,37%	0,97%	0,11%	0,36%	0,54%
4	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%
Total Visible	21,22%	29,40%	36,86%	11,26%	19,71%	33,11%

69,97 % de la superficie de la provincia.

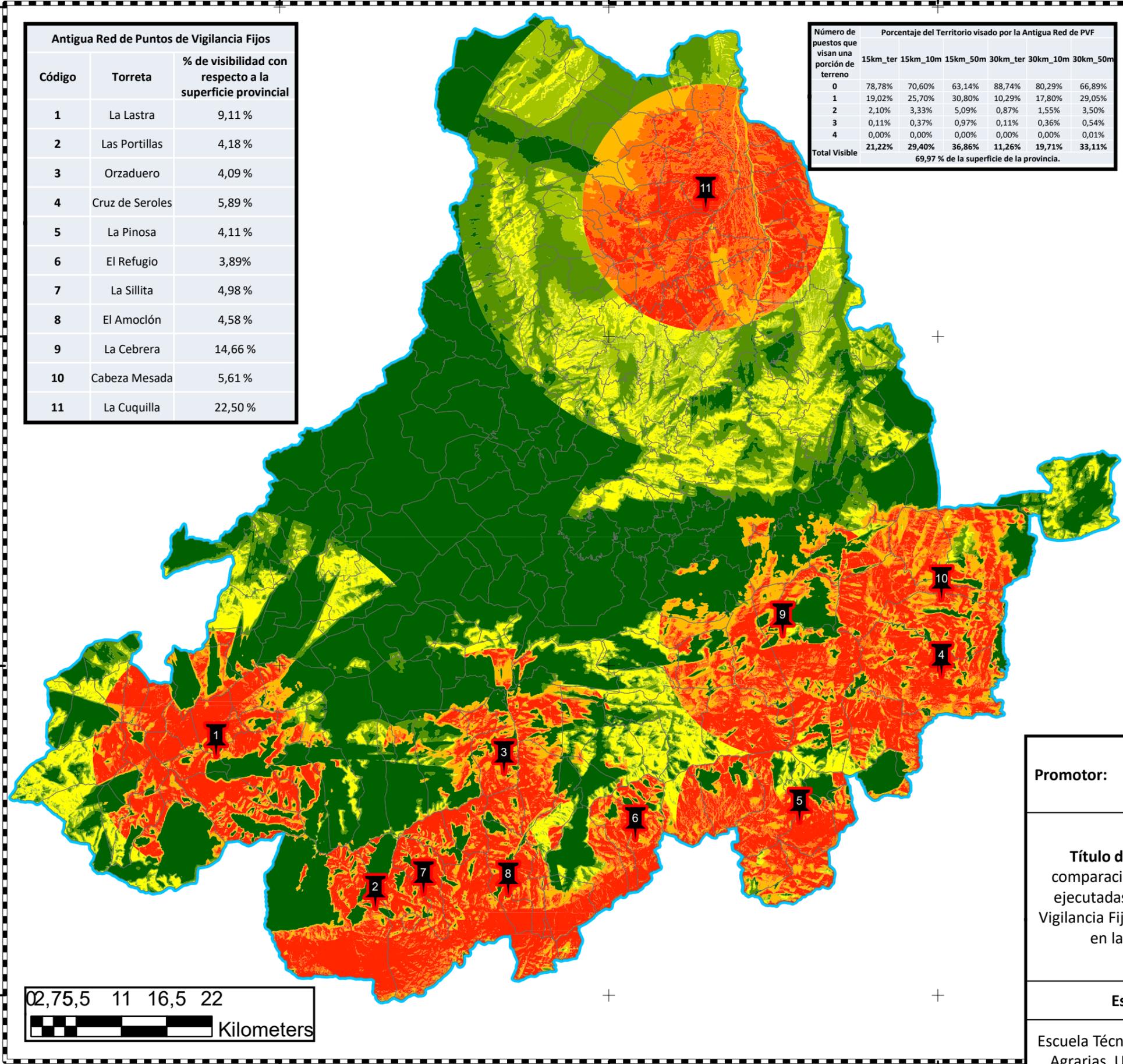
Cuenca	Visibilidad	Tipo de incendio	Radio (km)	Altura del Humo (m)
15km_ter	Buena	No	15	0
15km_10m	Buena	Incipiente	15	10
15km_50m	Buena	Desarrollado	15	50
30km_ter	Normal	No	30	0
30km_10m	Normal	Incipiente	30	10
30km_50m	Normal	Desarrollado	30	50

Leyenda

 Red de PVF antiguos.

Rango visibilidad de los Antiguos PVF.

-  Superficie del terreno visible a menos de 15 km.
-  Humo de 10 m. visible a menos de 15 km.
-  Humo de 50 m. visible a menos de 15 km.
-  Superficie de terreno visible a menos de 30 km.
-  Humo de 10 m. visible a menos de 30 km.
-  Humo de 50 m. visible a menos de 30 km.
-  Resto de la provincia de Ávila.
-  Límites Términos Municipales de Ávila.
-  Límite provincia de Ávila.



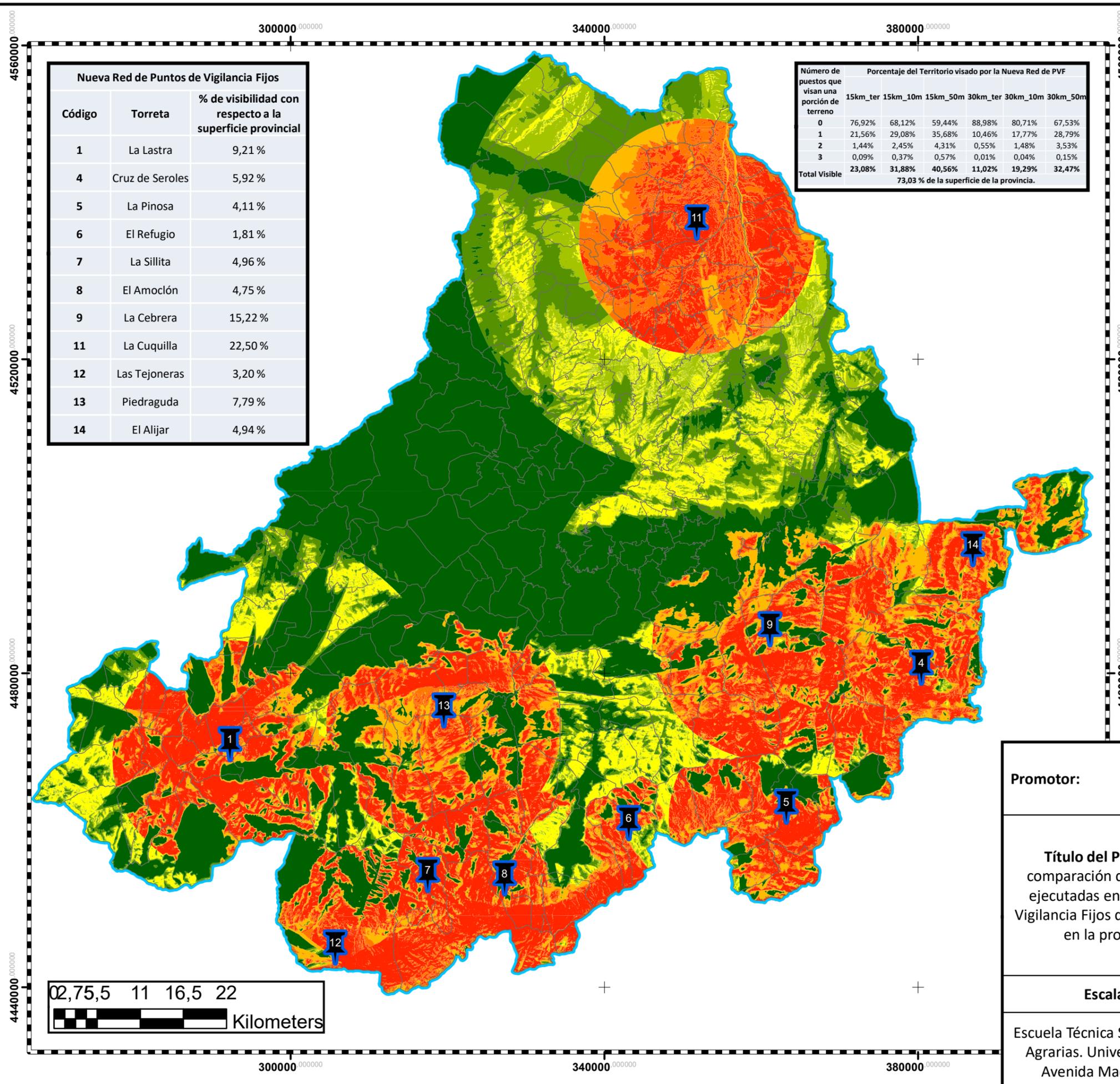
Promotor:  **Junta de Castilla y León**

<p>Título del Proyecto: Estudio y comparación de las modificaciones ejecutadas en la Red de Puntos de Vigilancia Fijos de Incendios Forestales en la provincia de Ávila.</p>	<p>Nº de Plano. 7.1</p> <p>Título del plano. Plano de los Rangos de Visibilidad de la Antigua Red de Puntos de Vigilancia Fijos de la provincia de Ávila.</p>
	<p>Datum ETRS89 Huso 30N</p>
<p>Escala: 1:500.000</p>	<p>Muñana, marzo de 2.019</p>
<p>Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias. Universidad de Valladolid. Avenida Madrid, 44. (Palencia)</p>	<p>Fdo. Jonatan Hernández Rodríguez Máster en Ingeniería de Montes.</p>



Documento nº 2: Planos.

Plano Nº 7.2. Plano de los Rangos de Visibilidad de la Nueva Red de Puntos de Vigilancia Fijos de la provincia de Ávila.



Nueva Red de Puntos de Vigilancia Fijos		
Código	Torreta	% de visibilidad con respecto a la superficie provincial
1	La Lastra	9,21 %
4	Cruz de Seroles	5,92 %
5	La Pinosa	4,11 %
6	El Refugio	1,81 %
7	La Sillita	4,96 %
8	El Amoclón	4,75 %
9	La Cebrera	15,22 %
11	La Cuquilla	22,50 %
12	Las Tejoneras	3,20 %
13	Piedraguda	7,79 %
14	El Alijar	4,94 %

Número de puestos que visan una porción de terreno	Porcentaje del Territorio visado por la Nueva Red de PVF					
	15km_ter	15km_10m	15km_50m	30km_ter	30km_10m	30km_50m
0	76,92%	68,12%	59,44%	88,98%	80,71%	67,53%
1	21,56%	29,08%	35,68%	10,46%	17,77%	28,79%
2	1,44%	2,45%	4,31%	0,55%	1,48%	3,53%
3	0,09%	0,37%	0,57%	0,01%	0,04%	0,15%
Total Visible	23,08%	31,88%	40,56%	11,02%	19,29%	32,47%

73,03 % de la superficie de la provincia.



Cuenca	Visibilidad	Tipo de incendio	Radio (km)	Altura del Humo (m)
15km_ter	Buena	No	15	0
15km_10m	Buena	Incipiente	15	10
15km_50m	Buena	Desarrollado	15	50
30km_ter	Normal	No	30	0
30km_10m	Normal	Incipiente	30	10
30km_50m	Normal	Desarrollado	30	50

Leyenda

Red de PVF nuevos.

Rango visibilidad de los nuevos PVF.

- Superficie del terreno visible a menos de 15 km.
- Humo de 10 m. visible a menos de 15 km.
- Humo de 50 m. visible a menos de 15 km.
- Superficie del terreno visible a menos de 30 km.
- Humo de 10 m. visible a menos de 30 km.
- Humo de 50 m. visible a menos de 30 km.
- Resto de la provincia de Ávila.
- Límites Términos Municipales de Ávila.
- Límite provincia de Ávila.

Promotor: **Junta de Castilla y León**

Nº de Plano. 7.2

Título del proyecto: Estudio y comparación de las modificaciones ejecutadas en la Red de Puntos de Vigilancia Fijos de Incendios Forestales en la provincia de Ávila.

Título del plano. Plano de los Rangos de Visibilidad de la Nueva Red de Puntos de Vigilancia Fijos de la provincia de Ávila.

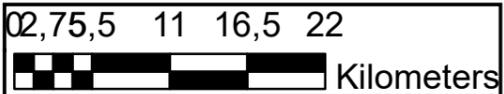
Datum ETRS89 Huso 30N

Escala: 1:500.000

Muñana, marzo de 2.019

Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias. Universidad de Valladolid. Avenida Madrid, 44. (Palencia)

Fdo. Jonatan Hernández Rodríguez
Máster en Ingeniería de Montes.



Documento nº 2: Planos.

Plano Nº 8.1. Plano de Necesidad de Vigilancia Final de la Antigua Red de Puntos de Vigilancia Fijos de la provincia de Ávila.

Necesidad de Vigilancia Final de la Antigua Red de PVF.

Valor.	Superficie (Hectáreas).	% de la superficie de la provincia.
Muy baja.	300.033,67	37,24%
Baja.	137.872,97	17,11%
Normal.	115.159,74	14,29%
Alta.	148.186,17	18,39%
Muy alta.	104.365,70	12,95%

Este mapa es el resultado de la unión ponderada de la Necesidad de Vigilancia Inicial y los Rangos de Visibilidad de la Antigua Red de PVF. según la siguiente fórmula:

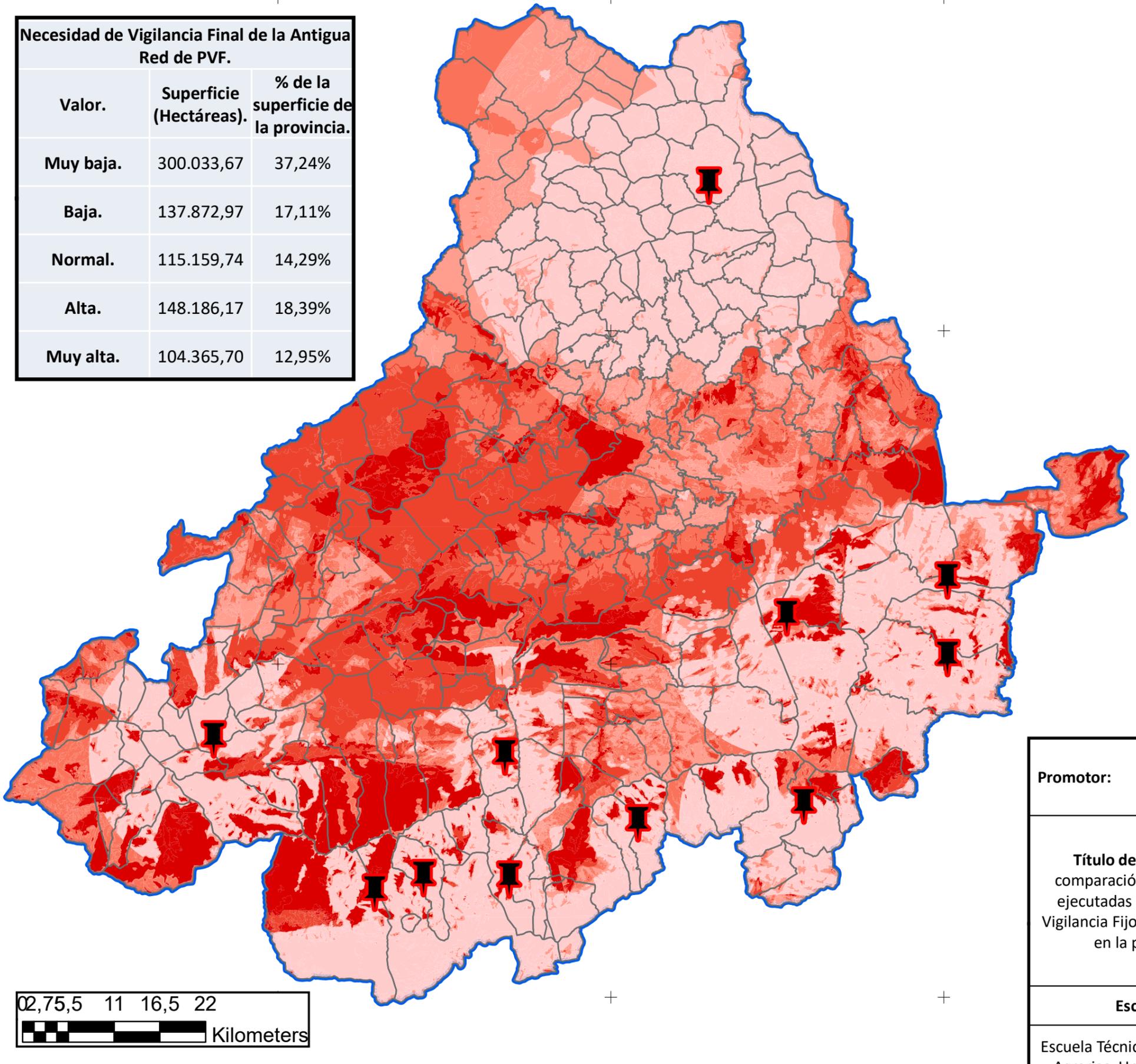
$$NVF = NVI * (1 + (RV/100))$$
 Donde:
 NVI: Necesidad Vigilancia Inicial.
 RV: Rangos de Visibilidad

Leyenda

-  Red de PVF antiguos.

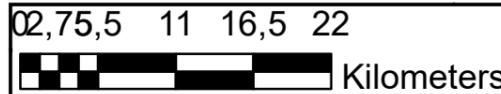
Necesidad de Vigilancia Final.

-  Muy baja.
-  Baja.
-  Normal.
-  Alta.
-  Muy alta.
-  Límites Términos Municipales.
-  Límite provincia de Ávila.



Promotor:  **Junta de Castilla y León**

<p>Título del Proyecto: Estudio y comparación de las modificaciones ejecutadas en la Red de Puntos de Vigilancia Fijos de Incendios Forestales en la provincia de Ávila.</p>	<p>Nº de Plano. 8.1</p> <p>Título del plano. Plano de la Necesidad de Vigilancia Final de la Antigua Red de Puntos de Vigilancia Fijos de la Provincia de Ávila.</p>
	<p>Datum ETRS89 Huso 30N</p>
<p>Escala: 1:500.000</p>	<p>Muñana, marzo de 2.019</p>
<p>Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias. Universidad de Valladolid. Avenida Madrid, 44. (Palencia)</p>	<p>Fdo. Jonatan Hernández Rodríguez Máster en Ingeniería de Montes.</p>



Documento nº 2: Planos.

Plano Nº 8.2. Plano de Necesidad de Vigilancia Final de la Nueva Red de Puntos de Vigilancia Fijos de la provincia de Ávila.

Necesidad de Vigilancia Final de la Nueva Red de PVF.

Valor.	Superficie (Hectáreas).	% de la superficie de la provincia.
Muy baja.	320.821,66	39,82%
Baja.	149.294,88	18,53%
Normal.	110.331,36	13,70%
Alta.	132.905,08	16,50%
Muy alta.	92.246,42	11,45%

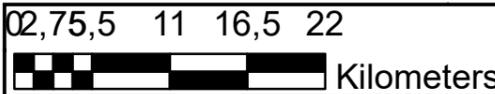
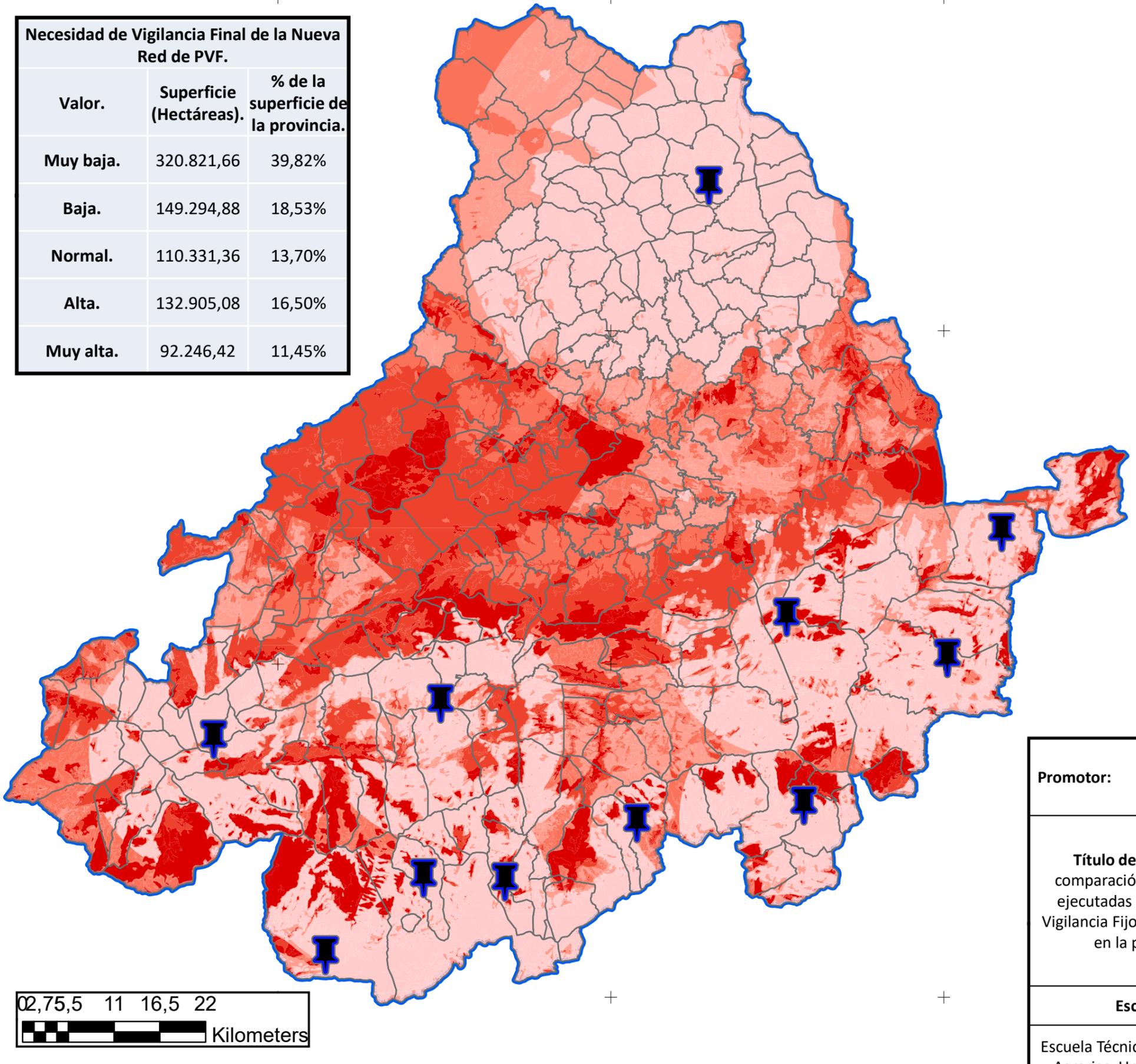


Este mapa es el resultado de la unión ponderada de la Necesidad de Vigilancia Inicial y los Rangos de Visibilidad de la Nueva Red de PVF. según la siguiente fórmula:

$$NVF = NVI * (1 + (RV/100))$$
 Donde:
 NVI: Necesidad Vigilancia Inicial.
 RV: Rangos de Visibilidad

Leyenda

-  Red de PVF nuevos.
- Necesidad de Vigilancia Final.**
-  Muy baja.
-  Baja.
-  Normal.
-  Alta.
-  Muy alta.
-  Límites Términos Municipales.
-  Límite provincia de Ávila.



Promotor:  Junta de Castilla y León	
Título del Proyecto: Estudio y comparación de las modificaciones ejecutadas en la Red de Puntos de Vigilancia Fijos de Incendios Forestales en la provincia de Ávila.	Nº de Plano. 8.2 Título del plano. Plano de la Necesidad de Vigilancia Final de la Nueva Red de Puntos de Vigilancia Fijos de la Provincia de Ávila.
	Datum ETRS89 Huso 30N
Escala: 1:500.000	Muñana, marzo de 2.019
Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias. Universidad de Valladolid. Avenida Madrid, 44. (Palencia)	Fdo. Jonatan Hernández Rodríguez Máster en Ingeniería de Montes.

Documento nº 2: Planos.

Plano Nº 9.1. Plano de los Rangos de Visibilidad del Primer Periodo de la Campaña de Incendios 2.018. (1 may – 31 may).

PVF Antiguos del Primer Periodo de la Campaña 2.018. (1 may. – 31 may).

Código	Torreta	% de visibilidad con respecto a la superficie provincial
7	La Sillita	4,98 %

Número de puestos que visan una porción de terreno	Porcentaje del Territorio visado en el Primer Periodo de la Campaña 2.018. (1 may. – 31 may).					
	15km_ter	15km_10m	15km_50m	30km_ter	30km_10m	30km_50m
0	97,62%	97,00%	96,36%	99,17%	98,93%	98,66%
1	2,38%	3,00%	3,64%	0,83%	1,07%	1,34%
Total Visible	2,38%	3,00%	3,64%	0,83%	1,07%	1,34%

4,98 % de la superficie de la provincia.

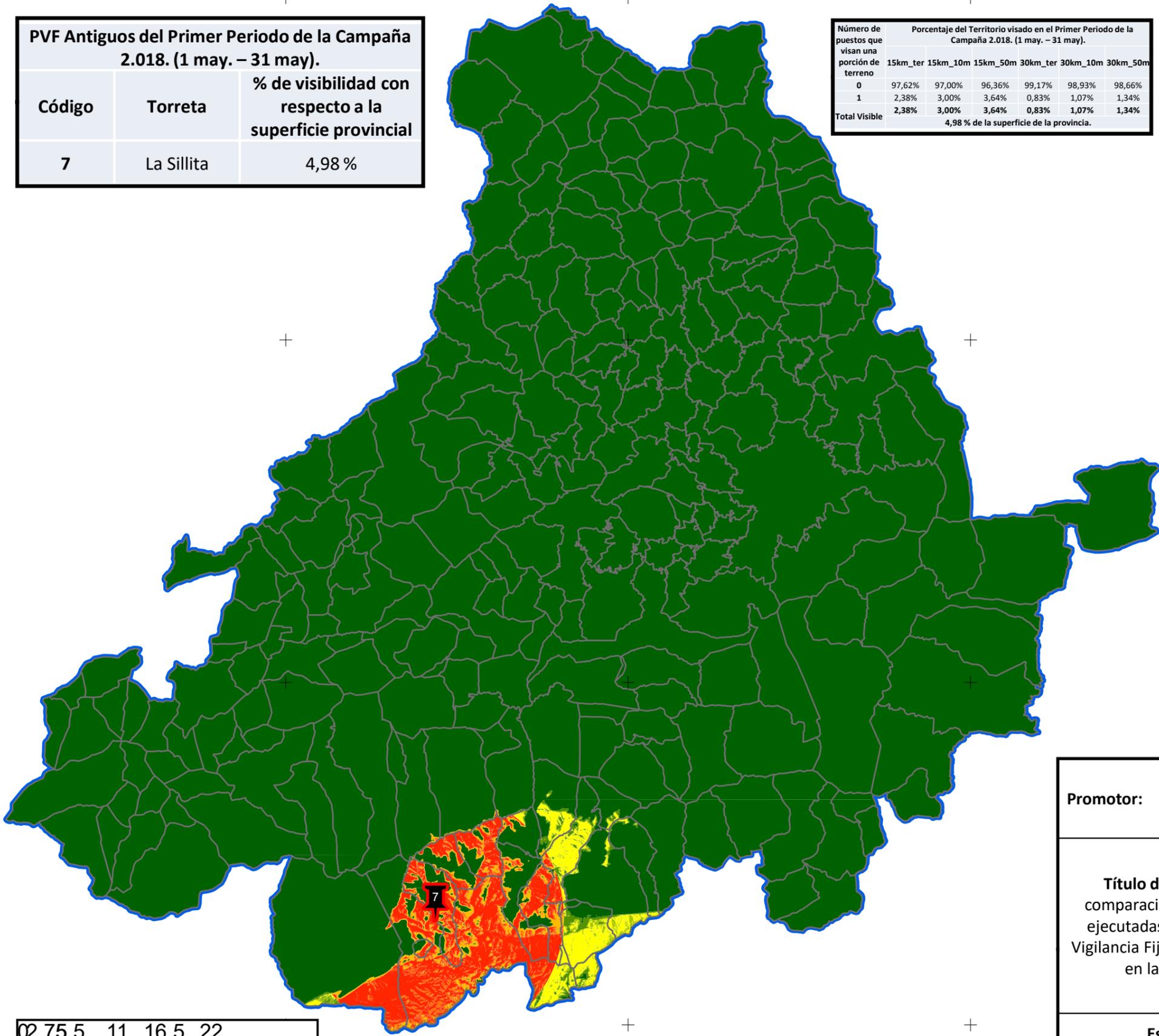
Cuenca	Visibilidad	Tipo de incendio	Radio (km)	Altura del Humo (m)
15km_ter	Buena	No	15	0
15km_10m	Buena	Incipiente	15	10
15km_50m	Buena	Desarrollado	15	50
30km_ter	Normal	No	30	0
30km_10m	Normal	Incipiente	30	10
30km_50m	Normal	Desarrollado	30	50

Leyenda

 PVF Antiguo del Primer Periodo.

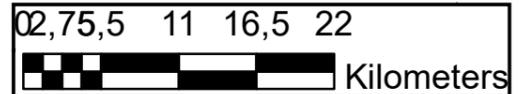
1º Periodo campaña 2.018 (1 may-31 may).

-  Superficie del terreno visible a menos de 15 km.
-  Humo de 10 m. visible a menos de 15 km.
-  Humo de 50 m. visible a menos de 15 km.
-  Superficie del terreno visible a menos de 30 km.
-  Humo de 10 m. visible a menos de 30 km.
-  Humo de 50 m. visible a menos de 30 km.
-  Resto de la provincia de Ávila.
-  Límites Términos Municipales.
-  Límite provincia de Ávila.



Promotor:  **Junta de Castilla y León**

<p>Título del Proyecto: Estudio y comparación de las modificaciones ejecutadas en la Red de Puntos de Vigilancia Fijos de Incendios Forestales en la provincia de Ávila.</p>	<p>Nº de Plano. 9.1</p> <p>Título del plano. Plano de los Rangos de Visibilidad del Primer Periodo de la Campaña de Incendios 2.018. (1 may. – 31 may.)</p>
	<p>Datum ETRS89 Huso 30N</p>
<p>Escala: 1:500.000</p>	<p>Muñana, marzo de 2.019</p>
<p>Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias. Universidad de Valladolid. Avenida Madrid, 44. (Palencia)</p>	<p>Fdo. Jonatan Hernández Rodríguez Máster en Ingeniería de Montes.</p>

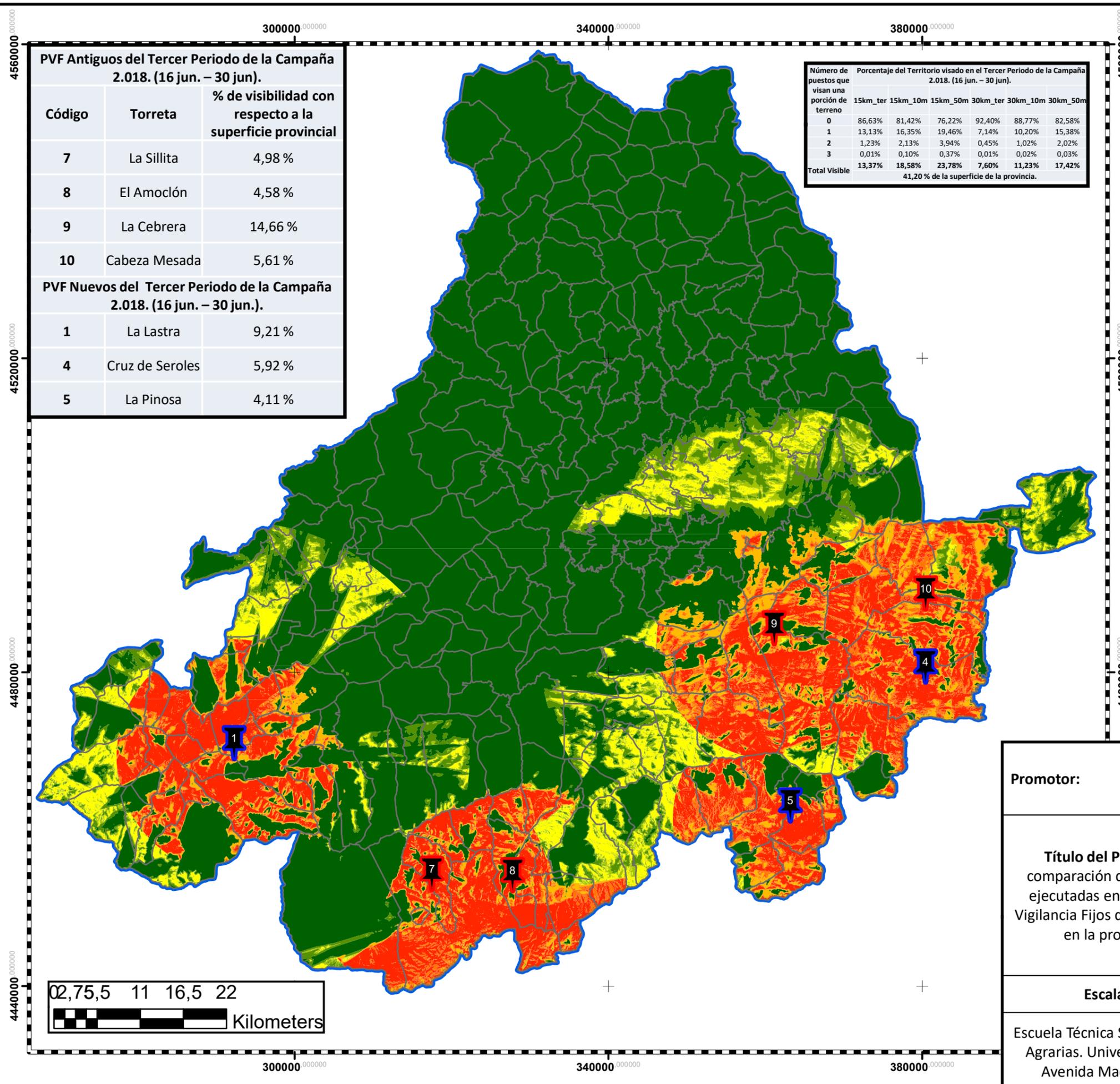


Documento nº 2: Planos.

Plano Nº 9.2. Plano de los Rangos de Visibilidad del Segundo Periodo de la Campaña de Incendios 2.018. (1 jun – 15 jun).

Documento nº 2: Planos.

Plano Nº 9.3. Plano de los Rangos de Visibilidad del Tercer Periodo de la Campaña de Incendios 2.018. (16 jun – 30 jun).



PVF Antiguos del Tercer Periodo de la Campaña 2.018. (16 jun. – 30 jun).

Código	Torreta	% de visibilidad con respecto a la superficie provincial
7	La Sillita	4,98 %
8	El Amoclón	4,58 %
9	La Cebrera	14,66 %
10	Cabeza Mesada	5,61 %

PVF Nuevos del Tercer Periodo de la Campaña 2.018. (16 jun. – 30 jun.).

1	La Lastra	9,21 %
4	Cruz de Seroles	5,92 %
5	La Pinosa	4,11 %

Número de puestos que visan una porción de terreno	Porcentaje del Territorio visado en el Tercer Periodo de la Campaña 2.018. (16 jun. – 30 jun).					
	15km_ter	15km_10m	15km_50m	30km_ter	30km_10m	30km_50m
0	86,63%	81,42%	76,22%	92,40%	88,77%	82,58%
1	13,13%	16,35%	19,46%	7,14%	10,20%	15,38%
2	1,23%	2,13%	3,94%	0,45%	1,02%	2,02%
3	0,01%	0,10%	0,37%	0,01%	0,02%	0,03%
Total Visible	13,37%	18,58%	23,78%	7,60%	11,23%	17,42%

41,20 % de la superficie de la provincia.



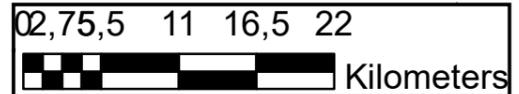
Cuenca	Visibilidad	Tipo de incendio	Radio (km)	Altura del Humo (m)
15km_ter	Buena	No	15	0
15km_10m	Buena	Incipiente	15	10
15km_50m	Buena	Desarrollado	15	50
30km_ter	Normal	No	30	0
30km_10m	Normal	Incipiente	30	10
30km_50m	Normal	Desarrollado	30	50

Leyenda

- PVFs Antiguos del Tercer Periodo.
- PVFs Nuevos del Tercer Periodo.

3º Periodo campaña 2.018 (16jun - 30jun).

- Superficie del terreno visible a menos de 15 km.
- Humo de 10 m. visible a menos de 15 km.
- Humo de 50 m. visible a menos de 15 km.
- Superficie del terreno visible a menos de 30 km.
- Humo de 10 m. visible a menos de 30 km.
- Humo de 50 m. visible a menos de 30 km.
- Resto de la provincia de Ávila.
- Límites Términos Municipales.
- Límite provincia de Ávila.



Promotor: Junta de Castilla y León

Nº de Plano. 9.3

Título del plano. Plano de los Rangos de Visibilidad del Tercer Periodo de la Campaña de Incendios 2.018. (16 jun. – 30 jun.)

Datum ETRS89 Huso 30N

Escala: 1:500.000

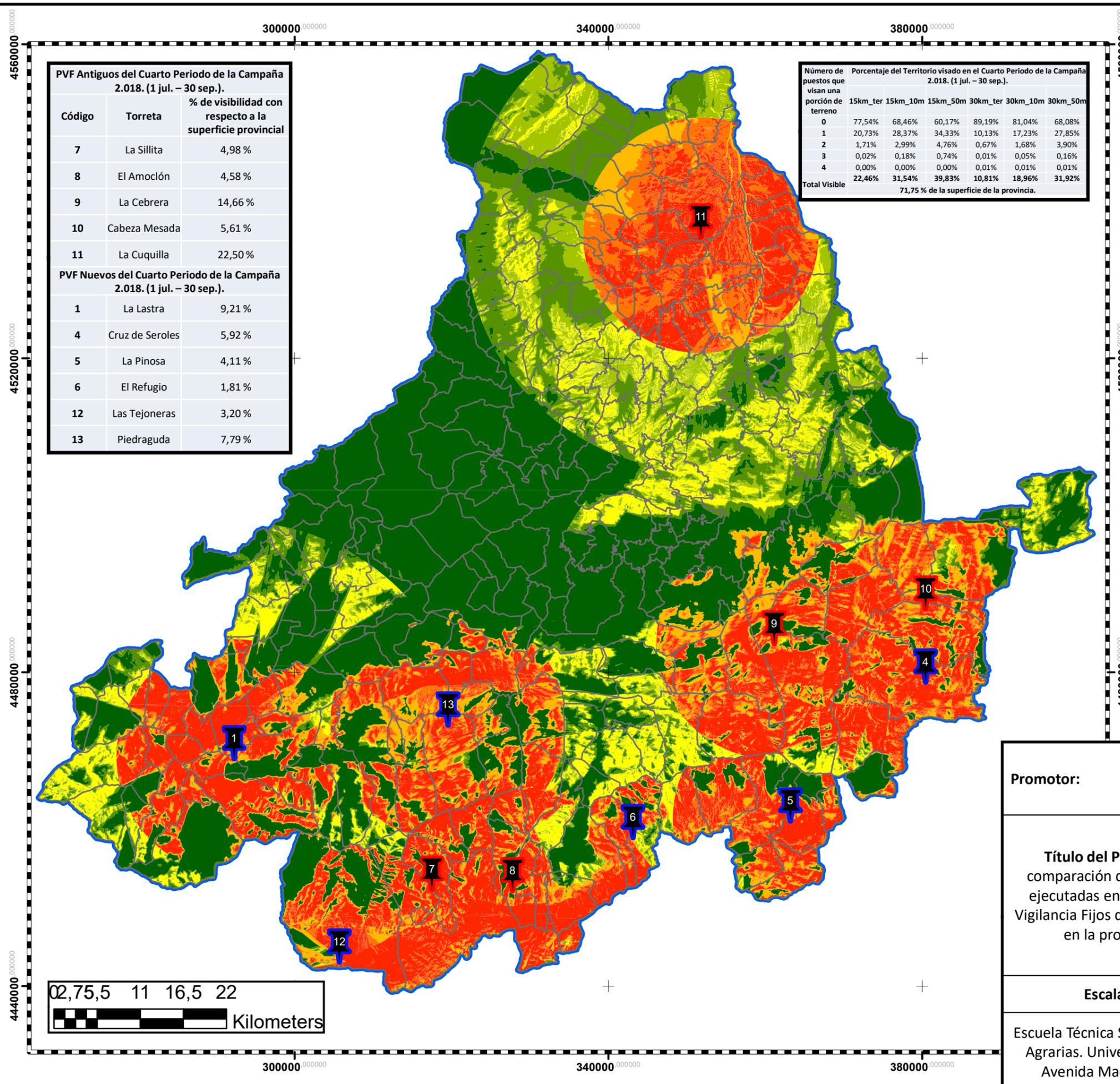
Muñana, marzo de 2.019

Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias. Universidad de Valladolid. Avenida Madrid, 44. (Palencia)

Fdo. Jonatan Hernández Rodríguez
Máster en Ingeniería de Montes.

Documento nº 2: Planos.

Plano Nº 9.4. Plano de los Rangos de Visibilidad del Cuarto Periodo de la Campaña de Incendios 2.018. (1 jul – 30 sep).



Número de puestos que visan una porción de terreno	Porcentaje del Territorio visado en el Cuarto Periodo de la Campaña 2.018. (1 jul. – 30 sep.).					
	15km_ter	15km_10m	15km_50m	30km_ter	30km_10m	30km_50m
0	77,54%	68,46%	60,17%	89,19%	81,04%	68,08%
1	20,73%	28,37%	34,33%	10,13%	17,23%	27,85%
2	1,71%	2,99%	4,76%	0,67%	1,68%	3,90%
3	0,02%	0,18%	0,74%	0,01%	0,05%	0,16%
4	0,00%	0,00%	0,00%	0,01%	0,01%	0,01%
Total Visible	22,46%	31,54%	39,83%	10,81%	18,96%	31,92%

71,75 % de la superficie de la provincia.

PVF Antiguos del Cuarto Periodo de la Campaña 2.018. (1 jul. – 30 sep.).		
Código	Torreta	% de visibilidad con respecto a la superficie provincial
7	La Sillita	4,98 %
8	El Amoclón	4,58 %
9	La Cebrera	14,66 %
10	Cabeza Mesada	5,61 %
11	La Cuquilla	22,50 %
PVF Nuevos del Cuarto Periodo de la Campaña 2.018. (1 jul. – 30 sep.).		
1	La Lastra	9,21 %
4	Cruz de Seroles	5,92 %
5	La Pinosa	4,11 %
6	El Refugio	1,81 %
12	Las Tejoneras	3,20 %
13	Piedraguda	7,79 %

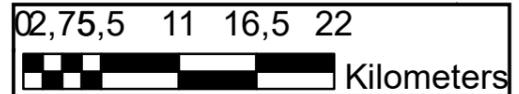
Cuenca	Visibilidad	Tipo de incendio	Radio (km)	Altura del Humo (m)
15km_ter	Buena	No	15	0
15km_10m	Buena	Incipiente	15	10
15km_50m	Buena	Desarrollado	15	50
30km_ter	Normal	No	30	0
30km_10m	Normal	Incipiente	30	10
30km_50m	Normal	Desarrollado	30	50

Leyenda

- PVFs Antiguos del Cuarto Periodo.
- PVFs Nuevos del Cuarto Periodo.

4º Periodo campaña 2.018 (1jul - 31jul).

- Superficie del terreno visible a menos de 15 km.
- Humo de 10 m. visible a menos de 15 km.
- Humo de 50 m. visible a menos de 15 km.
- Superficie del terreno visible a menos de 30 km.
- Humo de 10 m. visible a menos de 30 km.
- Humo de 50 m. visible a menos de 30 km.
- Resto de la provincia de Ávila.
- Límites Términos Municipales.
- Límite provincia de Ávila.



Promotor: Junta de Castilla y León

Nº de Plano. 9.4

Título del plano. Plano de los Rangos de Visibilidad del Cuarto Periodo de la Campaña de Incendios 2.018. (1 jul. – 30 sep.)

Datum ETRS89 Huso 30N

Escala: 1:500.000

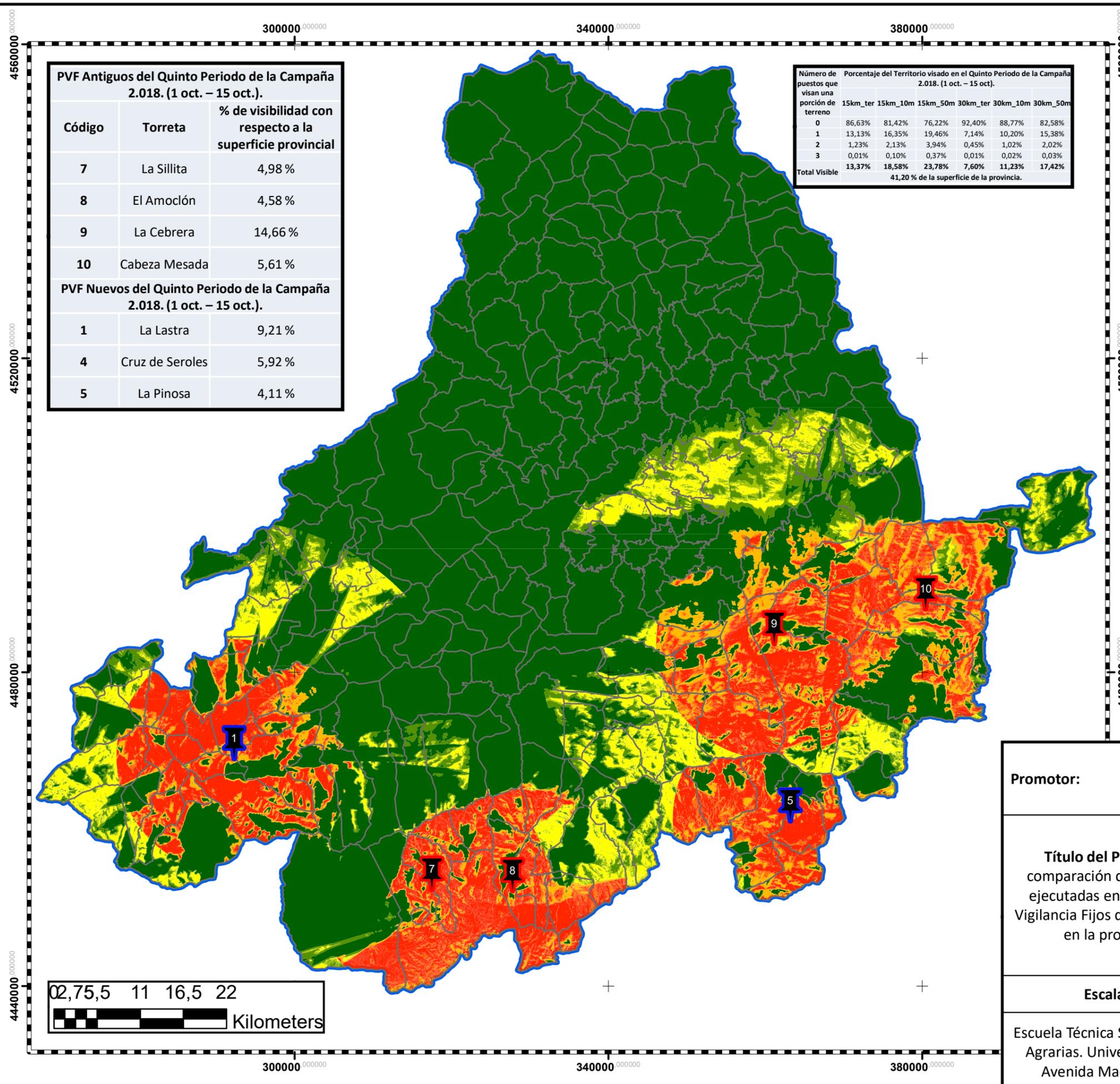
Muñana, marzo de 2.019

Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias. Universidad de Valladolid. Avenida Madrid, 44. (Palencia)

Fdo. Jonatan Hernández Rodríguez
Máster en Ingeniería de Montes.

Documento nº 2: Planos.

Plano Nº 9.5. Plano de los Rangos de Visibilidad del Quinto Periodo de la Campaña de Incendios 2.018. (1 oct – 15 oct).



PVF Antiguos del Quinto Periodo de la Campaña 2.018. (1 oct. – 15 oct.).

Código	Torreta	% de visibilidad con respecto a la superficie provincial
7	La Sillita	4,98 %
8	El Amoclón	4,58 %
9	La Cebreira	14,66 %
10	Cabeza Mesada	5,61 %

PVF Nuevos del Quinto Periodo de la Campaña 2.018. (1 oct. – 15 oct.).

1	La Lastra	9,21 %
4	Cruz de Seroles	5,92 %
5	La Pinosa	4,11 %

Número de puestos que visan una porción de terreno	Porcentaje del Territorio visado en el Quinto Periodo de la Campaña 2.018. (1 oct. – 15 oct.).					
	15km_ter	15km_10m	15km_50m	30km_ter	30km_10m	30km_50m
0	86,63%	81,42%	76,22%	92,40%	88,77%	82,58%
1	13,13%	16,35%	19,46%	7,14%	10,20%	15,38%
2	1,23%	2,13%	3,94%	0,45%	1,02%	2,02%
3	0,01%	0,10%	0,37%	0,01%	0,02%	0,03%
Total Visible	13,37%	18,58%	23,78%	7,60%	11,23%	17,42%

41,20 % de la superficie de la provincia.



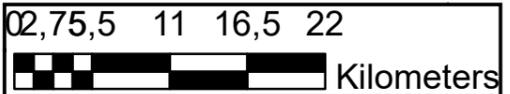
Cuenca	Visibilidad	Tipo de incendio	Radio (km)	Altura del Humo (m)
15km_ter	Buena	No	15	0
15km_10m	Buena	Incipiente	15	10
15km_50m	Buena	Desarrollado	15	50
30km_ter	Normal	No	30	0
30km_10m	Normal	Incipiente	30	10
30km_50m	Normal	Desarrollado	30	50

Leyenda

- PVFs Antiguos del Quinto Periodo.
- PVFs Nuevos del Quinto Periodo.

5º Periodo campaña 2.018 (1oct - 15oct).

- Superficie del terreno visible a menos de 15 km.
- Humo de 10 m. visible a menos de 15 km.
- Humo de 50 m. visible a menos de 15 km.
- Superficie del terreno visible a menos de 30 km.
- Humo de 10 m. visible a menos de 30 km.
- Humo de 50 m. visible a menos de 30 km.
- Resto de la provincia de Ávila.
- Límites Términos Municipales.
- Límite provincia de Ávila.



Promotor: **Junta de Castilla y León**

Nº de Plano. 9.5

Título del plano. Plano de los Rangos de Visibilidad del Quinto Periodo de la Campaña de Incendios 2.018. (1 oct. – 15 oct.)

Datum ETRS89 Huso 30N

Escala: 1:500.000

Muñana, marzo de 2.019

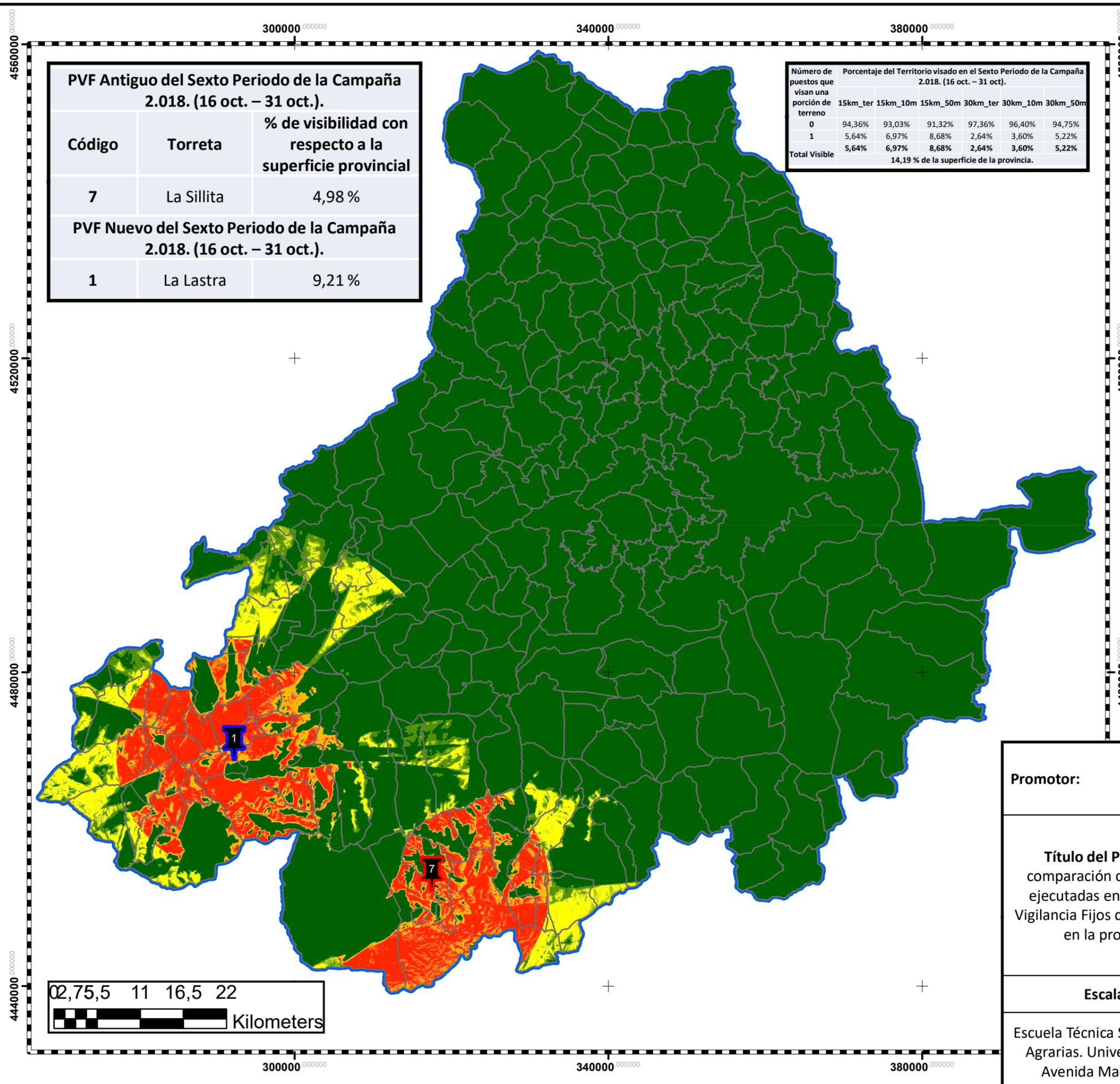
Título del Proyecto: Estudio y comparación de las modificaciones ejecutadas en la Red de Puntos de Vigilancia Fijos de Incendios Forestales en la provincia de Ávila.

Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias. Universidad de Valladolid. Avenida Madrid, 44. (Palencia)

Fdo. Jonatan Hernández Rodríguez
Máster en Ingeniería de Montes.

Documento nº 2: Planos.

Plano Nº 9.6. Plano de los Rangos de Visibilidad del Sexto Periodo de la Campaña de Incendios 2.018. (16 oct – 31 oct).



Número de puestos que visan una porción de terreno	Porcentaje del Territorio visado en el Sexto Periodo de la Campaña 2.018. (16 oct. – 31 oct.).					
	15km_ter	15km_10m	15km_50m	30km_ter	30km_10m	30km_50m
0	94,36%	93,03%	91,32%	97,36%	96,40%	94,75%
1	5,64%	6,97%	8,68%	2,64%	3,60%	5,22%
Total Visible	14,19 % de la superficie de la provincia.					

PVF Antiguo del Sexto Periodo de la Campaña 2.018. (16 oct. – 31 oct.).		
Código	Torreতা	% de visibilidad con respecto a la superficie provincial
7	La Sillita	4,98 %
PVF Nuevo del Sexto Periodo de la Campaña 2.018. (16 oct. – 31 oct.).		
1	La Lastra	9,21 %



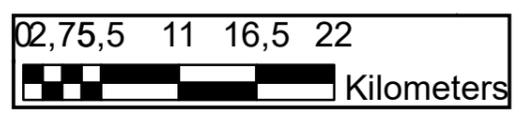
Cuenca	Visibilidad	Tipo de incendio	Radio (km)	Altura del Humo (m)
15km_ter	Buena	No	15	0
15km_10m	Buena	Incipiente	15	10
15km_50m	Buena	Desarrollado	15	50
30km_ter	Normal	No	30	0
30km_10m	Normal	Incipiente	30	10
30km_50m	Normal	Desarrollado	30	50

Leyenda

- PVF Antiguo del Sexto Periodo.
- PVF Nuevo del Sexto Periodo.

6º Periodo campaña 2.018 (16oct - 31oct).

- Superficie del terreno visible a menos de 15 km.
- Humo de 10 m. visible a menos de 15 km.
- Humo de 50 m. visible a menos de 15 km.
- Superficie del terreno visible a menos de 30 km.
- Humo de 10 m. visible a menos de 30 km.
- Humo de 50 m. visible a menos de 30 km.
- Resto de la provincia de Ávila.
- Límites Términos Municipales.
- Límite provincia de Ávila.



Promotor: **Junta de Castilla y León**

Título del Proyecto: Estudio y comparación de las modificaciones ejecutadas en la Red de Puntos de Vigilancia Fijos de Incendios Forestales en la provincia de Ávila.	Nº de Plano. 9.6 Título del plano. Plano de los Rangos de Visibilidad del Sexto Periodo de la Campaña de Incendios 2.018. (16 oct. – 31 oct.)
	Datum ETRS89 Huso 30N
Escala: 1:500.000	Muñana, marzo de 2.019
Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias. Universidad de Valladolid. Avenida Madrid, 44. (Palencia)	Fdo. Jonatan Hernández Rodríguez Máster en Ingeniería de Montes.

Documento nº 2: Planos.

Plano Nº 9.7. Plano de los Rangos de Visibilidad del Séptimo Periodo de la Campaña de Incendios 2.018. (1 nov – 30 nov).

PVF Nuevo del Séptimo Periodo de la Campaña 2.018. (1 nov. – 30 nov.).

Código	Torreta	% de visibilidad con respecto a la superficie provincial
1	La Lastra	9,21 %

Número de puestos que visan una porción de terreno	Porcentaje del Territorio visado en el Séptimo Periodo de la Campaña 2.018. (1 nov. – 30 nov.).					
	15km_ter	15km_10m	15km_50m	30km_ter	30km_10m	30km_50m
0	96,71%	96,00%	94,92%	98,07%	97,31%	95,87%
1	3,29%	4,00%	5,08%	1,93%	2,69%	4,13%
Total Visible	3,29%	4,00%	5,08%	1,93%	2,69%	4,13%

9,21 % de la superficie de la provincia.



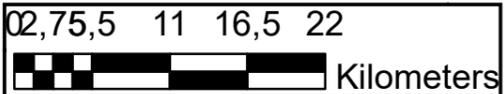
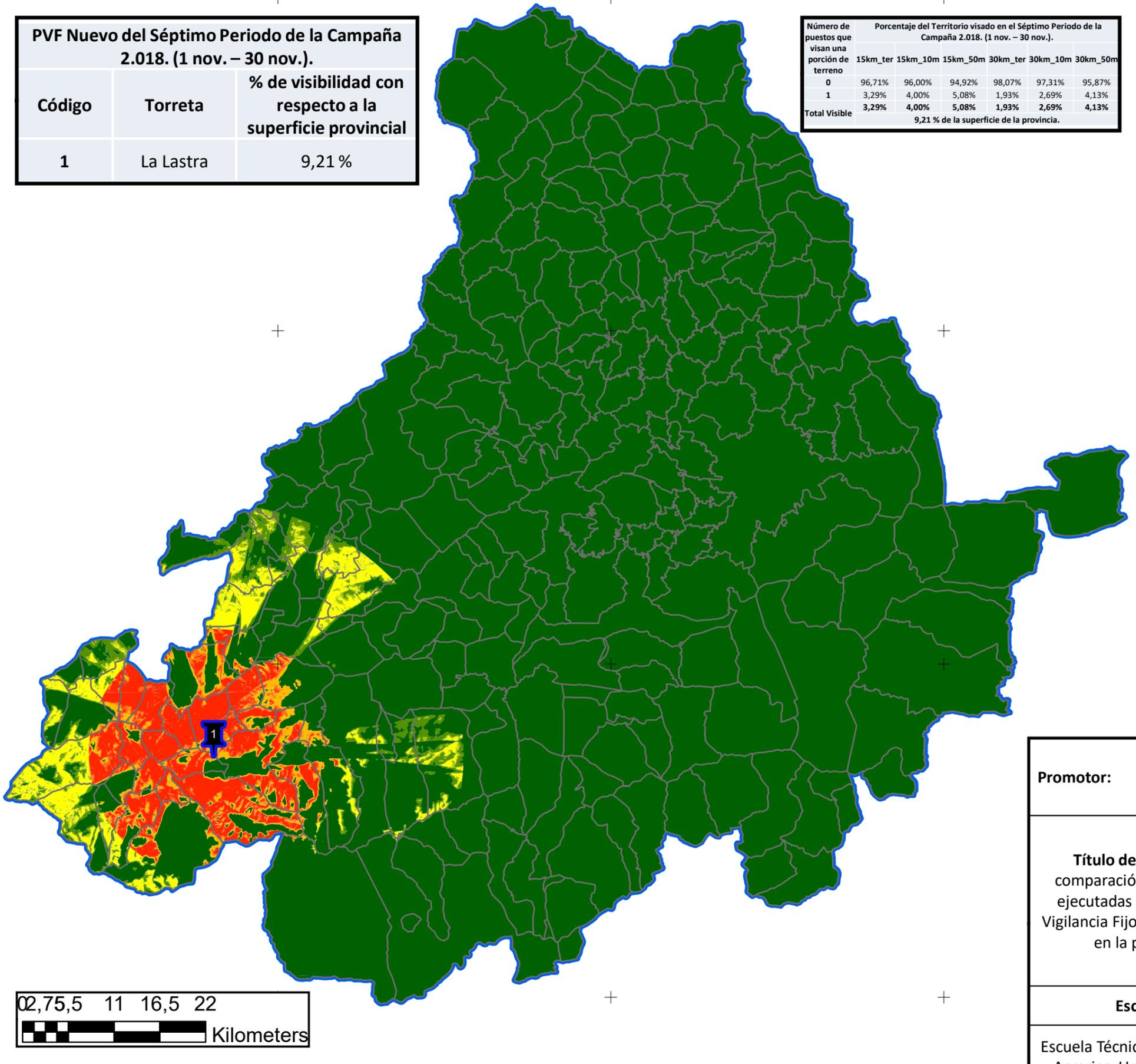
Cuenca	Visibilidad	Tipo de incendio	Radio (km)	Altura del Humo (m)
15km_ter	Buena	No	15	0
15km_10m	Buena	Incipiente	15	10
15km_50m	Buena	Desarrollado	15	50
30km_ter	Normal	No	30	0
30km_10m	Normal	Incipiente	30	10
30km_50m	Normal	Desarrollado	30	50

Leyenda

PVF Nuevo del Séptimo Periodo.

7º Periodo campaña 2.018 (1nov - 30nov).

- Superficie del terreno visible a menos de 15 km.
- Humo de 10 m. visible a menos de 15 km.
- Humo de 50 m. visible a menos de 15 km.
- Superficie del terreno visible a menos de 30 km.
- Humo de 10 m. visible a menos de 30 km.
- Humo de 50 m. visible a menos de 30 km.
- Resto de la provincia de Ávila.
- Límites Términos Municipales.
- Límite provincia de Ávila.



Promotor: **Junta de Castilla y León**

Nº de Plano. 9.7
Título del plano. Plano de los Rangos de Visibilidad del Séptimo Periodo de la Campaña de Incendios 2.018. (1 nov. – 30 nov.)

Datum ETRS89 Huso 30N

Escala: 1:500.000

Muñana, marzo de 2.019

Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias. Universidad de Valladolid. Avenida Madrid, 44. (Palencia)

Fdo. Jonatan Hernández Rodríguez
 Máster en Ingeniería de Montes.